



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/73/Corr.1
9 de mayo de 2005



ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Cuadragésima Cuarta Reunión
Praga, 29 de noviembre al 3 de diciembre de 2004

Corrigendum

**INFORME DE LA CUADRAGÉSIMA CUARTA REUNIÓN DEL
COMITÉ EJECUTIVO**

En el párrafo 177 b), reemplazar anexo XVII por anexo XII.

En el párrafo 180 b), reemplazar anexo XVIII por anexo XIII.



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/73
3 de diciembre de 2004



ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Cuadragésima Cuarta Reunión
Praga, 29 de noviembre al 3 de diciembre de 2004

**INFORME DE LA CUADRAGÉSIMA CUARTA REUNIÓN DEL
COMITÉ EJECUTIVO**

Introducción

1. La 44ª Reunión del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal se celebró en el Hotel Hilton, Praga (República Checa), del 29 de noviembre al 3 de diciembre de 2004.
2. De acuerdo con la decisión XV/46 de la 15ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal, asistieron a la Reunión los representantes de los siguientes países miembros del Comité Ejecutivo,
 - a) Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del Artículo 5 del Protocolo: Austria (Vice-Presidente), Bélgica, Canadá, Estados Unidos de América, Hungría, Japón y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte;
 - b) Partes que operan al amparo del párrafo 1 del Artículo 5 del Protocolo: Argentina (Presidenta), Bangladesh, Cuba, China, Mauricio, Níger y República Islámica del Irán.
3. De acuerdo con las decisiones tomadas por el Comité Ejecutivo en sus reuniones Segunda y Octava, los representantes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), tanto como organismo de ejecución como Tesorero del Fondo, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) y el Banco Mundial asistieron a la Reunión como observadores.

Para economizar recursos, sólo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a la Reunión y eviten solicitar otros.

4. También estuvieron presentes representantes de la Secretaría del Ozono.
5. Asistieron a la Reunión representantes de The Alliance for Responsible Atmospheric Policy, de la Agencia de Investigación Ambiental y de Qinhuangdao Leading Science and Technology Development Co. Ltd. como observadores.

CUESTIÓN 1 DEL ORDEN DEL DIA: APERTURA DE LA Reunión

6. La Reunión fue inaugurada a las 10:00 horas del lunes 29 de noviembre por la Presidenta, Sra. Marcia Levaggi (Argentina), quien dio la bienvenida a Praga a los participantes, afirmando que se acercaba otro importante hito para el Protocolo de Montreal y el Fondo Multilateral, con respecto a los objetivos de reducción de CFC, halones, CTC, TCA y metilbromuro para los países que operan al amparo del Artículo 5 establecidos para 2005. Las cifras mundiales de consumo de las diversas sustancias que agotan la capa de ozono demostraban que, en general, resultaba probable que se cumpliera con dichos objetivos. Sin embargo, podrían requerirse mayores esfuerzos a fin de asegurar que algunos países recibieran la asistencia necesaria para cumplir con sus obligaciones de control y para que los proyectos se ejecutaran de manera puntual.
7. Una de las principales cuestiones del orden del día que la Reunión tuvo ante sí era el tema de la verificación de los límites de consumo y la eliminación en diversos proyectos de eliminación plurianuales para los que se habían presentado nuevos tramos de financiación y la definición de los criterios para dicha verificación. Considerando la elevada suma de financiación aprobada en principio en los acuerdos plurianuales, resultaba importante asegurar que los países y los organismos comprendieran su obligación de confirmar su desempeño respecto de la eliminación a ser lograda conforme a dichos acuerdos.
8. Se presentaron a consideración de la Reunión los documentos que contenían el examen más reciente de la situación de la ejecución de los planes administrativos para 2004, el informe de la Secretaría sobre las perspectivas de los países que operan al amparo del Artículo 5 respecto del cumplimiento y el plan modelo de eliminación trienal renovable para 2005-2007. Estos tres documentos proporcionarían una descripción general resumida de las cuestiones urgentes y pendientes que requerían acciones para cumplir con las medidas de control para 2005 y 2007, así como una guía para abordar dichas cuestiones. También se debían considerar los informes sobre la evaluación de los proyectos de bancos de halones, el estudio teórico sobre los proyectos de capacitación de funcionarios de aduanas y de los sistemas de otorgamiento de licencias y el programa de trabajo de supervisión y evaluación propuesto para 2005.
9. Además, se solicitaría a los miembros que consideraran las operaciones del Comité Ejecutivo en sí mismo y si resultaba práctico y deseable que el Comité Ejecutivo se reuniera sólo dos veces por año. Otras cuestiones de carácter administrativo del orden del día incluían los estados de cuentas del Fondo Multilateral, el presupuesto para la Secretaría del Fondo y el tratamiento de los pagarés.

CUESTIÓN 2 DEL ORDEN DEL DÍA: CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN**a) Adopción del orden del día**

10. El Comité Ejecutivo adoptó el siguiente orden del día, basado en el orden del día provisional que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/1/Rev.1:

1. Apertura de la Reunión.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Adopción del orden del día;
 - b) Organización de las actividades.
3. Actividades de la Secretaría.
4. Situación de las contribuciones y los desembolsos.
5. Situación de los recursos y la planificación:
 - a) Informe sobre saldos y disponibilidad de recursos;
 - b) Planes administrativos para el año 2004 (seguimiento a la decisión 42/3 d) y e));
 - c) Situación/perspectivas de los países que operan al amparo del Artículo 5 en relación con el cumplimiento de las medidas de control del Protocolo de Montreal (seguimiento a la decisión 43/4);
 - d) Plan modelo de eliminación trienal renovable: 2005-2007 (decisiones 38/66 f) y 42/4 d));
 - e) Indicadores de desempeño cualitativos (decisión 42/5 b y c));
 - f) Revisión del régimen de costos administrativos y de su presupuesto de financiación de la unidad central (seguimiento a la decisión 41/94 d)).
6. Ejecución de programas:
 - a) Informe final sobre la evaluación de los proyectos de bancos de halones para países con capacidades instaladas de halones de volumen bajo;
 - b) Informe refundido de terminación de proyectos de 2004;
 - c) Estudio teórico sobre la evaluación de los proyectos de capacitación de oficiales de aduanas y sistemas de otorgamiento de licencias;

- d) Proyecto de programa de trabajo de supervisión y evaluación para el año 2005;
 - e) Demoras en la ejecución de proyectos;
 - f) Informe sobre la ejecución de los proyectos aprobados con requisitos específicos de presentación de informes.
7. Propuestas de proyectos:
- a) Reseña de las cuestiones identificadas durante el examen de proyectos;
 - b) Cooperación bilateral;
 - c) Enmiendas a los programas de trabajo para el año 2004:
 - i) PNUMA;
 - ii) PNUD;
 - iii) ONUDI;
 - iv) Banco Mundial;
 - d) Presupuesto del Programa de Asistencia al Cumplimiento (seguimiento a la decisión 41/38 c)) y programa de trabajo del PNUMA para el año 2005;
 - e) Proyectos de inversión.
8. Programas de país.
9. Estados de cuentas del Fondo Multilateral:
- a) Estados de cuentas de 2003;
 - b) Reconciliación de los estados de cuentas de 2002 y 2003 (seguimiento a la decisión 43/39).
10. Presupuestos revisados para 2005 y 2006 y proyecto de presupuesto para 2007 de la Secretaría del Fondo.
11. Tratamiento/cobro de pagarés (seguimiento a las decisiones 41/4 y 42/44).
12. Informe sobre el funcionamiento del Comité Ejecutivo sin Subcomités y posibilidades de creación de un procedimiento de aprobación entre sesiones (seguimiento a las decisiones 41/92 y 43/3 c)).

13. Criterios para la evaluación de los informes sobre la marcha de las actividades y de las auditorías de verificación de los acuerdos plurianuales (seguimiento a la decisión 43/38).
14. Informe anual sobre la marcha de las actividades de la Estrategia Anual para el cumplimiento del Protocolo de Montreal en el nivel mundial (seguimiento a la decisión 41/99 c)).
15. Informe del Subgrupo sobre el Sector de Producción del Comité Ejecutivo.
16. Otros asuntos.
17. Adopción del informe.
18. Clausura de la Reunión.

b) Organización de las actividades

11. El Comité Ejecutivo acordó seguir su procedimiento acostumbrado.
12. El Subgrupo sobre el Sector de Producción compuesto por Bangladesh, Canadá (facilitador), China, Cuba, Estados Unidos de América, Japón, Mauricio y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte se Reunión al margen de la 44ª Reunión.
13. Durante el proceso de adopción del orden del día, los miembros del Comité Ejecutivo acordaron añadir las siguientes cuestiones, a ser abordadas en el marco de la cuestión 16 del orden del día, Otros asuntos: evaluación y examen del mecanismo financiero del Protocolo de Montreal de conformidad con la decisión adoptada en la 16ª Reunión de las Partes; cuestiones que surgen de las decisiones de la 16ª Reunión de la Partes en el Protocolo de Montreal; examen de las directrices relativas a recolección, recuperación, reciclaje y destrucción de las sustancias que agotan la capa de ozono; situación de la dependencia nacional del ozono de Granada, considerando la destrucción del 90 por ciento de la infraestructura del país a causa del huracán Iván; una propuesta de China para mejorar la creación de capacidad de las dependencias nacionales del ozono de los países que operan al amparo del Artículo 5 en las etapas finales del período de cumplimiento del Protocolo de Montreal; una cuestión sobre agentes de proceso presentada en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/Inf.2; y la transferencia a la ONUDI de un proyecto aprobado por el Comité Ejecutivo como proyecto bilateral para Canadá.

CUESTIÓN 3 DEL ORDEN DEL DÍA: ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA

14. Actividades de la Secretaría La Directora llamó a la atención de la Reunión el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/2, que describía las actividades de la Secretaría desde la 43ª Reunión. Destacó algunos párrafos del informe, e indicó que la Secretaría había preparado 22 documentos en total (excluidos los proyectos) para esta Reunión, y que tanto ella como otros miembros del personal de la Secretaría habían asistido a diversas reuniones, incluidas las reuniones del Grupo

Consultor del Programa de Asistencia al Cumplimiento y del Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial.

15. Informó que, junto con la Presidenta y el Vice-presidente del Comité Ejecutivo, también había asistido a reuniones en China y se había unido al Gobierno de China en las celebraciones del Día Internacional del Ozono, y había realizado posteriormente una visita a Tailandia, donde se celebraron reuniones con oficiales principales de los Departamentos de Industria y Obras y Agricultura. También recordó que el Sr.

16. Durante el debate subsiguiente, un representante explicó que se habían enfrentado problemas en la ejecución de determinados proyectos en su país, especialmente en relación con la auditoría de los estados de cuenta anuales de las empresas pequeñas y medianas. Sugirió que la Secretaría buscara maneras de resolver dichos problemas y, en general, proporcionara más ayuda a los países que operan al amparo del Artículo 5 en relación con sus esfuerzos para aplicar el Protocolo.

17. Otro representante dijo que no sólo los países que operan al amparo del Artículo 5 acogerían con beneplácito la oportunidad de deliberar con la Secretaría acerca de cuestiones relacionadas con el ozono. Sugirió que, en sus futuros viajes a la región, la Directora y la Presidenta y el Vice-presidente del Comité Ejecutivo podrían también visitar su país.

18. En respuesta a una pregunta acerca de la participación en la Reunión de coordinación celebrada por la Secretaría con los organismos de ejecución en octubre de 2004, la Directora aclaró que la Secretaría se había esforzado, por cierto, en invitar a todos los organismos bilaterales a las reuniones de coordinación entre organismos, pero que los avisos de las reuniones no se podían enviar siempre con mucha antelación, ya que generalmente se convocaba a las reuniones para deliberar acerca de cuestiones específicas surgidas de la evaluación de proyectos, los planes administrativos o los preparativos para la siguiente Reunión del Comité Ejecutivo. Diversos representantes estuvieron de acuerdo en que la celebración de las reuniones de coordinación entre organismos en forma coincidente con las reuniones del Comité Ejecutivo siempre que fuera posible permitiría una mayor participación y reduciría los costos.

19. Diversos representantes también solicitaron que el Comité Ejecutivo o la Secretaría del Fondo estuvieran representados en las reuniones de redes regionales, que se consideraban extremadamente importantes para compartir información y solicitar aclaraciones respecto de la aplicación de las decisiones.

20. También se sugirió que, en el futuro, hubiera un mayor equilibrio entre personal de los países que operan al amparo del Artículo 5 y de aquellos que no operan al amparo del Artículo 5 del Protocolo dentro de la Secretaría del Fondo.

21. El Comité Ejecutivo tomó nota con beneplácito del informe sobre las actividades de la Secretaría.

CUESTIÓN 4 DEL ORDEN DEL DÍA: SITUACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES Y LOS DESEMBOLSOS

22. El Tesorero presentó el informe sobre la situación del Fondo al 23 de noviembre de 2004 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/3/Rev.1).

23. Los ingresos, que comprenden pagos en efectivo, pagarés, créditos de cooperación bilateral, intereses devengados e ingresos varios, ascendían a 1 874 194 694 EUA, mientras que las asignaciones para los organismos de ejecución y las provisiones ascendían a 1 785 378 975 EUA, con lo que restaba un saldo disponible de 88 815 718 EUA.

24. Un total de 28 países habían hecho sus contribuciones anuales ya sea en efectivo o en pagarés, lo que representaba 71 por ciento de los pagos en relación con los fondos prometidos para 2004. Para todo el período de 1991 a 2004, los pagos en relación con los fondos prometidos ascendían a 91 por ciento.

25. El uso del mecanismo de tipos de cambio fijos había reducido aún más las pérdidas para el Fondo a 3 657 431 EUA. Considerando la baja prevista de la moneda de los Estados Unidos de América, se podría anticipar una reducción incluso mayor.

26. El Tesorero señaló que, en el pasado, se habían presentado facturas a las Partes dos veces por año. Recordó decisiones anteriores de las Partes en apoyo del pago puntual de las contribuciones y de la práctica de indicar claramente, ya sea en la información del depósito bancario o en una nota por separado al Tesorero, los montos exactos y la moneda utilizada para hacer pagos al Fondo.

27. Un representante pidió aclaraciones respecto de los montos listados bajo el encabezado "Asistencia bilateral" en las tablas del informe del Tesorero. Los Estados Miembros que hacían contribuciones en efectivo entendían que hasta 20 por ciento se podía asignar para cooperación bilateral; sin embargo, los montos exactos a ser compensados dependían de los proyectos aprobados en los programas de asistencia bilateral. Algunos Estados Miembros retenían esa parte de su contribución, y la pagaban solamente cuando se conocía el monto exacto requerido. Dichos montos, por lo tanto, correspondían a gastos. Otro representante, que contó con el apoyo del Tesorero, explicó que el monto requerido para un proyecto específico se deducía de la contribución de un Estado Miembro y que dicho monto se registraba entonces como un crédito para ese Estado. La columna de asistencia bilateral era necesaria ya que, de lo contrario, se registraría que el Estado pertinente tenía un déficit. El Tesorero agregó que los montos aprobados para asistencia bilateral que no se esperaba gastar por completo ya sea se devolvían al país y se usaban para asignaciones futuras de asistencia bilateral para ese país o se usaban como contribución en efectivo para compensar la contribución del país en un año determinado.

28. En respuesta a los comentarios de diversos representantes respecto de que las contribuciones pendientes ascendían a alrededor de 45 millones EUA, o alrededor del 30 por ciento del volumen de financiación total, el Tesorero afirmó que se esperaban pagos adicionales antes de fines de 2004. Los pagos en exceso no compensaban las contribuciones pendientes, sino que los créditos que resultaban del uso del mecanismo de tipos de cambio fijos eran absorbidos por el Fondo.

29. En respuesta a la consulta de un miembro, la Directora informó que los representantes de la Federación de Rusia habían indicado que la demora de las decisiones respecto del pago de las contribuciones al Fondo se debía a la reorganización de las responsabilidades ministeriales dentro del Gobierno, como consecuencia de lo cual la Dependencia del Ozono no había sido asignada aún a un departamento específico.

30. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota:
 - i) Con beneplácito del informe del Tesorero, incluidas las tablas que ilustran la situación actualizada del Fondo al 29 de noviembre de 2004 y que se reproducen en el Anexo I del presente informe;
 - ii) De la información proporcionada por la Secretaría respecto de la contribuciones de la Federación de Rusia y, consiguientemente, pedir a la Secretaría que se comunicara con el Gobierno de la Federación de Rusia respecto del tema de sus contribuciones; y
- b) Proporcionar copias de la decisión más reciente de la Reunión de las Partes respecto de las contribuyentes a aquellas Partes que nunca habían pagado sus contribuciones al Fondo Multilateral o habían pagado un monto inferior a una contribución anual.

(Decisión 44/1)

CUESTIÓN 5 DEL ORDEN DEL DÍA: SITUACIÓN DE LOS RECURSOS Y LA PLANIFICACIÓN

a) Informe sobre saldos y disponibilidad de recursos

31. El Comité Ejecutivo consideró el informe sobre saldos, disponibilidad de recursos y devolución de fondos de proyectos cancelados (UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/4), que había sido presentado por la Secretaría. Teniendo en cuenta el estado revisado de las contribuciones presentado en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/3/Rev.1, la suma total disponible para aprobaciones en la 44ª Reunión pudiera aumentarse a un monto de 89,3 millones de EUA, suma que se esperaba fuera suficiente para cubrir todas las solicitudes de fondos por someter al debate en la 44ª Reunión. El representante de la Secretaría señaló también a la atención de los miembros el hecho de que el nivel de fondos que se mantenía para proyectos completados en los dos años precedentes era el más bajo registrado desde que el Fondo Multilateral había empezado a supervisar tales saldos.

32. En respuesta a preguntas de los representantes relativas a saldos obligados y no obligados, respecto a los cuales en el informe se presentaba justificación solamente para de los montos pendientes, el representante de la Secretaría explicó que en el informe se había incluido toda la información proporcionada por los organismos de ejecución. No obstante, explicó que en

su mayor parte los saldos no obligados correspondían a proyectos que todavía no habían llegado a su terminación financiera. Los saldos obligados que se esperaba gastar y que no se devolverían al Fondo Multilateral estaban en su mayoría vinculados a proyectos plurianuales. En atención a las inquietudes suscitadas por los miembros, se pediría a los organismos de ejecución que informaran de forma más completa acerca de este asunto.

33. Se pidió una aclaración relativa a los intereses devengados a partir de las cantidades asignadas a un proyecto bilateral que todavía no había sido ejecutado por Bélgica, siendo el PNUD su organismo de ejecución. El proyecto había sido subsiguientemente cancelado y los intereses estaban en trámites de ser devueltos a título de ingresos adicionales para el Fondo. El representante de la Secretaría explicó que después de la transferencia del proyecto, Bélgica había hecho una transferencia de efectivo al PNUD, la cual había sido depositada por el organismo de ejecución en una cuenta que devengaba intereses y que se había acordado que estos intereses se devolverían al Fondo.

34. Los representantes de los organismos de ejecución proporcionaron también una explicación relativa a los aspectos concretos de sus saldos pendientes.

35. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió tomar nota de:

- a) El informe sobre saldos de los proyectos que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/4;
- b) El nivel neto de fondos que se devolvían a la 44ª Reunión de saldos de proyectos por un total de 43 103 EUA, incluido un reembolso de 79 548 EUA al PNUD por razón de un error en los fondos anteriormente devueltos para 18 proyectos y la devolución de 286 351 EUA del PNUMA; 180 729 EUA de la ONUDI; y 55 571 EUA del Banco Mundial;
- c) El nivel neto de costos de apoyo que se devolvían a la 44ª Reunión de saldos por concepto de costos de apoyo por un total de 47 023 EUA, incluido un reembolso de 10 378 EUA al PNUD para tener en cuenta en los costos de apoyo relativos a los fondos anteriormente devueltos por error para 18 proyectos y la devolución de 28 383 EUA del PNUMA; de 21 848 EUA de la ONUDI; y de 7 170 EUA del Banco Mundial;
- d) Que los organismos de ejecución tenían saldos por un total de 53 019 EUA, excluyendo los costos de apoyo de proyectos completados en los dos años precedentes: PNUD—47 701 EUA más los costos de apoyo; y PNUMA—5 318 EUA más los costos de apoyo, y que el nivel de saldos de tales proyectos era la suma más baja lograda desde la fecha en la que tales saldos empezaron a ser supervisados por el Comité Ejecutivo en su 28ª Reunión;
- e) La devolución de fondos del PNUD por un valor de 116 264 EUA, incluidos los costos de apoyo y los ingresos de intereses, en nombre de Bélgica respecto al proyecto de espumas Química Andina cancelado en Bolivia (BOL/FOA/28/INV/10), y que el Tesorero ajustaría lo relativo a las

contribuciones bilaterales de Bélgica y consiguientemente las contribuciones en efectivo, acreditándose los intereses a título de intereses recaudados de saldos del Fondo en lugar de contribuciones adicionales de Bélgica;

- f) Que la suma de 15 344 EUA debería compensarse frente a aprobaciones para el gobierno de Alemania para la devolución de las siguientes cantidades, según lo indicado por proyectos: 6 900 EUA por el proyecto de asistencia técnica sobre fomento del cumplimiento del Protocolo de Montreal en Croacia y Rumania (EUR/SEV/28/TAS/01); 8 197 EUA por el proyecto de capacitación en el sector de refrigeración de Líbano (LEB/REF/26/TRA/25); 3 EUA por el proyecto de asistencia técnica acerca de cuestiones pendientes del plan de gestión de refrigerantes en Líbano (LEB/REF/28/TAS/31); y 244 EUA por el proyecto de recuperación y reciclaje en el sector de servicios de refrigeración en Namibia (NAM/REF/24/TAS/05); y
- g) Que el Comité Ejecutivo disponía de 89,3 millones de EUA para aprobaciones en la 44ª Reunión.

(Decisión 44/2)

b) Planes administrativos para el año 2004 (seguimiento a la Decisión 42/3 d) y e))

36. El representante de la Secretaría presentó los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/5 y Add.1, en los que se examinaba la situación de cumplimiento de los planes administrativos para 2004 tomándose en consideración las presentaciones a la 44ª Reunión y las aprobaciones previas en las 42ª y 43ª Reuniones. También se analizaba la necesidad de una ventana de financiación para acelerar la eliminación y mantener el impulso según se solicitaba en la Decisión 42/3.

37. Se indicó que según el documento no había en la actualidad ninguna necesidad de una ventana especial de financiación pues parecía ser que había suficientes fondos disponibles para dar cabida a proyectos adicionales con miras a acelerar la eliminación. Varios representantes subrayaron la importancia de proporcionar fondos que posibilitaran el cumplimiento así como aceleraran la eliminación y mantuvieran el impulso, aunque dada la importancia de la cuestión, algunos representantes deseaban considerar tal ventana de financiación en futuras reuniones. Un representante sugirió que la Secretaría pudiera analizar el procedimiento de clasificar las presentaciones en el marco de una ventana de financiación, si fuera necesario y formulara propuestas a la 45ª Reunión, teniendo en cuenta el Anexo XVII del informe de la 41ª Reunión (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/87).

38. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe sobre la situación de los planes administrativos para 2004 según figuraban en los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/5 y Add.1 y la presentación de proyectos prioritarios según se solicitaba mediante la decisión 43/3 c) iii); y

- b) Habiendo convenido en que la necesidad de una ventana especial para la eliminación acelerada y mantener el impulso se debería basar en la disponibilidad de fondos remanentes tras considerar la financiación requerida para proyectos destinados a satisfacer las necesidades relacionadas con el cumplimiento que se incluirían en los planes administrativos de los organismos bilaterales y de ejecución para 2005, considerar la necesidad de contar con una ventana para acelerar la eliminación y mantener el impulso en el contexto de los planes administrativos para 2005 a ser presentados a la 45ª Reunión.

(Decisión 44/3)

c) Situación/perspectivas de los países que operan al amparo del Artículo 5 en relación con el cumplimiento de las medidas de control del Protocolo de Montreal (seguimiento a la Decisión 43/4)

39. El Comité Ejecutivo consideró el informe sobre la situación y perspectivas de los países del Artículo 5 en cuanto a lograr el cumplimiento de las medidas de control iniciales e intermedias del Protocolo de Montreal (UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/6 y Corr.1) presentado por la Secretaría. El documento constaba de tres partes:

- a) Parte I, que había sido preparada en respuesta a la decisión 32/76 b), contenía un análisis de la situación de cumplimiento en materia de los CFC, halones, metilbromuro, tetracloruro de carbono (CTC) y metilcloroformo (TCA);
- b) Parte II que incluía una actualización por país de la situación de cumplimiento de proyectos en curso para todos los países del Artículo 5 que la Reunión de las Partes comprobó que estaban en situación de incumplimiento o lo parecían estar, desglosados por país, y que estaban en riesgo de un futuro incumplimiento para CTC. Se analizaban además las decisiones 43/3 c) i) y 43/4 d) sobre impedimentos al logro del cumplimiento por parte de países en situación de incumplimiento o que corrían el riesgo de incumplimiento; y
- c) Parte III que incluía un análisis de los datos de consumo de SAO desglosados por sectores y por países del Artículo 5, y de la aplicación de los programas de país.

40. En vista de la índole exhaustiva del informe, se propuso que se presentase un resumen en forma de tabla en las futuras versiones del documento con miras a incluir metas, observaciones y recomendaciones. Se señaló que solamente quedaban unos pocos países cuyas necesidades de cumplimiento no hubieran sido examinadas por el Comité Ejecutivo. Varios representantes indicaron que quedaban varios países de bajos volúmenes de consumo de CTC/TCA por analizar. Se propuso que un grupo de contacto al margen de la presente Reunión celebrara sesiones de “investigación agresiva” con los organismos de ejecución respecto a una posible estrategia para considerar los países con niveles nominales de consumo de CTC y de TCA. El representante que convocó al grupo de contacto informó más tarde acerca de las fructíferas deliberaciones mantenidas en el grupo y distribuyó notas sobre los principales puntos planteados en la Reunión.

41. Se observó que Sri Lanka había sido incluido por error en el párrafo 60 del documento y en las correspondientes tablas y que debería suprimirse su mención.

42. Tras deliberar acerca de la situación respecto del cumplimiento, los formatos revisados para los informes futuros, una posible estrategia para abordar cantidades nominales de CTC y TCA y el nivel de consumo de SAO remanente, y después de tomar nota de que el grupo de contacto deseaba continuar su labor al margen de la 45ª Reunión, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe sobre la situación y perspectivas de los países del Artículo 5 en cuanto a lograr el cumplimiento de las medidas de control iniciales e intermedias del Protocolo de Montreal según figuran en los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/6 y Corr.1, teniéndose en cuenta los comentarios suscitados durante la Reunión;
- b) Pedir a los organismos bilaterales y de ejecución que incluyan, de ser adecuado, las actividades de eliminación respecto al consumo admisible en sus planes administrativos para 2005-2007 respecto a los siguientes países:
 - i) Para los CFC: San Vicente y las Granadinas;
 - ii) Para halones: Jamahiriya Árabe Libia y Somalia (si las condiciones parecen ser propicias para una operación sostenible);
 - iii) Para metilbromuro: Papúa Nueva Guinea;
 - iv) Para el metilcloroformo: Ecuador;
 - v) Para el tetracloruro de carbono: Bahrein, Barbados, República Islámica del Irán y Paraguay; y
- c) Que el grupo de contacto sobre una posible estrategia para abordar volúmenes bajos de consumo de CTC y TCA debería ser convocado nuevamente en la 45ª Reunión del Comité Ejecutivo.

(Decisión 44/4)

d) Plan modelo de eliminación trienal renovable: 2005-2007 (Decisiones 38/66 f) y 42/4 d))

43. El Comité Ejecutivo el plan modelo trienal de eliminación renovable del Fondo Multilateral para los años 2005-2007 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/7 y Corr.1). . El representante de la Secretaría dijo que, no obstante el hecho de que el Comité Ejecutivo, en su 42ª Reunión, había pedido a la Secretaría que presentara un modelo actualizado para el período 2005-2007 en su primera Reunión de 2005, el modelo se presentaba a la 44ª Reunión de forma que el Comité Ejecutivo estuviera en condiciones de proporcionar orientación a los organismos bilaterales y de ejecución respecto a la preparación de sus planes administrativos para el trienio 2005-2007, que se someterían a la consideración de la 45ª Reunión. Explicó que el documento prestaba un

análisis de las cantidades de SAO por eliminar cuya financiación sería necesario aprobar para que todos los países del Artículo 5 pudieran lograr las metas de eliminación correspondientes a los años 2005 y 2007, más la eliminación parcial del consumo remanente de SAO conducente al logro de las metas de eliminación de 2010. En el documento se incluía además un informe de situación de la aplicación del modelo y del nivel de financiación convenido en principio.

44. Respondiendo a un representante quien señaló que el consumo y producción de CTC y de CFC había aumentado en algunos países, el representante de la Secretaría recordó que el Comité Ejecutivo había concertado acuerdos con los países del caso.

45. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Adoptar el plan modelo trienal de eliminación renovable para 2005-2007 como guía flexible para la planificación de los recursos para eliminar las SAO admisibles, correspondientes al trienio, sin perjuicio del nivel de financiación por convenir por las Partes para el trienio 2005-2007;
- b) Exhortar a los países del Artículo 5 con proyectos aprobados pero no completados y los organismos de cooperación bilateral y de ejecución a que aceleraran el ritmo de aplicación durante el trienio 2005-2007;
- c) Exhortar a los organismos bilaterales y de ejecución a colaborar con esos países que se había comprobado que tenían necesidad inmediata de asistencia para lograr los blancos de eliminación de CTC y de TCA del año 2005 y a que incluyeran actividades en sus planes administrativos para 2005-2007 según proceda; y
- d) Pedir a la Secretaría que presente un plan modelo trienal de eliminación renovable para 2006-2008 actualizado a la última Reunión del Comité Ejecutivo de 2005 con miras a proporcionar orientación según sea pertinente para la preparación del plan administrativo de 2006-2008 del Fondo Multilateral.

(Decisión 44/5)

e) Indicadores de desempeño cualitativos (Decisión 42/5 b) y c))

46. El Comité Ejecutivo consideró el documento sobre indicadores cualitativos para medir el desempeño de los organismos de ejecución (UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/8). El representante de la Secretaría, al presentar la cuestión, indicó que la propuesta se basaba en las deliberaciones de una Reunión de coordinación de organismos. Recordó, además, que el asunto de los indicadores de desempeño había sido considerado en varias reuniones anteriores del Comité Ejecutivo y en la 41ª Reunión se había aprobado un conjunto revisado de indicadores cuantitativos.

47. Algunos representantes indicaron que los indicadores propuestos por la Secretaría requerirían el aporte de las dependencias nacionales del ozono y se manifestó la inquietud de que la evaluación se sumaría a la carga de trabajo ya pesada. Se mencionó que algunos de los indicadores propuestos, especialmente para sostenibilidad, evaluarían la eficiencia de las dependencias nacionales del ozono en lugar de la de los organismos de ejecución. La

sostenibilidad de los programas ejecutados por un organismo dependía del precio de las SAO, lo cual iba más allá del control de los organismos de ejecución.

48. También se señaló que la propuesta de Canadá sobre los indicadores de desempeño cualitativos se había preparado para estimular el debate, y diversos representantes expresaron interés en el enfoque y los indicadores presentados en la misma. Uno de los representantes, sin embargo, indicó que la propuesta canadiense requeriría datos de entrada los interesados directos en un país, lo cual sería extremadamente difícil de administrar por las dependencias nacionales del ozono. Se mencionó también que la propuesta de la Secretaría permitiría una explicación narrativa de las dependencias nacionales del ozono y una respuesta del organismo de ejecución interesado. Se sugirió, consiguientemente, propuso que pudiera adoptarse la propuesta de la Secretaría a título de ensayo por un año.

49. Uno de los representantes indicó que el uso de indicadores cualitativos de desempeño ensancharía el ámbito de la propuesta original de incluir a los organismos bilaterales. El criterio para la calidad de un proyecto ejecutado debería dirigirse a los efectos a largo plazo y a si había servido para modificar la percepción del público acerca de la necesidad de proteger la capa de ozono.

50. Tras debatir acerca de la necesidad de contratar a un consultor externo que brindara asistencia para diseñar indicadores cualitativos pertinentes, se propuso pedir a un subgrupo que decida acerca de indicadores simples, transparentes y útiles.

51. El representante de la Argentina informó a la Reunión en nombre del subgrupo sobre indicadores de desempeño cualitativos y explicó que el grupo consideraba importante que el tema se continuara deliberando en las reuniones de redes regionales. El subgrupo había redactado una lista preliminar de indicadores propuestos, pero esperaba que se complementara con sugerencias surgidas en las reuniones de redes regionales. Otros representantes consideraron que llevaría tiempo redactar una lista completa y que era mejor no apresurarse, que preferirían continuar las deliberaciones en reuniones futuras.

52. Un representante consideró con firmeza que la Secretaría del Fondo debería estar representada en persona en las reuniones de redes regionales a fin de compartir su experiencia. No resultaría suficiente sólo recibir resúmenes de las deliberaciones mantenidas durante las reuniones. También expresó la inquietud de que la Secretaría podría no contar con los recursos para satisfacer su carga de trabajo normal si debía enviar representantes a todas las reuniones de redes regionales. La Directora explicó que la Secretaría se esforzaba por enviar un representante a todas las reuniones de redes regionales pero que, a veces, según la oportunidad de realización de dichas reuniones, los preparativos para las reuniones del Comité Ejecutivo debían tener precedencia. Varios representantes sugirieron, por lo tanto, que se contratara a un consultor que brindara asistencia a la Secretaría en dichas circunstancias.

53. El Comité Ejecutivo, después de señalar que el objetivo de los indicadores de desempeño cualitativos era proporcionar a las dependencias nacionales del ozono de los países que operan al amparo del Artículo 5 una oportunidad para expresar sus puntos de vista acerca del desempeño de los organismos pertinentes en sus países, y que el objetivo de los indicadores propuestos en

esta Reunión era abordar los tipos de cuestiones que podrían resultar pertinentes para la evaluación general del desempeño de los organismos, decidió:

- a) Pedir otras opiniones sobre los indicadores de desempeño cualitativos de los oficiales de las dependencias nacionales del ozono en las próximas reuniones de redes regionales programadas;
- b) Pedir también a los oficiales de las dependencias nacionales del ozono que consideraran los indicadores de desempeño cualitativos propuestos en la tabla del Anexo II de este informe, y que formularan sugerencias para aumentar, eliminar y/o modificar dichas propuestas;
- c) Pedir asimismo a la Secretaría que compile los resultados de las reuniones de redes regionales en un documento a ser presentado a la 46ª Reunión del Comité Ejecutivo; e
- d) Instar a la Secretaría a que trabaje con el PNUMA para programar las reuniones de redes regionales en una momento del año 2005 que aumente al máximo la participación de la Secretaría y a que, cuando no le fuera posible asistir, contratara servicios de consultoría.

(Decisión 44/6)

f) Revisión del régimen de costos administrativos y de su presupuesto de financiación de la unidad central (seguimiento a la Decisión 41/94 d))

54. El representante de la Secretaría presentó el análisis del régimen de costos administrativos y de su presupuesto para financiación de la unidad central (UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/9 y Corr.1). Señaló que en el transcurso de 2003, el PNUD y la ONUDI habían notificado costos de la unidad central en exceso del nivel de 1,5 millones de EUA, y se preveía que excedería de ese nivel en 2004 y 2005. Puesto que la decisión 38/68 había fijado el nivel de 1,5 millones de EUA para el trienio en curso, pudiera ser conveniente examinar el régimen actual de costos administrativos para decidir si debería continuar o ser modificado para el trienio 2006-2008. El representante de la Secretaría informó además que la meta de reducir las tasas de apoyo de los organismos un valor por debajo del 10 por ciento no se había alcanzado en el marco del nuevo régimen de costos administrativos adoptado en virtud de la decisión 38/68, aunque había habido una disminución desde el 11,2 por ciento en 2003 a un valor estimado del 10,7 por ciento en 2004, tomándose como base el nivel de presentaciones a la 44ª Reunión.

55. Después de la introducción de la Secretaría, se manifestó que, dado que el total de costos de apoyo de los organismos no había disminuido a un valor por debajo del 10 por ciento, se señalaba que el nuevo régimen de costos administrativos no había logrado su objetivo. El hecho de que algunos organismos de ejecución preveían exceder de las sumas de sus presupuestos centrales para 2004 y 2005 era también causa de inquietud y deberían indicarse los motivos de exceder de estos presupuestos.

56. No obstante, se señaló que el principal objetivo al diseñarse el nuevo sistema de costos administrativos no había sido el de reducir el total de los costos de apoyo a un valor inferior al 10 por ciento. La financiación de la dependencia central había sustituido al anterior enfoque de distribución de costos de los organismos para proporcionar a los países más flexibilidad de cooperar con los organismos de su elección, a la vez que se daba estabilidad al personal de la unidad central muy experimentado de los organismos. Una posible explicación de que se excediera del presupuesto central era que la inflación no había sido tomada en cuenta al establecerse la cifra de 1,5 millones de EUA para el trienio en curso. El hecho de que se instara cada vez más a los organismos de ejecución a ejecutar proyectos con más rapidez para cumplir con las fechas límite relacionadas con las medidas de control pudiera también tener como resultado un aumento de los costos administrativos. Todos estos factores habían sido considerados en un examen del régimen de costos administrativos y del presupuesto para la financiación de la unidad central.

57. Se reconocía la necesidad de un estudio del actual régimen de costos administrativos, siendo además necesario contar con más información procedente de los organismos de ejecución. Uno de los representantes dijo que era importante considerar no solamente la financiación de la unidad central en el estudio, sino también los porcentajes establecidos para las tasas de apoyo de los organismos. Dada la índole compleja del asunto, el representante de la Secretaría pidió que se le concediera un tiempo adecuado para realizar el estudio.

58. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe sobre costos administrativos presentado en los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/9 y Corr.1;
- b) Aprobar la suma de 1,5 millones de EUA para financiar la unidad central en el año 2005 de cada uno de los organismos PNUD, ONUDI y Banco Mundial;
- c) Pedir la realización de un estudio del régimen actual de costos administrativos y formular recomendaciones para su continuación o para un régimen de costos administrativos de alternativa en el trienio 2006-2008; y
- d) Pedir a los organismos de ejecución que proporcionen más información sustancial sobre sus costos administrativos, en fecha oportuna para poder ser utilizada en el estudio del régimen de costos administrativos que habrá de presentar la Secretaría a la 46ª Reunión del Comité Ejecutivo.

(Decisión 44/7)

CUESTIÓN 6 DEL ORDEN DEL DÍA: EJECUCIÓN DE PROGRAMAS

a) Informe final sobre la evaluación de los proyectos de bancos de halones para países con bajo volumen de capacidades instaladas de halones

59. El oficial superior de supervisión y evaluación presentó el informe final sobre la evaluación de los proyectos de bancos de halones para países con bajo volumen de capacidades instaladas de halones (UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/10).

60. Hubo acuerdo general en que debería haber flexibilidad en relación con la financiación de dichos proyectos por encima del límite de financiación única de 25 000 EUA. Algunos representantes sugirieron enmiendas a las recomendaciones que se propusieron en el documento, aceptadas en general por los restantes miembros. Otros representantes plantearon cuestiones como que los centros de intercambio de información regionales serían más eficaces que un centro único o si se podría introducir un banco virtual de halones.

61. No obstante, hubo puntos de vista distintos sobre la contratación de un consultor propuesta para realizar un estudio de factibilidad sobre la destrucción de halones, el análisis de las cantidades halones contaminados instaladas y recuperadas, las tecnologías e instalaciones de destrucción disponibles, así como los costos, teniendo en cuenta las capacidades instaladas en países que no han comunicado consumo alguno. Hubo un desacuerdo entre los miembros sobre si la destrucción contribuye al cumplimiento con las medidas de control del Protocolo de Montreal. Si dicho estudio se realizara, un representante aconsejó que las Partes recurrieran a los resultados del examen de las tecnologías de destrucción en 2005, con arreglo a la decisión XIV/6 de la 14ª Reunión de las Partes. Otro representante dijo que era importante para un consultor tener en cuenta el costo de exportar a países con instalaciones de destrucción ya que ello podría entrañar obligaciones conforme a las Convenciones de Basilea y de Rotterdam para países que son Partes de dichos tratados.

62. Dada la falta de consenso, la Presidencia solicitó a los miembros interesados que consultasen entre sí para acordar enmiendas a las recomendaciones y presentar un nuevo proyecto a todos los miembros. Tras las consultas, se presentó una nueva propuesta que se enmendó durante las discusiones.

63. Sobre la base de la propuesta, el Comité Ejecutivo decidió:

a) En vista de los valores PAO particularmente elevados de los halones, continuar considerando el volumen de financiación para países con bajos volúmenes de capacidad instalada de halones con cierto grado de flexibilidad en relación con una financiación única de 25 000 EUA prevista en las directrices para bancos de halones. Teniendo en cuenta esta flexibilidad, permitir la presentación de proyectos de actualización de bancos de halones para países que habían recibido menos de 50 000 EUA para bancos de halones;

b) Que los países con bajos volúmenes de capacidades instaladas de halones deberían concentrar las actividades de proyectos en talleres de interesados,

capacitación, desarrollo de controles o prohibiciones de importación y sensibilización y estudien la utilidad de crear un centro de intercambio de información regional para proporcionar información sobre fuentes para halones reciclados y sobre alternativas. Los controles o prohibiciones de importación deberían incluir disposiciones para la asignación de importaciones de halones reciclados y/o regenerados;

- c) Que el equipo de reciclaje solamente debería financiarse i) si se ha establecido claramente un volumen significativo de capacidades instaladas de halones en el país o región; ii) si no se dispone de instalaciones de reciclaje alternativas en el país o región a mediano o largo plazo o si están en malas condiciones; iii) si se ha demostrado la competencia técnica y la viabilidad económica de la empresa o institución propuesta del país anfitrión; iv) si existe o podría crearse una red de centros de recuperación, de manera que se garantizara la utilización del equipo de reciclaje; y v) si existe un marco reglamentario que establezca verificaciones periódicas de los equipos que contengan halones;
- d) Pedir a los organismos bilaterales y de ejecución del caso que presten asistencia a las empresas o instituciones que alojan los centros de recuperación y reciclaje para revisar la planificación original acordada por los países y partes interesadas al elaborar un nuevo plan administrativo, que debería incluir cálculos de los costos de explotación y proyecciones de ingresos, así como los costos y modalidades de transporte de halones y/o de equipos hacia y desde los clientes. Los nuevos proyectos también deberían incluir un plan administrativo detallado;
- e) Pedir al Gobierno de Alemania que actualice el plan para los proyectos regionales de halones en Asia Occidental y en África Oriental y Meridional, en cooperación con los países de que se trate, dentro del marco de la financiación aprobada y teniendo en cuenta las instalaciones de recuperación y reciclaje en los países y regiones, para llevar a cabo la eliminación completa del consumo de halones vírgenes al mismo tiempo que se asegura el suministro de halones reciclados de centros de recuperación y reciclaje nacionales o regionales y que informe acerca de los preparativos y la ejecución del plan en el informe sobre la marcha de las actividades que cubra el año 2004;
- f) Que los países que participan en proyectos regionales de halones con equipo de recuperación y reciclaje deberían elaborar, durante la preparación de proyectos, un entendimiento y un acuerdo claros acerca del uso del equipo de recuperación y reciclaje financiado. Esto debería incluir las tasas de procesamiento y el costo de transporte y almacenamiento y la cobertura de los déficits, de producirse, así como la supresión de cualesquiera impedimentos para el comercio de halones recuperados y reciclados en la región, de existir tales restricciones. En este contexto debería también definirse el uso de fondos en el marco de los proyectos de asistencia temporal para financiar los costos de explotación;
- g) Recomendar que la Reunión de las Partes del Protocolo de Montreal haga uso de la experiencia del Comité Ejecutivo en el sector de los halones al considerar la

necesidad de examinar la situación de las tecnologías de destrucción en 2005 prevista en la decisión XIV/6 y a la luz de la decisión XV/9 de las Reuniones de las Partes; y

- h) Pedir al PNUMA que use plenamente las capacidades del oficial del programa de asistencia al cumplimiento recientemente contratado para el sector de halones, situado en la Oficina Regional de Asia Occidental, a fin de proporcionar a las Partes interesadas información sobre alternativas de halones y sobre reglamentación y normas. Esto debería lograrse por medio de presentaciones en las reuniones de redes y en los talleres de interesados nacionales, asesoramiento particular por teléfono, correo electrónico y, de ser necesario, mediante misiones a determinados países del Artículo 5, en particular en casos de incumplimiento.

(Decisión 44/8)

b) Informe refundido de terminación de proyectos de 2004

64. El Comité Ejecutivo estudió el informe refundido de terminación de proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/11 y Add.1) preparado de acuerdo con las decisiones 23/8 (i) y 26/11 del Comité Ejecutivo. Al presentar el informe, el oficial superior de supervisión y evaluación indicó que algunos informes de terminación de proyecto que debían haberse entregado estaban aún pendientes, sobre todo por parte del PNUMA y del Banco Mundial. Aunque en la mayoría de los casos la eliminación de SAO notificada correspondía a la planificada, las demoras promedio de ejecución eran considerablemente mayores que en el año anterior. La información clave se facilitó con mayor regularidad, pero sigue habiendo deficiencias en relación con la integridad y coherencia.

65. Un representante sugirió que las solicitudes a los organismos bilaterales y de ejecución en los proyectos de recomendaciones se separaran, ya que el organismo bilateral de su país podría encontrar difícil cumplir algunas partes del formato de informe de terminación de proyecto. Algunos informes de terminación de proyecto que se encontraban pendientes a diciembre de 2003 se presentarían en breve.

66. Diversos representantes acogieron con beneplácito la inclusión en el informe de la lista de lecciones aprendidas, señalando su importancia para la sostenibilidad de los programas de eliminación de SAO. En respuesta a un representante, el oficial superior de supervisión y evaluación insistió en la importancia general de la cooperación entre las dependencias nacionales del ozono, organismos de ejecución e instituciones locales participantes y el papel positivo que desempeñan a este respecto los comités nacionales del ozono.

67. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe refundido de terminación de proyectos 2004, como aparece en los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/11 y Add.1, incluido el calendario para presentación de los informes de terminación de proyectos pendientes;

- b) Pedir a los organismos bilaterales interesados que hagan los esfuerzos necesarios y solicitar a los organismos de ejecución que:
 - i) Establezcan para finales de enero de 2005, en cooperación con la Secretaría del Fondo, la concordancia completa de los datos notificados en los informes de terminación de proyecto, en el inventario de proyectos aprobados y en los informes anuales sobre la marcha de las actividades;
 - ii) Proporcionen, para finales de enero de 2005, la información que todavía faltaba en varios informes de terminación de proyecto; y
 - iii) Eliminen el trabajo retrasado de los informes de terminación de proyecto para proyectos completados antes de finales del 2000 para finales de enero de 2005; e
- c) Instar al PNUD y al Banco Mundial a que se esfuercen todo lo necesario para entregar los informes de terminación de proyecto que todavía están programados para entregar en 2004.

(Decisión 44/9)

c) Estudio teórico sobre la evaluación de los proyectos de capacitación de oficiales de aduanas y sistemas de otorgamiento de licencias

68. El Comité Ejecutivo estudió el informe sobre el estudio teórico sobre la evaluación de los proyectos de capacitación de oficiales de aduanas y sistemas de otorgamiento de licencias (UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/12), que era una síntesis de un estudio realizado por el oficial superior de supervisión y evaluación y dos consultores, que analizaron la documentación disponible. El informe también resume los resultados de las visitas realizadas a Rumania y Senegal en relación con los proyectos de capacitación de oficiales de aduanas y sistemas de otorgamiento de licencia. El documento añadió comentarios de algunos países y organismos que aparecían en una versión anterior. La evaluación final se presentará al Comité Ejecutivo durante su 45ª Reunión antes de presentarse a la Reunión del grupo de trabajo de composición abierta de las Partes en julio de 2005. Los informes completos de los dos estudios de países estaban en formato papel y también estaban en la Intranet de la Secretaría del Fondo.

69. Un representante advirtió que el documento no citaba el uso transparente de los recursos financieros como parte de la buena gobernanza. Asimismo, debería prestarse más atención a la importancia de la cooperación regional, especialmente a través de las organizaciones de comercio regional.

70. Otro representante señaló que el impacto de los proyectos terminados podría utilizarse para establecer indicadores de rendimiento cualitativos y que, consecuentemente, la presentación puntual de los informes era fundamental. También comentó que debería mejorarse la colaboración no sólo entre las dependencias nacionales del ozono sino también con otras autoridades nacionales, como los organismos de protección ambiental, y los países vecinos. Los estudios en los países deberían centrarse en países sobre los que se ha informado de casos concretos de comercio ilícito; se señaló que la mayoría de estos casos se producían en Asia.

71. Un representante comentó que uno de los objetivos del estudio había sido evaluar si la capacitación de instructores para oficiales de aduanas era un ejercicio sostenible, y sugirió que la recomendación del uso de otras modalidades, tales como inclusión de capacitación sobre otros convenios, estaba más allá del ámbito del estudio.

72. Algunos representantes insistieron en la falta de equipo a disposición de los oficiales de aduanas para tareas de muestreo y análisis de los productos químicos. El oficial superior de supervisión y evaluación contestó que parecía que el equipo disponible se utilizaba poco y a menudo se guardaba en centros de capacitación. El estudio debería tratar de conocer las razones por las que se utiliza tan poco. El oficial también añadió que los comentarios de los representantes se utilizarían para enmendar los términos de referencia del estudio y la lista de cuestiones a evaluar. En respuesta a un representante que pidió que se mencionara la interacción entre los países del Artículo 5 y los países que no forman parte del Artículo 5, el oficial superior de supervisión y evaluación dijo que se estudiaría la cuestión del intercambio de datos de las exportaciones entre dichos países.

73. El Comité Ejecutivo tomó nota de la información facilitada en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/12, incluyendo las cuestiones y enfoques de evaluación y las opiniones manifestadas por el Comité Ejecutivo sobre dichas cuestiones para la fase final de la evaluación.

d) Proyecto de programa de trabajo de supervisión y evaluación para el año 2005

74. El Comité Ejecutivo estudió el proyecto de programa de trabajo de supervisión y evaluación para el año 2005 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/13), que presentó el oficial superior de supervisión y evaluación.

75. El oficial superior de supervisión y evaluación llamó la atención sobre la tabla de los estudios que se preveía presentar en las próximas reuniones del Comité Ejecutivo, e insistió en que el estudio teórico ampliado a las causas de no cumplimiento constituía una respuesta a las preocupaciones sobre dicha cuestión manifestadas tanto por el Comité Ejecutivo como por la Reunión de las Partes. También llamó la atención sobre el presupuesto de los estudios, señalando que el metilbromuro estaba demostrando ser un sector muy complejo que requiere el trabajo de diversos consultores para cada uno de los subsectores.

76. En respuesta a las preguntas de los representantes, aclaró que el informe final sobre la evaluación de los proyectos de capacitación de oficiales de aduanas y de sistemas de otorgamiento de licencias trataría de la cuestión relativa a la idoneidad, en cuanto a tipo y número, del equipo suministrado a los oficiales de aduanas para identificar las SAO; que un estudio teórico era un precursor necesario de los estudios de países y que dicho estudio le permitía verificar con el Comité Ejecutivo que estaba estudiando las cuestiones que los miembros consideraban más pertinentes; y que el establecimiento de los temas de evaluación la hacía él de manera independiente —según deseaba el Comité Ejecutivo— y que, a continuación, discutía sus decisiones con la Secretaría.

77. Teniendo en cuenta los resultados del programa de trabajo de 2004, los estudios de evaluación para el año 2005, las modalidades de ejecución y el enfoque metodológico, y el

presupuesto propuesto para 2005, el Comité Ejecutivo decidió aprobar el programa de trabajo propuesto para 2005 para supervisión y evaluación con un presupuesto de 246 000 EUA, como aparece en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/13.

(Decisión 44/10)

e) Demoras en la ejecución de proyectos

78. El Comité Ejecutivo estudió el informe sobre las demoras en la ejecución de proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/14 y Corr.1), presentado por el representante de la Secretaría.

79. En respuesta a la pregunta de un representante en relación con el procedimiento del Comité Ejecutivo para tratar los proyectos que se habían cancelado después de haberse entregado a las empresas del país todo o parte del equipo, el representante de la Secretaría dijo que, cuando era posible, se había formulado una solicitud para redistribuir el equipo otorgado a otros proyectos. Con respecto a la contabilización de la eliminación de la parte del proyecto ejecutada antes de la cancelación del proyecto, la decisión 39/13 establecía concretamente que, si el equipo no podía transferirse, se registraba la eliminación con arreglo a criterios de rentabilidad. El representante dijo que se agradecería una orientación mayor y expresó el deseo de discutir con más detenimiento de esta difícil cuestión con la Secretaría.

80. Un representante dijo que sería útil tener más información sobre las razones por las que se estudiaba la anulación de algunos proyectos, de forma que los miembros estuvieran al tanto de estas cuestiones antes de asistir a la Reunión.

81. El representante de la Argentina informó que se había establecido un sistema de otorgamiento de licencias el 19 de noviembre de 2004, sobre la base del decreto 1609 del 17 de noviembre de 2004.

82. Tras la discusión y después de haber estudiado la información presentada en nombre del Gobierno de Francia sobre un proyecto de asistencia técnica en la República Islámica del Irán, y en nombre del Gobierno de Alemania sobre un proyecto de recuperación y reciclaje en Egipto, del Banco Mundial sobre un proyecto de aerosoles en Jordania y otro de halones en Omán, del PNUD sobre un proyecto de espumas en Nigeria, del PNUMA sobre un proyecto de asistencia técnica y de la ONUDI sobre un proyecto de refrigeración ejecutado en nombre del Gobierno del Japón en China, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota con beneplácito de los informes presentados a la Secretaría sobre proyectos con demoras en la ejecución de Canadá, Francia, Alemania, Japón y los cuatro organismos de ejecución, según figuran en los documentos sobre demoras en la ejecución de proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/14 y Corr.1);
- b) Tomar nota con beneplácito del informe presentado con arreglo a la decisión 43/12 sobre asistencia para la campaña nacional de información, sensibilización y comunicaciones para cumplir con el Protocolo de Montreal en Nigeria, ejecutado por Japón (NIR/SEV/38/TAS/104);

- c) Tomar nota de que la Secretaría y los organismos de ejecución adoptarían medidas establecidas conforme a la evaluación de la situación por parte de la Secretaría, es decir, progreso, algún progreso o ningún progreso e informen y notifiquen a los gobiernos y a los organismos de ejecución según sea necesario;
- d) Adoptar los hitos y fechas límites indicados en la siguiente tabla:

Organismo	Código	Título del proyecto	Hitos
PNUD	IND/ARS/28/INV/221	Eliminación de CFC sustituyéndolos con HAP en Syncaps	Terminación de proyecto en el mes de marzo de 2005
PNUD	IND/ARS/29/TAS/244	Asistencia técnica para el programa de seguridad material y técnica a fin de prestar asistencia a las pequeñas y medianas empresas en la fabricación de productos de aerosoles (Fase I)	Terminación de proyecto en el mes de marzo de 2005

- e) Tomar nota de la cancelación de los proyectos siguientes mediante acuerdo mutuo:
- i) La elaboración de sistemas de trazado de las SAO y de los equipos a base de SAO (GLO/SEV/34/TAS/232), ejecutado por el PNUMA, para el cual no se ha desembolsado ninguno de los 40 000 EUA aprobados y sin ninguna eliminación de SAO asignada;
 - ii) Eliminación de CFC-11 en la fabricación de espuma rígida de poliuretano mediante la conversión a una combinación de sistemas basados en el agua y en HCFC-141b en Global Plastic Industries, Ltd., en Nigeria (NIR/FOA/34/INV/91), ejecutado por el PNUD, para el cual se habían desembolsado 32 379 EUA de los 36 801 EUA aprobados, sin ninguna eliminación asignada;
- f) Tomar nota de la cancelación automática del siguiente proyecto:
- Eliminación de los CFC en la fabricación de espumas flexibles (material para embaldosado) en Sodiflex y Tiznit Plastic S.A. en Marruecos (MOR/FOA/23/INV/12), ejecutado por el PNUD, respecto al cual se habían desembolsado 505 820 EUA de los 517 300 EUA aprobados para el proyecto al 31 de diciembre de 2003, tomando nota de que la cancelación se debía al incumplimiento de las condiciones de la decisión 42/15 i) v) y que se habían registrado 85 toneladas PAO como eliminación.
- g) Tomar nota de la cancelación parcial de los componentes de Grimoldi, Heliodino, Integral Metalúrgica y Trosh del proyecto siguiente:
- Conversión de MCF utilizado como solvente a limpieza acuosa en Argelite La Rioja, SA; CIMCAM, SA; Grimoldi, SA; Heliodino SAIC; Integral Metalúrgica, SA; Orbis Mertig SAIC; Trosh, SA Unisol, SA y

Buffalo, S.A. en Argentina (ARG/SOL/28/INV/91), ejecutado por el Banco Mundial respecto al cual se habían desembolsado 85 085 EUA de los 216 717 EUA aprobados para el proyecto al 31 diciembre de 2003, asignándosele al proyecto la eliminación de 2,3 toneladas PAO, al mismo tiempo que se tomaba nota de que la cancelación se debía al incumplimiento de la fecha límite convenida y los hitos fijados en la 43ª reunión.

- h) Enviar una carta de posible cancelación en relación con el siguiente proyecto: Sustitución de los CFC-12 por HAP en la planta industrial de aerosoles de Arab Chemical Industries (JOR/ARS/31/INV/64) en Jordania, ejecutado por el Banco Mundial, para el cual se habían desembolsado 37 871 EUA de los 49 539 EUA aprobados para el proyecto, sin ninguna eliminación de SAO asignada;
- i) Tomar nota de que los proyectos siguientes se han completado:
 - i) Eliminación de SAO en la producción de compresores en Changshu Refrigerating Equipment Works (CPR/REF/28/INV/302), ejecutado por Japón;
 - ii) Preparación de una estrategia para el sector de servicios de refrigeración (CPR/REF/31/TAS/359), ejecutado por Japón;
 - iii) Proyecto de sensibilización regional y asistencia Sur-Sur (GLO/SEV/32/TAS/224), ejecutado por el PNUMA; y
- j) Aplazar hasta la 45ª Reunión del Comité Ejecutivo la decisión de cancelar el estudio sobre empresas de tamaño pequeño y medio (IRA/SEV/26/TAS/36) en la República Islámica del Irán, ejecutado por Francia, para el cual se habían desembolsado 20 000 EUA de los 75 000 EUA aprobados para el proyecto, sin ninguna eliminación de SAO asignada.

(Decisión 44/11)

f) Informe sobre la ejecución de los proyectos aprobados con requisitos específicos de presentación de informes

83. El representante de la Secretaría llamó la atención del Comité Ejecutivo sobre los informes sobre la marcha de las actividades en la ejecución de los planes de eliminación definitiva de CFC en Colombia, Jamaica y Trinidad y Tobago y un proyecto de eliminación de metilbromuro en Turquía (UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/15).

84. El Comité Ejecutivo tomó nota de los informes sobre la marcha de las actividades en la ejecución de los siguientes proyectos:

- a) Colombia: Plan nacional de eliminación para sustancias del anexo A (grupo I y II): primer programa de ejecución (PNUD), aprobado por el Comité Ejecutivo en su 41ª Reunión;
- b) Jamaica: Plan de gestión de eliminación definitiva de CFC (Gobierno de Canadá y PNUD), aprobado por el Comité Ejecutivo en su 37ª Reunión;
- c) Trinidad y Tobago: Plan de gestión de eliminación definitiva de CFC (primera porción) (PNUD), aprobado por el Comité Ejecutivo en su 40ª Reunión; y
- d) Turquía: Eliminación del metilbromuro en las cosechas protegidas de tomates, pepinos y claveles (segunda porción) (ONUDI), aprobado por el Comité Ejecutivo en su 41ª Reunión. CUESTIÓN 7 DEL ORDEN DEL DÍA:

CUESTIÓN 7 DEL ORDEN DEL DÍA: PROPUESTAS DE PROYECTOS

a) Reseña de las cuestiones identificadas durante el examen de proyectos

85. El representante de la Secretaría presentó la reseña de las cuestiones identificadas durante el examen de proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/16 y Corr.1) y explicó que presentaba las estadísticas sobre las presentaciones recibidas, la descripción de una cuestión de políticas, la lista de todos los proyectos y actividades recomendados para aprobación general y la lista de proyectos para consideración individual. Llevó a la atención del Comité Ejecutivo la cuestión de política respecto de la verificación del consumo y la eliminación en los acuerdos plurianuales. Explicó que, si bien los documentos mencionaban que la Secretaría había identificado cuestiones relacionadas con la verificación de los límites de consumo anual y la eliminación por sector, dichas cuestiones se habían resuelto posteriormente en dos de los cinco proyectos.

86. En respuesta a los pedidos de aclaraciones, el representante de la Secretaría indicó que el acuerdo de cada proyecto requería al organismo que, en nombre del país, verificara que se hubiera observado el nivel máximo de consumo especificado en el acuerdo, así como se hubiera logrado la eliminación y se hubieran llevado a cabo las actividades incluidas en el plan de eliminación.

87. Uno de los objetivos de la recomendación de la Secretaría era asegurar que se incluyera toda la información de verificación requerida en los documentos de proyecto antes de que fueran presentados, a fin de evitar la necesidad de resolver problemas posteriormente. Un representante señaló que, si el requisito consistía en que toda la información de verificación se incluyera con la presentación de la propuesta de proyecto, no debería haber “cuestiones emergentes” que requirieran otra consideración.

88. Durante las deliberaciones acerca de la cuestión de política, un representante expresó inquietud respecto de la capacidad de los países para garantizar una verificación confiable de las

actividades desarrolladas. Afirmó que, tratándose de diversos sectores, con miles de empresas, la verificación sería una tarea compleja y ardua, con una gran carga de trabajo. Destacó la necesidad de contar con una forma confiable y exacta de analizar las cifras y verificar las medidas nacionales,

89. Tras el debate subsiguiente, el Comité Ejecutivo decidió pedir a los organismos de ejecución que se aseguraran de que todos los procedimientos de verificación requeridos en el acuerdo pertinente hubieran sido completados y se incluyeran en el documento de proyecto antes de su presentación. En el caso de que no se hubiera completado todos los procedimientos de verificación, los organismos deberían notificar a la Secretaría con antelación y examinar las cuestiones pendientes.

(Decisión 44/12)

90. El Comité Ejecutivo consideró a continuación la lista de proyectos y actividades para aprobación general incluida en el Anexo I del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/16 y en Corr.1.

91. Un representante señaló que los proyectos plurianuales, incluidos aquellos para el metilbromuro, sin cuestiones relacionadas con los costos o políticas, no se habían incluido en la lista de proyectos para aprobación general, sino que se habían derivado para consideración individual. Si bien reconocía que ésa había sido la práctica habitual anteriormente, consideraba que dichos proyectos podrían considerarse para aprobación general en el futuro. No obstante, otro representante consideraba que era demasiado pronto para adoptar una decisión respecto de la inclusión de los proyectos sobre metilbromuro en la lista para aprobación general.

92. Tras el debate subsiguiente, el Comité Ejecutivo decidió pedir a la Secretaría que no derivara los tramos de los acuerdos plurianuales para consideración individual, incluidos aquellos para el metilbromuro, a menos que hubiera cuestiones específicas relacionadas con un acuerdo determinado.

(Decisión 44/13)

93. En respuesta a los pedidos de aclaraciones, la Secretaría proporcionó información adicional sobre diversas propuestas de proyectos. Tras el debate subsiguiente y las aclaraciones adicionales proporcionadas por la Secretaría en relación con determinadas propuestas de proyectos, se adjuntaron diversas condiciones para la aprobación de dichos proyectos. Todas estas condiciones se indican en la lista de proyectos y actividades aprobados (Anexo III de este informe).

94. Tras el debate subsiguiente y las aclaraciones proporcionadas por la Secretaría y los organismos de ejecución, el Comité Ejecutivo decidió aprobar los proyectos presentados para aprobación general listados en el Anexo I del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/16 y en Corr.1. con el nivel de financiación indicado en el Anexo III de este informe, con las condiciones o disposiciones incluidas en las hojas de evaluación de proyecto correspondientes y también con aquellas condiciones adjuntadas a los proyectos por el Comité Ejecutivo, como se indica en el Anexo III de este informe. Respecto de los proyectos relativos a la renovación de fortalecimiento

institucional, en la aprobación general se incluía la aprobación de las observaciones por comunicar a los gobiernos destinatarios incluidas en el Anexo IV de este informe.

(Decisión 44/14)

b) Cooperación bilateral

95. El Comité Ejecutivo tuvo ante sí 10 solicitudes de cooperación bilateral presentadas por los Gobiernos de Alemania, Estados Unidos de América, Francia, Japón, Suecia y Suiza (UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/17, Add.1 y Corr.1). Cuatro se incluyeron en la lista para aprobación general considerada en la cuestión 7 a) del orden del día (reseña de las cuestiones identificadas durante el examen de proyectos) y seis proyectos y actividades se considerarían en la cuestión 7 e) del orden del día (proyectos de inversión).

96. El representante de la Secretaría señaló que Alemania tenía en la actualidad proyectos en sus planes administrativos para 2004 y 2005 cuyos niveles de financiación excederían en total el límite de la contribución bilateral de Alemania para el trienio. El representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en nombre del Gobierno de Alemania, indicó que Alemania había identificado una posible financiación de otros organismos para tres de las actividades restantes.

97. La representante del PNUD informó que la presentación del tramo de 2004 del plan de eliminación de CFC para Brasil se había retrasado en vista de las cuestiones abordadas precedentemente. Pidió que la falta de presentación de ese tramo no se tomara en cuenta respecto de los objetivos del plan administrativo del PNUD para 2004. La solicitud se presentaría en 2005.

98. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Instar a Alemania a tratar de encontrar fuentes de financiación de alternativa para los proyectos remanentes en sus planes administrativos correspondientes a 2004 y 2005; y
- b) Que la falta de presentación del tramo anual de 2004 para el proyecto de eliminación de CFC de Brasil no se tomaría en consideración para evaluar el desempeño respecto de los objetivos pertinentes del plan administrativo del PNUD para 2004.

(Decisión 44/15)

99. El Comité Ejecutivo decidió pedir al Tesorero que compense los costos para los proyectos bilaterales aprobados en la 44ª Reunión de la siguiente manera:

- a) 550 001 EUA contra el saldo de la contribución de Francia para 2005;
- b) 429 400 EUA contra el saldo de la contribución de Alemania para 2005 menos los 15 344 EUA a ser compensados conforme a la decisión 44/2 f);

- c) 1 130 000 contra el saldo de las contribuciones del Japón para 2004;
- d) 42 000 EUA contra el saldo de la contribución de Suecia para 2004;
- e) 290 015 EUA contra el saldo de las contribuciones de Suiza para 2004; y
- f) 5 375 000 contra el saldo de la contribución de los Estados Unidos de América para 2004.

(Decisión 44/16)

c) Enmiendas a los programas de trabajo para el año 2004:

i) PNUMA

100. El Comité Ejecutivo tuvo ante sí las enmiendas al programa de trabajo del PNUMA (UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/18 y Add.1). El representante de la Secretaría señaló que 19 de las actividades sometidas a aprobación general ya se habían aprobado al tratarse la cuestión 7 a) del orden del día, y que 20 actividades relacionadas con planes de gestión de refrigerantes se considerarían en el contexto de los proyectos de inversión. El Comité Ejecutivo examinó las restantes cinco propuestas de fortalecimiento institucional y una propuesta de ampliación de la estrategia de Islas del Pacífico para incluir a las Islas Cook, Nauru y Niue, tal como se expone a continuación.

Somalia (continuación de la Fase I): nuevo proyecto de fortalecimiento institucional

101. El representante de la Secretaría declaró que el programa de país propuesto y el plan de gestión de refrigerantes se habían retirado, a los efectos de una mayor elaboración. No obstante, vistos los problemas que enfrentaba Somalia para cumplir las medidas de control del Protocolo de Montreal, podía considerarse en forma excepcional la continuación del proyecto provisional de fortalecimiento institucional por un año más.

102. Tras un debate al respecto, el Comité Ejecutivo decidió aprobar a título excepcional una financiación provisional para actividades de fortalecimiento institucional en Somalia por un período adicional de un año, por la misma cantidad aprobada de 26 000 EUA, en el entendido de que el nivel de financiación solicitado no podría servir de fundamento para determinar el nivel de financiación del período anual restante.

(Decisión 44/17)

Camerún (Fase IV, segundo año): Renovación del proyecto de fortalecimiento institucional

103. El representante de la Secretaría indicó que Camerún pudiera haber vuelto al cumplimiento de las medidas de control de CFC, halones y metilbromuro, por lo que no había más impedimento para renovar el proyecto de fortalecimiento institucional en ese país para el segundo año de la Fase IV.

104. Tras un debate al respecto, el Comité Ejecutivo decidió aprobar la solicitud de Camerún relativa al segundo año de la Fase IV de su proyecto de fortalecimiento institucional, por el monto de 69 766 EUA, y comunicar al Gobierno de Camerún las opiniones que figuran en el Anexo IV al presente informe.

(Decisión 44/18)

Fiji (Fase IV): Renovación del proyecto de fortalecimiento institucional

105. El representante de la Secretaría indicó que Fiji había comunicado a la Secretaría del Fondo un consumo de 1,5 toneladas PAO de usos controlados de metilbromuro, lo que excedía del límite base para Fiji de 0,7 toneladas PAO. También señaló que la 16ª Reunión de las Partes había determinado que Fiji se encontraba en situación de incumplimiento de las medidas de control del Protocolo de Montreal relativas al metilbromuro (decisión XVI/23).

106. Tras un debate al respecto, el Comité Ejecutivo decidió aprobar la Fase IV del proyecto de fortalecimiento institucional de Fiji para un período de un año por el monto de 30 000 EUA, sin con ello prejuzgar el funcionamiento del mecanismo de incumplimiento del Protocolo de Montreal, y comunicar al Gobierno de Fiji las opiniones que figuran en el Anexo IV al presente informe.

(Decisión 44/19)

Malí (Fase III): Renovación del proyecto de fortalecimiento institucional

107. El representante de la Secretaría dijo que la Secretaría había recibido recientemente los datos correspondientes al programa de país de Malí para 2003 y que, en consecuencia, no había impedimento para renovar el proyecto de fortalecimiento institucional de ese país por el período solicitado de dos años.

108. Tras un debate al respecto, el Comité Ejecutivo decidió aprobar la Fase III del proyecto de fortalecimiento institucional de Malí por el monto de 60 667 EUA, y comunicar al Gobierno de Malí las opiniones que figuran en el Anexo IV al presente informe.

(Decisión 44/20)

Nepal (Fase III): Renovación del proyecto de fortalecimiento institucional

109. El representante de la Secretaría señaló a la atención del Comité Ejecutivo la renovación del fortalecimiento institucional de Nepal, haciendo notar que los datos del programa de país para 2003 apenas acababan de llegar de Nepal. Además, las Partes habían examinado en su 16ª Reunión la situación de Nepal en materia de cumplimiento respecto de los CFC (decisión XVI/27), concluyendo que Nepal, efectivamente, estaba en situación de cumplimiento. Por lo tanto, la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional de Nepal se podía aprobar conforme a lo solicitado.

110. Tras un debate al respecto, el Comité Ejecutivo decidió aprobar la Fase III de la solicitud de Nepal de renovación del fortalecimiento institucional por el monto de 60 000 EUA, y comunicar al Gobierno de Nepal las opiniones que figuran en el Anexo IV al presente informe.

(Decisión 44/21)

Región: Asia y el Pacífico: ampliación de la estrategia regional de cumplimiento del Protocolo de Montreal en los países insulares del Pacífico (estrategia PIC)

111. El representante de la Secretaría se refirió a la propuesta de ampliar la estrategia de países insulares del Pacífico (PIC) a las islas Cook, Nauru y Niue. En la 36ª Reunión se había aprobado la estrategia para los países insulares del Pacífico, con cobertura a ocho países. Los tres países que se agregarían registraban poco consumo pero hasta ese momento no habían recibido ninguna ayuda para lograr o sostener la eliminación de CFC.

112. Tras un debate al respecto, el Comité Ejecutivo decidió aprobar la ampliación de la estrategia regional para países insulares del Pacífico a las islas Cook, Nauru y Niue, por un valor de 141 000 EUA, más costos de apoyo de los organismos cifrados en 12 480 EUA, en el entendido de que:

- a) Los gobiernos de los países en cuestión alcanzarán la eliminación completa de SAO de aquí a 2005 y darán prueba de flexibilidad en el uso de los recursos aprobados;
- b) Los Gobiernos de las Islas Cook, Nauru y Niue informarán anualmente al Comité Ejecutivo sobre los progresos alcanzados en la aplicación de las respectivas estrategias nacionales de cumplimiento, de conformidad con la decisión del Comité Ejecutivo sobre la aplicación de los programas de país. El primer informe, correspondiente al período del 1º de diciembre de 2004 al 31 de diciembre de 2005, deberá presentarse a la Secretaría del Fondo a más tardar el 1º de mayo de 2006; y
- c) La financiación suministrada con arreglo al proyecto representaría la financiación total que suministre a partir de 2005 el Fondo Multilateral a dichos países para mantener la eliminación completa de CFC.

(Decisión 44/22)

Granada: Asistencia adicional para fortalecimiento institucional

113. Refiriéndose a un asunto conexo, un representante señaló la cuestión del fortalecimiento institucional que solicitaba Granada a raíz de la destrucción de su dependencia nacional del ozono por el huracán de julio de 2004. Debía determinarse el monto de la ayuda financiera que se entregaría a Granada. Se indicó que había un precedente en la decisión del Comité Ejecutivo de aumentar la financiación del proyecto de fortalecimiento institucional de otros país tras el incendio que destruyó su dependencia nacional del ozono.

114. Tras las deliberaciones, el Comité Ejecutivo decidió aprobar la provisión de una suma de 18 000 EUA para fortalecimiento institucional de manera excepcional, tomando en cuenta las circunstancias que enfrenta la dependencia del ozono de Granada tras la destrucción de 90 por ciento de la infraestructura del país en 2004 a causa de un huracán.

(Decisión 44/23)

ii) PNUD

115. El Comité Ejecutivo tuvo ante sí las enmiendas al programa de trabajo del PNUD (UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/19). Seis propuestas se recomendaban para aprobación general, por lo que se habían considerado al tratar la cuestión 7 a) del orden del día. Una solicitud de financiación de la unidad central se había considerado en el marco de la cuestión 5 f) del orden del día. El Comité Ejecutivo examinó las dos solicitudes de renovación de fortalecimiento institucional siguientes y una propuesta destinada a proporcionar servicios de supervisión suplementaria de actividades de planes de gestión de refrigerantes:

República Islámica del Irán (Fase V): Renovación del proyecto de fortalecimiento institucional

116. El representante de la Secretaría declaró que la República Islámica del Irán había comunicado datos sobre consumo a la Secretaría del Fondo que excedían del límite de consumo básico de CTC y TCA. No había ningún control para el consumo de CTC antes de 2005, pero la 16ª Reunión de las Partes había considerado que la República Islámica del Irán parecía estar en situación de incumplimiento de la congelación del consumo de TCA.

117. Tras un debate al respecto, el Comité Ejecutivo decidió aprobar la Fase V del proyecto de fortalecimiento institucional de la República Islámica del Irán, por el monto que se indica en el Anexo III, para un período de un año, sin con ello prejuzgar el funcionamiento del mecanismo del Protocolo de Montreal en materia de incumplimiento, y comunicar al Gobierno de la República Islámica del Irán las opiniones que figuran en el Anexo IV al presente informe (decisión XVI/20).

(Decisión 44/24)

Líbano (Fase IV): Renovación del proyecto de fortalecimiento institucional

118. El representante de la Secretaría del Fondo indicó que Líbano había notificado datos de consumo de metilbromuro en virtud del Artículo 7 que están por encima de la línea de base. La solicitud del Líbano de modificar su línea de base de MB había sido examinada en la 33ª Reunión del Comité de aplicación y, posteriormente, las Partes en su 16ª Reunión, habían adoptado la decisión de incrementar la línea de base hasta 236,4 toneladas PAO (decisión XVI/31). Por consiguiente, podría considerarse la renovación del proyecto de fortalecimiento institucional de Líbano por un período de dos años.

119. A raíz del debate, el Comité Ejecutivo decidió aprobar la Fase IV del proyecto de fortalecimiento institucional del Líbano, por el nivel de financiación que se indica en el Anexo III, y expresar al Gobierno del Líbano las opiniones contenidas en el Anexo IV del presente informe.

(Decisión 44/25)

Global: Servicios de supervisión suplementarios para las actividades del plan de gestión de refrigerantes

120. El representante de la Secretaría indicó que el PNUD había presentado un programa conducente a proporcionar asesoramiento adicional a los países con respecto a los cuales estaba ejecutando el componente de inversión de un plan de gestión de refrigerantes. Este programa abarcaría a 36 países. El costo total del proyecto a lo largo de un período de tres años era de 1 080 903 EUA, y se había solicitado una financiación de 360 301 EUA para el primer año.

121. El PNUD había informado en su presentación que con esta propuesta se pretendía elevar la calidad y la cantidad de los servicios que el personal del PNUD y sus consultores podían ofrecer a los 36 países con actividades de plan de gestión de refrigerantes en las que el PNUD tenía un componente de inversión. Esta propuesta aumentaría la frecuencia de seguimiento y brindaría apoyo directo a las dependencias nacionales del ozono, garantizando que las actividades implementadas del plan de gestión de refrigerantes tendrían la repercusión que, en un principio, se había proyectado que tuvieran.

122. Se consideró que el PNUD había planteado cuestiones muy importantes, pero que el simple hecho de otorgar financiación adicional para un nuevo programa sería una solución parcial. Asimismo, el organismo tenía el mandato de ejecutar los proyectos de su cartera con el nivel de financiación ya aprobado. Un representante reconoció la función especial del PNUD para proporcionar asistencia a los países de bajo volumen de consumo y los planes de gestión de refrigerantes, especialmente en la región de África. El hecho de que los objetivos de cumplimiento se acercaban rápidamente brindaba al asunto un cierto carácter de urgencia, pero generalmente se consideraba preferible examinar todos los aspectos del problema en profundidad, a fin de proporcionar una respuesta evaluada y eficaz para brindar asistencia a los países con dificultades en la ejecución de los proyectos.

123. Un representante sugirió que el PNUD presentara una lista de los países con potenciales dificultades respecto del cumplimiento para los que el programa de servicios de supervisión complementarios sería una prioridad, en lugar de presentar la propuesta para un bloque de 36 países.

124. El representante del PNUD señaló que, si bien el PNUD estaba sin duda cumpliendo con su mandato de ejecutar los proyectos aprobados, era importante que aquellas dependencias nacionales del ozono que contaban con el PNUD para obtener asistencia adicional para cumplir con sus obligaciones de ejecución supieran que el PNUD lamentablemente no podría proporcionar dicha asistencia adicional durante el período de cumplimiento crítico sin financiación adicional.

125. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió considerar las cuestiones planteadas respecto de la propuesta del PNUD en torno a los servicios de supervisión complementarios para las actividades de planes de gestión de refrigerantes en reuniones futuras del Comité Ejecutivo y examinarlas en el contexto del examen de 2005 de la asistencia necesaria en el período posterior a 2007 requerido por la decisión 31/48 y del examen del régimen de costos administrativos y costos de unidad central requerido por la decisión 38/68.

(Decisión 44/26)

iii) ONUDI

126. El Comité Ejecutivo tuvo ante sí las enmiendas al programa de trabajo de la ONUDI (UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/20). Nueve propuestas se recomendaban para aprobación general, por lo que se habían considerado al tratar la cuestión 7 a) del orden del día. Una solicitud de financiación de la unidad central se había considerado en el marco de la cuestión 5 f) del orden del día.

127. El representante de la Secretaría del Fondo comunicó que la actividad pendiente para la preparación del proyecto en el sector de agentes de procesos en Turquía se había retirado de la ONUDI, ya que las Partes no habían respaldado la aplicación de agentes de procesos. No se consideraron otros asuntos en la presente cuestión del orden del día.

iv) Banco Mundial

128. El Comité Ejecutivo tuvo ante sí las enmiendas al programa de trabajo del Banco Mundial (UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/21). Dos actividades, una solicitud de preparación de proyectos y un proyecto de fortalecimiento institucional fueron recomendados para aprobación general y han sido considerados en relación con la cuestión 7 a) del orden del día. La tercera cuestión, para financiación de una unidad central ya había sido considerada en relación con la cuestión 5 f) del orden del día. No se solicitó ninguna acción adicional en virtud de esta cuestión del orden del día.

d) Presupuesto del Programa de Asistencia al Cumplimiento (seguimiento a la decisión 41/38 c)) y programa de trabajo del PNUMA para el año 2005

129. El Comité Ejecutivo tuvo ante sí el presupuesto del Programa de Asistencia al Cumplimiento (seguimiento a la decisión 41/38 c)) y el programa de trabajo del PNUMA para el año 2005 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/22). Al presentar el documento, el representante de la Secretaría señaló que el presupuesto del propuesto para el Programa de Asistencia al Cumplimiento para 2005 excedía en un 6,5 por ciento del presupuesto aprobado para 2004. La Secretaría recomendaba la aprobación de todas las partidas solicitadas, a excepción de dos nuevas líneas, que representaban, respectivamente, 90 000 EUA para un presupuesto de programa destinado a permitir los servicios de consultores en cada región, y 20 000 EUA para costos de instalación de exposiciones y presentaciones. La Secretaría opinaba que podía considerarse que dichos costos estaban incluidos en el mandato del PAC, de modo que era posible financiarlos con cargo a las asignaciones del presupuesto en vigor. El PNUMA recababa también opinión sobre la aprobación de tres puestos en el personal.

130. Varios representantes expresaron preocupación por el hecho de que, de aprobarse el aumento solicitado por el PNUMA, el presupuesto del PAC habría crecido un 34 por ciento desde su inicio en 2002. También se afirmó que era necesario tener más información sobre las actividades del PNUMA en el marco del PAC y sobre los resultados de las reuniones de redes. Un representante puso cuestión el uso de 8 por ciento para costos de apoyo de las actividades del PNUMA en el marco del PAC y pidió detalles sobre las actividades financiadas con tales sumas.

131. Se expresó asimismo apoyo a la asignación de los recursos solicitados al PAC no obstante las preocupaciones a que daban lugar los aumentos del presupuesto, ya que el programa prestaba un apoyo invaluable al fortalecimiento institucional de los países amparados en el Artículo 5.

132. En relación con las diversas líneas presupuestarias, se señaló que la partida correspondiente a la asistencia provisional para el Programa de Asistencia al Cumplimiento, instituida a los efectos de ayudar a la transición del PNUMA hacia el Programa de Asistencia al Cumplimiento, podía reducirse ahora en 40 000 EUA. La nueva línea del programa relativa a la subcontratación podía aceptarse actualmente para un período de prueba de un año. Al término de este período de prueba, el PNUMA debía informar acerca de todos los subcontratos establecidos en el marco de esta línea presupuestaria a nivel regional.

133. Los representantes examinaron también la cuestión de recursos adicionales para la creación de un nuevo puesto dentro del PAC, para un oficial de políticas para la red regional de Asia Occidental. Se convino en que la financiación de dichos puestos se hiciera con cargo al presupuesto del PAC.

134. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar el presupuesto del Programa de Asistencia al Cumplimiento (PAC) para 2005 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/22) Anexo V al presente informe, por un total de 7 157 544 EUA más 572 604 EUA de costos de apoyo, bajo las siguientes condiciones:
 - i) Aprobación de la línea de programa de subcontratación para un período de prueba de un año, al cabo del cual el PNUMA informará al Comité Ejecutivo de los subcontratos establecidos a nivel regional (línea presupuestaria 2299);
 - ii) Una reducción de 40 000 EUA en la cantidad solicitada para asistencia provisional al establecimiento del PAC (línea presupuestaria 1317);
 - iii) Aprobación del puesto de servicios generales a media jornada de asistente del coordinador regional de red para Europa y Asia Central;
 - iv) Se establece en el presupuesto una asignación para un oficial de halones para la región de Asia Occidental;

- v) Todo otro puesto adicional para la región de Asia Occidental se financiará con cargo al presupuesto del PAC; y
- b) Pedir al PNUMA que siga informando al Comité Ejecutivo de la asignación real y utilización del 8 por ciento de costos de apoyo del programa entre los servicios de apoyo correspondientes a la ejecución del PAC y los costos de apoyo administrativo sufragados por la Oficina de la Naciones Unidas en Nairobi.

(Decisión 44/27)

e) Proyectos de inversión

135. El Comité Ejecutivo tuvo ante sí el Anexo II al documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/16 y Corr.1, que contiene una lista de 24 proyectos para su consideración individual, los cuales fueron considerados de forma separada, como se indica seguidamente:

Proyectos referidos de forma sistemática; cuestiones sin costos o de idoneidad

China: sector de producción de CFC: programa anual para 2005 (Banco Mundial)
(UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/33)

136. El representante de la Secretaría señaló que la aplicación del programa anual de trabajo de 2004 se estaba desarrollando según lo previsto a fecha de junio de 2004, y que se informó que la producción de CFC hacia la mitad del año se encontraba a la mitad del nivel permitido por año. Los objetivos del programa de trabajo de 2005 fueron consecuentes con el Acuerdo.

137. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar el programa de trabajo 2005 sobre el programa de clausura en la producción de CFC en China, señalando que la solicitud de financiación y gastos de apoyo serían presentados por el Banco Mundial en la 45ª Reunión, con un informe de verificación sobre la aplicación del programa anual de 2004; y
- b) Alentar al Gobierno de China y al Banco Mundial a revisar –con propósitos de ejercer control – los vínculos entre el plan de eliminación en el sector de producción de CFC y otros sectores de consumo de CFC pertinentes y otros planes sectoriales de consumo de SAO.

(Decisión 44/28)

China: Eliminación de la producción y consumo de CTC para agente de procesos y otras utilidades no identificadas (Fase I): programa anual para 2005 (Banco Mundial)
(UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/33)

138. El representante de la Secretaría señaló que el Banco Mundial había presentado el programa anual de 2005 en representación del Gobierno de China, señalando que la aprobación del cuarto tramo para la financiación de 2 000 000 EUA así como los gastos de apoyo asociados

serían solicitados en la 45ª Reunión, con la verificación de la aplicación del programa de trabajo anual de 2004. Como paso siguiente a la decisión 43/25, la cual solicitó la Secretaría y el Banco Mundial para examinar el Acuerdo sobre CTC e informar de nuevo al Comité Ejecutivo sobre el contenido de los objetivos, se llegó a la conclusión de que el Acuerdo no abrigaba el propósito de controlar la producción o la utilización de CTC como materia prima para químicos sin SAO, y que China verificaría la cantidad utilizada para tales aplicaciones e informaría a la Secretaría del Ozono con arreglo al Artículo 7 del Protocolo de Montreal.

139. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Confirmar que el Acuerdo con China para la eliminación de CTC en curso para aplicaciones de agentes de proceso y otros usos no identificados (Fase I) aprobado en la 38ª **Reunión** en 2002 no dio cobertura a la producción o utilización de CTC como materia prima para productos químicos sin SAO, y que China debería verificar la cantidad de CTC utilizada para tales aplicaciones e informar a la Secretaría del Ozono con arreglo al Artículo 7 del Protocolo de Montreal; y
- b) Aprobar el programa de trabajo anual de 2005 pero retener la aprobación de financiación y costos de apoyo asociados hasta la 45ª Reunión, en la que el Banco Mundial debería presentar la verificación del programa de trabajo de 2004.

(Decisión 44/29)

China: Plan Nacional de eliminación de metilbromuro (segundo tramo) (ONUDI e Italia) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/33 y Add.1)

140. El representante de la Secretaría señaló que la ONUDI, en representación del Gobierno de China, había presentado un plan nacional para eliminar metilbromuro en el sector de consumo. El organismo cooperador sería el Gobierno de Italia. El proyecto daría como resultado la eliminación de 1 087 toneladas PAO de metilbromuro, representando el consumo total de las utilidades controladas de metilbromuro en China. El costo total del proyecto tal y como fue presentado ascendería a 18 millones de EUA. Tras mantener conversaciones con los principales interesados en China, la ONUDI ha rediseñado algunos componentes de los proyectos, dando como resultado la reducción de los costos del proyecto hacia unos 14 millones de EUA, incluidos los 4 millones de EUA ya aprobados en la 41ª Reunión. Otros 5,4 millones de EUA serían aportados por el Gobierno de China como contribución de contraparte. La rentabilidad del plan de eliminación fue de 13,61 EUA por kilogramo.

141. Un representante informó que, debido a causas internas, la contribución del Gobierno italiano se haría efectiva en un tramo en 2005 y no en tres tramos como se había indicado en el proyecto de acuerdo entre el Gobierno de China y el Comité Ejecutivo.

142. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar en principio el plan nacional para la eliminación de metilbromuro en el sector de consumo en China con un nivel de financiación total de 14 789 342 EUA (10 789 342 EUA por parte de la ONUDI y 4 000 000 EUA por

parte del Gobierno de Italia) además de los gastos de apoyo del organismo por valor de 1 279 201 EUA (809 201 EUA por parte de la ONUDI y 470 000 EUA por parte del Gobierno de Italia);

- b) Tomar nota de la cantidad aprobada en principio incluía 4 086 600 EUA además de los gastos de apoyo de organismo de 306 495 EUA aprobados previamente para la ONUDI en la 41ª Reunión para eliminar 389 toneladas PAO de metilbromuro; y
- c) Aprobar el Acuerdo entre el Gobierno de China y el Comité Ejecutivo contenido en el Anexo VI al presente informe.

(Decisión 44/30)

China: plan de sectorial de disolventes para la eliminación de SAO (sexto tramo) (PNUMA) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/33)

143. El representante de la Secretaría dijo que el PNUMA había presentado en representación del Gobierno de China el informe sobre la marcha de las actividades de 2004 sobre la aplicación del plan del sector de disolventes para la eliminación de SAO en China, con el programa de aplicación anual propuesto para 2005. De conformidad con ejecuciones anteriores, la financiación para el programa de 2005, de 6 106 000 EUA, incluidos los gastos de apoyo, no estaba siendo solicitada pero sería incluida en el plan administrativo del PNUMA para 2005 y solicitada en la 45ª Reunión. Con arreglo a la información aportada en el informe sobre la marcha de las actividades, incluida la auditoría de verificación, China había cumplido con los límites de consumo especificados en el acuerdo para CFC-113, TCA y CTC. Los principales requisitos de cumplimiento habían sido cumplidos, por lo tanto. La utilización de CFC-113 como materia prima o como químico intermedio siguió sobrepasando el nivel de 10 toneladas PAO especificadas asimismo en el Acuerdo. China había señalado que el propósito de la limitación sobre la utilización como materia prima para asegurar que el CFC-113 no se desviara a la utilización de disolventes había sido verificado en el informe del sector de producción de CFC. La financiación para el tramo de 2004 había sido aprobada en la 42ª sobre esta base.

144. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota con beneplácito del informe sobre la marcha de las actividades del Gobierno de China y del PNUMA sobre la aplicación del plan sectorial de disolventes para la eliminación de SAO en China para 2003-2004;
- b) Aprobar el programa de ejecución anual para 2005, financiación para el cual sería solicitada en la 45ª Reunión; y
- c) En vista de la explicación proporcionada por el representante de China en cuando a que los procedimientos de verificación llevados a cabo anualmente como parte del proyecto para el sector de producción confirmaban que se cumplía el objetivo del párrafo c) del Acuerdo de impedir que se desviara el CFC-113 para el uso en el sector de solventes, ya no era necesario que los informes anuales hicieran

referencia a la cantidad de CFC-113 utilizado como materia prima o como producto químico intermedio.

(Decisión 44/31)

Cuba: Eliminación total de metilbromuro en fumigaciones en tierra, sustratos, almacenamientos y estructuras (ONUDI) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/34)

145. El representante de la Secretaría señaló que el Gobierno de Cuba había presentado una propuesta de proyecto para la eliminación de 24 toneladas de metilbromuro utilizadas en la fumigación de tierra, sustratos, depósitos y estructuras. La cantidad representó el consumo total de utilizaciones controladas de metilbromuro en Cuba. Se había elaborado un proyecto de acuerdo entre el Gobierno de Cuba y el Comité Ejecutivo sobre las modalidades de aplicación del proyecto.

146. El Comité Ejecutivo decidió aprobar la propuesta de proyecto para la eliminación total de metilbromuro en fumigaciones en tierra, sustratos, almacenamientos y estructuras con un nivel de financiación señalado en el Anexo III al informe actual con arreglo al Acuerdo entre el Gobierno de Cuba y el Comité Ejecutivo, contenido el Anexo VII al presente informe.

(Decisión 44/32)

Líbano: Plan nacional de gestión para la eliminación de las sustancias del Anexo A (Grupo I) (CFC) (primer tramo) (PNUD) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/43)

147. El representante de la Secretaría dijo que el PNUD había presentado, en nombre del Gobierno del Líbano, un plan nacional de gestión de eliminación de CFC. La ejecución del plan daría origen a la eliminación del consumo remanente de las sustancias del Grupo I (CFC) del Anexo A (312,5 toneladas PAO), que representa el consumo remanente de CFC en el país.

148. Un representante aclaró que, de conformidad con un acuerdo entre el Gobierno del Líbano y el PNUD, Francia se retiraba del proyecto como organismo de cooperación bilateral, por lo que el proyecto sería ejecutado exclusivamente por el PNUD.

149. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar en principio el plan nacional de gestión de la eliminación CFC para el Líbano con una financiación total de 2 091 420 EUA, más costos de apoyo de organismo de 156 857 EUA para el PNUD;
- b) Aprobar también el Acuerdo entre el Gobierno del Líbano y el Comité Ejecutivo contenido en el Anexo VIII del presente informe; y
- c) Aprobar asimismo una financiación de 1 061 420 EUA más costos de apoyo por valor de 79 607 EUA para el PNUD para el primer tramo del plan de eliminación.

(Decisión 44/33)

Panamá: Plan nacional eliminación de sustancias del Anexo A (Grupo I) (primera parte)
(PNUD y PNUMA) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/52)

150. El representante de la Secretaría indicó que el PNUD había presentado, en nombre del Gobierno de Panamá, un plan nacional de eliminación de sustancias del Anexo A (Grupo I). El plan nacional de eliminación resultaría en la eliminación de los CFC en el país para el año 2009 y brindaría asistencia al Gobierno de Panamá para cumplir con su objetivo de cumplimiento de consumo de CFC para el año 2007. Panamá había informado un consumo de CFC de 168,5 toneladas PAO para 2003, una cifra que ya se encontraba por debajo de la obligación de cumplimiento para 2005, de 192,1 toneladas PAO.

151. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar en principio el plan nacional de eliminación de sustancias del Anexo A (Grupo I) para Panamá, con un nivel de financiación total de 993 152 EUA más costos de apoyo de 77 237 EUA para el PNUD y el PNUMA;
- b) Aprobar también el Acuerdo entre el Gobierno de Panamá y el Comité Ejecutivo contenido en el Anexo IX del presente informe; y
- c) Aprobar asimismo 250 152 EUA más costos de apoyo de 18 762 EUA para el PNUD y 25 000 EUA más costos de apoyo de 3 250 EUA para el PNUMA para la ejecución del primer año del plan nacional de eliminación de CFC.

(Decisión 44/34)

Sudán: Plan nacional de eliminación de gradual de CFC/CTC (primera parte) (ONUDI)
(UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/56)

152. El representante de la Secretaría indicó que la ONUDI había presentado, en nombre del Gobierno del Sudán, un plan nacional de eliminación de CFC/CTC. El plan nacional de eliminación permitiría a Sudán cumplir con las medidas de control para los CFC y el CTC para 2005 y con la medida de control para los CFC para 2007. El proyecto resultaría en la eliminación total de los CFC y el CTC para el 1º de enero de 2010. Sudán había informado un consumo de CFC de 216,00 toneladas PAO para 2003, una cifra que ya se encontraba por debajo de la obligación de cumplimiento para 2005, de 228,4 toneladas PAO.

153. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar en principio el plan nacional de eliminación CFC para Sudán con una financiación total de 1 139 480 EUA más costos de apoyo de organismo de 85 461 EUA para la ONUDI;
- b) Aprobar también el Acuerdo entre el Gobierno de Sudán y el Comité Ejecutivo contenido en el Anexo X del presente informe; y

- c) Aprobar asimismo una financiación de 499 480 EUA más costos de apoyo por valor de 37 461 EUA para la ONUDI para el primer tramo del plan de eliminación.

(Decisión 44/35)

Asuntos relacionados con la verificación

Bahamas: Plan de gestión para eliminación definitiva: Programa de trabajo anual para 2004-2005 (Banco Mundial) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/26)

154. El representante de la Secretaría indicó que el Banco Mundial había presentado el informe sobre la marcha de las actividades de 2002-2003, el programa de ejecución para 2004-2005 y una solicitud de financiación para el segundo tramo del plan de gestión para la eliminación definitiva para las Bahamas. La presentación original no se atenía completamente a las disposiciones del Acuerdo; en especial, había discrepancias en los datos, y la presentación no contenía un informe de verificación para 2002.

155. El Banco Mundial había presentado posteriormente toda la información faltante y había explicado que diversos factores habían contribuido para la notificación de una cifra de consumo incorrecta. El Banco Mundial se había ocupado de estas cuestiones y estaba tomando medidas para asegurar que no se repitieran instancias de informes erróneos en el futuro. Se había verificado que el país mantenía un nivel de consumo inferior a los límites máximos permisibles para 2002 y 2003 y, por lo tanto, cumplía con los compromisos de su Acuerdo con el Comité Ejecutivo.

156. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió aprobar el programa para 2004-2005 del plan de gestión para la eliminación definitiva de las Bahamas por el monto de 200 000 EUA más costos de apoyo de 26 000 EUA para el Banco Mundial.

(Decisión 44/36)

China: Plan sectorial de eliminación de CFC-11 en el sector de espumas de China: programa anual para 2005 (Banco Mundial) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/33)

157. El representante de la Secretaría indicó que el Banco Mundial había presentado el informe sobre la marcha de las actividades para 2003-2004 para el plan para el sector de espumas de poliuretano para China junto con el programa de ejecución anual para 2005 y una solicitud de aprobación del tramo de financiación para 2004. El informe sobre la marcha de las actividades incluía información relacionada con diversos requisitos de presentación de informes, confirmación y verificación. La información contenida en la presentación no abordaba en forma completa los requisitos de verificación de consumo anual de CFC en el sector de espumas y los requisitos relacionados de la decisión 41/42 del Comité Ejecutivo. El Banco Mundial había proporcionado posteriormente otras aclaraciones y datos de verificación de consumo adicionales, basados sobre un sistema de verificación intermedia, que indicaban que todos los objetivos cuantificables para 2003 y el primer semestre de 2004 habían sido cumplidos por China. El Banco Mundial acordó desarrollar una metodología para determinar el consumo de CFC-11 en el

sector de espumas, así como un formato de presentación de informes y verificación, en cooperación con la Secretaría.

158. En vista de la información adicional proporcionada, y tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió aprobar 10 903 000 EUA más costos de apoyo de 961 270 EUA para el Banco Mundial para la ejecución del programa anual para 2005 del plan sectorial para la eliminación del CFC-11 en el sector de espumas de China.

(Decisión 44/37)

India: Plan nacional de eliminación del consumo de CFC (Alemania, Suiza, PNUD, PNUMA y ONUDI) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/39)

159. El representante de la Secretaría indicó que, en nombre del Gobierno de la India, el Gobierno de Alemania había presentado el informe sobre la marcha de las actividades de 2003-2004, el plan de ejecución para 2005 y una solicitud de financiación para el tramo de 2004 del proyecto mencionado. El representante dijo que el plan nacional de eliminación del consumo de CFC, aprobado en la 42ª Reunión, había combinado planes sectoriales aprobados anteriormente en los sectores de fabricación de refrigeración y espumas con un nuevo plan para el servicio y mantenimiento de refrigeración.

160. El componente para el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración cumplía con todos los criterios pertinentes requeridos para la aprobación de la financiación. La solicitud de financiación del PNUD para los sectores de fabricación de refrigeración y espumas no proporcionaba la información necesaria acerca de la verificación del consumo de CFC de 2003 y los objetivos de reducción requeridos por los acuerdos sectoriales respectivos.

161. El representante del PNUD indicó que el PNUD estaba aún examinando con la Secretaría las consecuencias del cambio de los acuerdos sectoriales anteriores al nuevo plan nacional de eliminación y sus consecuencias en los requisitos de presentación de informes.

162. Se expresó el punto de vista de que el Comité Ejecutivo no sentaría un precedente en el caso de que aprobara financiación para los sectores de espumas y refrigeración con la condición de que no se desembolsaran fondos hasta que no se hubiera cumplido con el requisito de verificación necesario.

163. En vista de las deliberaciones, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar el plan de ejecución anual para 2005 del plan nacional de eliminación del consumo de CFC y la financiación relacionada de 2 640 000 EUA y costos de apoyo de 253 084 EUA como sigue:
 - i) 100 000 EUA más costos de apoyo de organismo de 13 000 EUA para el Gobierno de Alemania, para la ejecución del segundo tramo del componente de aduanas y políticas y el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración;

- ii) 256 650 EUA más costos de apoyo de organismo de 33 365 EUA para el Gobierno de Suiza, para la ejecución del segundo tramo del componente de aduanas y políticas y el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración;
 - iii) 277 050 EUA más costos de apoyo de organismo de 20 779 EUA para el PNUD, para la ejecución del segundo tramo del componente de aduanas y políticas y el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración;
 - iv) 256 300 EUA más costos de apoyo de organismo de 33 319 EUA para el PNUMA, para la ejecución del segundo tramo del componente de aduanas y políticas y el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración;
 - v) 1 500 000 EUA más costos de apoyo de organismo de 131 000 EUA para el PNUD, para la ejecución del tercer tramo del plan de eliminación para el sector de espumas; y
 - vi) 250 000 EUA más costos de apoyo de organismo de 21 621 EUA para el PNUD, para la ejecución del tercer tramo del plan de eliminación de CFC en el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración;
- b) Tomar nota de que el desembolso de la financiación aprobada para el PNUD en los incisos v) y vi) anteriores no debería comenzar hasta que la verificación de los límites de consumo sectorial de 2003 y la eliminación anual relacionada especificada en los planes sectoriales para espumas y fabricación de refrigeración no hubieran sido completadas por medio de la presentación de informes de verificación apropiados y el acuerdo respectivo entre la Secretaría y el PNUD respecto de su contenido;
 - c) Pedir a la Secretaría que informara al Comité Ejecutivo en caso de que fuera necesario recibir orientación ulterior sobre los procedimientos de verificación; y
 - d) Pedir también a la Secretaría que formule recomendaciones al Comité Ejecutivo acerca de posibles deducciones de fondos aprobados futuros para el plan nacional de eliminación de consumo de CFC con arreglo al Acuerdo aprobado en el caso de que el informe de verificación demostrara que se habían superado los objetivos de consumo.

(Decisión 44/38)

Indonesia: Plan nacional de eliminación de los CFC (PNUD, Banco Mundial y ONUDI) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/40 y Add.1)

164. El representante de la Secretaría indicó que se habían presentado a la 44ª Reunión los siguientes planes sectoriales en nombre del Gobierno de Indonesia: una estrategia nacional revisada para la eliminación del uso de los CFC en el sector de aerosoles, presentada por el Banco Mundial; un informe sobre las actividades de ejecución en 2003 y 2004 en los sectores de

espumas y refrigeración, junto con planes anuales de ejecución para 2005 y una solicitud de financiación de los tramos de 2004 para cada plan sectorial, presentados por el PNUD; y un plan sectorial para la eliminación del consumo remanente de CFC, CTC y TCA en el sector de solventes, presentado por la ONUDI.

165. Como resultado de las decisiones 42/38 y 42/39, todos los planes sectoriales antedichos habían sido incorporados en un plan nacional de eliminación que abordaría el consumo de todos los CFC en Indonesia, así como el consumo total de TCA y CTC, con el PNUD como organismo de ejecución principal. No cubría 30,1 toneladas PAO de CFC usados en el sector de aerosoles farmacéuticos y se señaló que el Gobierno de Indonesia podría presentar una solicitud para la eliminación de este consumo de CFC a una futura Reunión del Comité Ejecutivo. Las propuestas relacionadas con los sectores de aerosoles, espumas y solventes no presentaban cuestiones relacionadas con los costos o la admisibilidad y la Secretaría recomendaba la aprobación del proyecto de acuerdo general para el plan nacional de eliminación de CFC. Sin embargo, no se había proporcionado información relativa a la verificación de los límites de consumo o la eliminación en el plan de refrigeración anterior junto con la presentación del proyecto. El PNUD había indicado su intención de proporcionar un informe de verificación del desempeño complementario antes de la 44ª Reunión pero no había podido presentar dicho informe.

166. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar el Acuerdo entre el Gobierno de Indonesia y el Comité Ejecutivo para el plan nacional de eliminación de CFC en Indonesia contenido en el Anexo IX de este informe;
- b) Aprobar la financiación de la estrategia nacional para la eliminación del uso de los CFC en el sector de aerosoles de Indonesia con un costo total 595 910 EUA más costos de apoyo de 41 333 EUA para el PNUD y el Banco Mundial como parte del plan nacional de eliminación de los CFC en Indonesia, desglosados del siguiente modo:
 - i) 224 000 EUA más costos de apoyo de 13 440 EUA para el PNUD para la conversión de CFC a propelentes de aerosoles a base de hidrocarburos en P. T. Yulia (financiación retroactiva); y
 - ii) 371 910 EUA más costos de apoyo de organismo de 27 893 EUA para el Banco Mundial para la ejecución del programa de asistencia técnica y la unidad de gestión del proyecto al amparo de la dependencia nacional del ozono;
- c) Tomar nota de que no se dispondrá de fondos adicionales del Fondo Multilateral para la eliminación de los CFC en el sector de aerosoles salvo para 30,1 toneladas PAO de CFC que se consumieran actualmente en el sector de aerosoles farmacéuticos, incluidos los inhaladores de dosis medidas. El Gobierno de Indonesia podría presentar una solicitud de financiación para la eliminación de dicho consumo de CFC a una futura Reunión del Comité Ejecutivo;

- d) Aprobar el saldo de 1 625 000 EUA más costos de apoyo por un monto de 121 875 EUA para el tramo de 2004 del plan de eliminación en el sector de espumas y pedir al Banco Mundial que observe el formato que se propone en el documento del proyecto sectorial de espumas cuando proceda a elaborar su informe anual sobre el componente de este sector del plan de eliminación nacional;
- e) Aprobar el programa anual para 2005 para el sector de refrigeración y el tramo solicitado por el monto de 2 262 000 EUA y costos de apoyo de 200 300 EUA para el PNUD; y 1 347 300 más costos de apoyo de 119 937 EUA para el Banco Mundial;
- f) Aprobar la financiación de 1 464 733 EUA más costos de apoyo de 108 974 EUA para la ONUDI para el proyecto de eliminación definitiva en el sector de solventes como parte del plan nacional de eliminación de CFC en Indonesia;
- g) Tomar nota de que el desembolso de la financiación aprobada para el PNUD y el Banco Mundial para el sector de refrigeración al que se hace referencia en el inciso e) anterior no debería comenzar hasta que la verificación de los límites de consumo sectorial de 2003 y la eliminación anual relacionada especificada en los plan sectorial de refrigeración no hubieran sido completadas por medio de la presentación de informes de verificación apropiados y el acuerdo respectivo entre la Secretaría y los organismos pertinentes respecto de su contenido;
- h) Pedir a la Secretaría que informara al Comité Ejecutivo en caso de que fuera necesario recibir orientación ulterior sobre los procedimientos de verificación; y
- i) Pedir además a la Secretaría que formulara recomendaciones dirigidas al Comité Ejecutivo sobre posibles deducciones en las aprobaciones futuras para el plan nacional de eliminación de CFC de conformidad con el Acuerdo si el informe de verificación indicara que se había excedido de los blancos de consumo.

(Decisión 44/39)

Nigeria: Plan nacional de eliminación de CFC (tercer tramo) (PNUD, ONUDI, y Japón)
(UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/50)

167. El representante de la Secretaría indicó que el PNUD había presentado, en nombre del gobierno de Nigeria, el informe anual sobre las actividades en 2003-2004, el plan anual de ejecución de 2005 y una solicitud de financiación de la tercera partida del plan de eliminación. Dijo que la segunda partida había sido aprobada en la 41ª Reunión, a condición de que el PNUD dispusiera en el programa anual de ejecución de 2004 el desarrollo de la metodología para una auditoría independiente por emplear en la verificación de los límites de consumo en 2003 y años subsiguientes, según lo requerido en virtud del Acuerdo sobre el plan de eliminación anual de CFC (decisión 41/57). Sin embargo, no había sido establecido ningún sistema independiente de verificación. Además, parecía ser examinando el informe sobre la marcha de las actividades de

2003 que no se había cumplido a cabalidad el requisito del Acuerdo relativo a la verificación de los blancos establecidos.

168. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar el plan anual de ejecución para 2005 y la tercera partida de financiación por la suma de 2 077 141 EUA más los costos de apoyo de 183,863 EUA para el PNUD;
- b) Tomar nota de que el desembolso de los fondos no debería iniciarse mientras no se hubieran satisfecho los requisitos de la decisión 41/57 y la verificación de los límites de consumo sectorial en 2003 y se hubiera completado la correspondiente eliminación anual especificada en el plan nacional de eliminación de CFC mediante el suministro de los informes de verificación apropiados y el acuerdo entre la Secretaría y el PNUD acerca de su contenido;
- c) Pedir a la Secretaría que informara al Comité Ejecutivo en caso de que fuera necesario recibir orientación ulterior sobre los procedimientos de verificación; y
- d) Pedir además a la Secretaría que formulara recomendaciones dirigidas al Comité Ejecutivo sobre posibles deducciones en las aprobaciones futuras para el plan nacional de eliminación de CFC de conformidad con el Acuerdo si el informe de verificación indicara que se había excedido de los blancos de consumo.

(Decisión 44/40)

Cumplimiento

Bosnia y Herzegovina: Plan nacional de eliminación de SAO: segunda partida (ONUDI)
(UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/28)

169. El representante de la Secretaría indicó que la ONUDI había presentado, en nombre del gobierno de Bosnia y Herzegovina, el informe sobre la marcha de las actividades de 2004, el plan anual de ejecución de 2005 y una solicitud de financiación de la segunda partida del plan nacional de eliminación de SAO para Bosnia y Herzegovina. El plan de eliminación había sido aprobado en diciembre de 2003 en la 41ª Reunión del Comité Ejecutivo, teniéndose en cuenta el plan de acción recomendado aprobado en la 15ª Reunión de las Partes (decisión XV/30). El representante señaló además a la atención de los miembros la situación de incumplimiento del país de la decisión XV/30 sobre el establecimiento del sistema de otorgamiento de licencias de importación al 2004 y de la congelación de TCA en 2003. La cuestión del incumplimiento de la congelación de TCA había sido examinada en la 16ª Reunión de las Partes (decisión XVI/20), en la que se había pedido a Bosnia y Herzegovina que preparara, para la siguiente Reunión del Comité de Aplicación en 2005, un plan de acción para volver al cumplimiento tan pronto como fuera posible.

170. El representante de la ONUDI dijo que se había recibido una comunicación del gobierno de Bosnia y Herzegovina describiendo las dificultades implicadas en adoptar el sistema de

otorgamiento de licencias a nivel estatal, y explicando que el blanco de consumo de TCA para 2003 no había sido satisfecho por razón de que los pronósticos de consumo habían sido estimados por un valor inferior para ese año, que fue el año en que se aprobó dicho proyecto.

171. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar el programa de trabajo anual para 2005 y la segunda partida por la suma de 295 860 EUA más los costos de apoyo de 22 190 EUA para la ONUDI, sin que ello fuera en perjuicio del funcionamiento del mecanismo de incumplimiento del Protocolo; y
- b) Pedir a la ONUDI que retuviera el desembolso de 19 019 EUA hasta que se hubieran satisfecho los blancos de consumo de TCA y se hubiera establecido el sistema de otorgamiento de licencias de importación en el país.

(Decisión 44/41)

Nepal: Ejecución del plan de gestión de refrigerantes (PNUD)
(UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/49)

172. El representante de la Secretaría indicó que el PNUD había presentado una propuesta para la ejecución de un plan de gestión de refrigerantes para cumplir con los objetivos de cumplimiento del Protocolo de Montreal respecto de los CFC para 2005 y 2007 en nombre del Gobierno de Nepal. El representante señaló que se había aprobado una decisión que rige el manejo de los CFC confiscados y el plan de acción respectivo en la 16ª Reunión de las Partes (decisión XVI/27). Una vez resuelto ese aspecto, no quedaba ninguna cuestión pendiente.

173. El Comité Ejecutivo decidió aprobar el proyecto y los costos de apoyo asociados al nivel de financiación indicado en el Anexo III al presente informe, en la inteligencia de que:

- a) El gobierno de Nepal gozaría de flexibilidad en el empleo de los recursos disponibles bajo el programa de asistencia técnica para recuperación y reciclaje y cambio de equipo en los sectores de servicio de refrigeración, para atender a las necesidades específicas que pudieran surgir durante la ejecución del proyecto;
- b) El programa de asistencia técnica, en la medida de lo posible, se ejecutaría por etapas de forma que los recursos pudieran apartarse hacia otras actividades, tales como capacitación adicional, o adquisición de herramientas de servicio, si no se lograran los resultados propuestos; y
- c) El PNUD se encargaría de la supervisión adecuada durante toda la ejecución del proyecto.

(Decisión 44/42)

Filipinas: Asistencia técnica para una estrategia nacional de eliminación de metilbromuro
(Banco Mundial) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/53)

174. El representante de la Secretaría indicó que el gobierno de Filipinas había presentado un propuesta de proyecto para la eliminación de 9 toneladas PAO de metilbromuro, que representaba el consumo total para usos controlados de metilbromuro en Filipinas. En la 16ª Reunión, las Partes habían convenido en modificar la línea de base de consumo de metilbromuro de Filipinas, lo cual significaba que Filipinas se encontraba ahora en situación de cumplimiento (decisión XVI/31).

175. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió aprobar la propuesta de proyecto por una suma de 330 000 EUA más los costos de apoyo de 24 750 EUA para el Banco Mundial, en la inteligencia de que este proyecto eliminaría todos los usos controlados de metilbromuro restantes y que el Gobierno de Filipinas no solicitaría otra asistencia al Fondo Multilateral para la eliminación de los usos controlados de metilbromuro.

(Decisión 44/43)

Tailandia: Plan nacional de eliminación de metilbromuro (primera partida) (Banco Mundial) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/58)

176. El representante de la Secretaría indicó que el gobierno de Tailandia había presentado un plan nacional de eliminación de 241,8 toneladas PAO de metilbromuro, lo que representaba el total de consumo para usos controlados de metilbromuro en Tailandia. En la 16ª Reunión, las Partes habían convenido en modificar la línea de base de consumo de metilbromuro de Tailandia (decisión XVI/31). Sin embargo, este cambio no ponía el consumo de metilbromuro de Tailandia dentro de su nueva línea de base. La decisión resultante adoptada por el Comité Ejecutivo respecto del plan nacional de eliminación sería sin perjuicio del funcionamiento del mecanismo del Protocolo de Montreal que trata del incumplimiento.

177. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar en principio el plan nacional de eliminación de metilbromuro de Tailandia a un nivel total de financiación de 2 901 600 EUA más los costos de apoyo de 217 620 EUA para el Banco Mundial, señalando que la aprobación no iba en perjuicio del funcionamiento del mecanismo del Protocolo de Montreal que trata del incumplimiento;
- b) Aprobar además el Acuerdo concertado entre el gobierno de Tailandia y el Comité Ejecutivo que figura en el Anexo XVII del presente documento; y
- c) Aprobar también la financiación de 546 991 EUA más los costos de apoyo de 41 024 EUA para el Banco Mundial correspondientes a la primera partida del plan de eliminación.

(Decisión 44/44)

Otras cuestiones

Marruecos: Eliminación de metilbromuro utilizado para fumigación de suelos en producción de tomates: propuesta de reorientación del proyecto (pedido de cambio de tecnología) (ONUDI) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/46)

178. El representante de la Secretaría indicó que, en la 34ª Reunión, el gobierno de Marruecos había presentado una propuesta de proyecto para la eliminación de 390 toneladas PAO de metilbromuro para fumigación de suelos en la producción de tomates. Subsiguientemente, el Comité Ejecutivo decidió aprobar en principio una suma de 3 957 844 EUA a título de financiación total de la que dispondría Marruecos para la ejecución del proyecto, y aprobó también la primera partida del proyecto por una suma de 400 000 EUA. No se han solicitado las partidas subsiguientes. La ejecución del proyecto se había demorado por dificultades en aplicar algunas de las tecnologías de alternativa seleccionadas. En nombre del gobierno de Marruecos, la ONUDI presentó una solicitud de cambio de tecnología. El costo total del proyecto era de 3 912 948 EUA, que era una suma inferior en 44 896 EUA al costo del proyecto original. La fecha revisada para completar el proyecto era el año 2009.

179. El representante de la ONUDI explicó que la introducción de la tecnología de injertos en sustitución de la tecnología al vapor original requeriría que la financiación de la primera partida fuera proporcionalmente superior, aunque el costo general de proyecto fuera inferior. Solicitó por consiguiente, en nombre de Marruecos que se aumentara el monto asignado a la primera partida a un valor de 1 millón de EUA, y que los restantes 600 000 EUA de esa partida (ya que ya se habían asignado 400 000 EUA) fueran aprobados en la presente Reunión.

180. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar el cambio de las tecnologías en el proyecto para la eliminación de metilbromuro para fumigación de suelos en la producción de tomates en Marruecos;
- b) Aprobar el Acuerdo revisado concertado entre el gobierno de Marruecos y el Comité Ejecutivo según figura en el Anexo XVIII del presente documento, en el que:
 - i) Se incluiría un fecha revisada de terminación al año 2009;
 - ii) Se reduciría el costo general aprobado en principio desde una cantidad de 3 957 844 EUA a una suma de 3 912 949 EUA;
- c) Tomar nota de que en 2001, habían sido aprobados 400 000 EUA más los costos de apoyo de 52 000 EUA para la ONUDI correspondientes a la ejecución del proyecto del sector de tomates como parte del proyecto general de eliminación de metilbromuro; y

- d) Aprobar el saldo de la primera partida del proyecto revisado por una suma de 607 513 EUA más los costos de apoyo de 5 563 EUA para la ONUDI.

(Decisión 44/45)

Viet Nam: Plan nacional de eliminación de CFC y de halones (Banco Mundial)
(UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/61)

181. El representante de la Secretaría indicó que el Banco Mundial había presentado un plan nacional de eliminación de CFC y de halones en nombre del gobierno de Viet Nam. El plan conduciría a la eliminación definitiva de los CFC y de los halones en el país al año 2010. Estaba constituido por actividades en los sectores de espumas, servicio de refrigeración, halones e inhaladores de dosis medida (MDI). El contenido y el costo de las actividades limitadas proyectadas para los sectores de espumas y MDI habían sido convenidos por el Banco Mundial y por la Secretaría. Se proporcionarían fondos adicionales para el sector de halones según la decisión 44/8 a) adoptada anteriormente durante la Reunión.

182. La solicitud de financiación para la parte principal del plan de eliminación, el componente de servicio de refrigeración, se basaba en la eliminación de más de 200 toneladas PAO. En la 34ª Reunión del Comité Ejecutivo, Viet Nam ya había solicitado y recibido la aprobación de la financiación de un plan de gestión de refrigerantes. En virtud de dicho plan, el país se había comprometido a eliminar el 50 por ciento de CFC en 2005 y el 85 por ciento en 2007 sin ninguna financiación ulterior, por lo que quedaba por atender a un nivel muy inferior de consumo.

183. Sin embargo, el Banco Mundial había considerado que la decisión 31/48 sobre planes de gestión de refrigerantes no se aplicaba a Viet Nam, por no ser un país de escaso volumen de consumo. En su lugar, el Banco Mundial consideraba que la financiación debería extenderse al restante consumo admisible de 191 toneladas PAO.

184. Tras el debate, el Comité Ejecutivo creó un grupo de contacto, que se reunió y examinó el persistente alto consumo de CFC en Viet Nam, que daría origen a la situación de incumplimiento, las actividades aprobadas en el pasado, el plan de eliminación propuesto por el Banco Mundial, sus costos y las posibles condiciones que podrían adjuntarse a un proyecto.

185. Después de considerar el informe del grupo de contacto, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar en principio el plan nacional de eliminación de CFC y halones, con un nivel de financiación de 1 260 000 EUA más costos de apoyo de organismo de 94 500 EUA para el Banco Mundial, con las siguientes condiciones:
- i) El Gobierno de Viet Nam se comprometía a lograr la eliminación completa de los CFC, halones, CTC y TCA en el país, sin otras solicitudes de financiación al Fondo Multilateral, y por lo menos de acuerdo con el calendario de reducción del Protocolo de Montreal;

- ii) El Banco Mundial presentaría una propuesta revisada para un plan de eliminación por lo menos 10 semanas antes de la 45ª Reunión del Comité Ejecutivo. La propuesta de proyecto se formularía por el nivel de financiación indicado precedentemente, se relacionaría estrechamente con el plan de eliminación presentado anteriormente e incluiría un proyecto de acuerdo entre el Gobierno de Viet Nam y el Comité Ejecutivo, con objetivos de consumo verificables; y
- iii) El Banco Mundial comenzaría las actividades no administrativas directamente relacionadas con la eliminación de las SAO en Viet Nam dentro de los ocho meses posteriores a la aprobación de la financiación del primer tramo del proyecto. El inicio de dichas actividades se informaría como parte de los informes anuales.

(Decisión 44/46)

Antigua y Barbuda: Plan de eliminación de CFC (Banco Mundial)
(UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/24)

186. El representante de la Secretaría dijo que el Banco Mundial había presentado un plan de gestión para eliminación de CFC en Antigua y Barbuda en nombre del gobierno de ese país. El plan conduciría a la eliminación definitiva de los CFC en el país al año 2009 y ayudaría a Antigua y Barbuda a satisfacer su blanco de cumplimiento respecto al consumo de CFC al año 2007. Explicó que Antigua y Barbuda tenían en funcionamiento un sistema de otorgamiento de licencias basado en un acuerdo concertado entre diversos interesados directos. El acuerdo parecía ser eficaz como resultado de la estrecha cooperación entre la dependencia nacional del ozono, la industria y aduanas, proporcionando en servicio de aduanas la esencial verificación cruzada de los datos. Aunque no se había cumplido a la letra lo indicado en la decisión 38/64, por la que se pedía al país que contara con un sistema de otorgamiento de licencias en funcionamiento y hubiera promulgado o mejorado la legislación para eliminar el consumo de SAO, las cantidades por someter al otorgamiento de licencias y la intervención de aduanas en la misma función que bajo un sistema legalmente establecido pudieran interpretarse en el sentido de que se satisfacía la intención de la decisión.

187. Un representante dijo que la dependencia nacional del ozono de Antigua y Barbuda había confirmado que el país estaba usando por cierto su Ley de Comercio Exterior, en lugar de la legislación ambiental, para controlar las SAO y los equipos relacionados.

188. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar en principio el plan de eliminación en la inteligencia de que:
 - i) El nivel total de financiación del plan de gestión para eliminación de CFC en Antigua y Barbuda sería de 97 300 EUA más los costos de apoyo de 8 757 EUA para el Banco Mundial, a ser desembolsados en dos tramos. Esta suma era el total de fondos de que dispondría el gobierno Antigua y

Barbuda procedente del Fondo Multilateral para la eliminación completa de los CFC en Antigua y Barbuda;

- ii) El gobierno de Antigua y Barbuda se comprometía a la reducción por fases y a la completa eliminación de los CFC en Antigua y Barbuda, de conformidad con el siguiente calendario de eliminación, lo cual era lo mínimo para conformarse a las medidas de control del Protocolo de Montreal:

Año	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Año CFC anuales (toneladas PAO)	1,8	1,4	1,0	0,5	0	0

- iii) El segundo tramo se solicitaría en la última Reunión de 2006. El Comité Ejecutivo no estaría obligado a aprobar la segunda partida a menos que Antigua y Barbuda hubiera satisfecho los blancos especificados en el inciso a) ii), y hubiera presentado un informe relativo a las actividades emprendidas así como al plan de trabajo para la ejecución de la eliminación remanente;
- iv) El gobierno de Antigua y Barbuda convenía en no solicitar ningunos recursos adicionales del Fondo Multilateral o de los organismos bilaterales para actividades relacionadas con la eliminación de los CFC. El Comité Ejecutivo convenía en conceder a Antigua y Barbuda flexibilidad en el empleo de los fondos acordados en consonancia con los procedimientos operacionales convenidos entre Antigua y Barbuda y el Banco Mundial en el plan de gestión para eliminación de los CFC;
- v) El gobierno de Antigua y Barbuda convenía en asegurar una precisa supervisión de la eliminación y en proporcionar regularmente, según lo exigían sus obligaciones en virtud del Artículo 7 del Protocolo de Montreal al 30 de septiembre de cada año; y
- vi) El Banco Mundial asumiría la responsabilidad de informar anualmente acerca de la ejecución de las actividades financiadas en el marco del plan de gestión para eliminación de CFC en Antigua y Barbuda y proporcionaría un informe, incluidos datos de aduanas, al Comité Ejecutivo anualmente acerca de la reducción del consumo de CFC; y
- b) El Comité Ejecutivo aprobó la suma de 69 400 EUA más los costos de apoyo de 6 246 EUA para el Banco Mundial correspondientes a primer programa bienal de ejecución;

(Decisión 44/47)

Chile: Eliminación de todas las utilidades remanentes de metilbromuro en las aplicaciones en tierra (Banco Mundial) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/32 y Corr.1)

189. El representante de la Secretaría recordó que, en su 43ª Reunión, el Comité Ejecutivo había estudiado un informe sobre la marcha de las actividades acerca de la ejecución del proyecto de eliminación del metilbromuro en la producción y replantación de árboles frutales presentado por el PNUD. Con arreglo a las cifras preliminares del informe, el consumo en 2003 en Chile se había situado en más de 60 toneladas PAO por encima de la base de cumplimiento, y casi 105 toneladas PAO por encima del consumo máximo permisible de las utilidades controladas del metilbromuro, como quedaba estipulado en el acuerdo entre el Gobierno de Chile y el Comité Ejecutivo.

190. El Comité Ejecutivo había señalado también el compromiso del Gobierno de regresar a la situación de cumplimiento y su promesa de presentar un plan de acción a este efecto en la 44ª Reunión. Sobre esta base, el Gobierno de Chile había elaborado una estrategia y un plan de acción para un regreso rápido a la situación de cumplimiento con sus niveles de consumo de metilbromuro. También había solicitado ayuda al Banco Mundial para preparar un proyecto de eliminación para apoyar la estrategia y el plan de acción propuestos de eliminación del metilbromuro.

191. Durante el examen del documento presentado por el Banco Mundial, la Secretaría había indicado una serie de cuestiones importantes relacionadas con la estrategia y con la propuesta de proyecto que necesitaban más aclaraciones. El Banco Mundial había notificado a la Secretaría que necesitaría más tiempo para ocuparse de las cuestiones pendientes y, consultando con el Gobierno de Chile, había acordado retirar la estrategia y el plan de acción junto con la propuesta de proyecto.

192. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe sobre la marcha de las actividades acerca del estado de desarrollo del plan de eliminación de metilbromuro del Gobierno de Chile;
- b) Solicitar al Banco Mundial que presente a la 45ª Reunión un plan nacional para la eliminación total de las utilidades controladas de metilbromuro en Chile, incluidas la demostración y el proyecto de eliminación para las fumigaciones de metilbromuro en tierra en el cultivo de árboles frutales y su replantación en el marco actual de aplicación del PNUD; y
- c) Acordar que la no presentación de la propuesta de proyecto para la eliminación de todos los usos remanentes de metilbromuro en aplicaciones en tierra no debería tomarse en consideración en la valoración de actuación frente a los objetivos correspondientes del plan administrativo del Banco Mundial para 2004, y que el proyecto podría ser presentado como un plan nacional para la eliminación total de los usos controlados de metilbromuro en Chile como parte del plan administrativo del Banco Mundial para 2005.

(Decisión 44/48)

China: Plan de eliminación gradual de CFC en el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración (primera parte) (Japón y ONUDI) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/33, Add.1 y Add.1/Corr.1)

193. El representante de la Secretaría presentó el proyecto e indicó que había sido preparado por el Gobierno del Japón y la ONUDI y presentado por la ONUDI en nombre del Gobierno de China. Los costos adicionales del plan sectorial se habían discutido y acordado entre la Secretaría y la ONUDI. La única cuestión pendiente era saber cómo podría ejecutarse el requisito de verificación de los objetivos de consumo y reducción de CFC en el acuerdo entre el Gobierno de China y el Comité Ejecutivo. Se había acordado que la supervisión, verificación y comunicación de datos sobre la eliminación de CFC en el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración en China sería muy difícil y que, consecuentemente, la ejecución de diversas disposiciones del acuerdo sería problemática.

194. En consecuencia, el consumo sectorial máximo no se había especificado como un objetivo verificable en el acuerdo. En lugar de ello, el acuerdo hacía referencia al límite de consumo nacional total de CFC-12 asociado con el plan de eliminación acelerada propuesto y a los niveles de eliminación que había que supervisar con arreglo al plan de supervisión propuesto. Dado que el consumo de CFC-12 remanente se situaba principalmente en el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración, una vez hechas las asignaciones para reserva y consumo en el sector de aerosoles farmacéuticos e inhaladores de dosis medidas, el consumo nacional de CFC-12 daba una idea bastante buena del consumo en el sector de servicio y mantenimiento.

195. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar en principio el plan de eliminación gradual de CFC en el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración de China con un nivel total de financiación de 7 885 000 EUA más unos gastos de apoyo del organismo de 291 380 EUA para la ONUDI y de 520 000 EUA para Japón;
- b) Aprobar también el acuerdo entre el Gobierno de China y el Comité Ejecutivo que aparece en el Anexo XIV a este informe; y
- c) Aprobar la cantidad de 1 000 000 EUA más unos gastos de apoyo de 75 000 EUA para la ONUDI y de 1 000 000 EUA más gastos de apoyo de 130 000 EUA para Japón por la ejecución del programa anual 2005 del plan nacional de eliminación de CFC.

(Decisión 44/49)

Kenia: Plan de gestión de eliminación definitiva de CFC (Francia) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/41/Add.1)

196. El representante de la Secretaría presentó el proyecto e indicó que éste había sido presentado por el Gobierno de Alemania. Sin embargo, tras discutirse el nivel de financiación de

la cooperación bilateral de Alemania para el trienio 2002-2003, el Gobierno de Francia se había hecho cargo del proyecto. La documentación pertinente había sido recibida por la Secretaría.

197. El costo adicional del plan de gestión de eliminación definitiva de CFC se había acordado en las discusiones entre Alemania y la Secretaría durante el proceso de examen. La cuestión remanente era la aplicabilidad de la decisión 38/64, que estipulaba que las solicitudes específicas de financiación de planes de eliminación definitiva de CFC para los países de bajo consumo de SAO podrían estudiarse caso por caso siempre que el país en cuestión tuviera un plan de otorgamiento de licencias en funcionamiento y hubiera promulgado legislación —o la hubiera mejorado— para eliminar el consumo de SAO.

198. Aunque la legislación general relativa a la protección de la capa de ozono y la eliminación de SAO había sido adoptada en 1999, la reglamentación sobre SAO de Kenia todavía no había sido aprobada por el Gobierno. El Gobierno de Alemania había indicado que en Kenia existía un sistema de otorgamiento de licencias voluntario desde 2003 y que el conjunto de reglamentos sobre SAO que estaba siendo estudiado por el Gobierno de Kenia no añadiría nuevos conceptos y se limitaría únicamente a dar carácter oficial a lo que ya se había ejecutado. Por lo tanto, el cumplimiento de la decisión 38/64 seguía sin estar claro.

199. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar en principio el plan de gestión de eliminación definitiva de CFC para Kenia con un nivel total de financiación de 725 000 EUA, más unos costos de apoyo del organismo de 94 250 EUA para Francia;
- b) Aprobar el acuerdo entre el Gobierno de Kenia y el Comité Ejecutivo que se adjunta en el Anexo XV del presente documento; y
- c) Aprobar la financiación de la primera parte del proyecto: 215 914 EUA, más 28 069 EUA de costos de apoyo para Francia; y
- d) Que el desembolso de la primera parte estará supeditado a la confirmación de la adopción de una reglamentación sobre SAO por parte del Gobierno de Kenia, reglamentación que daría un fundamento legal al sistema de otorgamiento de licencias existente y permitiría introducir auditorías y verificaciones independientes.

(Decisión 44/50)

Zimbabwe: Plan de gestión de eliminación definitiva para CFC (primera parte)
(Alemania) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/62)

200. El representante de la Secretaría informó que el Gobierno de Zimbabwe había presentado un plan de gestión de eliminación definitiva para CFC, con un costo de más de 2,6 millones EUA para eliminar 357 toneladas PAO de CFC. Sobre la base de la decisión 35/57, el consumo remanente de CFC admisible para financiación para Zimbabwe era de 418,1 toneladas PAO. Sin embargo, dadas las dificultades económicas de este país en los pasados cinco años, el consumo

de SAO había disminuido de manera significativa a 129 toneladas PAO en 2002 y a 118 toneladas PAO en 2003. Aunque el plan de eliminación, tal como se presentó, se había elaborado para eliminar 357 toneladas PAO de CFC, que representaban el nivel de consumo previsto en condiciones económicas normales, los costos internacionales del plan podrían basarse únicamente en el nivel de consumo corriente.

201. Con arreglo a su examen del plan de eliminación de CFC de Zimbabwe, la Secretaría había sugerido al Gobierno de Alemania, como organismo de ejecución director, que el proyecto debería reformularse en una propuesta en dos fases. Las actividades para elaborar y ejecutar el sistema de otorgamiento de licencias, la capacitación de los funcionarios de aduanas y de los técnicos de refrigeración y la ejecución de un programa de asistencia técnica en el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración, podrían ejecutarse en la fase I, que cubriría el periodo comprendido entre 2004 y 2006.

202. Al final de la fase I, el Gobierno de Zimbabwe, a través del Gobierno de Alemania, presentaría un informe sobre las actividades realizadas y los resultados logrados. También informaría sobre el nivel remanente de consumo de CFC por eliminar para alcanzar las medidas de control de 2007 y 2010. El Gobierno de Zimbabwe podría preparar y presentar a continuación la fase II del proyecto para alcanzar el nivel de eliminación de 2007 y completar la eliminación de CFC en el sector de servicio y mantenimiento en 2010. El Gobierno de Alemania había acordado rehacer la propuesta de proyecto con arreglo a las sugerencias hechas por la Secretaría.

203. Tras una discusión, el Comité Ejecutivo decidió aprobar la Fase I del plan de gestión de eliminación definitiva de CFC de Zimbabwe con un nivel total de financiación de 280 000 EUA más unos costos de apoyo del organismo de 36 400 EUA para el Gobierno de Alemania, conforme a las siguientes condiciones:

- a) Que Zimbabwe alcance por lo menos el objetivo de reducción de CFC de 2005 del Protocolo de Montreal sin ayuda adicional del Fondo Multilateral; y
- b) Que en 2006 el Gobierno de Zimbabwe presente un informe global sobre la ejecución de la Fase I, junto con una petición para la Fase II del proyecto, para lograr la eliminación definitiva de CFC en el sector de servicio y mantenimiento. La Fase II incluiría las actividades que se adapten mejor para las circunstancias y necesidades del país. El informe sobre la marcha de las actividades deberá incluir las actividades emprendidas y los resultados alcanzados, la cantidad de CFC eliminada permanentemente y el nivel de consumo restante que se eliminará.

(Decisión 44/51)

CUESTIÓN 8 DEL ORDEN DEL DIA: PROGRAMAS DE PAÍS

Cabo Verde

204. El representante de la Secretaría del Fondo presentó el programa de país de Cabo Verde (UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/63), explicando que éste comprendía dos solicitudes: una de

financiación adicional para el proyecto de fortalecimiento institucional para el cual el Comité Ejecutivo, en su 36ª Reunión, había aprobado fondos para un año; y otra de una propuesta de proyecto de plan de gestión de refrigerantes. Ambos proyectos habían sido ya aprobados por el Comité Ejecutivo en el contexto de la cuestión 7 del orden del día.

205. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar el programa de país de Cabo Verde incluido en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/63, tomando nota de que la aprobación de los programas de país no significaron la aprobación de los proyectos mencionados en los mismos ni sus niveles de financiación; y
- b) Pedir al Gobierno de Cabo Verde que informe anualmente al Comité Ejecutivo acerca del progreso logrado en la ejecución del programa de país, de acuerdo con la decisión del Comité Ejecutivo relativa a la ejecución de los programas de país (UNEP/OzL.Pro/ExCom/10/40, párrafo 135). El informe inicial, que abarca el período entre el 1º de diciembre de 2004 y el 31 de diciembre de 2005, debería presentarse empleando el formato aprobado a la Secretaría del Fondo el 1º de mayo de 2006 como fecha límite.

(Decisión 44/52)

Santo Tomé y Príncipe

206. El representante de la Secretaría del Fondo presentó el programa de país de Santo Tomé y Príncipe (UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/64), explicando que éste comprendía dos solicitudes: una de financiación adicional para el proyecto de fortalecimiento institucional para el cual el Comité Ejecutivo, en su 38ª Reunión, había aprobado fondos para un año; otra de una propuesta de proyecto de plan de gestión de refrigerantes. Ambos proyectos habían sido ya aprobados por el Comité Ejecutivo en el contexto de la cuestión 7 del orden del día.

207. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar el programa de país de Cabo Verde incluido en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/64, tomando nota de que la aprobación de los programas de país no denotaron la aprobación de los proyectos mencionados en los mismos ni sus niveles de financiación
- b) Pedir al Gobierno de Cabo Verde que informe anualmente al Comité Ejecutivo acerca del progreso logrado en la ejecución del programa de país, de acuerdo con la decisión del Comité Ejecutivo relativa a la ejecución de los programas de país (UNEP/OzL.Pro/ExCom/10/40, párrafo 135). El informe inicial, que abarca el período entre el 1º de diciembre de 2004 y el 31 de diciembre de 2005, debería presentarse empleando el formato aprobado a la Secretaría del Fondo el 1º de mayo de 2006 como fecha límite.

(Decisión 44/53)

CUESTIÓN 9 DEL ORDEN DEL DIA: CUENTAS DEL FONDO MULTILATERAL**a) Estados de cuentas de 2003**

208. El Tesorero presentó las cuentas del Fondo Multilateral correspondientes al año 2003, que forman parte de los estados financieros y que figuran en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/65/Rev.1. Explicó que las cuentas del Fondo Multilateral se basaban en los estados de cuentas auditados así como en los informes provisionales que aportaron los organismos de ejecución. Habida cuenta de las demoras en la recepción de los estados de cuentas auditados, se aportaron datos provisionales para el ejercicio en curso y se revisaron mediante ajustes al año siguiente, cuando se dispuso de las cuentas auditadas. El Tesorero ya ha recibido todos los estados de cuentas auditados necesarios para el bienio 2002-2003, excepto los datos del Banco Mundial, correspondientes a 2003, que se deben remitir durante el mes de diciembre de 2004.

209. La Junta de Auditores había destacado tres cuestiones como acciones sugeridas en la carta de la administración sobre los estados de cuentas auditados de 2002-2003. El Tesorero destacó en particular el primer punto relativo a la práctica de registrar los cambios que indiquen los organismos de ejecución con respecto a los gastos para el periodo anterior como parte de las transacciones del periodo en curso. Dicha práctica se acostumbra desde que se iniciaron las cuentas y nunca se había planteado como una recomendación para la auditoría. Aunque los auditores estaban obligados a referirse a las prácticas corrientes de contabilidad, cabe señalar que, por consenso general, el enfoque que se adoptó era lo más procedente y de sobrada transparencia en tales circunstancias. Con esta finalidad, la Junta había sugerido que resultaría útil que el Comité Ejecutivo diera su aprobación explícita de dicha práctica.

210. Tras debatirse la cuestión de los anticipos en efectivo que se efectuaron a favor de los organismos de ejecución, antes de que se hubiesen liquidado los anticipos previos, durante el cual el Tesorero recordó que los organismos de ejecución habían acordado con el Comité Ejecutivo que dicha práctica agilizaría la ejecución de los proyectos y comprendiendo que siempre se podría dar el caso de una demora en la presentación de informes debido a una superposición de los plazos para el cierre de cuentas del PNUMA y los restantes organismos de ejecución, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe sobre los estados de cuentas del Fondo Multilateral que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/65/Rev.1;
- b) Proseguir con la práctica concreta de registrar los cambios que indiquen los organismos de ejecución en relación con los gastos de un periodo o periodos anteriores como parte de las transacciones del periodo en curso como resultado del ejercicio de reconciliación entre el Tesorero y los organismos de ejecución, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones reglamentarias vigentes de las Naciones Unidas;

- c) Tomar nota de que, pese a la política del PNUMA respecto de su propio fondo, en el sentido de que todas las contribuciones prometidas al Fondo que permanezcan impagas después de cuatro años se amortizan con la aprobación del Consejo de Administración, en el caso del Fondo Multilateral, dichas contribuciones prometidas se amortizarían con la aprobación de la Reunión de las Partes; y
- d) Dar instrucciones al Tesorero para que examine los aspectos pertinentes de los acuerdos de los organismos de ejecución, a fin de abordar la cuestión de los anticipos en efectivo que se otorgan a los organismos de ejecución cuando aún no se había rendido cuentas completas de los anticipos anteriores.

(Decisión 44/54)

(b) Reconciliación de los estados de cuentas de 2002 y 2003 (Seguimiento a la Decisión°43/39)

211. El representante de la Secretaría presentó el documento relativo a la reconciliación de los estados de cuentas de 2002 y 2003 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/66, Corrs.1 y 2) en que se trataban las cuestiones pendientes de la 43ª Reunión del Comité Ejecutivo, junto con las diferencias en los informes financieros entre los organismos de ejecución y la Secretaría y las diferencias en la declaración de datos financieros por parte de los mismos. Se puso de manifiesto que la reconciliación de las cuentas por parte del Tesorero se trata de un proceso continuo que vela por el registro exacto de las cuentas de los organismos y la disponibilidad de fondos suficientes para efectuar los anticipos a los organismos, a fin de que puedan cubrir las aprobaciones netas del Comité Ejecutivo. No fue necesario que el Comité Ejecutivo adoptase decisión alguna por lo que respecta a estos ajustes continuos.

212. Tras un somero debate acerca de la necesidad de realizar ajustes continuos, se acordó que cuando hubiese conformidad en cuanto a los ajustes realizados, no haría falta la venia del Comité Ejecutivo, aunque sí se debería elaborar un informe de reconciliación de cuentas.

213. El representante del Banco Mundial, con el apoyo del representante del PNUD, manifestó su acuerdo con respecto a la necesidad de realizar ajustes constantes, pero sugirió que habría que potenciar la colaboración entre el Tesorero, los organismos de ejecución y la Secretaría mediante prácticas comunes y condiciones que rijan las declaraciones y la contabilidad de manera constante y una clara definición de los cometidos y los deberes. Con un enfoque armonizado para realizar el seguimiento y compartir la información relativa al flujo de recursos se reducirían al mínimo las posibles diferencias y se ganaría tiempo. Solicitó el apoyo del Comité Ejecutivo en este sentido, así como las pautas para el cometido y los deberes de las partes interesadas, incluidos los organismos bilaterales. Estas pautas se podrían elaborar en el transcurso de un taller.

214. Después de que algunos representantes expresaran su apoyo a la sugerencia del Banco Mundial relativa a la celebración de un taller, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota de la reconciliación de cuentas de 2002 y 2003 que se presentó en los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/66, Corrs.1 y 2;

- b) Solicitar al Tesorero que llevase a cabo los ajustes oportunos, conforme a su obligación constante de garantizar los fondos necesarios para cubrir lo aprobado por el Comité Ejecutivo;
- c) Solicitar a estos organismos bilaterales que anticipen los fondos para los organismos de ejecución, que se ingresarán en cuentas que devengan intereses, para devolver el interés cobrado como ingreso adicional al Fondo Multilateral, de conformidad con lo dispuesto en la normativa financiera de las Naciones Unidas, a menos que sus acuerdos con los organismos bilaterales establezcan lo contrario; y
- d) Solicitar al Tesorero, a los organismos de ejecución y a la Secretaría que se celebre un taller al margen de la Reunión de coordinación entre organismos acerca de la terminología común y de los procedimientos para la reconciliación de cuentas y remitir los resultados del taller al Comité Ejecutivo, si así lo juzgasen oportuno los participantes en el mismo.

(Decisión 44/55)

CUESTIÓN 10 DEL ORDEN DEL DIA: PRESUPUESTOS REVISADOS DE LA SECRETARÍA DEL FONDO PARA 2005 Y 2006 Y PROPUESTO PARA 2007

215. El Comité Ejecutivo examinó los presupuestos revisados de la Secretaría del Fondo para el bienio 2005-2006 y el propuesto para el rubro salarial para 2007, que presentó la Secretaría en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/67.

216. En respuesta a las preguntas relativas a la presentación del presupuesto, en que se registró al parecer un aumento de 37 por ciento en los costos operativos, el representante de la Secretaría explicó que la suma refleja la práctica acostumbrada de aprobar aumentos salariales con un año de antelación. Por consiguiente, el aumento en los costos de explotación era nulo en términos reales, ya que los costos operativos propuestos para 2005 se mantuvieron al mismo nivel que en 2004.

217. Para contestar a una pregunta que se formuló acerca de si el nivel propuesto de financiación sería idóneo para cubrir ciertos rubros de costos operativos, el representante de la Secretaría confirmó que las estimaciones presupuestarias eran acertadas y que cualquier remanente se había devuelto al Fondo.

218. El Comité Ejecutivo decidió aprobar el siguiente presupuesto y rubro salarial de la Secretaría del Fondo, tal como figuran en el Anexo XVI al presente informe:

- a) El presupuesto de la Secretaría del Fondo, revisado para el año 2005, por un total de 3 867 547 EUA para cubrir el rubro salarial del presupuesto que ya se había aprobado en la 41ª Reunión del Comité Ejecutivo, así como los costos operativos de la Secretaría y el costo debido al ascenso en el puesto GS de G5 a G7;

- b) El rubro salarial revisado correspondiente al presupuesto de 2006 por un total de 2 563 264 EUA con un incremento de 0,5 por ciento debido al ascenso en el puesto GS de G5 a G7; y
- c) El rubro salarial propuesto para el presupuesto de 2007 que asciende a 2 676 214 EUA.

(Decisión 44/56)

CUESTIÓN 11 DEL ORDEN DEL DIA: TRATAMIENTO/COBRO DE PAGARÉS (SEGUIMIENTO A LAS DECISIONES 41/4 Y 42/44)

219. En la 43ª Reunión el Comité Ejecutivo había estudiado un informe sobre el tratamiento/cobro de pagarés (UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/54 y Add.1), preparado como respuesta a las decisiones 41/4 y 42/44, y había acordado estudiar el documento más en su 44ª Reunión.

220. Por un lado, se convino en que las cuestiones ligadas al tratamiento y cobro de pagarés se trataban mejor sobre una base bilateral entre países y el Tesorero para lograr que el sistema funcione de la manera más eficaz posible. Por otro, se dijo que el tratamiento bilateral únicamente dejaría demasiado espacio para el compromiso y sacrificaría la equidad.

221. Tras una discusión, el Comité Ejecutivo tomó nota de las recomendaciones que contenía el informe del Tesorero sobre el tratamiento/cobro de pagarés.

CUESTIÓN 12 DEL ORDEN DEL DIA: INFORME SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ EJECUTIVO SIN SUBCOMITÉS Y POSIBILIDADES DE CREACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN ENTRE SESIONES (SEGUIMIENTO A LAS DECISIONES 41/92 Y 43/3 c)

222. El representante de la Secretaría presentó el informe que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/69, en respuesta al mandato estipulado en las Decisiones 41/92 y 43/3 c).

223. La Secretaría evaluó el funcionamiento del Comité Ejecutivo en las primeras dos reuniones de 2004 después de que el Comité Ejecutivo decidiera eliminar los dos subcomités en la última Reunión de 2003 y debatir todos los asuntos en la sesión plenaria. A juicio de ciertos representantes la nueva organización significaba una mejora con respecto a la acostumbrada.

224. Asimismo, la Secretaría consideró si el Comité Ejecutivo podría o no realizar dos reuniones anuales en lugar de tres y había analizado la posibilidad de introducir un procedimiento para abordar determinados proyectos y actividades entre sesiones.

225. Varios representantes expresaron su agradecimiento a la Secretaría por su denodada labor en la preparación del informe y convinieron en que planteaba diversas cuestiones que debían ser

consideradas. No obstante, algunos representantes consideraron que hacían falta más datos acerca de futura carga de trabajo del Comité Ejecutivo, antes de decidir si se reduciría o no el número de reuniones anuales. Uno de los representantes solicitó que la Secretaría presentase otro informe relativo a las políticas del Comité Ejecutivo para enfrentarse a los desafíos futuros.

226. Muchos de los representantes indicaron que preferían disponer de más tiempo para deliberar acerca de esta cuestión y, habida cuenta de que la aprobación en una Reunión de las Partes excluiría la introducción de un nuevo sistema antes de 2006, se sugirió que la cuestión se mantuviese en el orden del día de las próximas reuniones del Comité Ejecutivo. Un sugirió que se enmendasen las Reglas sobre Procedimiento del Comité Ejecutivo para que estipularan que se realizarían dos reuniones “como mínimo” por año. Se señaló que el mandato del Comité Ejecutivo, según la enmienda de 1997, requería que el Comité Ejecutivo realizara tres reuniones por año.

227. Otro representante hizo hincapié en que de celebrarse sólo dos reuniones la planificación anual se tendría que aprobar en la última Reunión del año anterior a su ejecución. Asimismo, sugirió que la Secretaría elaborase una lista de proyectos en ciernes para que los miembros del Comité Ejecutivo pudiesen tener una idea aproximada de la clase de proyectos que se presentarían para ser aprobados. Varios representantes consideraron que la carga de trabajo del Comité Ejecutivo continuaba siendo extremada como para pensar en reducir el número de reuniones.

228. Otro representante señaló que además de tener en cuenta las repercusiones que tendría en la carga de trabajo del Comité el hecho de reducir el número de reuniones, había que tener presente también la consiguiente resonancia económica. No cabe duda que dos reuniones serían menos onerosas que tres, pero tal vez haría falta más personal de la Secretaría para hacer frente a una mayor carga de trabajo entre sesiones. Cuando se celebran una Reunión tras otra el ahorro es considerable.

229. Se acordó que haría falta crear un mecanismo para abordar los proyectos y las actividades durante el periodo entre sesiones. Un representante señaló que un periodo de tiempo más dilatado entre reuniones repercutiría en el cumplimiento si los proyectos de los países con riesgo de incumplimiento tuviesen que esperar a la aprobación de los mismos en la Reunión siguiente.

230. Se consideró la posibilidad de delegar más responsabilidad en la Secretaría, pero no se llegó a un acuerdo acerca del alcance de la misma. Un representante sugirió que se delegase el poder al Director y no a la Secretaría. Varios representantes dejaron sentado que, en última instancia, la responsabilidad incumbe al Comité Ejecutivo. Muchos pensaron que las actuales normas de procedimiento provisional, en virtud del cual los miembros tienen la oportunidad de formular comentarios acerca de un proyecto que luego se aprobaría de no haber objeciones al respecto, sería una buena base para establecer nuevas normas provisionales de procedimiento. Sin embargo, se deberían debatir estas normas de procedimiento en las próximas reuniones.

231. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Reiterar los planes para que la labor del Comité Ejecutivo se realice en el pleno y no en las subcomisiones;

- b) Proseguir en 2005 con los debates sobre las cuestiones relacionadas con la reducción del número de reuniones del Comité Ejecutivo y establecer un procedimiento de aprobación entre sesiones;
- c) Asimismo, solicitar a la Secretaría que elabore un documento en que se compilen las opiniones de los miembros del Comité Ejecutivo y proporcione un cálculo aproximado del valor monetario de los diferentes escenarios; y
- d) Pedir a las Partes interesadas y los organismos de ejecución que presenten comentarios por escrito al respecto, que se deberán presentar el 4 de febrero de 2005 a más tardar para su inclusión en el documento que preparará la Secretaría.

(Decisión 44/57)

CUESTIÓN 13 DEL ORDEN DEL DIA: CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INFORMES SOBRE LA MARCHA DE LAS ACTIVIDADES Y DE LAS AUDITORÍAS DE VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS PLURIANUALES (SEGUIMIENTO A LA DECISIÓN 43/38)

232. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/70, señalando que el tema estaba relacionado con varias cuestiones del orden del día que ya se habían discutido, principalmente la referente al futuro método de funcionamiento del Comité Ejecutivo. Dado que la labor futura del Comité Ejecutivo debería probablemente concentrarse más en la supervisión de los progresos de los proyectos ya aprobados, el documento pretendía plantear la elaboración de una nueva herramienta para facilitar la etapa de supervisión.

233. Varios representantes insistieron en que sería difícil y costoso en recursos humanos, financieros y tiempo cumplir con las exigencias de datos para supervisar el éxito de los planes de gestión de refrigerantes. Compilar la información adicional aumentaría la carga de trabajo de las dependencias nacionales del ozono, ya bastante sobrecargadas, y dificultaría la ejecución de proyectos. Otros representantes indicaron repeticiones con respecto a las exigencias de presentación de datos existentes para la verificación de proyectos específicos. El documento tampoco precisaba el alcance de determinados componentes de información exigidos. El formato de los informes propuesto incluía ciertas sustancias, como los HCFC, para las que no existía cifras de base y solicitaba que se presentaran datos sobre reglamentos que no existían en algunos países.

234. Un representante advirtió la dificultad añadida que suponía obtener los datos exigidos en países donde existe un gran sector informal y sugirió que las cantidades de SAO deberían comunicarse en toneladas métricas y no en toneladas PAO para evitar errores.

235. Debería haber un número mínimo de obligaciones de presentación de datos aplicables a todos los países, algunas de las cuales serían imperativas en los acuerdos entre el país y el Fondo y otras voluntarias. Si el objetivo de la verificación era informar al Comité Ejecutivo de los problemas que se encontraron, algunos criterios deberían aplicarse sólo a los países en situación de riesgo de incumplimiento.

236. El requisito de verificación por parte de una institución externa de auditoría fue puesto en entredicho por varios representantes, que llamaron la atención sobre las consecuencias financieras y la dificultad para una institución externa de tener acceso a información gubernamental interna, y se insistió en que no debería subestimarse la competencia de las empresas nacionales de auditoría en los países en desarrollo.

237. Un representante consideró que la compilación de información para el informe sería onerosa el primer año, pero la actualización anual de los datos lo sería mucho menos. El representante del Banco Mundial indicó que los acuerdos plurianuales con países que consumen volúmenes medianos y grandes ya estaban siendo verificados. El representante del PNUMA reconoció que era necesario presentar datos anualmente sobre los planes de gestión de refrigerantes y sugirió que se hicieran cambios mínimos en las exigencias de presentación de datos para los países con bajo consumo. Los indicadores de rendimiento deberían revisarse sobre la base de la experiencia de los países en el mantenimiento del cumplimiento. El representante del PNUD insistió en que las nuevas exigencias de presentación de datos y de verificación tendrían también consecuencias en cuanto a costos y carga de trabajo, que deberían comprenderse claramente ya que las directrices tienden a convertirse en normas. El representante de ONUDI añadió que los organismos de ejecución aceptaron la necesidad de orientación. La presentación uniforme de datos sería válida para grupos grandes de proyectos y para aceptación por parte del Comité Ejecutivo y de las Partes.

238. El representante de la Secretaría dijo que se prepararía una nueva versión del documento teniendo en cuenta los comentarios formulados. Manifestó que había dos series de criterios, los destinados a los países de bajo consumo y los destinados a los países que no son de bajo consumo, y el concepto de verificación, por ejemplo, no se aplicaba a los países de bajo consumo.

239. El representante de la Secretaría aceptó que podría haber dificultades en la recopilación de datos sobre CFC reciclados y reutilizados y aclaró que las cifras estimadas deberían ser suficientes para establecer si la cantidad de CFC había aumentado con el tiempo. En cuanto a los precios al por menor de las SAO, las estimaciones podría ser suficientes.

240. En respuesta a una preocupación manifestada sobre un conflicto de intereses potencial, el representante de la Secretaría señaló que los acuerdos plurianuales generalmente estipulaban que el organismo de ejecución debería prever una verificación independiente de los resultados como condición previa para la entrega de la siguiente parte de la financiación. Muchos de estos acuerdos también estipulan una evaluación por parte de la función de supervisión y evaluación de la Secretaría.

241. En respuesta a las preocupaciones sobre la solicitud de recursos para la recopilación de datos en los países de bajo consumo, el representante de la Secretaría dijo que la 43^a Reunión había decidido aumentar la financiación mínima para la asistencia al fortalecimiento institucional a los países de bajo consumo a 30 000 EUA anuales, cantidad que permitiría a la dependencia nacional del ozono contratar un oficial a tiempo completo cuya principal responsabilidad sería la presentación de datos.

242. En relación con las preguntas sobre la lista de instrumentos reglamentarios del anexo a este documento, el representante de la Secretaría confirmó que disponer de todos esos instrumentos no constituía un requisito obligatorio y que la lista era sólo una lista de verificación de las medidas en vigor y los efectos legales de las mismas. Señaló que la intención del documento era elaborar directrices y no establecer procedimientos obligatorios y celebró una sugerencia para que los indicadores se separasen entre los que eran comunes a un grupo de acuerdos y los que eran opcionales.

243. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe sobre los criterios para la evaluación de los informes sobre la marcha de las actividades y las auditorías de verificación de los acuerdos plurianuales que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/70;
- b) Solicitar al Banco Mundial que, en cooperación con los otros organismos de ejecución y la Secretaría, organice un seminario de un día sobre verificación y presentación de datos, que se celebraría paralelamente a la 45ª Reunión del Comité Ejecutivo y en el que participarían algunas Partes interesadas; y
- c) Solicitar a la Secretaría que revise el documento teniendo en cuenta los comentarios hechos en la 44ª Reunión y el resultado del seminario mencionado anteriormente y que presente el texto revisado a la 46ª Reunión.

(Decisión 44/58)

CUESTIÓN 14 DEL ORDEN DEL DIA: INFORME ANUAL SOBRE LA MARCHA DE LAS ACTIVIDADES SOBRE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO GLOBAL DEL PROTOCOLO DE MONTREAL (SEGUIMIENTO DE LA DECISIÓN 41-9 c))

244. El representante del PNUMA presentó el informe anual sobre la marcha de las actividades de su organización acerca de la Estrategia de comunicaciones para el cumplimiento mundial del Protocolo de Montreal, conforme a la decisión 41/99 c) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/71). Tras referirse a que el Comité Ejecutivo promueve las iniciativas nacionales y las actividades de apoyo al cumplimiento del PNUMA, así como de que se debía mantener el estímulo en este sentido, describió algunas conclusiones relativas a los futuros desafíos y oportunidades.

245. Tras la presentación, el Comité Ejecutivo tomó nota con interés del informe anual de 2004 del PNUMA acerca de la Estrategia para el cumplimiento mundial del Protocolo de Montreal que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/71.

CUESTIÓN 15 DEL ORDEN DEL DIA: INFORME DEL SUBGRUPO SOBRE EL SECTOR DE PRODUCCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

246. El representante de Canadá, facilitador del Subgrupo sobre el sector de producción, presentó un breve informe sobre la labor del Subgrupo e indicó que ésta se explica más a fondo en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/72. El Subgrupo se había reunido en cuatro ocasiones durante la semana de la 44ª Reunión del Comité Ejecutivo y acordó recomendar para aprobación dos proyectos principales de eliminación en el sector de producción: uno sobre producción de halones, CTC y CFC en China, cuyo costo asciende a 10 000 000 EUA, en el que se completaría la eliminación de halones y CFC el mes de julio de 2007, y el otro relativo a la eliminación de la producción de CFC en Venezuela, cuyo costo es de 16 500 000 EUA para lograr la eliminación al 1º de enero de 2007, tres años antes del plazo estipulado en el Protocolo de Montreal. Los proyectos se presentaron para su aprobación en principio y para el acuerdo del primer tramo de financiación. El representante del Japón formuló una pregunta acerca de si el acuerdo para China disponía de fondos suficientes para el fortalecimiento de la capacidad, a fin de posibilitar un cumplimiento sin obstáculos de la aceleración y/o otras actividades en China, sugirió que el asunto se tratase más a fondo en la fase de ejecución y considerando que el plan administrativo de 2005 sera sometido por su país. El Gobierno de China había manifestado su interés en beneficiarse con la cooperación del Gobierno del Japón en el campo de la creación de capacidades. También se aclaró que se permitiría a China presentar los proyectos farmacéuticos de inhaladores de dosis medidas y no relacionados con inhaladores a pesar de la propuesta para la eliminación acelerada. Asimismo, el Subgrupo acordó reponer la cantidad solicitada en la cuenta de la Secretaría para sufragar las auditorías técnicas.

247. Tras un debate sobre el particular, el Comité Ejecutivo decidió aprobar:

- a) En principio, el acuerdo para la eliminación acelerada de la producción de CFC, CTC y halón 1301 en China, que se adjunta como Anexo XVII al presente informe, cuya financiación será del orden de 10 millones de EUA y el costo para la ejecución del mismo por parte de los Estados Unidos de América, que asciende a 750 000 EUA;
- b) Para la eliminación acelerada de CFC, CTC y halón 1301 en China, el primer tramo de 5 millones de EUA, así como los costos de apoyo relacionados por valor de 375 000 EUA, en la presente Reunión, y un crédito de 5 millones de EUA, además de los costos de apoyo al organismo por valor de 375 000 EUA, descontado de la contribución bilateral de 2004 de los Estados Unidos de América;
- c) En principio, los acuerdos para la producción del sector en Venezuela, que se adjuntan como Anexo XVIII al presente informe, con un nivel de financiación total de 16,5 millones de EUA para la ejecución por parte del Banco Mundial y el primer tramo de 3,3 millones de EUA y los costos adicionales de apoyo al organismo, que ascienden a 247 500 EUA; y

- d) Un suplemento de 60 000 EUA para la cuenta de la Secretaría por concepto de gastos de auditoría técnica.

(Decisión 44/59)

CUESTIÓN 16 DEL ORDEN DEL DÍA: OTROS ASUNTOS

Evaluación y examen del mecanismo financiero del Protocolo de Montreal

248. Se recordó que en una decisión de la 16ª Reunión de las Partes se había exhortado al Comité Ejecutivo a considerar el informe de la evaluación y examen de 2004 del mecanismo financiero del Protocolo de Montreal con miras a adoptar sus recomendaciones, de ser apropiadas, en el proceso de la mejora continua de la administración del Fondo Multilateral y teniéndose en cuenta la necesidad de contribuir a la evaluación del Grupo de evaluación técnica y económica relativa a la reposición del Fondo Multilateral en el período de 2006-2008.

249. El Comité Ejecutivo convino en establecer un grupo de trabajo oficioso, bajo la dirección de Argentina, para realizar un estudio inicial de las recomendaciones que figuraban en el informe sobre la evaluación y examen del mecanismo financiero del Protocolo de Montreal, y para clasificarlas por categorías según su aplicación a corto, a medio o a largo plazo respectivamente

250. El representante de Argentina, en nombre del Grupo de trabajo oficioso, informó que el grupo consideraba que estaba en condiciones de examinar 26 de las 28 recomendaciones que figuraban en el informe. Respecto a las 26 examinadas, había llegado a la conclusión de que ya se habían aplicado dos de ellas, 15 estaban en vías de aplicación, 5 sería factible aplicar a corto plazo y 4 a medio plazo. Las dos recomendaciones restantes respecto a las cuales el grupo no se sentía en condiciones de comentar eran el análisis del efecto en el Fondo del mecanismo de tipo de cambio fijo – la cual propuso el grupo que se tratara por la Reunión de las Partes – y la contratación de un auditor independiente si se detectaran discrepancias en la contabilidad. Se opinaba que no era necesario considerar un procedimiento para resolver este último asunto y en caso de que se requiriera tal auditoría sería preferible recurrir a la asistencia de la oficina de auditores de las Naciones Unidas.

251. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Pedir a la Secretaría que invitara a los miembros del Comité Ejecutivo, a los organismos bilaterales y de ejecución y al Tesorero a proporcionar comentarios y completar la columna titulada “medidas recomendadas” en la tabla que figura en el Anexo XIX al presente documento, recopilar los comentarios recibidos y preparar un documento para someterlo a la consideración de la 45ª Reunión del Comité Ejecutivo;
- b) Invitar a los miembros del Comité Ejecutivo que así lo desearan a presentar comentarios acerca de las contribuciones para evaluación del Grupo de evaluación tecnológica y económica sobre la reposición del Fondo Multilateral del período 2006-2008;

- c) Convocar un grupo de contacto que se reuniera con ocasión de la 45ª Reunión del Comité Ejecutivo para redactar un informe preliminar de evaluación sobre las recomendaciones de la evaluación y examen de 2004 del mecanismo financiero del Protocolo de Montreal para la 25ª Reunión del Grupo de trabajo de composición abierta, en base al documento preparado por la Secretaría; y
- d) Considerar el informe preliminar de evaluación en la 45ª Reunión.

(Decisión 44/60)

Asuntos dimanantes de las decisiones de la 16ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal

Enmienda de las atribuciones del Comité Ejecutivo relativas al nombramiento del Director

252. El representante del Japón señaló a la atención un extracto del informe de la 16ª Reunión de las Partes, que decía lo siguiente:

“Respecto a las cuestiones de enmendar el párrafo 10 k) de las atribuciones del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral, el representante del Japón propuso que la Reunión de las Partes debería considerar la adopción de una decisión del siguiente tenor:

‘Tomar nota con beneplácito del informe del Presidente del Comité Ejecutivo, que figura en el documento UNEP/OzL.Pro.16/14;

‘Tomar nota de las garantías de los representantes de las Naciones Unidas, del Secretario General Adjunto para gestión de los recursos humanos, de que el Comité Ejecutivo sería informado acerca de una decisión del Secretario General sobre la propuesta del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente acerca de este asunto;

‘Aplazar la consideración del asunto en espera de que se reciba una ulterior comunicación de las autoridades de las Naciones Unidas.’

“Tras esa propuesta, los presidentes actual y futuro del Comité Ejecutivo aseguraron que continuarían siguiendo de cerca esta cuestión en 2004 y 2005. El representante del Japón manifestó su agradecimiento por estas palabras de garantía.”

253. El representante del Japón señaló que todavía se estaba esperando la respuesta de la Oficina del Secretario General de las Naciones Unidas y nada podía hacerse mientras ésta no se recibiera.

254. El Presidente, y los representantes de Austria a título de futuro Presidente, reiteraron sus compromisos adoptados en la Reunión de las Partes de seguir de cerca el asunto.

Evaluación de la proporción del sector de servicio y mantenimiento de refrigeración correspondiente a los enfriadores y determinación de incentivos e impedimentos para la transición a equipo sin CFC

255. El representante del Japón recordó que en una decisión de la 16ª Reunión de las Partes se había pedido al Comité Ejecutivo que considerara “a) Financiar nuevos proyectos de demostración para ayudar a demostrar el valor de sustituir los enfriadores a base de CFC, en atención a las decisiones pertinentes del Comité Ejecutivo; b) Financiar medidas para aumentar la sensibilización de los usuarios de países que operan al amparo del párrafo 1 del Artículo 5, respecto a la eliminación inminente y a las opciones de que pudiera disponerse para tratar a los enfriadores y para prestar asistencia a los gobiernos y a los encargados de la adopción de decisiones; c) Pedir a aquellos países que estaban preparando o ejecutando planes de gestión de refrigerantes que consideraran la elaboración de medidas para un uso eficaz de las sustancias que agotan la capa de ozono recuperadas de los enfriadores a fin de satisfacer las necesidades de servicios en el sector.” Propuso que el Comité Ejecutivo instara a los organismos bilaterales y de ejecución a que propusieran otros proyectos de demostración en la esfera de los enfriadores.

256. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió aplazar la consideración de estos temas hasta la celebración de la 45ª Reunión.

(Decisión 44/61)

Atribuciones para el estudio relativo a la reposición del Fondo Multilateral en el período 2006-2008

257. El representante del Japón recordando que en una decisión de la 16ª Reunión de las Partes relativa a las atribuciones para el estudio a cargo del Grupo de evaluación técnica y económica (GETE) de la reposición del Fondo Multilateral en el período 2006-2008 se instaba al GETE a consultar ampliamente a todas las personas e instituciones pertinentes y a otras fuentes competentes de información que se consideraran útiles, propuso que el Presidente y el Vicepresidente del Comité Ejecutivo, así como la Directora, serían tales “personas pertinentes.”

258. Se recordó que los representantes del GETE asistirían a la 45ª Reunión del Comité Ejecutivo, en cuya ocasión la Secretaría tendría la oportunidad de cambiar opiniones con el GETE.

259. Tras un debate acerca de la necesidad de asistir a las reuniones del GETE en relación con este asunto, el Comité Ejecutivo decidió que el Presidente y el Vicepresidente del Comité Ejecutivo, así como la Directora, deberían cooperar plenamente con el Grupo de evaluación técnica y económica en su estudio acerca de la reposición del Fondo Multilateral en el período 2006-2008.

(Decisión 44/62)

Revisión de las directrices sobre recolección, recuperación, reciclaje y destrucción de sustancias que agotan la capa de ozono

260. Se distribuyó una propuesta sobre la posibilidad de revisar las directrices sobre recolección, recuperación, reciclaje y destrucción de sustancias que agotan la capa de ozono. Un representante declaró que a su delegación preocupaba que se abordara el tema de la tecnología de destrucción, ya que la destrucción no figuraba entre las obligaciones de cumplimiento de los países amparados en el Artículo 5.

261. Varios representantes describieron el interés cada vez mayor que tenían los países del Artículo 5 en la recolección, la recuperación, el reciclaje y la destrucción de SAO. Se señaló que diversas decisiones de las Partes habían abordado la cuestión, pero que el Comité Ejecutivo no había redactado directrices para aplicar dichas decisiones.

262. Tras el debate, el Comité Ejecutivo:

Recordando la decisión IV/18 por la que la Reunión de las Partes identificó, como costos adicionales convenidos a modo de ejemplo, la recolección, la recuperación, el reciclaje y, si fuera rentable, la destrucción de las sustancias que agotan la capa de ozono.

Recordando también que la decisión IV/11 facilitó el acceso a tecnologías de destrucción aprobadas y la transferencia de las mismas de conformidad con el Artículo 10 del Protocolo, junto con la disposición de apoyo financiero con arreglo al Artículo 10 del Protocolo para las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del Artículo 5.

Tomando nota de que la decisión IV/24 instó a las Partes a tomar todas las medidas que resultaran prácticas para impedir la liberación de sustancias controladas a la atmósfera, incluidas, entre otras, recuperación de sustancias controladas para los fines de reciclaje, regeneración o destrucción y la destrucción de sustancias que agotan la capa de ozono innecesarias cuando resultan factibles desde el punto de vista económico y apropiadas respecto del medio ambiente,

Tomando nota de que la decisión X/7 pidió a las Partes que consideraran la promoción de medidas apropiadas para asegurar la recuperación, reciclaje, gestión y destrucción segura desde el punto de vista ambiental de los halones en la preparación de estrategias de gestión de halones,

Teniendo en cuenta que el Grupo especial sobre recolección, recuperación y reciclaje del Grupo de evaluación técnica y económica, en su informe de 2002 y con arreglo a la decisión XII/8, había llegado a la conclusión de que la recolección, la recuperación, el reciclaje y el almacenamiento de sustancias que agotan la capa de ozono era factible desde el punto de vista técnico y viable desde el punto de vista económico,

Reconociendo que se calculaba que se habían instalado varios millones de toneladas PAO de sustancias que agotan la capa de ozono en equipos y como espumas en 2002, según el informe del Grupo especial, y que era probable que éstas se liberaran a la atmósfera si no se adoptaban medidas preventivas,

Decidió:

a) pedir a la Secretaría que reúna las directrices en vigor sobre recolección, recuperación, reciclaje y destrucción de sustancias que agotan la capa de ozono, a la luz del párrafo 6 de la decisión IV/18 de la Reunión de las Partes, en una lista indicativa de categorías de costos adicionales y que informe de sus conclusiones a la 46ª Reunión del Comité Ejecutivo; y

b) examinar en la 46ª Reunión, sobre la base del informe de la Secretaría, la posibilidad de elaborar nuevas directrices para la financiación de proyectos sobre recolección, recuperación, reciclaje y destrucción de sustancias que agotan la capa de ozono que sean económicamente factibles y permitan una gestión ecológicamente apropiada de las sustancias que agotan la capa de ozono.

(Decisión 44/63)

Mejoramiento de la creación de capacidad en las dependencias nacionales del ozono de los países del Artículo 5 en las etapas finales del período de cumplimiento del Protocolo de Montreal

263. Tras debatir un documento oficioso preparado por el representante de China, que figura en el Anexo XX al presente informe, el Comité Ejecutivo decidió que algunos representantes se ocuparan del tema entre las reuniones y presentasen un documento revisado a la 45ª Reunión.

(Decisión 44/64)

Agentes de procesos

264. Al examinar esta cuestión, el Comité Ejecutivo tuvo ante sí un documento de información sobre agentes de procesos y ejecución de las decisiones X/14 y XV/7 de las Reuniones de las Partes (UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/Inf.2), que presentó la Directora.

265. Puesto que el Comité Ejecutivo no había tenido oportunidad hasta entonces de examinar el nivel de reducción de las emisiones provenientes del uso de agentes de procesos, se consideró que el trabajo que requería determinar dichos niveles podría ser excesivo. La perspectiva de contratar a un consultor externo que ayudara mediante la recopilación de datos y su análisis suscitó primero cierta preocupación en cuanto al posible alcance del informe del consultor. Se opinó que podría ser suficiente para satisfacer el requisito de la decisión XV/7 de la 15ª Reunión de las Partes que se informara sólo a partir de la limitada experiencia lograda por el Fondo hasta entonces, sin pretender incluir más información de los países del Artículo 5. Se señaló, sin embargo, que la iniciación del estudio solicitado no sólo sería útil para las Partes, sino que también permitiría al Comité Ejecutivo examinar la cuestión desde la perspectiva de sus propias preocupaciones en materia de financiación de proyectos.

266. Al término del debate al respecto, el Comité Ejecutivo decidió autorizar a la Secretaría la contratación de un experto en calidad de consultor, para elaborar una lista de usos de agentes de procesos en los países que operan al amparo del Artículo 5 y los correspondientes niveles de

emisión, en el entendido de que no se analizarían las opciones para abordar la reducción de emisiones.

(Decisión 44/65)

Transferencia de un proyecto del Canadá a la ONUDI

267. El representante de Canadá expresó el deseo de su país de transferir a la ONUDI su proyecto bilateral de eliminación del uso de metilbromuro en el almacenamiento de cereales en Indonesia (IDS/FUM/41/INV/158).

268. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar la transferencia a la ONUDI del proyecto de eliminación del uso de metilbromuro en el almacenamiento de cereales en Indonesia (IDS/FUM/41/INV/158), por un valor de 350 000 EUA más 26 250 EUA de costos de apoyo, en cumplimiento de la decisión 38/68; y
- b) Pedir al Tesorero que deduzca de las contribuciones de Canadá de 2004 la suma de 350 000 EUA originariamente aprobada para el proyecto, más 45 000 EUA de costos de apoyo que se aprobaron para el Canadá con arreglo a la decisión 26/41.

(Decisión 44/66)

Fechas y lugares de las siguientes Reuniones del Comité Ejecutivo

269. El Director propuso las fechas y lugares de Reunión de las Reuniones 45ª, 46ª y 47ª del Comité Ejecutivo y pidió a los miembros del Comité Ejecutivo que dieran su acuerdo para que la Secretaría del Fondo coordinara con la Secretaría del Ozono la realización de la 47ª Reunión en caso de que desearan hacerla coincidir con la 17ª Reunión de las Partes, de conformidad con la decisión XII/16.

270. Basándose en la propuesta de la Secretaría y el debate acerca de las ventajas de realizar las reuniones del Comité Ejecutivo junto con el Grupo de trabajo de composición abierta y las Reuniones de las Partes, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Celebrar su 45ª Reunión en Montreal, del 4 al 8 de abril de 2005;
- b) Celebrar su 46ª Reunión junto con la Reunión del Grupo de trabajo de composición abierta;
- c) Expresar su firme deseo de que la 47ª Reunión coincidiera con la Reunión de las Partes, en fecha y lugar por determinar en la 45ª Reunión del Comité Ejecutivo y en forma coordinada con la Secretaría del Ozono según corresponda; y
- d) Que la fecha indicativa para la 46ª Reunión sería del 4 al 8 de julio de 2005, a celebrarse en Montreal; el Comité Ejecutivo expresó su preferencia de que

la Reunión del Comité Ejecutivo se realizara inmediatamente antes de la Reunión del Grupo de trabajo de composición abierta.

(Decisión 44/67)

CUESTIÓN 17 DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCIÓN DEL INFORME

271. El Comité Ejecutivo adoptó su informe sobre la base del proyecto de informe que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/L.1.

CUESTIÓN 18 DEL ORDEN DEL DIA: CLAUSURA DE LA Reunión

272. Al finalizar la Reunión, diversos representantes expresaron su gratitud por la sobresaliente tarea de la Presidente y la Directora salientes así como por la contribución del Sr. Paul Horwitz, que había representado a los Estados Unidos de América en las reuniones del Comité Ejecutivo desde la creación del Fondo.

273. La Presidente declaró clausurada la Reunión a las 3 p.m. del viernes 3 de diciembre de 2004.

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Tabla 1 : SITUACIÓN DEL FONDO PARA 1991-2004 (EN \$EUA)

Al 29 de Noviembre de 2004

INGRESO	
Contribuciones recibidas:	
- Pagos efectivos y pagarés cobrados	1,545,128,441
- Pagarés retenidos	104,415,675
- Cooperación bilateral	78,299,900
- Intereses devengados	139,708,903
- Ingresos varios	5,889,873
Total de ingreso	1,873,442,792
ASIGNACIONES Y PREVISIONES	
- PNUD	457,789,298
- PNUMA	87,593,421
- ONUDI	393,007,082
- Banco Mundial	717,733,416
Menos ajustes	-
Total asignaciones a los organismos de ejecución	1,656,123,217
Gastos de la Secretaría y del Comité Ejecutivo (1991 -2005)	
- incluida la previsión de contratos al personal hasta 2005 (incluyendo la tasa del Tesorero)	44,835,964
Gastos de Supervisión y Evaluación (1999 - 2004)	1,507,753
Gastos de Auditoría Técnica (1998 - 2004)	849,960
Gastos de Información de Estrategia (2003 - 2005)	
- incluida la previsión para los gastos de mantenimiento de la Red para 2005.	104,750
Cooperación bilateral	78,299,900
Previsión para las fluctuaciones del mecanismo de tipos de cambio fijos	
- pérdidas / (ganancias) en valor	3,657,431
Total de asignaciones y previsiones	1,785,378,975
SALDO DISPONIBLE PARA NUEVAS ASIGNACIONES	88,063,816

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Tabla 2 : RESUMEN DE SITUACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS PARA 1991 - 2004

SALDO DISPONIBLE PARA NUEVAS ASIGNACIONES

Al 29 de Noviembre de 2004

Descripción	1991-1993	1994-1996	1997-1999	2000-2002	1991 - 2002	2003	2004	1991 - 2004
Contribuciones prometidas	234,929,241	424,841,347	472,567,009	440,000,001	1,572,337,598	158,000,001	158,000,000	1,888,337,599
Pagos en efectivo	205,992,884	381,375,628	407,417,403	380,718,187	1,375,504,103	107,019,100	62,605,238	1,545,128,441
Asistencia bilateral	4,366,255	12,089,441	22,035,587	22,683,491	61,174,774	5,224,849	11,900,277	78,299,900
Pagarés	0	0	0	25,493,929	25,493,929	41,960,875	36,960,871	104,415,675
Total de pagos	210,359,139	393,465,069	429,452,990	428,895,607	1,462,172,806	154,204,825	111,466,385	1,727,844,016
Contribuciones disputadas	0	8,098,267	0	0	8,098,267	0	0	8,098,267
Promesas pendientes	24,570,102	31,376,278	43,114,019	11,104,394	110,164,792	3,795,177	46,533,615	160,493,584
Porcentaje de pagos/promesa	89.54%	92.61%	90.88%	97.48%	92.99%	97.60%	70.55%	91.50%
Interés devengado	5,323,644	28,525,733	44,685,516	53,946,601	132,481,494	7,227,409	0	139,708,903
Ingresos varios	1,442,103	1,297,366	1,223,598	1,125,282	5,088,349	347,600	453,924	5,889,873
TOTAL DE INGRESOS	217,124,886	423,288,168	475,362,104	483,967,491	1,599,742,649	161,779,834	111,920,309	1,873,442,792

Cifras acumuladas	1991-1993	1994-1996	1997-1999	2000-2002	1991 - 2002	2003	2004	1991-2004
Total de promesas	234,929,241	424,841,347	472,567,009	440,000,001	1,572,337,598	158,000,001	158,000,000	1,888,337,599
Total de pagos	210,359,139	393,465,069	429,452,990	428,895,607	1,462,172,806	154,204,825	111,466,385	1,727,844,016
Porcentaje de pagos/promesa	89.54%	92.61%	90.88%	97.48%	92.99%	97.60%	70.55%	91.50%
Total de ingresos	217,124,886	423,288,168	475,362,104	483,967,491	1,599,742,649	161,779,834	111,920,309	1,873,442,792
Total de contribuciones pendientes	24,570,102	31,376,278	43,114,019	11,104,394	110,164,792	3,795,177	46,533,615	160,493,584
Como % de promesas totales	10.46%	7.39%	9.12%	2.52%	7.01%	2.40%	29.45%	8.50%
Contribuciones pendientes de ciertos Países con economías en transición (PES)	24,570,102	31,376,278	33,019,397	10,317,292	99,283,069	2,954,697	3,120,067	102,237,766
Porcentaje de promesas de contribuciones de Países con economías en transición	10.46%	7.39%	6.99%	2.34%	6.31%	1.87%	1.97%	5.41%

PES: Los Países con economías en transición son Azerbaiyán, Belarús, Bulgaria, República Checa, Estonia, Georgia, Hungría, Latvia, Lituania, Polonia Federación de Rusia, Slovakia, Slovenia, Tayikistán, Turkmenistán, Ucrania y Uzbekistán

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Tabla 3: Resumen de Situación de las Contribuciones para 1991-2004

Al 29 de Noviembre de 2004

Parte	Contribuciones convenidas	Pagos en efectivo	Asistencia bilateral	Pagarés	Contribuciones pendientes	Pérdidas / ganancias en valor
Australia*	34,076,589	32,615,333	1,391,957	0	69,299	798,797
Austria	19,374,514	19,242,724	131,790	0	0	-280,554
Azerbaiyán	836,805	100,000	0	0	736,805	0
Belarús	2,533,788	0	0	0	2,533,788	0
Bélgica	24,057,113	24,057,114	0	0	0	738,724
Bulgaria	1,042,631	1,042,631	0	0	0	0
Canadá*	65,798,363	54,917,592	7,939,722	3,963,867	-1,022,818	-80,679
Chipre	148,670	148,670	0	0	0	0
República Checa	5,450,918	5,384,827	66,090	0	0	39,515
Dinamarca	15,727,943	15,522,942	205,000	0	0	432,141
Estonia	113,796	113,796	0	0	0	0
Finlandia	12,723,120	11,156,759	451,870	0	1,114,490	52,070
Francia	141,818,503	83,706,557	11,020,543	32,682,627	14,408,775	-1,533,277
Alemania	209,373,661	154,478,061	28,799,565	33,714,441	-7,618,405	379,169
Grecia	8,883,215	6,415,703	0	0	2,467,512	6,952
Hungría	3,260,575	3,214,081	46,494	0	0	0
Islandia	694,034	694,034	0	0	0	1,413
Irlanda	4,923,022	4,923,022	0	0	0	208,838
Israel	6,389,006	3,614,671	38,106	0	2,736,229	0
Italia	109,599,874	100,353,016	5,324,489	0	3,922,369	3,291,976
Japón	353,520,945	339,944,284	7,904,405	0	5,672,256	0
Kuwait	286,549	286,549	0	0	0	0
Latvia	298,152	298,152	0	0	0	0
Liechtenstein	188,686	188,685	0	0	0	0
Lituania	435,179	14,975	0	0	420,204	0
Luxemburgo	1,534,505	1,534,505	0	0	0	-29,981
Malta	28,052	28,052	0	0	0	0
Mónaco	150,382	150,382	0	0	0	0
Países Bajos	36,101,227	36,101,226	0	3,364,061	-3,364,061	0
Nueva Zelandia	5,295,712	5,295,712	0	0	0	68,428
Noruega	13,094,342	13,094,341	0	0	0	172,322
Panamá	16,915	16,915	0	0	0	0
Polonia	4,601,235	2,907,001	113,000	0	1,581,234	0
Portugal	7,110,119	5,319,539	0	0	1,790,580	198,162
Federación de Rusia	91,426,635	0	0	0	91,426,635	0
Singapore	531,221	459,245	71,976	0	0	0
Slovakia	1,772,340	1,755,817	16,523	0	0	0
Slovenia	372,528	372,528	0	0	0	0
Sudáfrica	3,793,691	3,763,691	30,000	0	0	0
España	52,320,700	51,345,103	795,841	0	179,756	0
Suecia	25,461,724	23,523,817	1,743,695	0	194,212	-160,130
Suiza	26,786,520	24,256,955	826,643	0	1,702,922	604,661
Tayikistán	94,713	5,333	0	0	89,380	0
Turkmenistán	287,481	5,764	0	0	281,718	0
Ucrania	8,701,833	785,600	0	0	7,916,233	0
Emiratos Árabes Unidos	559,639	559,639	0	0	0	0
Reino Unido	116,408,424	95,087,845	565,000	20,755,579	0	-1,251,117
Estados Unidos de América	469,771,570	416,136,646	10,817,191	9,935,100	32,882,633	0
Uzbekistán	560,441	188,606	0	0	371,835	0
SUB-TOTAL	1,888,337,599	1,545,128,441	78,299,900	104,415,675	160,493,584	3,657,431
Contribuciones disputadas (**)	8,098,267	0	0	0	8,098,267	0
TOTAL	1,896,435,866	1,545,128,441	78,299,900	104,415,675	168,591,851	

NB: (*) La asistencia bilateral registrada para Australia y Canadá fue ajustada siguiendo las aprobaciones en la 39ª Reunión y tomando en consideración una reconciliación hecha por la Secretaría durante el los informes sobre la marcha de las actividades presentados a la 40ª Reunión para leer: 1.208.219 y 6.449.438 en vez de 1.300.088 y 6.414.880 \$EUA respectivamente.

(**) Los montos para Francia, Alemania, Italia, Japón y Reino Unido se han descontado de las contribuciones para 1996 y se muestran aquí solo a los fines del registro.

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Tabla 4 : Situación de las Contribuciones para 2004
Al 29 de Noviembre de 2004

Parte	Contribuciones convenidas	Pagos en efectivo	Asistencia bilateral/ Asignaciones*	Pagarés	Contribuciones pendientes
Australia	3,150,806	3,058,937			91,869
Austria	1,832,847	1,832,847			0
Azerbaiyán	7,685	0			7,685
Belarús	36,503	0			36,503
Bélgica	2,186,352	2,186,352			0
Bulgaria	24,976	24,976			0
Canadá	4,954,834	437,724	682,825	3,963,867	(129,582)
República Checa	330,450	330,450			0
Dinamarca	1,450,523	1,450,523			0
Estonia	19,212	19,212			0
Finlandia	1,010,563	0			1,010,563
Francia	12,518,689	0	2,428,348		10,090,341
Alemania 1/	18,914,440	0	3,801,533	18,914,440	(3,801,533)
Grecia	1,043,224	0			1,043,224
Hungría	232,468	232,468			0
Islandia	63,400	63,400			0
Irlanda	570,603	570,603			0
Israel	803,071	70,024			733,047
Italia	9,805,922	7,844,737			1,961,185
Japón 2/	34,760,000	31,228,098	3,531,902		0
Latvia	19,212	19,212			0
Liechtenstein	11,527	11,527			0
Lituania	32,661	0			32,661
Luxemburgo	153,698	153,698			0
Mónaco	7,685	7,685			0
Países Bajos	3,364,061	3,364,061		3,364,061	(3,364,061)
Nueva Zelanda	466,857	466,857			0
Noruega	1,252,637	1,252,637			0
Polonia	612,870	0			612,870
Portugal	895,290	0			895,290
Federación de Rusia	2,305,467	0			2,305,467
Slovakia	82,613	82,613			0
Slovenia	155,619	155,619			0
España	4,877,985	3,902,388	795,841		179,756
Suecia*	1,988,466	1,590,768	260,915		136,783
Suiza	2,447,638	364,691	398,913		1,684,034
Tayikistán	1,921	0			1,921
Turkmenistán	5,764	5,764			0
Ucrania	101,825	0			101,825
Reino Unido	10,718,503	0		10,718,503	0
Estados Unidos de América	34,760,000	1,877,367			32,882,633
Uzbekistán	21,133	0			21,133
TOTAL	158,000,000	62,605,238	11,900,277	36,960,871	46,533,615
Países con economía en transición	3,990,380	870,313	0	0	3,120,067

*Las asignaciones se realizan con arreglo a la aprobación de los proyectos bilaterales con cargo al pago de la contribución acordada hasta un 20%

1/ Asistencia bilateral de Alemania de 918 527 \$EUA acordada en la 42ª Reunión del Comité Ejecutivo para 2005.

1/ Asistencia bilateral de Alemania de 670 454 \$EUA acordada en la 43a Reunión del Comité Ejecutivo para 2005.

2/ Se hizo el pago completo de la contribución convenida del Japón para cubrir el pago tanto bilaterale como en efectivo. La cifra que se indica para el pago en efectivo representa el pago sin la contribución bilateral.

Anexo II

PROYECTO DE PROPUESTA DE INDICADORES CUALITATIVOS DE DESEMPEÑO DE LOS ORGANISMOS DE EJECUCIÓN

Oficial del ozono nacional /del país	Tratar de modo confidencial el cuestionario	Tratar abiertamente el cuestionario
	Marcar la casilla cuando proceda: <input type="checkbox"/>	Marcar la casilla cuando proceda: <input type="checkbox"/>

Organismo	Descripción de proyectos / Programa

Sección I: Evaluación por indicadores

Indicador	Insatisfactorio	Satisfactorio	Muy satisfactorio	No pertinente
Organización y cooperación (evaluación general)				
¿Se cooperó con el personal del organismo de ejecución en una atmósfera de mutua comprensión?				
¿Se comunicó lo suficiente y ayudó a evitar malos entendidos el personal responsable del organismos de ejecución?				
¿Se realizaron puntualmente los servicios requeridos del organismo de ejecución?				
¿Explicó el organismo de ejecución su plan de trabajo y la repartición de tareas con suficiente claridad?				
¿Controló y supervisó el organismo de ejecución de modo suficiente los servicios de consultoría?				
¿Se aplicaron con eficacia directamente los fondos para lograr los objetivos y se llegó a un acuerdo al respecto entre la dependencia nacional del ozono y el organismo de ejecución?				
¿Se aseguró en el proyecto la intervención activa de las dependencia nacional del ozono:				
• Identificación?				
• Desarrollo?				
• Ejecución?				
¿Se desarrolló adecuadamente la capacidad institucional (fortalecimiento institucional) de la dependencia nacional del ozono?				
Respuesta pronta a las solicitudes de asistencia				
Fiabilidad del asesoramiento prestado				
Coordinación de las actividades				
Uso eficiente y oportuno de los recursos del Fondo				
(otros indicadores de ser necesario)				
(otros indicadores de ser necesario)				

Indicador	Insatisfactorio	Satisfactorio	Muy satisfactorio	No pertinente
Asistencia técnica /Capacitación (evaluación general)				
¿Exhortó el organismo de ejecución a los socios e interesados directos en el proyecto a participar positivamente en la adopción de decisiones y en el diseño de las actividades?				
¿Recibieron los socios en el proyecto asesoramiento técnico suficiente y/o asistencia en su toma de decisiones sobre tecnología?				
¿Prestó el organismo de ejecución suficiente atención a los aspectos de capacitación dentro de los límites permitidos por la financiación?				
¿Fueron satisfactorias la selección y la competencia de los consultores prestados por el organismo de ejecución?				
¿Juzga que recibió apoyo suficiente en la creación de capacidad para la ejecución nacional del proyecto (dentro de las limitaciones de financiación)?				
¿Tuvieron éxito la administración, el contrato y la supervisión de la entrega y adquisición de los servicios y del equipo?				
¿En caso necesario, fue la indagación de problemas por parte del organismo de ejecución realizada con prontitud y respondiendo directamente a sus necesidades?				
<i>Proyectos de inversión:</i>				
<ul style="list-style-type: none"> El asesoramiento técnico, la capacitación y la puesta en servicio prestados han sido eficaces y han satisfecho las expectativas de los interesados directos 				
<ul style="list-style-type: none"> El organismo respondió adecuadamente al resolver dificultades técnicas con las que pudieran haberse enfrentado después del suministro de tecnología sin SAO 				
<i>Planes nacionales de eliminación:</i>				
<ul style="list-style-type: none"> Fueron adecuadas las estrategias de ejecución propuestas 				
<ul style="list-style-type: none"> Fueron adecuados el asesoramiento técnico o la capacitación proporcionados 				
<ul style="list-style-type: none"> Fue adecuado el asesoramiento técnico acerca de las especificaciones del equipo 				
<ul style="list-style-type: none"> Fue adecuado el apoyo para la distribución del equipo 				
<ul style="list-style-type: none"> Fue adecuado el apoyo para determinar cuestiones de política relacionadas con la ejecución del plan 				
<i>Proyectos de capacitación</i>				
<ul style="list-style-type: none"> ¿Cómo fue la calidad de la capacitación prestada? 				
<ul style="list-style-type: none"> ¿Se utilizaron subsiguientemente las pericias adquiridas conforme a los objetivos de la capacitación? 				
<i>Proyectos de asistencia a la reglamentación</i>				
¿Se ha promulgado o propuesto reglamentación:				
<ul style="list-style-type: none"> Aplicable? 				
<ul style="list-style-type: none"> De imposición posible? 				
<ul style="list-style-type: none"> Adaptada a las circunstancias locales? 				
(otros indicadores de ser necesario)				

Indicador	Insatisfactorio	Satisfactorio	Muy satisfactorio	No pertinente
(otros indicadores de ser necesario)				
Impacto (evaluación general)				
¿En el diseño y ejecución del proyecto, trató el organismo de ejecución de lograr resultados sostenibles?				
¿Ha contribuido la cooperación con el organismo de ejecución esencialmente y con valor añadido a su trabajo u organización en cuanto a gestionar el cumplimiento de su país?				
(otros indicadores de ser necesario)				
(otros indicadores de ser necesario)				

Sección II: Parte narrativa de la evaluación

Explique en estilo narrativo la evaluación de los logros del organismo:

Respuesta del organismo de ejecución (a cargo del organismo de ejecución):

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/73
Annex III

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
ALGERIA						
REFRIGERATION						
Commercial						
Conversion of CFC-11 to HCFC-141b and CFC-12 to HFC-134a technology in the last group of commercial refrigerator manufactures (refrigeration sector terminal project)	UNIDO	72.8	\$589,000	\$44,175	\$633,175	8.09
Total for Algeria		72.8	\$589,000	\$44,175	\$633,175	
ANTIGUA AND BARBUDA						
PHASE-OUT PLAN						
CFC phase out plan						
CFC phase-out management plan	IBRD	2.0	\$69,400	\$6,246	\$75,646	
<p><i>Approved with the understanding that the total level of funding of the CFC phase-out plan is \$97,300 plus support costs of \$8,757. This is the total funding that would be available to the Government from the Fund for the complete elimination of all CFCs. The Government commits itself to the phased reduction and complete phase-out of the consumption of ODS as follows: to 1.8 ODP tonnes in 2005; to 1.4 ODP tonnes in 2006; to 1.0 ODP tonne in 2007; to 0.5 ODP tonne in 2008 and complete phase-out in 2009. The Committee: approves the first tranche at the amount of \$69,400 plus support costs of \$6,246 for the World Bank for the first biannual implementation programme; approves in principle the second tranche at the amount of \$27,900 plus support costs of \$2,511, with an approval to be requested at the last meeting in 2006; will not be obliged to approve the second tranche unless the country has met the phase-out targets specified above as per Article 7 data reporting to the Ozone Secretariat, and presented a report concerning activities undertaken as well as a work plan for the implementation of the remaining phase-out. The Government agrees that no additional resources will be requested from the Fund or bilateral agencies for activities related to the phase-out of CFCs. The Committee agrees to provide the country with flexibility in using the agreed funds consistent with operational procedures as agreed between the Government and the World Bank. The Government agrees to ensure accurate monitoring of the phase out and to provide regular reports, as required by its obligations under Article 7 of the Montreal Protocol, by 30 September each year. The World Bank will be responsible for reporting annually on the implementation of activities funded under the project and provide a report including customs data to the Committee annually on the CFC consumption reductions in the plan.</i></p>						
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Extension of institutional strengthening project (phase III)	UNEP		\$60,000	\$0	\$60,000	
Total for Antigua and Barbuda		2.0	\$129,400	\$6,246	\$135,646	
ARGENTINA						
PRODUCTION						
CFC closure						
Strategy for gradual phase-out of CFC-11 and CFC-12 production: 2004 annual programme	IBRD		\$3,500,000	\$200,000	\$3,700,000	
<p><i>A total of 1,373 ODP tonnes of CFCs would be phased out in the production sector.</i></p>						
Total for Argentina			\$3,500,000	\$200,000	\$3,700,000	

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/73
Annex III

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
BAHAMAS						
PHASE-OUT PLAN						
CFC phase out plan						
Terminal phase-out management plan: 2004-2005 biennial programme	IBRD	23.0	\$200,000	\$26,000	\$226,000	
Total for Bahamas		23.0	\$200,000	\$26,000	\$226,000	
BANGLADESH						
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Renewal of the institutional strengthening project (phase IV)	UNDP		\$130,000	\$9,750	\$139,750	
Total for Bangladesh			\$130,000	\$9,750	\$139,750	
BELIZE						
REFRIGERATION						
Refrigerant management plan						
Implementation of the RMP: certification and licensing of refrigeration technicians <i>Approved on the understanding that the Government would achieve the 2005 and 2007 phase-out targets without further assistance from the Fund.</i>	UNEP		\$33,682	\$4,379	\$38,061	
Implementation of the RMP: technical assistance for the refrigeration servicing sector <i>Approved on the understanding that the Government would achieve the 2005 and 2007 phase-out targets without further assistance from the Fund. Furthermore, the Government would have flexibility in utilizing the resources available under the technical assistance programme to address specific needs that might arise during project implementation. To the extent possible, the technical assistance programme should be implemented in stages so that resources could be diverted to other activities, such as additional training or procurement of service tools if the proposed results are not achieved, and should not commence until the legislation controlling CFC imports was in place and measures had been taken to ensure that the local market prices of CFCs and non-ODS refrigerants are at least similar.</i>	UNDP		\$44,879	\$4,039	\$48,918	
Implementation of the RMP: prevention of illegal CFC trade <i>Approved on the understanding that the Government would achieve the 2005 and 2007 phase-out targets without further assistance from the Fund.</i>	UNEP		\$22,611	\$2,939	\$25,550	
Implementation of the RMP: monitoring the activities <i>Approved on the understanding that the Government would achieve the 2005 and 2007 phase-out targets without further assistance from the Fund. Furthermore, UNEP would provide appropriate monitoring throughout project implementation.</i>	UNEP		\$27,140	\$3,528	\$30,668	
Total for Belize			\$128,312	\$14,885	\$143,197	
BOSNIA AND HERZEGOVINA						
PHASE-OUT PLAN						
ODS phase out plan						
National ODS phase-out plan: second tranche <i>Approved without prejudice to the operation of the Protocol's non-compliance mechanism. UNIDO was also requested to withhold disbursement of US \$19,019 until TCA consumption targets were met and the country's licensing system had been established.</i>	UNIDO		\$295,860	\$22,190	\$318,050	
Total for Bosnia and Herzegovina			\$295,860	\$22,190	\$318,050	

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/73
Annex III

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
BRAZIL						
FUMIGANT						
Preparation of project proposal						
Project preparation in methyl bromide (tobacco, flowers, horticulture)	UNIDO		\$40,000	\$3,000	\$43,000	
	Total for Brazil		\$40,000	\$3,000	\$43,000	
BRUNEI DARUSSALAM						
REFRIGERATION						
Refrigerant management plan						
Implementation of the RMP: technical assistance for the refrigeration service and MAC sectors	UNDP		\$390,000	\$29,250	\$419,250	
<i>Approved on the understanding that the Government would achieve the 2005 and 2007 phase-out targets without further assistance from the Fund. Furthermore, the Government would have flexibility in using the resources available under technical assistance for the refrigeration servicing and MAC sub-sectors to address specific needs that might arise during project implementation. To the extent possible, technical assistance for the refrigeration sector sub project would be implemented in stages so that resources could be diverted to other activities, such as additional training or procurement of service tools, if the proposed results are not achieved. This should not commence until the legislation controlling CFC imports was in place and measures have been taken to ensure that the local market prices of CFCs and non-ODS refrigerants are at least similar</i>						
Implementation of the RMP: training of trainers in good refrigerant management practices and national technicians training	UNEP		\$50,000	\$6,500	\$56,500	
<i>Approved on the understanding that the Government would achieve the 2005 and 2007 phase-out targets without further assistance from the Fund.</i>						
Implementation of the RMP: monitoring of the activities included in the RMP	UNEP		\$22,000	\$2,860	\$24,860	
<i>Approved on the understanding that the Government would achieve the 2005 and 2007 phase-out targets without further assistance from the Fund. Furthermore, UNDP and UNEP would provide appropriate monitoring throughout project implementation.</i>						
Implementation of the RMP: customs training	UNEP		\$34,000	\$4,420	\$38,420	
<i>Approved on the understanding that the Government would achieve the 2005 and 2007 phase-out targets without further assistance from the Fund.</i>						
	Total for Brunei Darussalam		\$496,000	\$43,030	\$539,030	
BURKINA FASO						
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Extension of institutional strengthening project (phase VI)	UNEP		\$72,410	\$0	\$72,410	
	Total for Burkina Faso		\$72,410		\$72,410	
BURUNDI						
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Extension of institutional strengthening project (phase III)	UNEP		\$60,000	\$0	\$60,000	
	Total for Burundi		\$60,000		\$60,000	

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/73
Annex III

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
CAMEROON						
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Extension of institutional strengthening project (second year of phase IV)	UNEP		\$69,766	\$0	\$69,766	
Total for Cameroon			\$69,766		\$69,766	
CAPE VERDE						
REFRIGERATION						
Refrigerant management plan						
Implementation of the RMP: train the training and refrigeration technicians	UNEP		\$40,000	\$5,200	\$45,200	
<i>Approved on the understanding that the Government would achieve the 2005 and 2007 phase-out targets without further assistance from the Fund.</i>						
Implementation of the RMP: monitoring the activities	UNEP		\$20,000	\$2,600	\$22,600	
<i>Approved on the understanding that the Government would achieve the 2005 and 2007 phase-out targets without further assistance from the Fund. Furthermore, UNDP and UNEP would provide appropriate monitoring throughout project implementation.</i>						
Implementation of the RMP: customs training	UNEP		\$40,000	\$5,200	\$45,200	
<i>Approved on the understanding that the Government would achieve the 2005 and 2007 phase-out targets without further assistance from the Fund.</i>						
Implementation of the RMP: technical assistance	UNDP		\$75,400	\$6,786	\$82,186	
<i>Approved on the understanding that the Government would achieve the 2005 and 2007 phase-out targets without further assistance from the Fund. Furthermore, the Government would have flexibility in utilizing the resources available under the technical assistance programme to address specific needs that might arise during project implementation. To the extent possible, the technical assistance programme should be implemented in stages so that resources could be diverted to other activities, such as additional training or procurement of service tools if the proposed results are not achieved, and should not commence until the legislation controlling CFC imports was in place and measures had been taken to ensure that the local market prices of CFCs and non-ODS refrigerants are at least similar.</i>						
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Establishment of the Ozone Unit (institutional strengthening)	UNEP		\$60,000	\$0	\$60,000	
Total for Cape Verde			\$235,400	\$19,786	\$255,186	
CHAD						
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Extension of institutional strengthening project (phase II)	UNEP		\$60,000	\$0	\$60,000	
Total for Chad			\$60,000		\$60,000	
CHINA						
FOAM						
Polystyrene/polyethylene						
Sector plan for phase-out of CFC-11 in the China foam sector: 2005 annual programme	IBRD	2,500.0	\$10,903,000	\$961,270	\$11,864,270	4.36

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/73
Annex III

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
HALON						
General						
Halon sector plan: 2005 annual implementation programme	IBRD		\$1,800,000	\$135,000	\$1,935,000	
PRODUCTION						
CFC closure						
CFCs, CTC and halon accelerated phase-out plan <i>Approved in accordance with the Agreement between the Government of China and the Executive Committee.</i>	USA		\$5,000,000	\$375,000	\$5,375,000	
REFRIGERATION						
Refrigerant management plan						
Refrigeration servicing sector CFC phase-out plan (first tranche) <i>Approved in accordance with the Agreement between the Government of China and the Executive Committee.</i>	UNIDO		\$1,000,000	\$75,000	\$1,075,000	
Refrigeration servicing sector CFC phase-out plan (first tranche) <i>Approved in accordance with the Agreement between the Government of China and the Executive Committee.</i>	Japan		\$1,000,000	\$130,000	\$1,130,000	
STERILANTS						
Preparation of project proposal						
Preparation of a MDI sector plan	UNIDO		\$90,000	\$6,750	\$96,750	
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Extension of institutional strengthening project (phase VI)	UNDP	32.2	\$390,000	\$29,250	\$419,250	
	Total for China	2,532.2	\$20,183,000	\$1,712,270	\$21,895,270	
COOK ISLANDS						
REFRIGERATION						
Technical assistance/support						
Implementation of the PIC strategy: training programme for refrigeration technicians including MAC recovery and recycling equipment <i>Approved on the understanding that the funding provided would be the total funding from the Fund to maintain complete phase-out of CFCs from 2005 onwards. Furthermore, the Government would have flexibility on the use of the funding approved.</i>	UNEP		\$14,000	\$1,820	\$15,820	
Implementation of the PIC strategy: assistance for enforcing ODS regulations and training programme for customs officers <i>Approved on the understanding that the funding provided would be the total funding from the Fund to maintain complete phase-out of CFCs from 2005 onwards. Furthermore, the Government would have flexibility on the use of the funding approved.</i>	UNEP		\$8,000	\$1,040	\$9,040	

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/73
Annex III

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Establishment of a National Compliance Centre (institutional strengthening)	UNEP		\$15,000	\$0	\$15,000	
<i>Approved in the context of extended PIC strategy together with other ODS phase out projects and activities, on the understanding that the Government would achieve a complete phase-out of ODSs by 2005 and would have flexibility on the use of the funding approved. The funding provided under the extended PIC strategy would be the total funding required by the country to achieve complete phase-out by 2005. The Government is also requested to present information to the Executive Committee annually on progress being made in the implementation of the national compliance strategies, in accordance with the decision of the Executive Committee on implementation of country programmes.</i>						
Total for Cook Islands			\$37,000	\$2,860	\$39,860	
COTE D'IVOIRE						
AEROSOL						
Preparation of project proposal						
Preparation of an investment project in the aerosol sector	UNIDO		\$15,000	\$1,125	\$16,125	
Total for Cote D'Ivoire			\$15,000	\$1,125	\$16,125	
CUBA						
FUMIGANT						
Methyl bromide						
Total phase-out of methyl bromide in soil, substrate, storage and structure fumigation	UNIDO	24.1	\$537,763	\$40,332	\$578,095	22.31
<i>Approved in accordance with the Agreement between the Government of Cuba and the Executive Committee.</i>						
Total for Cuba		24.1	\$537,763	\$40,332	\$578,095	
DOMINICA						
REFRIGERATION						
Preparation of project proposal						
Preparation of refrigerant management plan	UNEP		\$20,000	\$2,600	\$22,600	
Total for Dominica			\$20,000	\$2,600	\$22,600	
EGYPT						
SOLVENT						
Multiple solvents						
Terminal solvent sector umbrella project	UNIDO	41.0	\$778,464	\$58,385	\$836,849	18.99
<i>Approved on the condition that, without requesting additional funding from the Fund, Egypt will meet the 2005 Protocol control measures for CTC and TCA; permanently phase-out the consumption of CTC and TCA by 2007; and permanently phase out the consumption of CFC-113 in the solvent sector by 2007.</i>						
Total for Egypt		41.0	\$778,464	\$58,385	\$836,849	
EL SALVADOR						
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Extension of institutional strengthening project (phase IV)	UNEP		\$60,000	\$0	\$60,000	
Total for El Salvador			\$60,000		\$60,000	

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/73
Annex III

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
ETHIOPIA						
REFRIGERATION						
Refrigerant management plan						
Implementation of the RMP update	France		\$91,300	\$11,869	\$103,169	
<i>Approved on the understanding that the Government would achieve the 2005 and 2007 phase-out targets without further assistance from the Fund and that the Government of France would provide appropriate monitoring throughout project implementation.</i>						
Total for Ethiopia			\$91,300	\$11,869	\$103,169	
FIJI						
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Extension of institutional strengthening project (phase IV)	UNEP		\$30,000	\$0	\$30,000	
<i>Approved for a one-year period without prejudice to the operation of the Montreal Protocol's mechanism for non-compliance.</i>						
Total for Fiji			\$30,000		\$30,000	
GABON						
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Extension of institutional strengthening project (phase IV)	UNEP		\$60,000	\$0	\$60,000	
Total for Gabon			\$60,000		\$60,000	
GEORGIA						
FUMIGANT						
Preparation of project proposal						
Preparation of structure in fumigation of commodities in mill factories and grain storage	UNIDO		\$30,000	\$2,250	\$32,250	
HALON						
Preparation of project proposal						
Preparation of a national halon bank	UNIDO		\$15,000	\$1,125	\$16,125	
Total for Georgia			\$45,000	\$3,375	\$48,375	
GHANA						
SOLVENT						
Technical assistance/support						
Technical assistance for the CTC sector	UNDP		\$20,000	\$1,800	\$21,800	
Total for Ghana			\$20,000	\$1,800	\$21,800	
GRENADA						
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Institutional strengthening project	UNEP		\$18,000	\$0	\$18,000	
<i>Approved on an exceptional basis, taking into consideration the circumstances facing the National Ozone Unit in Grenada following the destruction by Hurricane Ivan in 2004 of 90% of the country's infrastructure.</i>						
Total for Grenada			\$18,000		\$18,000	

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/73
Annex III

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
HONDURAS						
REFRIGERATION						
Refrigerant management plan						
Implementation of the RMP: technical assistance programme for the promotion of good practices and recovery and recycling	UNDP		\$150,000	\$13,500	\$163,500	
<i>Approved on the understanding that the Government would achieve the 2005 and 2007 phase-out targets without further assistance from the Fund.</i>						
Implementation of the RMP: programme for permanent monitoring of the RMP	UNEP		\$38,000	\$4,940	\$42,940	
<i>Approved on the understanding that the Government would achieve the 2005 and 2007 phase-out targets without further assistance from the Fund.</i>						
Implementation of the RMP: programme for prevention of illegal ODS trade	UNEP		\$23,000	\$2,990	\$25,990	
<i>Approved on the understanding that the Government would achieve the 2005 and 2007 phase-out targets without further assistance from the Fund.</i>						
Implementation of the RMP: programme for certification and licensing of refrigeration technicians	UNEP		\$94,000	\$12,220	\$106,220	
<i>Approved on the understanding that the Government would achieve the 2005 and 2007 phase-out targets without further assistance from the Fund.</i>						
Total for Honduras			\$305,000	\$33,650	\$338,650	
INDIA						
FOAM						
Multiple-subsectors						
Sectoral phase-out plan for elimination of CFCs in the foam sector (third tranche)	UNDP	301.0	\$1,500,000	\$131,000	\$1,631,000	
<i>Approved on the condition that disbursement of the funding approved for UNDP should not commence until verification of the 2003 sectoral consumption limits and related annual phase-out specified in the foam and refrigeration sector plans had been confirmed through the provision of appropriate verification reports and agreement between the Secretariat and UNDP on their contents. The Secretariat was further requested to make recommendations to the Executive Committee on possible deductions from future approvals for the national CFC consumption phase-out plan in accordance with the approved Agreement if the verification report showed that consumption targets had been exceeded.</i>						
REFRIGERATION						
Multiple-subsectors						
National CFC consumption phase-out plan focussing on the refrigeration service sector (second tranche)	UNEP		\$256,300	\$33,319	\$289,619	
<i>The Secretariat was requested to make recommendations to the Executive Committee on possible deductions from future approvals for the national CFC consumption phase-out plan in accordance with the approved Agreement if the verification report showed that consumption targets had been exceeded.</i>						

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/73
Annex III

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
Plan for phase-out of CFCs in the refrigeration manufacturing sector (third tranche)	UNDP	180.0	\$250,000	\$21,621	\$271,621	
<i>Approved on the condition that disbursement of the funding approved for UNDP should not commence until verification of the 2003 sectoral consumption limits and related annual phase-out specified in the foam and refrigeration sector plans had been confirmed through the provision of appropriate verification reports and agreement between the Secretariat and UNDP on their contents. The Secretariat was further requested to make recommendations to the Executive Committee on possible deductions from future approvals for the national CFC consumption phase-out plan in accordance with the approved Agreement if the verification report showed that consumption targets had been exceeded.</i>						
National CFC consumption phase-out plan focussing on the refrigeration service sector (second tranche)	Switzerland		\$256,650	\$33,365	\$290,015	
<i>The Secretariat was requested to make recommendations to the Executive Committee on possible deductions from future approvals for the national CFC consumption phase-out plan in accordance with the approved Agreement if the verification report showed that consumption targets had been exceeded.</i>						
National CFC consumption phase-out plan focussing on the refrigeration service sector (second tranche)	UNDP	158.0	\$277,050	\$20,779	\$297,829	
<i>The Secretariat was requested to make recommendations to the Executive Committee on possible deductions from future approvals for the national CFC consumption phase-out plan in accordance with the approved Agreement if the verification report showed that consumption targets had been exceeded.</i>						
National CFC consumption phase-out plan focussing on the refrigeration service sector (second tranche)	Germany		\$100,000	\$13,000	\$113,000	
<i>The Secretariat was requested to make recommendations to the Executive Committee on possible deductions from future approvals for the national CFC consumption phase-out plan in accordance with the approved Agreement if the verification report showed that consumption targets had been exceeded.</i>						
	Total for India	639.0	\$2,640,000	\$253,084	\$2,893,084	

INDONESIA

AEROSOL

Technical assistance/support

National strategy for phasing out the use of CFC in the aerosol sector: Policies and actions, technical assistance, and enterprise investment initiatives	IBRD	70.0	\$371,910	\$27,893	\$399,803	
<i>Approved in accordance with the Agreement between the Government of Indonesia and the Executive Committee. No additional funds would be available from the Multilateral Fund for the phase out of CFCs in the aerosol sector except for 30.1 ODP tonnes of CFCs that are currently used in the pharmaceutical aerosol applications including MDIs. The Government of Indonesia could submit a request for the phase-out of this CFC consumption to a future meeting of the Executive Committee. The Secretariat was further requested to make recommendations to the Executive Committee on possible deductions from future approvals for the national phase-out plan in accordance with the approved Agreement if the verification report showed that consumption targets had been exceeded.</i>						

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/73
Annex III

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
National strategy for phasing out the use of CFC in the aerosol: conversion from CFC to hydrocarbon aerosol propellants at P.T Yulia	UNDP	80.0	\$224,000	\$13,440	\$237,440	2.80
<p><i>Approved in accordance with the Agreement between the Government of Indonesia and the Executive Committee. No additional funds would be available from the Multilateral Fund for the phase out of CFCs in the aerosol sector except for 30.1 ODP tonnes of CFCs that are currently used in the pharmaceutical aerosol applications including MDIs. The Government of Indonesia could submit a request for the phase-out of this CFC consumption to a future meeting of the Executive Committee. The Secretariat was further requested to make recommendations to the Executive Committee on possible deductions from future approvals for the national phase-out plan in accordance with the approved Agreement if the verification report showed that consumption targets had been exceeded.</i></p>						
FOAM						
Multiple-subsectors						
Phase-out of residual CFCs in the foam sector (first tranche)	IBRD	130.0	\$1,625,000	\$121,875	\$1,746,875	
<p><i>Approved in accordance with the Agreement between the Government of Indonesia and the Executive Committee. The World Bank was requested to follow the format proposed in the foam sector project document for its annual reporting on the foam sector component of the national phase-out plan. The Secretariat was further requested to make recommendations to the Executive Committee on possible deductions from future approvals for the national phase-out plan in accordance with the approved Agreement if the verification report showed that consumption targets had been exceeded.</i></p>						
FUMIGANT						
Methyl bromide						
Phase-out of the use of methyl bromide in grain storage	UNIDO	37.8	\$350,000	\$26,250	\$376,250	9.25
<p><i>Approved on the understanding that this project would phase out all remaining controlled uses of methyl bromide and that the Government would not seek additional funding from the Multilateral Fund for the phase out of controlled uses of MB. The Executive Committee at its 44th Meeting agreed to transfer implementation of the project from Canada to UNIDO.</i></p>						
REFRIGERATION						
MAC						
Phase-out of CFCs in the refrigeration sector (MAC) (third tranche)	IBRD	110.0	\$1,347,300	\$119,937	\$1,467,237	
<p><i>Approved in accordance with the Agreement between the Government of Indonesia and the Executive Committee. Disbursement of the funding approved should not commence until verification of the 2003 sectoral consumption limits and related annual phase-out specified in the refrigeration sector plan had been confirmed through the provision of appropriate verification reports and agreement between the Secretariat and relevant agencies on their contents. The Secretariat was further requested to make recommendations to the Executive Committee on possible deductions from future approvals for the national phase-out plan in accordance with the approved Agreement if the verification report showed that consumption targets had been exceeded.</i></p>						

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/73
Annex III

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
Multiple-subsectors						
Phase-out of CFCs in the refrigeration sector (manufacturing) (third tranche)	UNDP	300.0	\$1,762,000	\$156,900	\$1,918,900	
<i>Approved in accordance with the Agreement between the Government of Indonesia and the Executive Committee. Disbursement of the funding approved should not commence until verification of the 2003 sectoral consumption limits and related annual phase-out specified in the refrigeration sector plan had been confirmed through the provision of appropriate verification reports and agreement between the Secretariat and relevant agencies on their contents. The Secretariat was further requested to make recommendations to the Executive Committee on possible deductions from future approvals for the national phase-out plan in accordance with the approved Agreement if the verification report showed that consumption targets had been exceeded.</i>						
Phase-out of CFCs in the refrigeration sector (servicing) (third tranche)	UNDP	300.0	\$500,000	\$43,400	\$543,400	
<i>Approved in accordance with the Agreement between the Government of Indonesia and the Executive Committee. Disbursement of the funding approved should not commence until verification of the 2003 sectoral consumption limits and related annual phase-out specified in the refrigeration sector plan had been confirmed through the provision of appropriate verification reports and agreement between the Secretariat and relevant agencies on their contents. The Secretariat was further requested to make recommendations to the Executive Committee on possible deductions from future approvals for the national phase-out plan in accordance with the approved Agreement if the verification report showed that consumption targets had been exceeded.</i>						
SOLVENT						
Multiple solvents						
Plan for terminal phase-out of ODS in the solvent sector	UNIDO	100.5	\$1,464,733	\$108,974	\$1,573,707	14.57
<i>Approved in accordance with the Agreement between the Government of Indonesia and the Executive Committee. The Secretariat was further requested to make recommendations to the Executive Committee on possible deductions from future approvals for the national phase-out plan in accordance with the approved Agreement if the verification report showed that consumption targets had been exceeded.</i>						
Total for Indonesia		1,128.3	\$7,644,943	\$618,669	\$8,263,612	
IRAN						
FUMIGANT						
Preparation of project proposal						
Preparatory assistance in methyl bromide (soil fumigation in olive tree nurseries)	UNIDO		\$9,830	\$737	\$10,567	
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Extension of institutional strengthening project (phase V)	UNDP	7.2	\$86,755	\$6,507	\$93,262	
<i>Approved for a one-year period without prejudice to the operation of the Montreal Protocol's mechanism on non-compliance.</i>						
Total for Iran		7.2	\$96,585	\$7,244	\$103,829	
KENYA						
FUMIGANT						
Methyl bromide						
Technology transfer leading to methyl bromide phase-out in soil fumigation (second tranche)	UNDP		\$306,396	\$22,980	\$329,376	

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/73
Annex III

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
PHASE-OUT PLAN						
CFC phase out plan						
Terminal CFCs phase-out management plan (first tranche)	France	45.1	\$215,914	\$28,069	\$243,983	
<i>Approved in accordance with the Agreement between the Government of Kenya and the Executive Committee. Furthermore, the disbursement of the first tranche will be contingent upon confirmation of adoption of ODS regulations by the Government which would provide a legal basis for the existing licensing system and enable introduction of independent auditing and verification.</i>						
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Extension of institutional strengthening project (phase V)	UNDP		\$151,667	\$11,375	\$163,042	
Total for Kenya		45.1	\$673,977	\$62,424	\$736,401	
KYRGYZSTAN						
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Extension of institutional strengthening project (phase II)	UNEP		\$115,830	\$0	\$115,830	
Total for Kyrgyzstan			\$115,830		\$115,830	
LAO, PDR						
FOAM						
Multiple-subsectors						
Conversion from CFC-11 in the manufacture of boxfoam (FPF) and insulated containers (RPF) in Prasert Sofa Shop Co., Ltd.	UNDP	12.3	\$184,660	\$16,619	\$201,279	15.07
<i>Approved on the understanding that the incremental operating costs (\$31,210) would not be paid until six months after technical completion of the project. At that time the complete phase-out of CFC-11 and the ratio of conversion to water/additives technology will be determined on location by the implementing agency. Incremental operating costs will be calculated proportionally to this ratio. However if the ratio falls under 33%, no operating costs will be paid out. Any unpaid funds will be transferred to the Fund at the time of the project's financial completion.</i>						
Total for Lao, PDR		12.3	\$184,660	\$16,619	\$201,279	
LEBANON						
FUMIGANT						
Methyl bromide						
Sector phase-out of methyl bromide in vegetables, cut flowers, and tobacco production (fourth tranche)	UNDP		\$400,000	\$30,000	\$430,000	
PHASE-OUT PLAN						
CFC phase out plan						
National phase-out management plan for Annex-A Group-I substances (CFCs) (first tranche)	UNDP	55.0	\$1,061,420	\$79,607	\$1,141,027	
<i>Approved in accordance with the Agreement between the Government of Lebanon and the Executive Committee.</i>						
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Extension of institutional strengthening project (phase IV)	UNDP	12.8	\$155,090	\$11,632	\$166,722	
Total for Lebanon		67.8	\$1,616,510	\$121,239	\$1,737,749	

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/73
Annex III

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
MADAGASCAR						
REFRIGERATION						
Preparation of project proposal						
Preparation of refrigerant management plan update	UNEP		\$20,000	\$2,600	\$22,600	
Total for Madagascar			\$20,000	\$2,600	\$22,600	
MALAYSIA						
PHASE-OUT PLAN						
CFC phase out plan						
National CFC phase-out plan: 2004 annual programme	IBRD	430.0	\$1,688,300	\$143,947	\$1,832,247	
<i>Took note, with appreciation, of the report by the certified auditor on the imports of CFCs, TCA and CTC for 2003, and requested the World Bank to follow up as appropriate on the recommendation of the auditor regarding the system for ODS import control. The Bank was requested to provide information in the 2005 work programme on the status of the implementation of the ban on use of CFCs in the manufacturing industries and the completion of industry conversions in the small- and medium-sized enterprises.</i>						
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Extension of institutional strengthening project (phase VI)	UNDP	23.1	\$279,500	\$20,963	\$300,463	
Total for Malaysia			453.1	\$1,967,800	\$164,910	\$2,132,710
MALDIVES						
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Extension of institutional strengthening project (phase III)	UNEP		\$60,000	\$0	\$60,000	
Total for Maldives			\$60,000		\$60,000	
MALI						
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Extension of institutional strengthening project (phase III)	UNEP		\$60,677	\$0	\$60,677	
Total for Mali			\$60,677		\$60,677	
MOLDOVA						
REFRIGERATION						
Refrigerant management plan						
Implementation of the RMP: monitoring the activities in the RMP	UNEP		\$19,885	\$2,585	\$22,470	
<i>Approved on the understanding that the Government would achieve the 2005 and 2007 phase-out targets without further assistance from the Fund.</i>						
Implementation of the RMP: technical assistance	UNDP	7.2	\$173,495	\$15,615	\$189,110	
<i>Approved on the understanding that the Government would achieve the 2005 and 2007 phase-out targets without further assistance from the Fund.</i>						
Total for Moldova			7.2	\$193,380	\$18,200	\$211,580

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/73
Annex III

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
MOROCCO						
FUMIGANT						
Methyl bromide						
Phase-out of methyl bromide used for soil fumigation in tomato production (balance of the first tranche)	UNIDO	34.1	\$607,513	\$45,563	\$653,076	
<i>Approved in accordance with the revised Agreement between the Government of Morocco and the Executive Committee.</i>						
	Total for Morocco	34.1	\$607,513	\$45,563	\$653,076	
MOZAMBIQUE						
REFRIGERATION						
Refrigerant management plan						
Refrigerant management plan update	France		\$104,512	\$13,587	\$118,099	
<i>Approved on the understanding that the Government would achieve the 2005 and 2007 phase-out targets without further assistance from the Fund. Furthermore, the Government would have flexibility in utilizing the resources available under the RMP update, to address specific needs that might arise during project implementation. To the extent possible, the project would be implemented in stages so that resources could be diverted to other activities, such as additional training or procurement of service tools, if the proposed results were not achieved. The Government of France would provide appropriate monitoring throughout project implementation.</i>						
	Total for Mozambique		\$104,512	\$13,587	\$118,099	
NAURU						
REFRIGERATION						
Technical assistance/support						
Implementation of the PIC strategy: assistance for enforcing ODS regulations and training programme for customs officers	UNEP		\$8,000	\$1,040	\$9,040	
<i>Approved on the understanding that the funding provided would be the total funding from the Fund to maintain complete phase-out of CFCs from 2005 onwards. Furthermore, the Government would have flexibility on the use of the funding approved.</i>						
Implementation of the PIC strategy: training programme for refrigeration technicians including MAC recovery and recycling equipment	UNEP		\$14,000	\$1,820	\$15,820	
<i>Approved on the understanding that the funding provided would be the total funding from the Fund to maintain complete phase-out of CFCs from 2005 onwards. Furthermore, the Government would have flexibility on the use of the funding approved.</i>						
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Establishment of a National Compliance Centre (institutional strengthening)	UNEP		\$15,000	\$0	\$15,000	
<i>Approved in the context of extended PIC strategy together with other ODS phase out projects and activities, on the understanding that the Government would achieve a complete phase-out of ODSs by 2005 and would have flexibility on the use of the funding approved. The funding provided under the extended PIC strategy would be the total funding required by the country to achieve complete phase-out by 2005. The Government is also requested to present information to the Executive Committee annually on progress being made in the implementation of the national compliance strategies, in accordance with the decision of the Executive Committee on implementation of country programmes.</i>						

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/73
Annex III

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
Total for Nauru			\$37,000	\$2,860	\$39,860	
NEPAL						
REFRIGERATION						
Refrigerant management plan						
Implementation of the RMP: assistance in remaining in compliance <i>Approved on the understanding that the Government would achieve the 2005 and 2007 phase-out targets without further assistance from the Fund.</i>	UNEP		\$51,440	\$6,687	\$58,127	
Implementation of the RMP: recovery and recycling, retrofit and their monitoring <i>Approved on the understanding that the Government would achieve the 2005 and 2007 phase-out targets without further assistance from the Fund. Furthermore, the Government would have flexibility in utilizing the resources available under the technical assistance programme for recovery and recycling and retrofit in the refrigeration servicing sectors, to address specific needs that might arise during project implementation. To the extent possible, the technical assistance programme would be implemented in stages so that resources could be diverted to other activities, such as additional training, or procurement of service tools, if the proposed results were not achieved. UNDP would provide appropriate monitoring throughout project implementation.</i>	UNDP		\$57,495	\$5,175	\$62,670	
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Extension of institutional strengthening project (phase III)	UNEP		\$60,000	\$0	\$60,000	
Total for Nepal			\$168,935	\$11,862	\$180,797	
NIGERIA						
PHASE-OUT PLAN						
CFC phase out plan						
National CFC phase-out plan (third tranche) <i>Approved on the understanding that disbursement of the funding should not commence until the requirements of decision 41/57 had been met and verification of the 2003 sectoral consumption limits and related annual phase-out specified in the national CFC phase-out plan had been confirmed through the provision of appropriate verification reports and agreement between the Secretariat and UNDP on their contents. The Secretariat was further requested to make recommendations to the Executive Committee on possible deductions from future approvals for the national phase-out plan in accordance with the approved Agreement if the verification report showed that consumption targets had been exceeded.</i>	UNDP	850.7	\$2,077,141	\$183,863	\$2,261,004	2.44
Total for Nigeria		850.7	\$2,077,141	\$183,863	\$2,261,004	
NIUE						
REFRIGERATION						
Technical assistance/support						
Implementation of the PIC strategy: assistance for enforcing ODS regulations and training programme for customs officers <i>Approved on the understanding that the funding provided would be the total funding from the Fund to maintain complete phase-out of CFCs from 2005 onwards. Furthermore, the Government would have flexibility on the use of the funding approved.</i>	UNEP		\$8,000	\$1,040	\$9,040	

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/73
Annex III

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
Implementation of the PIC strategy: training programme for refrigeration technicians including MAC recovery and recycling equipment	UNEP		\$14,000	\$1,820	\$15,820	
<i>Approved on the understanding that the funding provided would be the total funding from the Fund to maintain complete phase-out of CFCs from 2005 onwards. Furthermore, the Government would have flexibility on the use of the funding approved.</i>						
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Establishment of a National Compliance Centre (institutional strengthening)	UNEP		\$15,000	\$0	\$15,000	
<i>Approved in the context of extended PIC strategy together with other ODS phase out projects and activities, on the understanding that the Government would achieve a complete phase-out of ODSs by 2005 and would have flexibility on the use of the funding approved. The funding provided under the extended PIC strategy would be the total funding required by the country to achieve complete phase-out by 2005. The Government is also requested to present information to the Executive Committee annually on progress being made in the implementation of the national compliance strategies, in accordance with the decision of the Executive Committee on implementation of country programmes.</i>						
Total for Niue			\$37,000	\$2,860	\$39,860	
OMAN						
FUMIGANT						
Training programme/workshop						
Awareness workshop and training on methyl bromide alternatives	UNIDO		\$35,000	\$3,150	\$38,150	
<i>Approved on the understanding that UNIDO will seek the cooperation of UNEP CAP in the implementation of the project.</i>						
Total for Oman			\$35,000	\$3,150	\$38,150	
PAKISTAN						
REFRIGERATION						
Refrigerant management plan						
Implementation of the RMP (institutional framework, customs empowerment, training service technicians, recovery and recycling) (second tranche)	UNIDO		\$534,200	\$40,065	\$574,265	
SOLVENT						
CTC						
Sector phase-out plan of CTC (second tranche)	UNIDO		\$1,300,000	\$97,500	\$1,397,500	
Total for Pakistan			\$1,834,200	\$137,565	\$1,971,765	
PANAMA						
PHASE-OUT PLAN						
CFC phase out plan						
National phase-out plan for Annex A (Group I) substances (first tranche)	UNEP		\$25,000	\$3,250	\$28,250	
<i>Approved in accordance with the Agreement between the Government of Panama and the Executive Committee.</i>						
National phase-out plan for Annex A (Group I) substances (first tranche)	UNDP		\$250,152	\$18,762	\$268,914	
<i>Approved in accordance with the Agreement between the Government of Panama and the Executive Committee.</i>						

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/73
Annex III

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Extension of institutional strengthening project (phase IV)	UNEP	12.4	\$149,500	\$0	\$149,500	
Total for Panama		12.4	\$424,652	\$22,012	\$446,664	
PHILIPPINES						
FUMIGANT						
Methyl bromide						
Technical assistance for a national methyl bromide phase-out strategy	IBRD	9.0	\$330,000	\$24,750	\$354,750	
<i>Approved on the understanding that this project would phase out all remaining controlled uses of MB and that the Government would not seek additional funding from the Multilateral Fund for the phase out of controlled uses of MB.</i>						
PHASE-OUT PLAN						
CFC phase out plan						
National CFC phase-out plan: 2005 annual programme	IBRD	301.0	\$2,160,071	\$186,006	\$2,346,077	
National CFC phase-out plan servicing sector: 2005 annual programme	Sweden		\$40,000	\$2,000	\$42,000	
Total for Philippines		310.0	\$2,530,071	\$212,756	\$2,742,827	
ROMANIA						
AEROSOL						
Filling plant						
Phase-out of CFC-12 in the manufacture of pharmaceutical aerosols by conversion to HFC-134a propellant at MEBRA, Brasov (terminal aerosol sector project)	UNIDO	46.5	\$204,776	\$18,430	\$223,206	4.40
<i>Approved on the understanding that no additional funds will be requested from the Fund for the phase-out of CFCs in the aerosol sector in Romania and UNIDO was requested to continue monitoring implementation of the project and report back to the Executive Committee once the project is fully implemented.</i>						
SOLVENT						
Preparation of project proposal						
Preparation of a terminal umbrella project to phase out CTC	UNIDO		\$20,000	\$1,500	\$21,500	
Total for Romania		46.5	\$224,776	\$19,930	\$244,706	
SAINT KITTS AND NEVIS						
REFRIGERATION						
Preparation of project proposal						
Preparation of a refrigerant management plan	UNEP		\$15,000	\$1,950	\$16,950	
Total for Saint Kitts and Nevis			\$15,000	\$1,950	\$16,950	
SAINT VINCENT AND THE GRENADINES						
REFRIGERATION						
Preparation of project proposal						
Preparation of refrigerant management plan update	UNEP		\$20,000	\$2,600	\$22,600	
Total for Saint Vincent and the Grenadines			\$20,000	\$2,600	\$22,600	

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/73
Annex III

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)		C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	
SAO TOME AND PRINCIPE					
REFRIGERATION					
Refrigerant management plan					
Implementation of the RMP: training of custom officers <i>Approved on the understanding that the Government would achieve the 2005 and 2007 phase-out targets without further assistance from the Fund.</i>	UNEP		\$45,000	\$5,850	\$50,850
Implementation of the RMP: training of refrigeration technicians <i>Approved on the understanding that the Government would achieve the 2005 and 2007 phase-out targets without further assistance from the Fund.</i>	UNEP		\$55,000	\$7,150	\$62,150
Implementation of the RMP: technical assistance <i>Approved on the understanding that the Government would achieve the 2005 and 2007 phase-out targets without further assistance from the Fund. Furthermore, the Government would have flexibility in utilizing the resources available under the technical assistance programme to address specific needs that might arise during project implementation. To the extent possible, the technical assistance programme should be implemented in stages so that resources could be diverted to other activities, such as additional training or procurement of service tools if the proposed results are not achieved, and should not commence until the legislation controlling CFC imports was in place and measures had been taken to ensure that the local market prices of CFCs and non-ODS refrigerants are at least similar.</i>	UNDP		\$110,000	\$9,900	\$119,900
Implementation of the RMP: monitoring the activities <i>Approved on the understanding that the Government would achieve the 2005 and 2007 phase-out targets without further assistance from the Fund. Furthermore, UNEP would provide appropriate monitoring throughout project implementation.</i>	UNEP		\$20,000	\$2,600	\$22,600
Implementation of the RMP: assistance for licensing system <i>Approved on the understanding that the Government would achieve the 2005 and 2007 phase-out targets without further assistance from the Fund.</i>	UNEP		\$20,000	\$2,600	\$22,600
SEVERAL					
Institutional strengthening					
Establishment of the Ozone Unit (institutional strengthening)	UNEP		\$40,000	\$0	\$40,000
Total for Sao Tome and Principe			\$290,000	\$28,100	\$318,100
SERBIA AND MONTENEGRO					
SEVERAL					
Institutional strengthening					
Extension of institutional strengthening project (phase II)	UNIDO	10.8	\$131,300	\$9,848	\$141,148
Total for Serbia and Montenegro			10.8	\$131,300	\$9,848
SEYCHELLES					
SEVERAL					
Institutional strengthening					
Extension of institutional strengthening project (phase III)	UNEP		\$60,000	\$0	\$60,000
Total for Seychelles			\$60,000		\$60,000

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/73
Annex III

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)		C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	
SOMALIA					
SEVERAL					
Institutional strengthening					
Establishment of the National Ozone Committee (institutional strengthening)	UNEP		\$26,000	\$0	\$26,000
<i>Approved on an exceptional basis for a further one-year period and on the understanding that the level of funding requested would not constitute the basis for determining the funding level for the remaining one-year period.</i>					
Total for Somalia			\$26,000		\$26,000
SUDAN					
PHASE-OUT PLAN					
CFC phase out plan					
National CFC/CTC phase-out plan (first tranche)	UNIDO		\$499,480	\$37,461	\$536,941
<i>Approved in accordance with the Agreement between the Government of Sudan and the Executive Committee.</i>					
Total for Sudan			\$499,480	\$37,461	\$536,941
SURINAME					
REFRIGERATION					
Refrigerant management plan					
Implementation of the RMP: monitoring the activities	UNDP		\$25,750	\$2,318	\$28,068
<i>Approved on the understanding that the Government would achieve the 2005 and 2007 phase-out targets without further assistance from the Fund. Furthermore, UNDP would provide appropriate monitoring throughout project implementation.</i>					
Implementation of the RMP: technical assistance for the MAC and refrigeration service sectors	UNDP		\$300,430	\$22,532	\$322,962
<i>Approved on the understanding that the Government would achieve the 2005 and 2007 phase-out targets without further assistance from the Fund. Furthermore, the Government would have flexibility in utilizing the resources available under the technical assistance programme for the MAC and refrigeration servicing sectors, to address specific needs that might arise during project implementation. To the extent possible, the technical assistance programme would be implemented in stages so that resources could be diverted to other activities, such as additional training or procurement of service tools, if the proposed results were not achieved.</i>					
Total for Suriname			\$326,180	\$24,850	\$351,030
TANZANIA					
SEVERAL					
Institutional strengthening					
Extension of institutional strengthening project (phase II)	UNEP		\$57,200	\$0	\$57,200
Total for Tanzania			\$57,200		\$57,200
THAILAND					
FUMIGANT					
Methyl bromide					
National methyl bromide phase-out plan (first tranche)	IBRD	58.7	\$546,991	\$41,024	\$588,015
<i>Approved in accordance with the Agreement between the Government of Thailand and the Executive Committee and without prejudice to the operation of the Protocol's mechanism for dealing with non-compliance.</i>					

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/73
Annex III

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
Total for Thailand		58.7	\$546,991	\$41,024	\$588,015	
TOGO						
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Extension of institutional strengthening project (phase III)	UNEP		\$60,667	\$0	\$60,667	
Total for Togo			\$60,667		\$60,667	
TRINIDAD AND TOBAGO						
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Extension of institutional strengthening project (phase IV)	UNDP		\$60,000	\$4,500	\$64,500	
Total for Trinidad and Tobago			\$60,000	\$4,500	\$64,500	
TURKEY						
REFRIGERATION						
Multiple-subsectors						
Total phase-out of CFCs plan: 2005 annual programme	IBRD	166.0	\$750,000	\$45,000	\$795,000	
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Extension of institutional strengthening project (phase III)	IBRD	21.5	\$260,000	\$19,500	\$279,500	
Total for Turkey		187.5	\$1,010,000	\$64,500	\$1,074,500	
UGANDA						
REFRIGERATION						
Refrigerant management plan						
Implementation of the RMP update	France		\$75,000	\$9,750	\$84,750	
<i>Approved on the understanding that the Government would achieve the 2005 and 2007 phase-out targets without further assistance from the Fund. Furthermore, the Government would have flexibility in utilizing the resources available under the RMP update, to address specific needs that might arise during project implementation. To the extent possible, the project would be implemented in stages so that resources could be diverted to other activities, such as additional training or procurement of service tools, if the proposed results were not achieved. The Government of France would provide appropriate monitoring throughout project implementation.</i>						
Total for Uganda			\$75,000	\$9,750	\$84,750	
VENEZUELA						
PRODUCTION						
CFC closure						
Phased reduction and closure of the entire CFC production: 2004 annual programme	IBRD		\$3,300,000	\$247,500	\$3,547,500	
<i>A total of 1,487 ODP tonnes of CFCs would be phased-out in the production sector.</i>						
Total for Venezuela			\$3,300,000	\$247,500	\$3,547,500	

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/73
Annex III

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
VIETNAM						
FUMIGANT						
Preparation of project proposal						
Project preparation for methyl bromide phase-out plan	IBRD		\$65,000	\$4,875	\$69,875	
Total for Vietnam			\$65,000	\$4,875	\$69,875	
ZAMBIA						
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Extension of institutional strengthening project (phase III)	UNEP		\$65,520	\$0	\$65,520	
Total for Zambia			\$65,520		\$65,520	
ZIMBABWE						
PHASE-OUT PLAN						
CFC phase out plan						
Terminal phase-out management plan for CFCs (first tranche)	Germany		\$280,000	\$36,400	\$316,400	
<i>Approved subject to the following conditions: Zimbabwe would achieve at least the 2005 Montreal Protocol CFC reduction target without further assistance from the Fund; and in 2006, the Government would submit a comprehensive report on the implementation of phase I together with a request for phase II of the project to achieve complete CFC phase out in the servicing sector containing activities best suited to the circumstances and needs of the country identified at that time. The progress report should include the activities undertaken and results achieved, the amount of CFCs permanently phased out and the remaining level of consumption to be phased out.</i>						
Total for Zimbabwe			\$280,000	\$36,400	\$316,400	
REGION: ASP						
SEVERAL						
Technical assistance/support						
Implementation of the PIC strategy: technical assistance to countries and monitoring the implementation of the strategy	UNEP		\$30,000	\$3,900	\$33,900	
Total for Region: ASP			\$30,000	\$3,900	\$33,900	
GLOBAL						
SEVERAL						
Programme administration						
Core unit budget for 2005	IBRD		\$0	\$1,500,000	\$1,500,000	

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/73
Annex III

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds approved (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
Compliance assistance programme: 2005 budget <i>Approved on the following basis: approval of the programme line on sub-contracting for a one-year trial period, at the conclusion of which UNEP would report to the Executive Committee on sub-contracts entered into at a regional level (budget line 2299); a reduction of US \$40,000 to the amount requested for temporary assistance to establish the CAP (budget line 1317); approval of the half-time general service post as assistant to the Regional Network Coordinator for Europe and Central Asia; provision within the budget allocation for a halon officer for the West Asia region; and any additional professional position for the West Asia region should be funded from within the CAP budget. UNEP was also requested to continue to report to the Executive Committee on the actual allocation and use of the 8 per cent programme support costs between support services pertaining to the implementation of the CAP and the administrative support costs charged by the United Nations Office at Nairobi.</i>	UNEP		\$7,157,544	\$572,604	\$7,730,148	
Core funding for the year 2005	UNDP		\$0	\$1,500,000	\$1,500,000	
Core unit budget for 2005	UNIDO		\$0	\$1,500,000	\$1,500,000	
	Total for Global		\$7,157,544	\$5,072,604	\$12,230,148	
	GRAND TOTAL	6,565.7	\$65,637,719	\$9,768,188	\$75,405,907	

Summary

UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/73
Annex III

Sector	Tonnes (ODP)	Funds approved (US\$)		
		Project	Support	Total
BILATERAL COOPERATION				
Production		\$5,000,000	\$375,000	\$5,375,000
Refrigeration		\$1,627,462	\$211,571	\$1,839,033
Phase-out plan	45.1	\$535,914	\$66,469	\$602,383
TOTAL:	45.1	\$7,163,376	\$653,040	\$7,816,416
INVESTMENT PROJECT				
Aerosol	196.5	\$800,686	\$59,763	\$860,449
Foam	2,943.3	\$14,212,660	\$1,230,764	\$15,443,424
Fumigant	163.7	\$3,078,663	\$230,899	\$3,309,562
Halon		\$1,800,000	\$135,000	\$1,935,000
Production		\$6,800,000	\$447,500	\$7,247,500
Refrigeration	1,294.0	\$9,249,057	\$794,560	\$10,043,617
Solvent	141.5	\$3,543,197	\$264,859	\$3,808,056
Phase-out plan	1,661.7	\$8,326,824	\$707,332	\$9,034,156
TOTAL:	6,400.6	\$47,811,087	\$3,870,677	\$51,681,764
WORK PROGRAMME AMENDMENT				
Aerosol		\$15,000	\$1,125	\$16,125
Fumigant		\$179,830	\$14,012	\$193,842
Halon		\$15,000	\$1,125	\$16,125
Refrigeration		\$141,000	\$18,330	\$159,330
Solvent		\$40,000	\$3,300	\$43,300
Sterilants		\$90,000	\$6,750	\$96,750
Several	120.0	\$10,182,426	\$5,199,829	\$15,382,255
TOTAL:	120.0	\$10,663,256	\$5,244,471	\$15,907,727
Summary by Parties and Implementing Agencies				
France	45.1	\$486,726	\$63,275	\$550,001
Germany		\$380,000	\$49,400	\$429,400
Japan		\$1,000,000	\$130,000	\$1,130,000
Sweden		\$40,000	\$2,000	\$42,000
Switzerland		\$256,650	\$33,365	\$290,015
USA		\$5,000,000	\$375,000	\$5,375,000
IBRD	3,821.2	\$28,916,972	\$3,810,823	\$32,727,795
UNDP	2,319.4	\$11,393,280	\$2,443,863	\$13,837,143
UNEP	12.4	\$9,616,172	\$716,652	\$10,332,824
UNIDO	367.6	\$8,547,919	\$2,143,810	\$10,691,729
GRAND TOTAL	6,565.7	\$65,637,719	\$9,768,188	\$75,405,907

ADJUSTMENTS ARISING FROM THE 44th MEETING OF THE EXECUTIVE COMMITTEE FOR PROJECTS AND ACTIVITIES

Agency	Project Costs (US \$)	Support Costs (US \$)	Total (US \$)
Belgium (per Decision 44/2(e))			\$116,264
Canada (per Decision 44/66(b))	\$350,000	\$45,500	\$395,500
Germany (per Decision 44/2(f))	\$15,344		\$15,344
UNDP (per Decision 44/2(b&c))	(\$79,548)	(\$10,378)	(\$89,926)
UNEP (per Decision 44/2(b&c))	\$286,351	\$28,383	\$314,734
UNIDO (per Decision 44/2(b&c))	\$180,729	\$21,848	\$202,577
World Bank (per Decision 44/2(b&c))	\$55,571	\$7,170	\$62,741
Total Adjustments	\$808,447	\$92,523	\$1,017,234

NET ALLOCATIONS TO IMPLEMENTING AGENCIES AND BILATERAL CONTRIBUTIONS BASED ON DECISIONS OF THE 44th MEETING OF THE EXECUTIVE COMMITTEE

Agency	Project Costs (US \$)	Support Costs (US \$)	Total (US \$)
Belgium (1)	\$0	\$0	(\$116,264)
Canada (2)	(\$350,000)	(\$45,500)	(\$395,500)
France(3)	\$486,726	\$63,275	\$550,001
Germany(3)	\$364,656	\$49,400	\$414,056
Japan(4)	\$1,000,000	\$130,000	\$1,130,000
Sweden(4)	\$40,000	\$2,000	\$42,000
Switzerland(4)	\$256,650	\$33,365	\$290,015
United States of America(4)	\$5,000,000	\$375,000	\$5,375,000
UNDP	\$11,472,828	\$2,454,241	\$13,927,069
UNEP	\$9,329,821	\$688,269	\$10,018,090
UNIDO	\$8,367,190	\$2,121,962	\$10,489,152
World Bank	\$28,861,401	\$3,803,653	\$32,665,054
Total Transfers	\$64,829,272	\$9,675,665	\$74,388,673

(1) Amount to be footnoted as transferred from bilateral cooperation to cash contribution per Decision 44/2(e) resulting in a decrease in the former and an increase in the later.

(2) Amount to be deducted from 2004 bilateral assistance allocation per Decision 44/66(b).

(3) To be offset against 2005 bilateral assistance allocation.

(4) To be offset against 2004 bilateral assistance allocation.

Anexo IV

OPINIONES EXPRESADAS POR EL COMITÉ EJECUTIVO SOBRE LAS RENOVACIONES DE PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PRESENTADAS A LA 44ª REUNIÓN

Antigua y Barbuda

1. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado con la solicitud de proyecto de renovación de fortalecimiento institucional para Antigua y Barbuda y toma nota con beneplácito de que Antigua y Barbuda notificó a la Secretaría del Ozono datos más bajos que el consumo básico de referencia para el cumplimiento de CFC medio para 1995-1997. Por lo tanto, Antigua y Barbuda parece estar en cumplimiento del nivel de congelación del consumo de CFC. El Comité Ejecutivo también toma nota de que, en el marco del proyecto de fortalecimiento institucional, Antigua y Barbuda ha adoptado algunas medidas significativas para eliminar su consumo de SAO. Específicamente, la supervisión de licencias de importación para garantizar el cumplimiento; la recopilación y el análisis de datos de consumo; la planificación y organización de talleres de capacitación para técnicos y oficiales de aduana y la divulgación por los medios para promover la eliminación de CFC y la utilización de productos sustitutos. Esto es alentador y el Comité Ejecutivo aprecia grandemente los esfuerzos de Antigua y Barbuda para reducir el consumo de CFC. El Comité Ejecutivo espera por lo tanto que, en los dos próximos años, Antigua y Barbuda continúe con la ejecución de las actividades de su programa de país y el plan de gestión de refrigerantes con un sobresaliente desempeño para reducir los niveles actuales de consumo de CFC.

Bangladesh

2. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para Bangladesh y toma nota con beneplácito de que Bangladesh notificó a la Secretaría del Ozono datos inferiores al consumo básico de cumplimiento en materia de CFC para el promedio 1995-1997. Por lo tanto, parece que Bangladesh cumple el nivel de congelación del consumo de CFC. El Comité Ejecutivo también toma nota de que, en el marco del proyecto de fortalecimiento institucional para la eliminación de su consumo de SAO, Bangladesh ha adoptado medidas importantes, en particular la promulgación de legislación sobre SAO para establecer un sistema de otorgamiento de licencias de importación, la preparación y aplicación inicial de un plan nacional de eliminación de SAO, la creación de un inventario de SAO y actividades de sensibilización del público como la celebración del Día del Ozono. El Comité Ejecutivo aprecia enormemente los esfuerzos de Bangladesh por reducir el consumo de CFC. El Comité Ejecutivo espera, por lo tanto, que en los próximos dos años Bangladesh siga ejecutando su programa de país y su plan nacional de eliminación de SAO y registre importantes progresos en la reducción de los actuales niveles de consumo de SAO.

Burkina Faso

3. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado con la solicitud de proyecto de renovación de fortalecimiento institucional para Burkina Faso y toma nota con beneplácito de que Burkina Faso notificó a la Secretaría del Ozono datos más bajos que el consumo básico de referencia para el cumplimiento de CFC medio para 1995-1997. Por lo tanto, Burkina Faso parece estar en cumplimiento del nivel de congelación del consumo de CFC. El Comité Ejecutivo también toma nota de que, en el marco del proyecto de fortalecimiento institucional, Burkina Faso ha adoptado algunas medidas significativas para eliminar su consumo de SAO. Específicamente, el establecimiento de reglamentos para evitar el futuro consumo de metílbromuro; la ejecución de un proyecto de recuperación y reciclaje y un programa de incentivos para alentar la conversión de equipos de refrigeración a base de SAO; la organización de talleres de capacitación para técnicos y la realización de actividades de sensibilización para incrementar el compromiso de los interesados con la eliminación de SAO. Esto es alentador y el Comité Ejecutivo aprecia grandemente los esfuerzos de Burkina Faso para reducir el consumo de CFC. El Comité Ejecutivo espera por lo tanto que, en los dos próximos años, Burkina Faso continúe con la ejecución de las actividades de su programa de país y el plan de gestión de refrigerantes con un sobresaliente desempeño para reducir los niveles actuales de consumo de CFC.

Burundi

4. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado con la solicitud de proyecto de renovación de fortalecimiento institucional para Burundi y toma nota con beneplácito de que Burundi notificó a la Secretaría del Ozono datos más bajos que el consumo básico de referencia para el cumplimiento de CFC medio para 1995-1997. Por lo tanto, Burundi parece estar en cumplimiento del nivel de congelación del consumo de CFC. El Comité Ejecutivo también toma nota de que, en el marco del proyecto de fortalecimiento institucional, Burundi ha adoptado algunas medidas significativas para eliminar su consumo de SAO. Específicamente, conclusión de su proyecto de recuperación y reciclaje y preparación de una actualización del plan de gestión de refrigerantes; cumplimiento de los requisitos en materia de informes en virtud del Protocolo de Montreal; organización de seminarios para importadores, oficiales de aduana y otros interesados; y continuación de las actividades de sensibilización. Esto es alentador y el Comité Ejecutivo aprecia grandemente los esfuerzos de Burundi para reducir el consumo de CFC. El Comité Ejecutivo espera por lo tanto que, en los dos próximos años, Burundi continúe con la ejecución de las actividades de su programa de país y el plan de gestión de refrigerantes con un sobresaliente desempeño para reducir los niveles actuales de consumo de CFC.

Camerún

5. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado con la solicitud de proyecto de renovación de fortalecimiento institucional para Camerún y toma nota con beneplácito de que Burundi notificó a la Secretaría del Ozono datos más bajos que el consumo básico de referencia para el cumplimiento de CFC medio para 1995-1997 y también más bajos que los niveles de congelación para halones y metílbromuro. Por lo tanto, Camerún parece estar en cumplimiento del nivel de congelación del consumo de CFC y posiblemente haya regresado al cumplimiento

con las medidas de control para halones y metilbromuro. El Comité Ejecutivo también toma nota de que, en el marco del proyecto de fortalecimiento institucional, Camerún ha adoptado algunas medidas significativas para eliminar su consumo de SAO. Específicamente, aplicación de un sistema de otorgamiento de licencias para la importación de SAO y reglamentos que prohíben la importación de equipos que contienen SAO; realización de talleres de capacitación para oficiales de aduana y técnicos en refrigeración; y continuación de las actividades de sensibilización respecto del ozono. Esto es alentador y el Comité Ejecutivo aprecia grandemente los esfuerzos de Camerún para reducir el consumo de CFC. El Comité Ejecutivo espera por lo tanto que, en el próximo año, Camerún continúe con la ejecución de las actividades de su programa de país y el plan de gestión de refrigerantes con un sobresaliente desempeño para reducir los niveles actuales de consumo de CFC.

Chad

6. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado con la solicitud de proyecto de renovación de fortalecimiento institucional para Chad y toma nota con beneplácito de que Chad notificó a la Secretaría del Ozono datos más bajos que el consumo básico de referencia para el cumplimiento de CFC medio para 1995-1997. Por lo tanto, Chad parece estar en cumplimiento del nivel de congelación del consumo de CFC. El Comité Ejecutivo también toma nota de que, en el marco del proyecto de fortalecimiento institucional, Chad ha adoptado algunas medidas significativas para eliminar su consumo de SAO. Específicamente, el fortalecimiento de las leyes y la aplicación de un decreto interministerial que reglamenta la importación y exportación de SAO; la promoción de la práctica de recuperación y reciclaje de CFC; el fortalecimiento de las actividades de sensibilización respecto de cuestiones relativas al ozono; y la mejora de su sistema de recopilación de datos para cumplir mejor con los requisitos de presentación de informes. Esto es alentador y el Comité Ejecutivo aprecia grandemente los esfuerzos de Chad para reducir el consumo de CFC. El Comité Ejecutivo espera por lo tanto que, en los dos próximos años, Chad continúe con la ejecución de las actividades de su programa de país y el plan de gestión de refrigerantes con un sobresaliente desempeño para reducir los niveles actuales de consumo de CFC.

China

7. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para China y toma nota con beneplácito de que China notificó a la Secretaría del Ozono datos inferiores a los respectivos niveles básicos de consumo establecidos para todas las SAO. Por lo tanto, parece que China cumple los niveles de congelación del consumo de CFC, TCA y metilbromuro. El Comité Ejecutivo también toma nota de que, en el marco del proyecto de fortalecimiento institucional para la eliminación de su consumo de SAO, China ha adoptado medidas importantes, en particular la concertación con el Comité Ejecutivo de acuerdos encaminados a eliminar la producción de CFC y la producción y el consumo de CTC, así como la preparación de un plan de eliminación acelerada de CFC. Igualmente, el Comité Ejecutivo toma nota de que China ha revisado todas las políticas vigentes para formar un sistema de leyes integrado y de que ha formulado nuevos reglamentos y leyes efectivos con vistas a la ulterior eliminación de SAO. El Comité Ejecutivo aprecia enormemente los esfuerzos de China por reducir la producción y el consumo de CFC y otras SAO. El Comité Ejecutivo espera, por lo tanto, que en los próximos dos años China siga ejecutando su programa

de país y sus actividades de eliminación en los sectores de producción y consumo y registre importantes progresos en la reducción de los actuales niveles de consumo de SAO.

El Salvador

8. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado con la solicitud de proyecto de renovación de fortalecimiento institucional para El Salvador y toma nota con beneplácito de que El Salvador notificó a la Secretaría del Ozono datos más bajos que el consumo básico de referencia para el cumplimiento de CFC medio para 1995-1997. Por lo tanto, El Salvador parece estar en cumplimiento del nivel de congelación del consumo de CFC. El Comité Ejecutivo también toma nota de que, en el marco del proyecto de fortalecimiento institucional, El Salvador ha adoptado algunas medidas significativas para eliminar su consumo de SAO. Específicamente, la realización de actividades de capacitación para oficiales de aduana sobre control de importaciones de SAO y la supervisión del programa de reciclaje para refrigerantes en el sector de refrigeración y aire acondicionado. Esto es alentador y el Comité Ejecutivo aprecia grandemente los esfuerzos de El Salvador para reducir el consumo de CFC. El Comité Ejecutivo espera por lo tanto que, en los dos próximos años, El Salvador continúe con la ejecución de las actividades de su programa de país y el plan de gestión de refrigerantes con un sobresaliente desempeño para reducir los niveles actuales de consumo de CFC.

Fiji

9. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado con la solicitud de proyecto de renovación de fortalecimiento institucional para Fiji y toma nota con beneplácito de que Fiji notificó a la Secretaría del Ozono datos más bajos que el consumo básico de referencia para el cumplimiento de CFC medio para 1995-1997. Por lo tanto, Fiji parece estar en cumplimiento del nivel de congelación del consumo de CFC. Sin embargo, el Comité Ejecutivo toma nota con inquietud de que el consumo de 1,51 toneladas PAO de metílbromuro para usos controlados notificado a la Secretaría del Fondo para 2003, supera el consumo básico de metílbromuro de 0,7 toneladas PAO para Fiji. Por lo tanto, Fiji parece estar en incumplimiento del nivel de congelación del consumo de metílbromuro. El Comité Ejecutivo también toma nota de que, en el marco del proyecto de fortalecimiento institucional, Fiji ha adoptado algunas medidas significativas para eliminar su consumo de SAO. Específicamente, la mejora de la aplicación de leyes para supervisar y controlar las importaciones de SAO; la conclusión de la capacitación de técnicos en refrigeración y oficiales de aduana; y la sensibilización del público respecto de la necesidad de proteger la capa de ozono. Esto es alentador y el Comité Ejecutivo aprecia grandemente los esfuerzos de Fiji para reducir el consumo de CFC. El Comité Ejecutivo espera por lo tanto que, en los dos próximos años, Fiji continúe con la ejecución de las actividades de su programa de país y el plan de gestión de refrigerantes con un sobresaliente desempeño para reducir los niveles actuales de consumo de CFC.

Gabón

10. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado con la solicitud de proyecto de renovación de fortalecimiento institucional para Gabón y toma nota con beneplácito de que Gabón notificó a la Secretaría del Ozono datos más bajos que el consumo básico de referencia para el cumplimiento de CFC medio para 1995-1997. Por lo tanto, Gabón parece estar en cumplimiento del nivel de congelación del consumo de CFC. El Comité Ejecutivo también toma nota de que, en el marco del proyecto de fortalecimiento institucional, Gabón ha adoptado algunas medidas significativas para eliminar su consumo de SAO. Específicamente, la implantación de un sistema de supervisión y control de SAO; la introducción de incentivos fiscales; el establecimiento de requisitos de presentación de datos en virtud del Protocolo de Montreal; y la continuación de las actividades de sensibilización. Esto es alentador y el Comité Ejecutivo aprecia grandemente los esfuerzos de Gabón para reducir el consumo de CFC. El Comité Ejecutivo espera por lo tanto que, en los dos próximos años, Gabón continúe con la ejecución de las actividades de su programa de país y el plan de gestión de refrigerantes con un sobresaliente desempeño para reducir los niveles actuales de consumo de CFC.

República Islámica de Irán

11. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para la República Islámica de Irán y toma nota con preocupación de que los niveles de consumo de CTC y TCA en 2003 notificados a la Secretaría del Fondo son superiores a sus actuales niveles básicos de consumo con arreglo al Protocolo de Montreal. Por lo tanto, parece que la República Islámica de Irán incumple el requisito de congelación del consumo de TCA. No obstante, el Comité Ejecutivo toma nota de que el consumo de CFC en 2003 notificado a la Secretaría del Ozono es inferior al consumo básico de cumplimiento en materia de CFC para 1995-1997. El Comité Ejecutivo también toma nota de que, en el marco del proyecto de fortalecimiento institucional para la eliminación de su consumo de SAO, la República Islámica de Irán ha adoptado medidas importantes, en particular el establecimiento y la utilización de un sistema de contingentes anuales de importación de CFC, la puesta en marcha y aplicación de un plan nacional de eliminación de SAO y la sensibilización de los consumidores en relación con las SAO mediante iniciativas de información pública. El Comité Ejecutivo espera, por lo tanto, que en el curso del próximo año la República Islámica de Irán siga ejecutando su programa de país, su plan nacional de eliminación de CFC y sus actividades relativas al metilbromuro y registre importantes progresos en la reducción de los actuales niveles de consumo de SAO.

Kenya

12. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para Kenya y toma nota con beneplácito de que Kenya notificó a la Secretaría del Ozono datos inferiores a su consumo básico de cumplimiento en materia de CFC para el promedio 1995-1997. Por lo tanto, parece que Kenya cumple el nivel de congelación del consumo de CFC. El Comité Ejecutivo también toma nota de que, en el marco del proyecto de fortalecimiento institucional para la eliminación de su consumo de SAO, Kenya ha adoptado medidas importantes, en particular mejoras en la reunión de datos, los

preparativos necesarios para la ratificación de la Enmienda de Beijing, la implantación de medidas voluntarias para controlar las importaciones de SAO, la elaboración de un proyecto de inversión en la esfera del metilbromuro, el mantenimiento de las campañas de sensibilización del público y la participación en actividades regionales. El Comité Ejecutivo aprecia enormemente los esfuerzos de Kenya por reducir el consumo de CFC y otras SAO. El Comité Ejecutivo espera, por lo tanto, que en los próximos dos años Kenya siga ejecutando su programa de país y aplicando su legislación encaminada a controlar las importaciones de CFC de modo que registre importantes progresos en la reducción de los actuales niveles de consumo de CFC.

Kirguistán

13. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado con la solicitud de proyecto de renovación de fortalecimiento institucional para Kirguistán y toma nota con beneplácito de que Kirguistán notificó a la Secretaría del Ozono datos más bajos que el consumo básico de referencia para el cumplimiento de CFC medio para 1995-1997. Por lo tanto, Kirguistán parece estar en cumplimiento del nivel de congelación del consumo de CFC. El Comité Ejecutivo también toma nota de que, en el marco del proyecto de fortalecimiento institucional, Kirguistán ha adoptado algunas medidas significativas para eliminar su consumo de SAO. Específicamente, la ratificación de las Enmiendas de Londres, Copenhague y Montreal al Protocolo de Montreal; el fortalecimiento del sistema de supervisión de la importación de CFC y metilbromuro; y la sensibilización respecto de la necesidad de proteger la capa de ozono. Esto es alentador y el Comité Ejecutivo aprecia grandemente los esfuerzos de Kirguistán para reducir el consumo de CFC. El Comité Ejecutivo espera por lo tanto que, en los dos próximos años, Kirguistán continúe con la ejecución de las actividades de su programa de país y el plan de gestión de refrigerantes con un sobresaliente desempeño para reducir los niveles actuales de consumo de CFC.

Líbano

14. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para el Líbano y toma nota con beneplácito de que el Líbano informó a la Secretaría del Ozono datos de un nivel más bajo que el promedio de consumo básico para el cumplimiento de CFC para 1995-1997. Por lo tanto, el Líbano parece estar en situación de cumplimiento del nivel de congelación de CFC. El Comité Ejecutivo toma nota de que, en el marco del proyecto de fortalecimiento institucional para la eliminación de su consumo de SAO, el Líbano ha adoptado medidas importantes, en particular la gestión de una encuesta nacional general sobre el consumo de CFC, la creación de un banco de halones, la actualización de la legislación nacional sobre SAO y control de las importaciones de SAO, la formulación de un plan nacional de eliminación y el aumento de la sensibilización del público, junto con la intensificación de la asociación con el sector privado. El Comité Ejecutivo espera, por lo tanto, que en el curso del próximo año el Líbano siga ejecutando su programa de país y sus actividades de eliminación de CFC y metilbromuro y registre importantes progresos en la reducción de los actuales niveles de consumo de SAO.

Malasia

15. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para Malasia y toma nota con beneplácito de que Malasia notificó a la Secretaría del Ozono datos inferiores a su consumo básico de cumplimiento en materia de CFC para el promedio 1995-1997. Por lo tanto, parece que Malasia cumple el nivel de congelación del consumo de CFC. El Comité Ejecutivo también toma nota de que, en el marco del proyecto de fortalecimiento institucional para la eliminación de su consumo de SAO, Malasia ha adoptado medidas importantes, en particular el mantenimiento de la aplicación satisfactoria de su plan nacional de eliminación de CFC, los contactos mantenidos con las industrias y empresas para garantizar la sostenibilidad de la eliminación, la emisión de avisos para garantizar el cumplimiento de la reglamentación nacional sobre gestión de refrigerantes y actividades de sensibilización del público encaminadas a prevenir las importaciones ilegales. El Comité Ejecutivo aprecia enormemente los esfuerzos de Malasia por reducir el consumo de CFC. El Comité Ejecutivo espera, por lo tanto, que en los próximos dos años Malasia siga ejecutando su programa de país y su plan nacional de eliminación de CFC y registre importantes progresos en la reducción de los actuales niveles de consumo de CFC.

Maldivas

16. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado con la solicitud de proyecto de renovación de fortalecimiento institucional para Maldivas y toma nota con beneplácito de que Maldivas notificó a la Secretaría del Ozono datos que se ajustan al plan de acción para Maldivas reconocido por las Partes en el Protocolo de Montreal en la decisión XV/37 y ha, por lo tanto, regresado al cumplimiento. El Comité Ejecutivo también toma nota de que, en el marco del proyecto de fortalecimiento institucional, Maldivas ha adoptado algunas medidas significativas para eliminar su consumo de SAO. Específicamente, el desarrollo de un marco legal para el control y la supervisión de la importación y el consumo de SAO, la organización de talleres para interesados en el sector de refrigeración y la divulgación de información sobre protección de la capa de ozono. Esto es alentador y el Comité Ejecutivo aprecia grandemente los esfuerzos de Maldivas para reducir el consumo de CFC. El Comité Ejecutivo espera por lo tanto que, en los dos próximos años, Maldivas continúe con la ejecución de las actividades de su programa de país y el plan de gestión de refrigerantes con un sobresaliente desempeño para reducir los niveles actuales de consumo de CFC.

Mali

17. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado con la solicitud de proyecto de renovación de fortalecimiento institucional para Mali y toma nota con beneplácito de que Mali notificó a la Secretaría del Ozono datos más bajos que el consumo básico de referencia para el cumplimiento de CFC medio para 1995-1997. Por lo tanto, Mali parece estar en cumplimiento del nivel de congelación del consumo de CFC. El Comité Ejecutivo también toma nota de que, en el marco del proyecto de fortalecimiento institucional, Mali ha adoptado algunas medidas significativas para eliminar su consumo de SAO. Específicamente, la aplicación de un decreto interministerial que reglamenta la importación y exportación de SAO, la organización de talleres

de capacitación para técnicos en refrigeración, el establecimiento de centros de recuperación y reciclaje y la continuación de actividades de sensibilización para desalentar la importación de SAO. Esto es alentador y el Comité Ejecutivo aprecia grandemente los esfuerzos de Mali para reducir el consumo de CFC. El Comité Ejecutivo espera por lo tanto que, en el próximo año, Mali continúe con la ejecución de las actividades de su programa de país y el plan de gestión de refrigerantes con un sobresaliente desempeño para reducir los niveles actuales de consumo de CFC.

Nepal

18. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado con la solicitud de proyecto de renovación de fortalecimiento institucional para Nepal y toma nota de que Nepal notificó a la Secretaría del Ozono datos de consumo de CFC para el año 2000 que superan el consumo básico de referencia para el cumplimiento de CFC medio para 1995-1997. Sin embargo, el Comité Ejecutivo también toma nota de que el consumo de CFC notificado para 2001, 2002 y 2003 es igual a cero. El Comité Ejecutivo también toma nota de que, en el marco del proyecto de fortalecimiento institucional, Nepal ha adoptado algunas medidas significativas para eliminar su consumo de SAO. Específicamente, desarrollo de un sistema de otorgamiento de licencias para supervisar y controlar la importación de SAO, organización de talleres de capacitación en el sector de refrigeración y para oficiales de aduana y realización de actividades de sensibilización para el público en general y para el sector industrial. Esto es alentador y el Comité Ejecutivo aprecia grandemente los esfuerzos de Nepal para reducir el consumo de CFC. El Comité Ejecutivo espera por lo tanto que, en el próximo año, Nepal continúe con la ejecución de las actividades de su programa de país y el plan de gestión de refrigerantes con un sobresaliente desempeño para reducir los niveles actuales de consumo de CFC.

Panamá

19. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado con la solicitud de proyecto de renovación de fortalecimiento institucional para Panamá y toma nota con beneplácito de que Panamá notificó a la Secretaría del Ozono datos más bajos que el consumo básico de referencia para el cumplimiento de CFC medio para 1995-1997. Por lo tanto, Panamá parece estar en cumplimiento del nivel de congelación del consumo de CFC. El Comité Ejecutivo también toma nota de que, en el marco del proyecto de fortalecimiento institucional, Panamá ha adoptado algunas medidas significativas para eliminar su consumo de SAO. Específicamente, la preparación de leyes para controlar la importación de CFC y de vehículos que utilizan sistemas de aire acondicionado a base de CFC; la supervisión de la ejecución y operación de actividades de recuperación y reciclaje y proyectos de capacitación; y el mantenimiento de una relación de cooperación con los interesados. Esto es alentador y el Comité Ejecutivo aprecia grandemente los esfuerzos de Panamá para reducir el consumo de CFC. El Comité Ejecutivo espera por lo tanto que, en los dos próximos años, Panamá continúe con la ejecución de las actividades de su programa de país y el plan de gestión de refrigerantes con un sobresaliente desempeño para reducir los niveles actuales de consumo de CFC.

Serbia y Montenegro

20. El Comité Ejecutivo examinó el informe presentado por Serbia y Montenegro relativo al pedido de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional y tomó nota con beneplácito que Serbia y Montenegro notificaron datos a la Secretaría del Ozono que eran inferiores a su promedio básico de cumplimiento de CFC para 1995-1997. En consecuencia parecería ser que Serbia y Montenegro han cumplido con los niveles de congelación del consumo de CFC. El Comité Ejecutivo observó también que en el marco del proyecto de fortalecimiento institucional, Serbia y Montenegro han adoptado medidas significativas para eliminar su consumo de SAO. Específicamente, iniciando la elaboración de un sistema de recolección y supervisión del consumo de SAO e iniciando el proceso de ratificación de las enmiendas al Protocolo de Montreal y la organización de las actividades de información sobre el ozono. El Comité Ejecutivo apoya enérgicamente los esfuerzos de Serbia y Montenegro para reducir el consumo de CFC. En consecuencia, el Comité Ejecutivo espera que en los próximos dos años Serbia y Montenegro continuarán con la aplicación de su programa país y con las actividades del plan de gestión de los refrigerantes con excepcional éxito en la reducción de los actuales niveles de consumo de CFC.

Seychelles

20. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado con la solicitud de proyecto de renovación de fortalecimiento institucional para Seychelles y toma nota con beneplácito de que Seychelles notificó a la Secretaría del Ozono datos más bajos que el consumo básico de referencia para el cumplimiento de CFC medio para 1995-1997. Por lo tanto, Seychelles parece estar en cumplimiento del nivel de congelación del consumo de CFC. El Comité Ejecutivo también toma nota de que, en el marco del proyecto de fortalecimiento institucional, Seychelles ha adoptado algunas medidas significativas para eliminar su consumo de SAO. Específicamente, aplicación de leyes para controlar la importación de SAO, organización de talleres de capacitación para oficiales de aduana, ejecución de un proyecto de recuperación y reciclaje y de un programa de incentivos para alentar la conversión de equipos de refrigeración a base de SAO y organización de actividades de sensibilización para reforzar el compromiso de los interesados con la eliminación de SAO. Esto es alentador y el Comité Ejecutivo aprecia grandemente los esfuerzos de Seychelles para reducir el consumo de CFC. El Comité Ejecutivo espera por lo tanto que, en los dos próximos años, Seychelles continúe con la ejecución de las actividades de su programa de país y el plan de gestión de refrigerantes con un sobresaliente desempeño para reducir los niveles actuales de consumo de CFC.

Tanzania

21. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado con la solicitud de proyecto de renovación de fortalecimiento institucional para Tanzania y toma nota con beneplácito de que Tanzania notificó a la Secretaría del Ozono datos más bajos que el consumo básico de referencia para el cumplimiento de CFC medio para 1995-1997. Por lo tanto, Tanzania parece estar en cumplimiento del nivel de congelación del consumo de CFC. El Comité Ejecutivo también toma nota de que, en el marco del proyecto de fortalecimiento institucional, Tanzania ha adoptado algunas medidas significativas para eliminar su consumo de SAO. Específicamente,

implantación de un sistema de otorgamiento de licencias para controlar la importación de SAO, organización de talleres de capacitación para oficiales de aduana y técnicos en refrigeración, y elaboración de material de sensibilización en el idioma local. Esto es alentador y el Comité Ejecutivo aprecia grandemente los esfuerzos de Tanzania para reducir el consumo de CFC. El Comité Ejecutivo espera por lo tanto que, en los dos próximos años, Tanzania continúe con la ejecución de las actividades de su programa de país y el plan de gestión de refrigerantes con un sobresaliente desempeño para reducir los niveles actuales de consumo de CFC.

Togo

23. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado con la solicitud de proyecto de renovación de fortalecimiento institucional para Togo y toma nota con beneplácito de que Togo notificó a la Secretaría del Ozono datos más bajos que el consumo básico de referencia para el cumplimiento de CFC medio para 1995-1997. Por lo tanto, Togo parece estar en cumplimiento del nivel de congelación del consumo de CFC. El Comité Ejecutivo también toma nota de que, en el marco del proyecto de fortalecimiento institucional, Togo ha adoptado algunas medidas significativas para eliminar su consumo de SAO, incluidas la capacitación de oficiales de aduana y la realización de campañas de sensibilización para importadores y otros interesados. Esto es alentador y el Comité Ejecutivo aprecia grandemente los esfuerzos de Togo para reducir el consumo de CFC. El Comité Ejecutivo espera por lo tanto que, en los dos próximos años, Togo continúe con la ejecución de las actividades de su programa de país y el plan de gestión de refrigerantes con un sobresaliente desempeño para reducir los niveles actuales de consumo de CFC.

Trinidad y Tobago

24. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para Trinidad y Tobago y toma nota con beneplácito de que Trinidad y Tobago notificó a la Secretaría del Ozono datos inferiores a su consumo básico de cumplimiento en materia de CFC para el promedio 1995-1997. Por lo tanto, parece que Trinidad y Tobago cumple el nivel de congelación del consumo de CFC. El Comité Ejecutivo también toma nota de que, en el marco del proyecto de fortalecimiento institucional para la eliminación de su consumo de SAO, Trinidad y Tobago ha adoptado medidas importantes, en particular la preparación de un plan de gestión de eliminación definitiva, la elaboración y aplicación de legislación sobre SAO, comprendido un sistema de contingentes de importación, la forja de asociaciones con el sector privado y la organización de actividades de sensibilización. El Comité Ejecutivo aprecia enormemente los esfuerzos de Trinidad y Tobago por reducir el consumo de CFC. El Comité Ejecutivo espera, por lo tanto, que en los próximos dos años Trinidad y Tobago siga ejecutando su programa de país y sus actividades del plan de gestión de eliminación definitiva y registre importantes progresos en la reducción de los actuales niveles de consumo de CFC.

Turquía

25. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional de Turquía y advierte con beneplácito que Turquía comunicó datos a la Secretaría del Ozono que eran inferiores a su base promedio de cumplimiento de CFC de 1995-1997. Por consiguiente, Turquía parece cumplir con los niveles de congelación del consumo de CFC. El Comité Ejecutivo también advierte que, en el marco del proyecto de fortalecimiento institucional, Turquía ha tomado medidas considerables para eliminar su consumo de SAO. De manera concreta, estas medidas son las siguientes: fundación del Comité de la Estrategia Nacional del Metilbromuro, del Comité Administrativo y del Sistema de Inspección del Metilbromuro; organización de cursos de capacitación y publicación de documentación para sensibilizar sobre la utilización de las alternativas al metilbromuro; y actividades de concientización sobre el ozono. El Comité Ejecutivo apoya ampliamente los esfuerzos de Turquía para reducir el consumo de CFC y confía en que, en los dos próximos años, Turquía seguirá con las actividades de aplicación de su programa de país y con las del plan de gestión de refrigerantes y que logrará un éxito destacado en la reducción de los niveles actuales de consumo de CFC.

Zambia

26. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado con la solicitud de proyecto de renovación de fortalecimiento institucional para Zambia y toma nota con beneplácito de que Zambia notificó a la Secretaría del Ozono datos más bajos que el consumo básico de referencia para el cumplimiento de CFC medio para 1995-1997. Por lo tanto, Zambia parece estar en cumplimiento del nivel de congelación del consumo de CFC. El Comité Ejecutivo también toma nota de que, en el marco del proyecto de fortalecimiento institucional, Zambia ha adoptado algunas medidas significativas para eliminar su consumo de SAO. Específicamente, la enmienda de reglamentos para controlar la importación de SAO, la capacitación de técnicos en refrigeración y oficiales de aduana, la supervisión de la ejecución y operación de actividades de recuperación y reciclaje y la sensibilización del público. Esto es alentador y el Comité Ejecutivo aprecia grandemente los esfuerzos de Zambia para reducir el consumo de CFC. El Comité Ejecutivo espera por lo tanto que, en los dos próximos años, Zambia continúe con la ejecución de las actividades de su programa de país y el plan de gestión de refrigerantes con un sobresaliente desempeño para reducir los niveles actuales de consumo de CFC.

Anexo V
Presupuesto del programa de asistencia al cumplimiento (PAC) 2005 (\$EUA)

						PAC 2002 (\$EUA)	PAC 2003 (\$EUA)	PAC 2004 (\$EUA)	PAC 2005
						Aprobado por la Decisión 36	Aprobado por la Decisión 38	Aprobado por la Decisión 41	
10	COMPONENTE DE PERSONAL DE PROYECTOS								
1100	<i>Personal de proyectos****</i>								
		Título	Lugar	Cat.	m/a				
	1101	Jefe	París	D1	9	132,000	137,280	142,771	144,271
	1102	Administrador de red y políticas	París	P5	12	150,500	156,520	162,781	164,781
	1103	Administrador para creación de capacidad	París	P4	12	129,500	134,680	140,067	142,067
	1104	Administrador de información	París	P4	12	129,500	134,680	140,067	142,067
	1105	Oficial de supervisión y administración	París	P3	12	108,500	112,840	117,354	119,354
	1106	Oficial de información	París	P3	12	108,500	112,840	117,354	119,354
	1107	Oficial de centro de ayuda*	París	P2	12	87,500	91,000	94,640	96,640
	1108	Oficial IS/RMP/NCAP	París	P3	12	108,500	112,840	117,354	119,354
	1109	Especialista en IT	París	P3	6	54,250	56,420	58,677	59,677
	1110	RNC ROA (Inglés)	Nairobi	P4	12	118,400	123,136	135,825	141,258
	1111	Oficial de políticas e imposición ROA	Nairobi	P4	12	118,400	123,136	135,825	141,258
	1112	Oficial planes gestión refrigerantes ROA	Nairobi	P3	12	92,200	95,888	101,640	105,706
	1113	Oficial de metilbromuro de ROA	Nairobi	P3	12	92,200	95,888	101,640	105,706
	1114	RNC de ROLAC	México	P4	12	108,864	113,219	120,000	124,800
	1115	Oficial de políticas e imposición ROLAC	México	P4	12	108,864	113,219	120,000	124,800
	1116	Oficial planes gestión refrigerantes de ROLAC	México	P3	12	89,586	93,169	108,977	113,336
	1117	Oficial de metilbromuro de ROLAC	México	P3	12	89,586	93,169	108,977	113,336
	1118	RNC de ROAP-SA	Bangkok	P4	12	110,000	114,400	130,000	135,200
	1119	Oficial de políticas e imposición ROAP	Bangkok	P4	12	110,000	114,400	130,000	135,200
	1120	Oficial planes gestión refrigerantes de ROAP	Bangkok	P3	12	85,000	88,400	106,000	110,000
	1121	Oficial de metilbromuro de ROAP	Bangkok	P3	12	85,000	88,400	106,000	110,000
	1122	RNC de ROWA	Bahrein	P4	12	109,000	113,360	135,000	140,400
	1123	Oficial planes gestión refrigerantes de ROWA	Bahrein	P3	12	109,000	113,360	127,000	132,080
	1124	Oficial de ROWA	Bahrein	P3	12	89,500	93,080	127,000	132,080
	1125	RNC ROA (Francés)	Nairobi	P4	12	118,400	123,136	135,825	141,258
	1126	RNC ROE**	Ginebra	P3	12	0	0	136,500	119,354
1199	<i>Subtotal</i>					<i>2,642,750</i>	<i>2,748,460</i>	<i>3,157,274</i>	<i>3,233,336</i>
1200	<i>Consultores (Descripción de actividad/servicio)</i>								
	1201	Consultores (prestación de personal del programa de asistencia al cumplimiento (CAP))				0	60,000	0	0
	1202	Expertos a corto plazo ROE**	Ginebra			0	0	0	0
	1203	Consultores de Web de ROE**	Ginebra			0	0	0	0
1299	<i>Subtotal</i>					<i>0</i>	<i>60,000</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
1300	<i>Asistencia al programa (Personal de servicios generales)****</i>								
		Título/Descripción	Lugar	Cat.	m/m				
	1301	Secretaría superior	París	G6	12	74,000	76,960	80,038	83,240
	1302	Asistente de administrador de red	París	G5	12	67,000	69,680	72,467	75,366
	1303	Asistente de Centro de facilitación	París	G5	12	67,000	69,680	72,467	83,240
	1304	Asistente de supervisión y administración	París	G5	12	67,000	69,680	72,467	75,366
	1305	Asistente IS/RMP/CP	París	G5	12	67,000	69,680	72,467	75,366
	1306	Asistente de programa	París	G5	12	67,000	69,680	72,467	75,366
	1307	Asistente de datos y documentación	París	G5	12	67,000	69,680	72,467	75,366
	1308	Auxiliar de correos	París	G4	12	59,500	0	0	0
	1309	Asistente de RNC de ROA	Nairobi	G5	12	21,600	22,464	23,820	24,773
	1310	Asistente de oficina de ROA	Nairobi	G5	12	21,600	22,464	23,810	24,762
	1311	Asistente de RNC de ROLAC	México	G5	12	40,500	42,120	45,000	46,800
	1312	Asistente de oficina de ROLAC	México	G5	12	40,500	42,120	45,000	46,800
	1313	Asistente de RNC de ROAP-SA	Bangkok	G5	12	23,000	23,920	39,000	39,000

							PAC 2002 (\$EUA)	PAC 2003 (\$EUA)	PAC 2004 (\$EUA)	PAC 2005
							Aprobado por la Decisión 36	Aprobado por la Decisión 38	Aprobado por la Decisión 41	
	1314	Asistente de oficina de ROAP	Bangkok	G5	12	23,000	23,920	39,000	39,000	
	1315	Asistente de RNC de ROWA	Bahrein	G5	12	35,000	36,400	36,400	37,856	
	1316	Asistente de oficina de ROWA	Bahrein	G5	12	35,000	36,400	30,000	31,200	
	1317	Asistencia provisoria al CAP	París y regiones			100,000	115,880	170,515	97,352	
	1318	Asistente del RNC de ROE				0	0	0	37,683	
	1399	<i>Subtotal</i>				875,700	860,728	967,385	968,534	
	1600	<i>Viajes oficiales (personal PNUMA)</i>								
	1601	Viajes personal de París				250,000	200,000	200,000	208,000	
	1602	Viajes personal de ROA				50,000	90,000	120,000	150,000	
	1603	Viajes personal de ROLAC				50,000	80,000	95,000	98,800	
	1605	Viajes personal de ROAP-SA***				40,000	75,000	78,000	81,120	
	1606	Viajes personal de ROWA				20,000	70,000	90,000	93,600	
	1607	Viajes personal de ROE**				0	0	20,800	25,000	
	1699	<i>Subtotal</i>				410,000	515,000	603,800	656,520	
	1999	TOTAL DEL COMPONENTE				3,928,450	4,184,188	4,728,459	4,898,390	
	20	COMPONENTE DE SUBCONTRATOS								
	2200	<i>Subcontratos (MOU/LA para organizaciones de apoyo)</i>								
	2201	Subcontratos con organizaciones de apoyo de ROA				0	0	0	50,000	
	2202	Subcontratos con organizaciones de apoyo de ROLAC				0	0	0	10,000	
	2203	Subcontratos con organizaciones de apoyo de ROAP				0	0	0	10,000	
	2204	Subcontratos con organizaciones de apoyo de ROWA				0	0	0	5,000	
	2205	Subcontratos con organizaciones de apoyo de ROE				0	0	0	15,000	
	2299	<i>Subtotal</i>				0	0	0	90,000	
	2300	<i>Subcontratos (para fines comerciales)</i>								
	2301	Apoyo técnico a sistemas de información				75,000	78,000	60,000	62,400	
	2302	Revista AcciónOzono				100,000	104,000	135,000	140,400	
	2303	Ilustración/gráfico/diseño de configuración				40,000	41,600	15,000	15,600	
	2304	Exhibición/ Extensión				0	0	0	20,000	
	2399	<i>Subtotal</i>				215,000	223,600	210,000	238,400	
	2999	TOTAL DEL COMPONENTE				215,000	223,600	210,000	328,400	
	30	COMPONENTE DE CAPACITACIÓN								
	3200	<i>Viajes (Sur-Sur, Norte-Sur Expertos)****</i>								
	3202	Viajes de expertos de ROA				0	20,000	30,000	31,200	
	3203	Viajes de expertos de ROLAC				0	20,000	30,000	31,200	
	3204	Viajes de expertos de ROAP				0	20,000	30,000	31,200	
	3205	Viajes de expertos de ROWA				0	15,000	30,000	31,200	
	3207	Viajes de expertos de ROE**				0	0	15,000	25,000	
	3299	<i>Subtotal</i>				0	75,000	135,000	149,800	
	3300	<i>Reuniones/conferencias</i>								
	3301	Reuniones de asesoría y consulta - París				75,000	78,000	81,120	84,365	
	3302	Reuniones de red/talleres temáticos de ROA				198,000	201,000	220,000	240,000	
	3303	Reuniones de red/talleres temáticos de ROLAC				145,000	145,800	160,000	166,400	
	3304	Reuniones de red/talleres temáticos de ROAP-SEAP****				0	0	0	0	
	3305	Reuniones de red/talleres temáticos de ROAP-SA****				56,000	60,000	80,000	83,200	
	3306	Reuniones de red/talleres temáticos de ROWA				56,000	65,000	70,000	72,800	
	3307	Reuniones de red/talleres temáticos de ROE**				0	0	124,800	135,000	
	3399	<i>Subtotal</i>				530,000	549,800	735,920	781,765	
	3999	TOTAL DEL COMPONENTE				530,000	624,800	870,920	931,565	
	40	COMPONENTE DE EQUIPO Y LOCALES								
	4100	<i>Equipo fungible (artículos de menos de 1 500 \$ cada uno)</i>								
	4101	Artículos de oficina - París				24,000	24,960	25,958	26,996	
	4102	Artículos de oficina - Regiones				20,000	36,000	40,560	41,367	
	4199	<i>Subtotal</i>				44,000	60,960	66,518	68,363	
	4200	<i>Equipo no fungible</i>								
	4201	Equipo de oficina/Computadoras - París				30,000	31,200	32,448	33,746	

					PAC 2002 (\$EUA)	PAC 2003 (\$EUA)	PAC 2004 (\$EUA)	PAC 2005
					Aprobado por la Decisión 36	Aprobado por la Decisión 38	Aprobado por la Decisión 41	
	4202	Equipo de oficina/Computadoras - Regiones			26,000	37,000	50,200	51,808
4299	<i>Subtotal</i>				56,000	68,200	82,648	85,554
4300	<i>Alquiler de locales</i>							
	4301	Alquiler de oficina - París			220,000	228,800	300,000	332,000
	4302	Alquiler de oficina - Regiones			50,000	76,817	84,774	118,228
4399	<i>Subtotal</i>				270,000	305,617	384,774	450,228
4999	TOTAL DEL COMPONENTE				370,000	434,777	533,940	604,145
50	COMPONENTE VARIOS							
5100	<i>Utilización y mantenimiento de equipo</i>							
	5101	Alquiler y mantenimiento de equipo de oficina - París			50,000	52,000	54,080	56,243
	5102	Alquiler y mantenimiento de equipo de oficina - Regiones			30,000	37,000	33,400	34,336
5199	<i>Subtotal</i>				80,000	89,000	87,480	90,579
5200	<i>Costos de presentación de informes</i>							
	5201	Costos de presentación de informes			25,000	26,000	32,240	33,530
	5202	Traducción - Regiones			0	20,000	30,200	36,608
5299	<i>Subtotal</i>				25,000	46,000	62,440	70,138
5300	<i>Gastos varios</i>							
	5301	Comunicación y divulgación - París			160,000	166,400	173,056	179,978
	5302	Comunicación - Regiones			40,000	59,000	88,360	90,974
5399	<i>Subtotal</i>				200,000	225,400	261,416	270,952
5400	<i>Agasajos</i>							
	5401	Agasajos			3,000	3,120	3,245	3,375
5499	<i>Subtotal</i>				3,000	3,120	3,245	3,375
5999	TOTAL DEL COMPONENTE				308,000	363,520	414,581	435,044
99	TOTAL DE COSTO DIRECTO DE PROYECTOS				5,351,450	5,830,885	6,757,900	7,157,544
	<i>Costos de apoyo al programa (8%)</i>				428,116	466,471	540,632	572,604
	TOTAL GENERAL				5,779,566	6,297,356	7,298,532	7,730,148

ANEXO VI

**ACUERDO ENTRE CHINA Y EL COMITÉ EJECUTIVO
PARA EL PLAN NACIONAL DE ELIMINACIÓN DE METILBROMURO**

1. En su 44ª Reunión, el Comité Ejecutivo decidió:
 - a) Aprobar en principio el plan nacional para la eliminación de metilbromuro en el sector de consumo de China con un nivel total de financiación de 14 789 342 \$EUA (10 789 342 \$EUA para la ONUDI y 4 000 000 \$EUA para el Gobierno de Italia) más costos de apoyo de organismo de 1 279 201 \$EUA (809 201 \$EUA para la ONUDI y 470 000 \$EUA para el Gobierno de Italia); y
 - b) Tomar nota de que el monto aprobado en principio incluye 4 086 600 \$EUA más costos de apoyo de organismo de 306 495 \$EUA que fueron aprobados anteriormente para la ONUDI en la 41ª Reunión para la eliminación de 389 toneladas PAO de metilbromuro en el sector de consumo de China.

2. Tal como se notificó a la Secretaría del Ozono y de conformidad con la información contenida en el documento de proyecto presentado al Comité Ejecutivo, el consumo básico de referencia de metilbromuro de China es de 1 102,1 toneladas PAO. El consumo de metilbromuro de China en 2002 fue de 1 087,8 toneladas PAO. Por lo tanto, China debe reducir su consumo de metilbromuro en 2005 a no más de 881,7 toneladas PAO para cumplir con la reducción del 20 por ciento para 2005 estipulada por el Protocolo de Montreal.

3. Por medio de la ejecución del plan nacional para la eliminación del metilbromuro en el sector de consumo, el Gobierno de China se compromete a la reducción permanente del consumo total de los usos controlados de metilbromuro a no más que los niveles indicados en la Tabla 1:

Tabla 1.

Año	Cantidad de metilbromuro por eliminar (toneladas PAO)			Nivel de consumo máximo permisible (toneladas PAO)*
	Total	ONUDI	Italia	
2002	0,0	0,0	0,0	1 087,8
2003	0,0	0,0	0,0	1 087,8
2004	0,0	0,0	0,0	1 087,8
2005	207,8	207,8	0,0	880,0
2006	156,2	156,2	0,0	723,8
2007	153,2	65,2	88,0	570,6
2008	180,6	124,6	56,0	390,0
2009	140,0	0,0	140,0	250,0
2010	41,0	0,0	41,0	209,0
2011	33,0	0,0	33,0	176,0
2012	26,0	0,0	26,0	150,0
2013	50,0	0,0	50,0	100,0
2014	50,0	0,0	50,0	50,0
2015	50,0	0,0	50,0	0,0
Total	1 087,8	553,8	534,0	

* Excluidas las excepciones para usos de cuarentena y preembarque y usos críticos.

4. El Gobierno de China ha revisado los datos de consumo que se identifican en este proyecto y confía en que son correctos. En consecuencia, el Gobierno firma este acuerdo con el Comité Ejecutivo en la inteligencia de que, si en una fecha futura se identificaran consumos adicionales de metilbromuro, la responsabilidad de asegurar su eliminación quedará únicamente a cargo del Gobierno de China.

5. China se compromete asimismo a sostener los niveles de consumo antes indicados por medio de restricciones a la importación y otras políticas que considere necesarias. La ONUDI y el Gobierno de Italia informarán anualmente al Comité Ejecutivo acerca de los progresos logrados respectivamente para cumplir con las reducciones requeridas por el proyecto.

6. A cambio del nivel de financiación especificado en la Tabla 2 siguiente, China se compromete a eliminar su consumo nacional total de usos controlados de metilbromuro de acuerdo con los límites especificados en la Tabla 1 anterior, en la inteligencia de que la financiación de un año subsiguiente no será desembolsada hasta que el Comité Ejecutivo no haya examinado satisfactoriamente el informe de progresos relativo al año anterior.

Tabla 2.

Año	Desembolso de financiación (\$EUA)						
	ONUDI		Italia		Total		
	Costo del proyecto	Costo de apoyo	Costo del proyecto	Costo de apoyo	Costo del proyecto	Costo de apoyo	Total general
2003*	4 086 600	306 495			4 086 600	306 495	4 393 095
2004							
2005			4 000 000	470 000	4 000 000	470 000	4 470 000
2006							
2007	1 200 000	90 000			1 200 000	90 000	1 290 000
2008	1 800 000	135 000			1 800 000	135 000	1 935 000
2009	1 300 000	97 500			1 300 000	97 500	1 397 500
2010	600 000	45 000			600 000	45 000	645 000
2011	500 000	37 500			500 000	37 500	537 500
2012	500 000	37 500			500 000	37 500	537 500
2013	500 000	37 500			500 000	37 500	537 500
2014	302 742	22 706			302 742	22 706	325 448
Total	10 789 342	809 201	4 000 000	470 000	14 789 342	1 279 201	16 068 543

* Fondo aprobado en la 41ª Reunión del Comité Ejecutivo.

7. El Gobierno de China, de acuerdo con la ONUDI y el Gobierno de Italia, gozará de flexibilidad para organizar y ejecutar los componentes del proyecto que considere más importantes a fin de cumplir con los compromisos de eliminación del metilbromuro anteriormente citados. La ONUDI y el Gobierno de Italia aceptan gestionar la financiación del proyecto de manera que permita asegurar el logro de las reducciones de metilbromuro convenidas. La ONUDI y el Gobierno de Italia también informarán anualmente al Comité Ejecutivo acerca de los progresos logrados para cumplir con las reducciones requeridas por el proyecto.

8. Los componentes de financiación de este acuerdo no se modificarán sobre la base de ninguna decisión futura del Comité Ejecutivo que pueda afectar la financiación de cualquier otro proyecto sectorial de consumo de metilbromuro o de cualquier otra actividad relacionada en China.

Anexo VII

CONDICIONES CONVENIDAS PARA LA ELIMINACIÓN DE METILBROMURO EN CUBA

1. El Comité Ejecutivo en la 26ª Reunión aprobó un proyecto para eliminar 48 toneladas PAO de metilbromuro, usado en el sector del tabaco, a un costo total de 1 673 324 \$EUA, para ser puesto en ejecución por la ONUDI. El proyecto se terminó en diciembre de 2002 y se eliminaron 48 toneladas PAO de metilbromuro. El Gobierno de Cuba también dictó las reglamentaciones que proscriben el uso de metilbromuro en el sector del tabaco.

2. El Comité Ejecutivo en su 44ª Reunión aprobó, en principio, 537 763 \$EUA adicionales, como fondos totales que estarán disponibles para Cuba para alcanzar la eliminación completa de metilbromuro, utilizado para la fumigación de suelos en horticultura, flores ornamentales, viveros de café, almacenaje de granos e instalaciones de alimentos (24,1 toneladas PAO), lo que representa el consumo total de usos controlados de metilbromuro.

3. Según lo informado a la Secretaría del Ozono, la base de metilbromuro para Cuba es 50,47 toneladas PAO y el consumo informado para 2003 es 24 toneladas PAO. Por lo tanto, Cuba parece cumplir con el 20 por ciento de reducción del Protocolo de Montreal, puesto que el consumo admisible para 2005 es 40,4 toneladas PAO.

4. Las reducciones conforme a los términos del proyecto en horticultura, flores ornamentales, viveros de café, almacenaje de granos e instalaciones para alimentos, y otras obligaciones presentados en el documento de proyecto, asegurarían a Cuba el cumplimiento con el calendario de reducción indicado a continuación. Al respecto, Cuba se compromete, mediante la ejecución de los proyectos, a reducir el consumo total nacional de usos controlados de metilbromuro a los siguientes niveles máximos de consumo:

2005	24,1 toneladas PAO
2006	16,2 toneladas PAO
2007	8,4 toneladas PAO
2008	0,0 tonelada PAO

5. El financiamiento para los proyectos será desembolsado por la ONUDI en tres cuotas: 215 105 \$EUA, en 2005, 161 329 \$EUA, en 2006, y 161 329 \$EUA, en 2007. El desembolso del financiamiento para este proyecto será condicional al logro de los hitos del proyecto y del calendario de reducción específico indicado anteriormente. En caso de retrasos injustificados, la ONUDI informará al Comité Ejecutivo y cancelará toda liberación de fondos hasta que se solucionen todos los problemas y se vuelvan a respetar las fechas del calendario. Si aun así se producen otros retrasos injustificados, el proyecto puede ser cancelado.

6. El Gobierno de Cuba, de acuerdo con la ONUDI, tendrá flexibilidad al organizar y poner en ejecución los componentes del proyecto que juzgue más importantes para cumplir con las obligaciones de eliminación gradual de metilbromuro indicadas anteriormente. La ONUDI acuerda administrar el financiamiento del proyecto de manera planificada para asegurarse de que se logran las reducciones específicas de metilbromuro.

Anexo VIII

ACUERDO ENTRE EL LÍBANO Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LAS SUSTANCIAS DEL GRUPO I (CFC) DEL ANEXO A

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Líbano (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto de la eliminación total del uso controlado de sustancias que agotan la capa de ozono en los sectores mencionados en el Apéndice 1-A (las “Sustancias”) antes del 1 de enero de 2009.
2. El País conviene en eliminar el uso controlado de las Sustancias de conformidad con los objetivos anuales de eliminación estipulados en el Apéndice 2-A (Los “Objetivos y la financiación”) y el presente Acuerdo. Los objetivos anuales de eliminación corresponderán, como mínimo, a los calendarios de reducción obligatorios en virtud del Plan de Acción aprobado en la 15a reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con las Sustancias.
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al País la financiación indicada en la fila 5 del Apéndice 2-A. El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).
4. El País cumplirá con los límites de consumo de cada Sustancia según lo indicado en el Apéndice 2-A. También aceptará la verificación independiente, por el Organismo de Ejecución pertinente, del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el párrafo 9 de este Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación, conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 30 días antes de la fecha correspondiente a la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
 - a) Que el País haya cumplido con el Objetivo correspondiente al año aplicable;
 - b) Que el cumplimiento de estos Objetivo haya sido verificado independientemente, según lo descrito en el párrafo 9;
 - c) Que el País haya completado esencialmente todas las medidas estipuladas en el último Programa Anual de Ejecución; y

- d) Que el País haya presentado y recibido aprobación del Comité Ejecutivo para un Programa Anual de Ejecución en el formulario presentado del Apéndice 4-A (“Formato para los Programas Anuales de Ejecución”) con respecto al año para el cual se pide financiación.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (“Instituciones de Supervisión y Funciones”) supervisarán e informarán acerca de dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el párrafo 9.

7. Mientras que la Financiación se determinó sobre la base de los cálculos de las necesidades del País para cumplir con sus obligaciones conforme a este Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País puede utilizar la Financiación para otros fines con los que pudiera haberse demostrado que se facilita la eliminación del modo más expedito posible, en consonancia con el presente Acuerdo, haya sido contemplado o no el uso de los fondos para determinar la cuantía de la Financiación conforme a este Acuerdo. Sin embargo, cualquier modificación de la utilización de la Financiación debe apoyarse por adelantado con documentos en el Programa Anual de Ejecución, ser aprobado por el Comité Ejecutivo según lo descrito en el inciso 5d) y estar sujeta a la verificación independiente descrita en el párrafo 9.

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades, en particular en el subsector de servicio y mantenimiento de refrigeración:

- a) El País utilizaría la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para satisfacer las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto;
- b) El programa de recuperación y reciclaje para el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración se pondrá en ejecución en etapas para poder transferir los recursos remanentes a otras actividades de eliminación, como capacitación adicional o adquisición de herramientas de servicio, de no alcanzarse los resultados propuestos, y será supervisado rigurosamente, de conformidad con el Apéndice 5-A de este Acuerdo.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El PNUD acordó ser el “Organismo de Ejecución Principal” en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El Organismo de Ejecución Principal será responsable del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-A incluida, sin carácter exclusivo, la verificación independiente. El País también conviene en hacer evaluaciones periódicas, que serán realizadas dentro del marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al Organismo de Ejecución Principal los costos de apoyo estipulados en la fila 7 del Apéndice 2-A.

10. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en el Apéndice 1-A o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, entonces el País conviene en que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha satisfecho todas sus obligaciones que habían de ser satisfechas antes de la recepción del siguiente tramo de Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto de cada tonelada PAO de la cantidad que exceda el Consumo Total Máximo Permisible del Límite de sustancias del anexo A, grupo I (Apéndice 2-A) en cualquier año en particular.

11. No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

12. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del Organismo de Ejecución Principal conducente a facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

13. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

Apéndice 1-A: Las Sustancias

Grupo I, Anexo A: CFC-11, CFC-12, CFC-113, CFC-114 y CFC-115

Apéndice 2-A: Los Objetivos y la Financiación

Fila	Hito/Parámetro	2004	2005	2006	2007	2008	2009	Total
1.	Hito de cumplimiento* (toneladas PAO)		362		109			
2.	Consumo total permisible máximo de sustancias del anexo A, grupo I (toneladas PAO)	499	362	235	75	35	0	
3.	Reducción a partir de proyectos en curso (toneladas PAO)	82	0	0	0	0	0	82
4.	Nueva reducción en virtud del plan (toneladas PAO)	55**	127	160	40	35	0	417
5.	Reducción total anual de sustancias del anexo A, grupo I (toneladas PAO)	137	127	160	40	35	0	499
6.	Organismo de Ejecución Principal (\$EUA)	1 061 420	500 000	365 000	100 000	65.000	0	2 091 420
7.	Costos de apoyo (\$EUA)	79 607	37 500	27 375	7.500	4.875		156 857
8.	Costo total para el Fondo Multilateral (\$EUA)	1 141 027	537 500	392 375	107 500	69 875	0	2 248 277

*Según el Plan de Acción aprobado en la 15ª reunión de las Partes del Protocolo de Montreal.

** Nueva reducción en 2004 sin financiación.

Apéndice 3-A: Calendario de Aprobación de la Financiación

14. Se considerará la aprobación de la Financiación, excluidos los pagos de 2004, en la primera reunión del año del programa de ejecución anual.

Apéndice 4-A: Formato para los Programas de Ejecución Anuales

1. Datos

País	_____
Año del plan	_____
Nº de años cumplidos	_____
Nº de años remanentes conforme al plan	_____
Objetivo de consumo de SAO del año precedente	_____
Objetivo de consumo de SAO del año del plan	_____
Nivel de financiación solicitada	_____
Organismo de Ejecución Principal	_____
Organismo(s) de Ejecución Cooperante(s)	_____

2. Objetivos

Objetivo:				
Indicadores		Año Precedente	Año del Plan	Reducción
Oferta de SAO	Importación			
	Producción*			
	Total (1)			
Demanda de SAO	Fabricación			
	Servicio y mantenimiento			
	Reservas			
	Total (2)			

* Para los países productores de SAO

3. **Medidas de la industria**

Sector	Consumo Año Precedente (1)	Consumo Año del Plan (2)	Reducción en el Año del Plan (1)-(2)	Número de Proyectos Completados	Número de Actividades para Servicio y Mantenimiento	SAO Eliminadas (en toneladas PAO)
Fabricación						
Aerosoles						
Espumas						
Refrigeración						
Solventes						
Otros						
Total						
Servicio y Mantenimiento						
Refrigeración						
Total						
Total General						

4. **Asistencia técnica**

Actividad Propuesta: _____

Objetivo: _____

Grupo Especificado: _____

Impacto: _____

5. **Medidas Gubernamentales**

Criterios/Actividades Planificados	Calendario de Ejecución
Tipo de control de política para importación de SAO: servicio y mantenimiento, etc.	
Sensibilización del público	
Otros	

6. **Presupuesto Anual**

Actividad	Gastos Previstos (\$EUA)
TOTAL	

7. **Costos Administrativos**

Apéndice 5-A: Instituciones de Supervisión y Funciones

1. El proceso de supervisión lo cubrirá el Ministerio de Medio Ambiente a través de la Oficina del Ozono.
2. El consumo se observará recibiendo los datos de los departamentos pertinentes del gobierno y haciendo una doble verificación con los datos a ser recogidos de manera permanente de los distribuidores y consumidores. Al mismo tiempo, la Oficina del Ozono y el Equipo de Ejecución también estarán encargados de preparar el Plan de Supervisión nacional de la ejecución del Plan para eliminar las Sustancias.
3. El proceso de presentación de informes estará a cargo de la Oficina del Ozono, la que deberá reunir y analizar oportunamente toda la información y presentar regularmente los siguientes informes:
 - a) Informes anuales sobre el consumo de las Sustancias para presentación a la Secretaría de Ozono;
 - b) Informes anuales sobre la marcha de la ejecución del plan nacional de gestión de la eliminación para presentación al Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral; y
 - c) Informes relacionados con el proyecto para el organismo de ejecución principal.
4. Con respecto al proceso de evaluación, el Ministerio de Medio Ambiente y el organismo de ejecución principal seleccionarán y contratarán un consultor independiente que trabajará en cooperación estrecha con el Equipo de Ejecución para evaluar el progreso, calidad y desempeño de la ejecución del Plan para eliminar las Sustancias.
5. El consultor tendrá pleno acceso a todos los datos e información financieros y técnicos sobre la ejecución del Plan para eliminar las Sustancias a fin de llevar a cabo una recopilación y doble verificación de datos fiables.
6. El consultor deberá preparar y presentar al organismo de ejecución principal informes sobre las actividades, trimestralmente, y los informes sobre la situación de la ejecución del Plan para eliminar las Sustancias y las cifras de consumo, anualmente. Luego de ser considerados por el organismo de ejecución principal, los informes serán enviados a la Oficina del Ozono y al Equipo de Ejecución para su consideración y seguimiento.
7. Entre las responsabilidades del consultor también estarán las siguientes:
 - a) Elaborar recomendaciones para mejorar o ajustar el Plan para eliminar las Sustancias;
 - b) Tomar en consideración los comentarios del organismo de ejecución principal y de la Oficina del Ozono respecto de los informes y reaccionar en consecuencia; y

- c) Ayudar en la organización de posibles visitas de evaluación por parte del organismo de ejecución principal o la Secretaría del Fondo Multilateral, y participar en ellas.
8. Por otra parte, el organismo de ejecución principal debería:
- a) Suministrar al consultor independiente toda la información pertinente;
 - b) Prestar al consultor el apoyo y el asesoramiento necesarios;
 - c) Considerar los informes presentados y comentar sobre ellos de manera oportuna;
 - d) Controlar la actuación del consultor de la manera más conveniente.

Apéndice 6-A: Función del Organismo de Ejecución Principal

El Organismo de Ejecución Principal será responsable de una serie de actividades especificadas en el documento del proyecto, a saber:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación del País;
- b) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades anuales, según lo indicado en el Programa de Ejecución Anual;
- c) Asistir al País en la preparación del Programa de Ejecución Anual;
- d) Asegurar que en los futuros Programas de Ejecución Anuales se tengan en cuenta los logros de los Programas de Ejecución Anuales anteriores;
- e) Informar acerca de la ejecución del Programa de Ejecución Anual del año precedente y preparar un Programa de Ejecución Anual para el año, a ser presentado al Comité Ejecutivo;
- f) Asegurar que los exámenes técnicos realizados por el Organismo de Ejecución Principal son llevados a cabo por expertos técnicos;
- g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Programa de Ejecución Anual e informar los datos con exactitud;
- i) Verificar para el Comité Ejecutivo que se ha eliminado el consumo de las Sustancias, de conformidad con el Objetivo;

- j) Asegurar que los desembolsos se hagan al País de manera oportuna y eficaz; y
- k) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico cuando sea necesario.

Apéndice 7-A: Reducciones de la Financiación en Caso de Incumplimiento

De conformidad con el párrafo 10 del Acuerdo, podría reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 13 365 \$EUA por tonelada PAO de reducciones de consumo no logradas en el año.

Anexo IX

ACUERDO ENTRE PANAMÁ Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LAS SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado Panamá (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto de la eliminación completa del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono en los sectores mencionados en el Apéndice 1-A (“Las Sustancias”) antes de 2010, en cumplimiento de los calendarios del Protocolo.
2. El País conviene en eliminar el uso controlado de las Sustancias de conformidad con los objetivos anuales de eliminación estipulados en el Apéndice 2-A (“Los Objetivos y la Financiación”) y el presente Acuerdo. Los objetivos anuales de eliminación corresponderán, como mínimo, a los calendarios de reducción obligatorios en virtud del Protocolo de Montreal. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con las Sustancia.
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al País la financiación indicada en la fila 10 del Apéndice 2-A. El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).
4. El País cumplirá con los límites de consumo de cada Sustancia según lo indicado en el Apéndice 2-A. También aceptará la verificación independiente, por el Organismo de Ejecución pertinente, del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el párrafo 9 de este Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación, conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 30 días antes de la fecha correspondiente a la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
 - a) Que el País haya cumplido con el Objetivo correspondiente al año aplicable;
 - b) Que el cumplimiento del Objetivo haya sido verificado independientemente, según lo descrito en el párrafo 9;
 - c) Que el País haya completado esencialmente todas las medidas estipuladas en el último Programa Anual de Ejecución; y
 - d) Que el País haya presentado y recibido aprobación del Comité Ejecutivo para un Programa Anual de Ejecución en el formulario presentado del Apéndice 4-A (“Formato para los Programas Anuales de Ejecución”) con respecto al año para el cual se pide financiación.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (“Instituciones de Supervisión y Funciones”) supervisarán e informarán sobre dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el párrafo 9.

7. Mientras que la Financiación se determinó sobre la base de los cálculos de las necesidades del País para cumplir con sus obligaciones conforme a este Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País puede utilizar la Financiación para otros fines con los que pudiera haberse demostrado que se facilita la eliminación del modo más expedito posible, en consonancia con el presente Acuerdo, haya sido contemplado o no el uso de los fondos para determinar la cuantía de la Financiación conforme a este Acuerdo. Sin embargo, cualquier modificación de la utilización de la Financiación debe apoyarse por adelantado con documentos en el Programa Anual de Ejecución, ser aprobado por el Comité Ejecutivo según lo descrito en el inciso 5 d) y estar sujeta a la verificación independiente descrita en el párrafo 9.

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades, en particular en el subsector de servicio y mantenimiento de refrigeración:

- a) El País utilizaría la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para satisfacer las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto;
- b) El programa de recuperación y reciclaje para el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración se pondrá en ejecución en etapas para poder transferir los recursos remanentes a otras actividades de eliminación, como capacitación adicional o adquisición de herramientas de servicio, de no alcanzarse los resultados propuestos, y será supervisado rigurosamente, de conformidad con el Apéndice 5-A de este Acuerdo.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El PNUD acordó ser el organismo de ejecución principal (“Organismo de Ejecución Principal”) y el PNUMA acordó ser el organismo de ejecución cooperante (“Organismo de Ejecución Cooperante”), bajo la dirección del Organismo de Ejecución Principal, en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El Organismo de Ejecución Principal será responsable del cumplimiento de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-A incluida, sin carácter exclusivo, la verificación independiente. El País también conviene en hacer evaluaciones periódicas, que serán realizadas dentro del marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral. El Organismo de Ejecución Cooperante será responsable de llevar a cabo las actividades listadas en el Apéndice 6-B. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante los costos de apoyo estipulados en las filas 7 y 9 del Apéndice 2-A.

10. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en el Apéndice 1-A o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, entonces el País conviene en que no tendrá derecho a recibir la

Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha satisfecho todas sus obligaciones que habrían de ser satisfechas antes de la recepción del siguiente tramo de Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto de cada tonelada PAO de la cantidad que exceda el Consumo Total Máximo Permisible del Límite de CFC (Apéndice 2-A) en cualquier año en particular.

11. No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

12. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del Organismo de Ejecución Principal y del Organismo de Ejecución Cooperante conducente a facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

13. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

APÉNDICE 1-A LAS SUSTANCIAS

1. Las sustancias que agotan la capa de ozono por eliminar en virtud del Acuerdo son:

Anexo A:	Grupo I	CFC-11, CFC-12, CFC-113 CFC 114 y CFC-115

APÉNDICE 2-A LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	Total
Calendario de reducción del Protocolo de Montreal (toneladas PAO)	384,20	192,10	192,10	57,63	57,63	57,63	n.d.
1. Consumo total permisible máximo de CFC (toneladas PAO)	168,42	131,97	65,98	37,22	18,61	0	n.d.
2. Reducción a partir de proyectos en curso (toneladas PAO)	0	0	0	0	0	0	0
3. Nueva reducción en virtud del plan (toneladas PAO)	0	36,45	65,99	28,76	18,61	18,61	168,42
4. Reducciones no financiadas (toneladas PAO)	0	0	0	0	0	0	0
5. Reducción total anual (toneladas PAO)	0	36,45	65,99	28,76	18,61	18,61	168,42
6. Financiación convenida con el Organismo de Ejecución Principal (\$EUA)	250 152	238 000	200 000	184 000	71 000	0	943 152
7. Costos de apoyo del Organismo de Ejecución principal (\$EUA)	18 762	17 850	15 000	13 800	5 325	0	70 737
8. Financiación convenida con el Organismo de Ejecución Cooperante (\$EUA)	25 000	15 000	10 000	0	0	0	50 000
9. Costos de apoyo del Organismo de Ejecución Cooperante (\$EUA)	3 250	1 950	1 300	0	0	0	6 500
10. Financiación total convenida (\$EUA)	275 152	253 000	210 000	184 000	71 000	0	993 152
11. Costos totales de apoyo de organismos (\$EUA)	22 012	19 800	16 300	13 800	5 325	0	77 237
12. Donación total convenida para el tramo (\$EUA)	297 164	272 800	226 300	197 800	76 325	0	1 070 389

APÉNDICE 3-A CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

Se considerará la aprobación de la Financiación en la última reunión del año antes del año del plan anual de ejecución.

APÉNDICE 4-A FORMATO PARA LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN ANUALES

1. Datos

País

Año del plan

Nº de años cumplidos

Nº de años remanentes conforme al plan

Objetivo de consumo de SAO del año precedente

Objetivo de consumo de SAO del año del plan

Nivel de financiación solicitada

Organismo de Ejecución Principal

Organismo(s) de Ejecución Cooperante(s)

2. Objetivos

Objetivo:				
Indicadores		Año precedente	Año del plan	Reducción
Oferta de SAO	Importación			
	Producción *			
	Total (1)			
Demanda de SAO	Fabricación			
	Servicio y mantenimiento			
	Reservas			
	Total (2)			

* Para los países productores de SAO

3. **Medidas de la industria**

Sector	Consumo año precedente (1)	Consumo año del plan (2)	Reducción en el año del plan (1)-(2)	Número de proyectos terminados	Número de actividades para servicio y mantenimiento	SAO eliminadas (toneladas PAO)
Fabricación						
Aerosoles						
Espumas						
Refrigeración						
Solventes						
Otros						
Total						
Servicio y mantenimiento						
Refrigeración						
Total						
TOTAL GENERAL						

4. **Asistencia técnica**

Actividad propuesta: _____
 Objetivo: _____
 Grupo especificado: _____
 Impacto: _____

5. **Medidas gubernamentales**

Criterios/actividades planificados	Calendario ejecución
Tipo de control de política para importación de SAO: servicio y mantenimiento, etc.	
Sensibilización del público	
Otros	

6. **Presupuesto anual**

Actividad	Gastos previstos (\$EUA)
TOTAL	

7. **Costos administrativos**

APÉNDICE 5-A INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

1. Todas las actividades de supervisión serán coordinadas y administradas mediante el proyecto "Asistencia Técnica para Puesta en ejecución y supervisión", que forma parte de este Plan Nacional de Eliminación. Las actividades de supervisión se delegarán a la Dependencia del Ozono del Ministerio de Salud y serán realizadas por un miembro del personal empleado para ese fin.

2. El éxito del programa de supervisión dependerá de: 1) el buen diseño de los formularios destinados a recopilar, evaluar e informar los datos; 2) un programa regular de visitas de supervisión y 3) la doble verificación de la información apropiada proveniente de diversas fuentes.

Verificación e información

3. El resultado de los diversos elementos del Plan Nacional de Eliminación y de las actividades de supervisión será verificado de manera independiente por un organismo externo. El Gobierno y el organismo independiente diseñarán juntos los procedimientos como parte de la fase de diseño del programa de supervisión.

Institución para realizar la verificación:

4. El Gobierno de Panamá quiere designar al PNUD, con ayuda del PNUMA, como los organismos para realizar la verificación de los resultados del Plan Nacional de Eliminación y el programa de supervisión.

Frecuencia de verificación e información:

5. Se producirán y se verificarán informes de supervisión anualmente, antes de la primera reunión del Comité Ejecutivo. Estos informes aportarán información para los informes anuales de ejecución requeridos por el Comité Ejecutivo.

APÉNDICE 6-A FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El Organismo de Ejecución Principal será responsable de una serie de actividades especificadas en el documento del proyecto, a saber:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación del País;
- b) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades anuales, según lo indicado en el Programa de Ejecución Anual;
- c) Asistir al País en la preparación del Programa de Ejecución Anual;
- d) Asegurar que en los futuros Programas de Ejecución Anuales se tengan en cuenta

los logros de los Programas de Ejecución Anuales anteriores;

- e) Informar acerca de la ejecución del Programa de Ejecución Anual del año precedente y preparar un Programa de Ejecución Anual para el año, a ser presentado al Comité Ejecutivo;
- f) Asegurar que los exámenes técnicos realizados por el Organismo de Ejecución Principal son llevados a cabo por expertos técnicos;
- g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Programa de Ejecución Anual e informar los datos con exactitud;
- i) Verificar para el Comité Ejecutivo que se ha eliminado el consumo de las Sustancias, de conformidad con el Objetivo;
- j) Asegurar que los desembolsos se hagan al País de manera oportuna y eficaz; y
- k) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico cuando sea necesario.

APÉNDICE 6-B FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN COOPERANTE

1. El organismo de ejecución cooperante será responsable de:
 - a) Brindar asistencia al País en la ejecución y verificación de las actividades a ser emprendidas por el PNUD según la financiación estipulada en las filas 6 y 8 del Apéndice 2-A y como se especifique en el documento del proyecto;
 - b) Asegurar que los desembolsos se hagan al País de manera oportuna y eficaz;
 - c) Informar al Organismo de Ejecución Principal sobre estas actividades; y
 - d) Proporcionar asistencia en relación con las actividades emprendidas cuando sea necesario.

APÉNDICE 7-A REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

De conformidad con el párrafo 10 del Acuerdo, podría reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 11 780 \$EUA por tonelada PAO de reducciones de consumo no logradas en el año.

Anexo X

ACUERDO ENTRE SUDÁN Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LAS SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado Sudán (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto de la eliminación completa del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono en los sectores mencionados en el Apéndice 1-A (“Las Sustancias”) antes de 2010, en cumplimiento de los calendarios del Protocolo.
2. El País conviene en eliminar el uso controlado de las Sustancias de conformidad con los objetivos anuales de eliminación estipulados en el Apéndice 2-A (“Los Objetivos y la Financiación”) y el presente Acuerdo. Los objetivos anuales de eliminación corresponderán, como mínimo, a los calendarios de reducción obligatorios en virtud del Protocolo de Montreal. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con las Sustancias.
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al País la financiación indicada en la fila 13 del Apéndice 2-A. El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).
4. El País cumplirá con los límites de consumo de cada Sustancia según lo indicado en el Apéndice 2-A. También aceptará la verificación independiente, por el Organismo de Ejecución pertinente, del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el párrafo 9 de este Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación, conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 30 días antes de la fecha correspondiente a la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
 - a) Que el País haya cumplido con el Objetivo correspondiente al año aplicable;
 - b) Que el cumplimiento del Objetivo haya sido verificado independientemente, según lo descrito en el párrafo 9;
 - c) Que el País haya completado esencialmente todas las medidas estipuladas en el último Programa Anual de Ejecución; y

- d) Que el País haya presentado y recibido aprobación del Comité Ejecutivo para un Programa Anual de Ejecución en el formulario presentado del Apéndice 4-A (“Formato para los Programas Anuales de Ejecución”) con respecto al año para el cual se pide financiación.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (“Instituciones de Supervisión y Funciones”) supervisarán e informarán sobre dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el párrafo 9.

7. Mientras que la Financiación se determinó sobre la base de los cálculos de las necesidades del País para cumplir con sus obligaciones conforme a este Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País puede utilizar la Financiación para otros fines con los que pudiera haberse demostrado que se facilita la eliminación del modo más expedito posible, en consonancia con el presente Acuerdo, haya sido contemplado o no el uso de los fondos para determinar la cuantía de la Financiación conforme a este Acuerdo. Sin embargo, cualquier modificación de la utilización de la Financiación debe apoyarse por adelantado con documentos en el Programa Anual de Ejecución, ser aprobado por el Comité Ejecutivo según lo descrito en el inciso 5 d) y estar sujeta a la verificación independiente descrita en el párrafo 9.

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades, en particular en el subsector de servicio y mantenimiento de refrigeración:

- a) El País utilizaría la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para satisfacer las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto;
- b) El programa de recuperación y reciclaje para el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración se pondrá en ejecución en etapas para poder transferir los recursos remanentes a otras actividades de eliminación, como capacitación adicional o adquisición de herramientas de servicio, de no alcanzarse los resultados propuestos, y será supervisado rigurosamente, de conformidad con el Apéndice 5-A de este Acuerdo.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. La ONUDI acordó ser el “Organismo de Ejecución Principal”. El Organismo de Ejecución Principal será responsable del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-A incluida, sin carácter exclusivo, la verificación independiente. El País también conviene en hacer evaluaciones periódicas, que serán realizadas dentro del marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al Organismo de Ejecución Principal los costos de apoyo estipulados en la fila 14 del Apéndice 2-A.

10. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en el Apéndice 1-A o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado

en el presente Acuerdo, entonces el País conviene en que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha satisfecho todas sus obligaciones que habían de ser satisfechas antes de la recepción del siguiente tramo de Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto de cada tonelada PAO de la cantidad que exceda el Consumo Total Máximo Permisible del Límite de CFC y CTC (Apéndice 2-A) en cualquier año en particular.

11. No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

12. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del Organismo de Ejecución Principal conducente a facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

13. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

APÉNDICE 1-A LAS SUSTANCIAS

1. Las sustancias que agotan la capa de ozono por eliminar en virtud del Acuerdo son:

Anexo	Grupo	Sustancia química
A	I	CFCl ₃ (CFC-11), CF ₂ Cl ₂ (CFC-12)
B	II	CCl ₄ , tetracloruro de carbono
B	III	C ₂ H ₃ Cl ₃ , 1,1,1-tricloroetano (metilcloroformo)

APÉNDICE 2-A LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN*

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	Total
1. Calendario de reducción del Protocolo de Montreal de CFC (toneladas PAO)	456,8	228,4	228,4	68,52	68,52	68,52	0	
2. Consumo total permisible máximo de CFC (toneladas PAO)	216	200	130	65	45	25	0	
3. Reducción de CFC a partir de proyectos en curso (toneladas PAO)	0	0	0	0	0	0	0	0
4. Nueva reducción de CFC en virtud del plan (toneladas PAO)	0	16	70	65	20	20	25	216
5. Reducciones de CFC no financiadas (toneladas PAO)	-	-	-	-	-	-	-	-
6. Reducción total anual de CFC (toneladas PAO)	0	16	70	65	20	20	25	216
7. Calendario de reducción del Protocolo de Montreal de CTC (toneladas PAO)	n.d.	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0	
8. Consumo total permisible máximo de CTC (toneladas PAO)	1,1	0,33	0	0	0	0	0	
9. Reducciones a partir de proyectos en curso (toneladas PAO)	0	0	0	0	0	0	0	
10. Nueva reducción de CFC en virtud del plan (toneladas PAO)	0	0,77	0,33	0	0	0	0,33	
11. Reducciones no financiadas (toneladas PAO)	-	-	-	-	-	-	-	
12. Reducción de CFC total anual (toneladas PAO)	0	0,77	0,33	0	0	0	0,33	
13. Financiación convenida para el Organismo Principal de Ejecución (\$EUA)	499 480	0	220 000	220 000	200 000	0	0	1 139 480
14. Costos de apoyo del Organismo Principal de Ejecución (\$EUA)	37 461	0	16 500	16 500	15 000	0	0	85 461
15. Financiación total convenida (\$EUA)	536 941	0	236 500	236 500	215 000	0	0	1 224 941

* El consumo de sustancias del Anexo B, Grupo II (1,1,1-tricloroetano) era muy pequeño y el Gobierno de Sudán lo informó como cero. No obstante, el Gobierno de ese país acuerda asegurar la eliminación total de esta sustancia en virtud del presente Acuerdo.

APÉNDICE 3-A CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

Se considerará la aprobación de la Financiación, en la última reunión del año anterior al año del plan de ejecución anual.

APÉNDICE 4 - FORMATO PARA LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN ANUALES

1. Datos

País _____

Año del plan _____

Nº de años cumplidos _____

Nº de años remanentes conforme al plan _____

Objetivo de consumo de SAO del año precedente _____

Objetivo de consumo de SAO del año del plan _____

Nivel de financiación solicitada _____

Organismo de Ejecución Principal _____

Organismo(s) de Ejecución Cooperante(s) _____

2. Objetivos

Objetivo:				
Indicadores		Año Precedente	Año del Plan	Reducción
Oferta de SAO	Importación			
	Producción*			
	Total (1)			
Demanda de SAO	Fabricación			
	Servicio y mantenimiento			
	Reservas			
	Total (2)			

* Para los países productores de SAO

3. **Medidas de la industria**

Sector	Consumo Año Precedente (1)	Consumo Año del Plan (2)	Reducción en el Año del Plan (1)-(2)	Número de Proyectos Completados	Número de Actividades para Servicio y Mantenimiento	SAO Eliminadas (en toneladas PAO)
Fabricación						
Aerosoles						
Espumas						
Refrigeración						
Solventes						
Otros						
Total						
Servicio y Mantenimiento						
Refrigeración						
Total						
TOTAL GENERAL						

4. **Asistencia Técnica**

Actividad propuesta: _____

Objetivo: _____

Grupo especificado: _____

Impacto: _____

5. **Medidas Gubernamentales**

Criterios/Actividades Planificados	Calendario de Ejecución
Tipo de Política de Control para Importación de SAO: Servicio y Mantenimiento, etc.	
Sensibilización del Público	
Otros	

6. **Presupuesto anual**

Actividad	Gastos Previstos (\$EUA)
TOTAL	

7. **Costos Administrativos**

APÉNDICE 5-A INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

1. La Dependencia Nacional del Ozono supervisa los datos de consumo de todas las SAO. Se prevén inspecciones en las compañías reconvertidas para asegurar que no utilizarán CFC después de la terminación del proyecto. El sistema de otorgamiento de licencias servirá para supervisar y asegurar el cumplimiento con las medidas de control.
2. El Gobierno ofreció y piensa seguir ofreciendo la continuidad de actividades y el respaldo para los proyectos, mediante la Dependencia Nacional del Ozono durante los próximos años. Esto garantizará el éxito de cualquier actividad aprobada para Sudán.
3. Después del establecimiento del sistema nacional para la reutilización de SAO, se iniciará la actividad de supervisión para confirmar que el proyecto se está ejecutando con éxito y que se logra el objetivo de eliminación gradual de CFC.
4. La actividad de supervisión incluirá:
 - a) El estableciendo de un sistema en conjunto con el Instituto de la contraparte para asegurar que se alienta u obliga a cada centro de recuperación/reciclaje y taller de servicio a dar a conocer los datos y otra información relativa al plan de recuperación, reciclaje y reclamación. Esto se hará mediante formularios que serán llenados por los centros de recuperación y los talleres de servicio.
 - b) El establecimiento de oficinas, inclusive de un sistema informático para recopilar y analizar los datos.
 - c) Comunicarse regularmente con el Instituto de la contraparte.
 - d) Las visitas ocasionales a los talleres y a los centros de recuperación.
 - e) Comunicarse regularmente con las oficinas de aduanas.
5. La información será recopilará en los centros de reciclaje y en los talleres, y contendrá la cantidad de CFC y el precio y el costo de los materiales.

APÉNDICE 6-A FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El Organismo de Ejecución Principal será responsable de una serie de actividades especificadas en el documento del proyecto, a saber:
 - a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación del País;
 - b) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han alcanzado

los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades anuales, según lo indicado en el Programa de Ejecución Anual;

- c) Asistir al País en la preparación del Programa de Ejecución Anual;
- d) Asegurar que en los futuros Programas de Ejecución Anuales se tengan en cuenta los logros de los Programas de Ejecución Anuales anteriores;
- e) Informar acerca de la ejecución del Programa de Ejecución Anual del año precedente y preparar un Programa de Ejecución Anual para el año, a ser presentado al Comité Ejecutivo;
- f) Asegurar que los exámenes técnicos realizados por el Organismo de Ejecución Principal son llevados a cabo por expertos técnicos;
- g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Programa de Ejecución Anual e informar los datos con exactitud;
- i) Verificar para el Comité Ejecutivo que se ha eliminado el consumo de las Sustancias, de conformidad con el Objetivo;
- j) Asegurar que los desembolsos se hagan al País de manera oportuna y eficaz; y
- k) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico cuando sea necesario.

APÉNDICE 7-A REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

De conformidad con el párrafo 10 del Acuerdo, podría reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 10 500 \$EUA por tonelada PAO de reducciones de consumo no logradas en el año.

Anexo XI**ACUERDO ENTRE INDONESIA Y EL COMITÉ EJECUTIVO
DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LAS SUSTANCIAS
QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO**

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado Indonesia (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto de la eliminación completa del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono en los sectores mencionados en el Apéndice 1-A (“Las Sustancias”) antes del 1 de enero de 2010, en cumplimiento de los calendarios del Protocolo. Dicho Acuerdo incluye y reemplaza al Acuerdo firmado entre el Comité Ejecutivo e Indonesia en la Trigésima Cuarta Reunión a efectos de la completa eliminación del consumo de CFC en el ámbito del sector de equipos de refrigeración de dicho país.
2. El País conviene en eliminar el uso controlado de las Sustancias de conformidad con los objetivos anuales de eliminación estipulados en el Apéndice 2-A (“Los Objetivos y la Financiación”) y el presente Acuerdo. Los objetivos anuales de eliminación corresponderán, como mínimo, a los calendarios de reducción obligatorios en virtud del Protocolo de Montreal. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con las Sustancias, salvo que se trate de fondos de financiación para el sector de inhaladores de dosis medida, lo que no se examina en el presente Acuerdo. El País se reserva el derecho de solicitar en un futuro financiación para el sector de inhaladores de dosis medida de conformidad con los criterios de admisibilidad y financiación del Fondo Multilateral.
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al País la financiación indicada en el Apéndice 2-A. El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).
4. El País cumplirá con los límites de consumo de cada Sustancia según lo indicado en el Apéndice 2-A. También aceptará la verificación independiente, por el Organismo de Ejecución pertinente, del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el párrafo 9 de este Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación, conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 30 días antes de la fecha correspondiente a la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
 - a) Que el País haya cumplido con el Objetivo correspondiente al año aplicable;

- b) Que el cumplimiento del Objetivo haya sido verificado independientemente, según lo descrito en el párrafo 9;
- c) Que el País haya completado esencialmente todas las medidas estipuladas en el último Programa Anual de Ejecución; y
- d) Que el País haya presentado y recibido aprobación del Comité Ejecutivo para un Programa anual de ejecución en el formulario presentado del Apéndice 4-A (“Formato para los Programas Anuales de Ejecución”) con respecto al año para el cual se pide financiación.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (“Instituciones de Supervisión y Funciones”) supervisarán e informarán sobre dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el párrafo 9.

7. Mientras que la Financiación se determinó sobre la base de los cálculos de las necesidades del País para cumplir con sus obligaciones conforme a este Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País puede utilizar la Financiación para otros fines con los que pudiera haberse demostrado que se facilita la eliminación del modo más expedito posible, en consonancia con el presente Acuerdo, haya sido contemplado o no el uso de los fondos para determinar la cuantía de la Financiación conforme a este Acuerdo. Sin embargo, cualquier modificación de la utilización de la Financiación debe apoyarse por adelantado con documentos en el Programa Anual de Ejecución, ser aprobado por el Comité Ejecutivo según lo descrito en el inciso 5 d) y estar sujeta a la verificación independiente descrita en el párrafo 9.

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades en el sector de servicio y Mantenimiento de Equipos de Refrigeración:

- a) El País utilizaría la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para satisfacer las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto;
- b) El programa de recuperación y reciclaje para el Sector de Servicio y Mantenimiento de Equipos de Refrigeración se pondrá en ejecución en etapas para poder transferir los recursos a otras actividades, como capacitación adicional o adquisición de herramientas de servicio, de no alcanzarse los resultados propuestos, y será supervisado rigurosamente, de conformidad con el Apéndice 5-A de este Acuerdo.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El PNUD acordó ser el “Organismo de Ejecución Principal”, y el Banco Mundial y la ONUDI acordaron ser los “Organismos de Ejecución Cooperante”, bajo la dirección del Organismo de Ejecución Principal, en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El Organismo de Ejecución

Principal será responsable del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-A incluida, sin carácter exclusivo, la verificación independiente. El País también conviene en hacer evaluaciones periódicas, que serán realizadas dentro del marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral. El Organismo de Ejecución Principal será responsable de llevar a cabo las actividades listadas en el Apéndice 6-B. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al Organismo de Ejecución Principal y a los Organismos de Ejecución Cooperante los costos de apoyo estipulados en las filas 13, 15, 17, 19, 21, 23 y 27 del Apéndice 2-A.

10. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en el Apéndice 1-A o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, entonces el País conviene en que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Desembolsos de Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Desembolsos de Financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha satisfecho todas sus obligaciones que habrían de ser satisfechas antes de la recepción del siguiente tramo de Financiación correspondiente al Calendario de Desembolsos de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7 A respecto de cada tonelada PAO de la cantidad que exceda el Consumo Total Máximo Permisible del Límite de CFC (Apéndice 2 A) en cualquier año en particular.

11. No se modificarán los componentes de Financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la Financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

12. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del Organismo de Ejecución Principal conducente a facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal y a los Organismos de Ejecución Cooperante el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

13. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

Apéndice 1-A: Las Sustancias

Anexo	Grupo	Sustancia química
Anexo A	Grupo I	CFC-11, CFC-12, CFC-113, CFC-114 y CFC-115
Anexo B	Grupo II	Tetracloruro de carbono
Anexo B	Grupo III	1,1,1-tricloroetano

Apéndice 2-A: Los objetivos y la financiación

Parametro	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	Total	
1. Hitos del Cumplimiento				4 166		1 250			0		
1-A. Consumo Máximo Permissible Anual de las Sustancias (tons. PAO)			5 546	3 880	2 331	1 122	30	30	0	N/A	
2. Reducción Anual Total del Consumo de las Sustancias (tons. PAO)		779	1 666	1 549	1 209	1 092	0	30	0	6 325	
3. Reducción Anual en proyectos en curso (tons. PAO)		559	976	652	300	100	0			2 587	
4. Objetivo de eliminación anual de CFC en el Sector de Fabricación de Refrigeración- PNUD (tons. PAO)	0	0	300	300	300	241	0			1 141	
5. Objetivo de eliminación anual de CFC en el Sector de Servicio y Mantenimiento de Equipos de Refrigeración - PNUD (tons. PAO)	0	0	200	300	322	250	0			1 072	
6. Objetivo de eliminación anual de CFC en el Sector de Equipos de Aire Acondicionado de Vehículos - Banco Mundial (tons. PAO)	0	220	110	110	110	365	0			915	
7. Objetivo de eliminación anual de CFC en el Sector de Aerosoles - PNUD-Banco Mundial (tons. PAO)	0	0	80	0	0	70	0			150	
8. Objetivo de eliminación anual de CFC en el Sector de Espumas - Banco Mundial (tons. PAO)	0	0	0	130	156	66	0			352	
9. Objetivo de eliminación anual de CFC en el Sector de Inhaladores de Dosis Medida - Banco Mundial (tons. PAO)	0	0	0	0	0	0	0	30		30	
10. Objetivo de eliminación anual de CFC en el Sector de Disolventes - ONUDI (tons. PAO) +	0	0	0	57	21	0	0			78	
11. Reducción Anual en los planes de sector (tons. PAO)	0	220	690	897	909	992	0	30		3 738	
Plazos de Financiación Anual (\$EUA)	12. PNUD (Fabricación de Equipos de Refrigeración)	1 288 000	2 200 000	1 762 000	750 000	217 000	181 000	-	-	-	6,398,000
	13. Gastos de Apoyo	111 920	194 000	156 900	67 500	19 530	16 290	-	-	-	566,140
	14. PNUD (Servicio y Mantenimiento de Equipos de Refrigeración)	2 196 758	1 805 987	500 000	250 000	159 555	-	-	-	-	4,912,300
	15. Gastos de Apoyo	195 708	160 939	43 400	21 300	13 160	-	-	-	-	434,507
	16. Banco Mundial (Equipo de Aire Acondicionado de Vehículos)	1 369 800	1 347 300	1 347 300	126 800	125 800	-	-	-	-	4,317,000
	17. Gastos de Apoyo	121 962	119 937	119 937	10 092	10 002	-	-	-	-	381,930
	18. Banco Mundial (Aerosoles)			371 910							371,910
	19. Gastos de Apoyo			27 893							27,893
	20. PNUD (Aerosoles)			224 000							224,000
	21. Gastos de Apoyo			13 440							13,440
	22. Banco Mundial (Espumas)	0	0	1 725 000	1 050 000	147 564	35 000	-	-	-	2,957,564
	23. Gastos de Apoyo	0	0	129 375	78 750	11 067	2 625	-	-	-	221,817
	24. (Inhaladores de Dosis Medida)	*	*	*	*	*	*			*	*
25. Gastos de Apoyo	*	*	*	*	*	*			*	*	
26. ONUDI (Disolventes)			1 464 733							1,464,733	
27. Gastos de Apoyo			108 974							108,974	
28. Plazos de Financiación Anual Total (\$EUA)	4 854 558	5 353 287	7 394 943	2 176 800	649 919	216 000	-	-	-	20 645 507	
29. Gasto Total de Apoyo (\$EUA)	429 590	474 876	599 919	177 642	53 759	18 915	-	-	-	1 754 701	
30. Gasto Total para el Fondo Multilateral	5 284 148	5 828 163	7 994 862	2 354 442	703 678	234 915	-	-	-	22 400 208	

+ Los objetivos de eliminación en el Sector de Disolventes (ONUDI) incluyen también 5,6 toneladas PAO de 1,1,1 tricloroetano y 16,5 toneladas PAO de tetracloruro de carbono QUE NO constan en el cuadro anterior. En 2005 y 2006 se eliminarán 3,0 y 2,6 toneladas PAO de tetracloruro de carbono, respectivamente. En 2005 se eliminarán 16,5 toneladas PAO de 1,1,1 tricloroetano. Al término de 2005 y 2006 dejarán de consumirse 1,1,1 tricloroetano y tetracloruro y respectivamente.

* La financiación del sector de los inhaladores de dosis medida no se examina en el presente Acuerdo y el País se reserva el derecho a solicitar en un futuro financiación para dicho sector, de conformidad con los criterios de financiación y admisibilidad vigentes del fondo Multilateral, como se estipula en el párrafo 2 del Acuerdo.

Apéndice 3-A : Calendario de aprobación de la financiación

La aprobación de la Financiación se examinará en la última reunión del año precedente al del programa anual.

Apéndice 4-A: Formato para los programas de ejecución anuales

1. Datos

País	Indonesia	
Año del plan		
N° de años cumplidos		
N° de años remanentes conforme al plan		
Objetivo de consumo de SAO del año precedente		
Objetivo de consumo de SAO del año del plan		
Nivel de financiación solicitada (\$EUA)	Fabricación de equipos de refrigeración (PNUD)	(PNUD)
	Servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración (PNUD)	
	Equipos de aire acondicionado de vehículos (Banco Mundial)	
	Aerosoles (Banco Mundial)	
	Espumas (Banco Mundial)	
	Disolventes (ONUDI)	
	Inhaladores de dosis medida	
Total		
Organismo de Ejecución Principal	PNUD	
Organismo(s) de Ejecución Cooperante(s)	Banco Mundial, ONUDI	

2. Objetivos

Indicadores		Año Precedente (2004)	Año del Plan (2005)	Reducción
Oferta de SAO en el Sector (tons. PAO)	Importación			
	Producción*	N.C.	N.C.	N.C.
	Total (1)			
Demanda de SAO en el Sector (tons. PAO)	Fabricación			
	Servicio y mantenimiento			
	Reservas	N.C.	N.C.	N.C.
	Total (2)			

* Para los países productores de SAO
N.C. – No Corresponde

3. Medidas de la industria

Sector	Consumo Año Precedente (1)	Consumo Año del Plan (2)	Reducción en el Año del Plan (1)-(2)	Número de Proyectos Completados	Número de Actividades para Servicio y Mantenimiento	SAO Eliminadas (toneladas PAO))
Fabricación de Equipos de Refrigeración						
Servicio y Mantenimiento de Equipos de Refrigeración						
Equipos de Aire Acondicionado de Vehículos						
Aerosoles						
Espumas						
Disolventes						
Total						

4. Asistencia técnica

Actividad	
Meta	
Grupo objetivo	
Impacto	
Actividad	
Meta	
Grupo objetivo	
Impacto	
Actividad	
Meta	
Grupo objetivo	
Impacto	

5. Medidas gubernamentales

Crterios/actividades planificados	Calendario de ejecución
Tipo de control de política para importación de SAO:	
Sensibilización del público	
Otros	

6. Presupuestos anuales

Actividad	Gastos previstos (US\$)
TOTAL	

7. Costos administrativos

Apéndice 5-A: Las instituciones de supervisión y sus funciones

1. Del proceso de supervisión se encargará el Ministerio del Medio Ambiente a través de su Oficina para el Ozono.
2. El proceso de supervisión del consumo incluirá el recibo de los datos procedentes de los ministerios gubernamentales pertinentes y su cotejo con los datos que se recogen en régimen permanente de los distribuidores y consumidores. Parejamente a estas actividades, la Unidad del Ozono y el Equipo de ejecución se responsabilizarán además de la elaboración del Plan nacional de Supervisión perteneciente al Plan de Ejecución con miras a la eliminación del consumo de las Sustancias.
3. El proceso de notificación correrá a cargo de la Unidad del Ozono, la cual tiene que recoger y analizar oportunamente toda la información y presentar periódicamente los siguientes informes:
 - a) Informes anuales sobre el consumo de las Sustancias, a presentar a la Secretaría del Ozono;
 - b) Informes anuales sobre la marcha de la ejecución del plan nacional de gestión de eliminación, a presentar al Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral; y
 - c) Informes conexos al proyecto, a presentar al Organismo de Ejecución Principal.
4. Respecto del proceso de evaluación, el Ministerio del Medio Ambiente y el Organismo de Ejecución Principal seleccionarán y contratarán los servicios de un asesor independiente, quien trabajará en estrecha relación con el Equipo de ejecución para evaluar la marcha, calidad y desempeño de la ejecución del Plan de eliminación de las Sustancias.
5. El asesor podrá acceder libre y plenamente a todos los datos técnicos y financieros y a toda información relativa a la ejecución del Plan de eliminación de las Sustancias con miras a una recogida y cotejo de datos fiables.
6. El asesor elaborará y presentará trimestralmente al Organismo de Ejecución Principal informes sobre las actividades e informes sobre el estado de la ejecución del Plan de eliminación de las Sustancias y las cifras de su consumo anual. El Organismo de Ejecución Principal examinará dichos informes, tras lo que los enviará a la Oficina del Ozono y al Equipo de Ejecución para su examen y seguimiento.
7. El asesor será asimismo responsable de:
 - a) Desarrollar las recomendaciones para la mejora/ajustes del Plan de eliminación de las Sustancias;
 - b) Examinar las observaciones efectuadas por el Organismo de Ejecución Principal y la Oficina del Ozono respecto de los informes y adoptar consecuentemente las medidas oportunas; y

- c) Asistir a la organización de las posibles visitas de evaluación del Organismo de Ejecución Principal o de la Secretaría del Fondo Multilateral y participar en ellas.
8. El Organismo de Ejecución Principal deberá además:
- a) Dotar al asesor con toda la información pertinente;
 - b) Dotar al asesor con todas las recomendaciones y apoyo necesarios;
 - c) Examinar los informes que se presenten y elaborar observaciones a su respecto en los plazos previstos
 - d) Controlar el desempeño del asesor como más convenga.

Apéndice 6-A: Función del Organismo de Ejecución Principal

1. El Organismo de Ejecución Principal será responsable de una serie de actividades especificadas en el documento del proyecto, a saber:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación del País;
- b) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades anuales, según lo indicado en el Programa de Ejecución Anual;
- c) Asistir al País en la preparación del Programa de Ejecución Anual;
- d) Asegurar que en los futuros Programas de Ejecución Anuales se tengan en cuenta los logros de los Programas de Ejecución Anuales anteriores;
- e) Informar acerca de la ejecución del Programa de Ejecución Anual del año precedente y preparar un Programa de Ejecución Anual para el año, a ser presentado al Comité Ejecutivo;
- f) Asegurar que los exámenes técnicos realizados por el Organismo de Ejecución Principal son llevados a cabo por expertos técnicos independientes;
- g) Empezar las misiones de supervisión prescritas;
- h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Programa de Ejecución Anual e informar los datos con exactitud;
- i) Verificar, con miras al Comité Ejecutivo, que se ha eliminado el consumo de las Sustancias, de conformidad con los Objetivos;

- j) Coordinar actividades con el Organismo de Ejecución Cooperante;
- k) Asegurar que los desembolsos se hagan al País de manera oportuna y eficaz; y
- l) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico cuando sea necesario.

Apéndice 6-B Función del Organismo de Ejecución Cooperante

1. Los Organismos de Coejecución, serán responsables de:
 - a) Brindar asistencia al País en la ejecución y verificación de las actividades que ellas emprendan según la financiación estipulada en las filas 16, 18, 22 y 26 del Apéndice 2-A y como se especifique en el documento del proyecto;
 - b) Asegurará que los desembolsos se hagan al País de manera oportuna y eficaz;
 - c) Proporcionará asistencia en relación con las actividades emprendidas cuando sea necesario;
 - d) Coordinar todas las actividades con el Organismo de Ejecución Principal y aportar toda información solicitada, así como informes sobre la marcha de las actividades de ejecución relativos a los sectores que sean responsabilidad de los Organismos de Ejecución cooperantes (aerosoles, espumas, equipos de aire acondicionado para vehículos y disolventes).

Apéndice 7-A: Reducciones de la financiación en caso de incumplimiento

De conformidad con el párrafo 10 del Acuerdo, podría reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 11 136 \$EUA por tonelada PAO de reducciones de consumo no logradas en el año.

Anexo XII

ACUERDO ENTRE TAILANDIA Y EL COMITÉ EJECUTIVO PARA EL PLAN NACIONAL DE ELIMINACIÓN GRADUAL DE METILBROMURO

1. En su 44ª Reunión, el Comité Ejecutivo aprobó en principio un total de 2 901 600 \$EUA, excepto los costos de apoyo del organismo, como fondos totales que estarán disponibles para Tailandia para alcanzar la reducción y eliminación completa de todos los usos controlados de metilbromuro (241,8 toneladas PAO). El Comité Ejecutivo aprueba esta cantidad e sin perjuicio alguno para el funcionamiento del mecanismo del Protocolo de Montreal que se ocupa del incumplimiento.
2. Según lo informado a la Secretaría del Ozono y coherente con la información que aparece en el documento de proyecto presentado al Comité Ejecutivo, la base de metilbromuro para Tailandia es 183,14 toneladas PAO. El consumo de metilbromuro de Tailandia en 2002 era 241,8 toneladas PAO, excepto 228,6 toneladas PAO que se utilizaron para las aplicaciones de cuarentena y usos previos al embarque. En consecuencia en 2004 Tailandia debe reducir su consumo de metilbromuro a 183,14 toneladas PAO para cumplir con el compromiso de eliminación total de 2002 del Protocolo de Montreal, y a 146,4 toneladas PAO para cumplir con la reducción de 2005 del 20 por ciento en virtud de dicho Protocolo.
3. Mediante la ejecución del plan nacional de eliminación gradual de metilbromuro, el Gobierno de Tailandia se compromete a lograr una reducción permanente del consumo agregado de usos controlados de metilbromuro hasta los niveles máximos siguientes:

Año	Nivel máximo de consumo de metilbromuro en usos controlados (toneladas PAO)*
2002(**)	241,8
2004	183,1
2005	146,6
2006	146,6
2007	146,6
2008	146,6
2009	73,3
2010	73,3
2011	36,6
2012	18,3
2013	-

* Excluidas las exenciones para usos de cuarentena y pre-embarque y usos críticos.

** La ejecución del plan nacional de eliminación gradual de metilbromuro asegurará que Tailandia vuelva a cumplir con sus obligaciones de metilbromuro en virtud del Protocolo de Montreal antes de 2004.

Anexo XII

4. El Gobierno de Tailandia ha examinado los datos de consumo identificados en este proyecto y confía en que son correctos. En consecuencia, el Gobierno establece este acuerdo con el Comité Ejecutivo, a condición de que, si en una fecha posterior se identifica un consumo adicional del metilbromuro, la responsabilidad de asegurar su eliminación gradual pertenecerá únicamente al Gobierno.

5. Tailandia se compromete a sostener permanentemente los niveles de consumo indicados en la tabla antedicha mediante el uso de restricciones a la importación y de otras políticas que pueda juzgar necesario. A cambio del nivel de financiamiento especificado abajo, Tailandia se compromete a eliminar su consumo nacional total de metilbromuro en usos controlados, conforme con los límites especificados en la tabla antedicha:

Año	Financiamiento (\$EUA)	Costos de apoyo del organismo (\$EUA)	Total (\$EUA)
2004	546 991	41 024	588 015
2006	1 412 214	105 916	1 518 130
2008	942 395	70 680	1 013 075

6. El Gobierno de Tailandia, en conformidad con el Banco Mundial, tendrá la flexibilidad al organizar y poner en ejecución los componentes del proyecto que juzgue más importantes para satisfacer las obligaciones de eliminación gradual de metilbromuro indicadas anteriormente. El Banco Mundial conviene en administrar el financiamiento del proyecto de una manera planificada para asegurar el logro de las reducciones específicas de metilbromuro acordadas. El Banco Mundial también informará anualmente al Comité Ejecutivo sobre el progreso en el cumplimiento de las reducciones requeridas por este proyecto.

7. Los componentes de financiamiento de este acuerdo no serán modificados en base de las decisiones futuras del Comité Ejecutivo que puedan afectar el financiamiento de cualquier otro proyecto del sector del consumo o de cualquier otra actividad relacionada en Tailandia.

Anexo XIII

CONDICIONES CONVENIDAS PARA LA ELIMINACIÓN GRADUAL DEL METILBROMURO EN MARRUECOS

1. El Comité Ejecutivo:

- a) En su 29ª Reunión, aprobó 1 006 652 \$EUA como fondos totales disponibles para Marruecos destinados a lograr la eliminación completa de metilbromuro usado en flores cortadas y la producción de bananas (61 toneladas PAO);
- b) En su 32ª Reunión, aprobó 2 189 729 \$EUA adicionales como fondos totales que estarán disponibles para Marruecos destinados a lograr la eliminación completa del metilbromuro utilizado en el sector de fresas (151,6 toneladas PAO adicionales); y
- c) En su 34ª Reunión, aprobó, en principio 3 957 844 \$EUA adicionales para fondos totales que estarán disponibles para Marruecos destinados a lograr la eliminación completa del metilbromuro utilizado en el sector de tomates (389,9 toneladas PAO adicionales).
- d) En su 44ª Reunión, acordó autorizar un cambio de tecnología en el sector de tomates, pasando de la pasteurización con vapor con presión negativa, propuesta en el proyecto original, a la tecnología de injerto, y revisar el costo del proyecto de 3 957 844 \$EUA a 3 912 949 \$EUA.

2. Según lo informado a la Secretaría del Ozono, la base de metilbromuro es 697,10 toneladas PAO. A pesar de un aumento del consumo de metilbromuro en 2000 (870,20 toneladas PAO) y 2001 (1 621,4 toneladas PAO), Marruecos logró cumplir con el objetivo de eliminación total del Protocolo en 2003, reduciendo el consumo del metilbromuro a 672,2 toneladas PAO.

3. Mediante la ejecución de los proyectos de inversión antedichos, el Gobierno de Marruecos confía en lograr una reducción permanente del consumo agregado de usos controlados de metilbromuro a los niveles máximos siguientes:

Año	Máximo nivel de consumo de metilbromuro por cultivo (toneladas PAO)				
	Fresas	Bananas, flores	Tomates	Eliminación total	Total
2001	23,4	-	-	23,4	744,0
2002	15,6	40,0	-	55,6	688,4
2003	20,4	21,0	34,1	75,5	612,9
2004	42,2	-	-	42,2	570,7
2005	50,0	-	39,0	89,0	481,7
2006	-	-	56,4	56,4	425,3
2007	-	-	78,0	78,0	347,3
2008	-	-	86,4	86,4	260,9
2009	-	-	96,0	96,0	164,9
Total	151,6	61,0	389,9	602,5	

4. Una vez terminados los proyectos, el consumo máximo de metilbromuro en Marruecos no excederá 164,9 toneladas PAO. Marruecos también se compromete a mantener permanentemente los niveles de consumo indicados arriba, mediante restricciones a la importación y otras políticas que pueda juzgar necesario. La ONUDI informará anualmente al Comité Ejecutivo sobre el progreso alcanzado en el cumplimiento de las reducciones requeridas por los proyectos.

5. Para la ejecución del proyecto de eliminación gradual del metilbromuro en el sector de tomates, después del desembolso inicial de 400 000 \$EUA en el año 2001, la ONUDI desembolsará el financiamiento conforme al calendario siguiente, y con la condición de que el financiamiento de un año siguiente no sea desembolsado hasta que el Comité Ejecutivo haya examinado el Informe sobre la marcha de las actividades del año anterior y tenga una opinión favorable al respecto:

2004	607 513 \$EUA
2005	1 670 995 \$EUA
2006	411 633 \$EUA
2007	424 381 \$EUA
2008	398 427 \$EUA

6. El Gobierno de Marruecos tendrá flexibilidad al poner en ejecución los componentes del proyecto que considere importantes para cumplir sus obligaciones de eliminación gradual. La ONUDI acuerda administrar el financiamiento para los proyectos de la manera diseñada para asegurarse de que las reducciones anuales específicas y convenidas se cumplen.

7. El Gobierno de Marruecos y el Comité Ejecutivo acuerdan en estas condiciones, tomando en consideración los proyectos de eliminación gradual de metilbromuro ya aprobados en el sector de flores cortadas, bananas y fresas y, por lo tanto, dichas condiciones reemplazan a las estipuladas en los acuerdos aprobados en las 32ª y 34ª Reuniones del Comité Ejecutivo.

Anexo XIV

**ACUERDO ENTRE CHINA Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO
MULTILATERAL PARA ELIMINACIÓN DE LOS CFC EN EL SECTOR DE
SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE REFRIGERACIÓN**

1. Este Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado China (el "País") y el Comité Ejecutivo respecto de la eliminación completa del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono en los sectores mencionados en el Apéndice 1-A (las "Sustancias") antes de 2010 en cumplimiento de los calendarios del Protocolo.

2. El País conviene en eliminar el uso controlado de las sustancias de conformidad con los Objetivos anuales de eliminación estipulados en el Apéndice 2-A ("Los Objetivos y la Financiación") y el presente Acuerdo. Los objetivos anuales de eliminación corresponderán, como mínimo, a los calendarios de reducción obligatorios en virtud del Protocolo de Montreal. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con las Sustancias, con excepción de la financiación para los sectores de Inhaladores de Dosis Medidas y de Aerosoles Farmacéuticos, que no se consideran en este Acuerdo. El País se reserva el derecho de solicitar financiación para los Sectores de Inhaladores de Dosis Medidas y de Aerosoles Farmacéuticos en el futuro de conformidad con los criterios de admisibilidad y financiación del Fondo Multilateral vigentes.

3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al País la financiación indicada en la fila 10 del Apéndice 2-A. El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A ("Calendario de Aprobación de la Financiación").

4. El País cumplirá con los límites de consumo de cada Sustancia según lo indicado en el Apéndice 2-A. También aceptará la verificación independiente, por el Organismo de Ejecución pertinente, del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el párrafo 9 de este Acuerdo.

5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación, conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 30 días antes de la fecha aplicable de la Reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:

- a) Que el País haya cumplido con los Objetivos correspondientes al año aplicable;
- b) Que el cumplimiento de los Objetivos estipulados en la fila 1 del Apéndice 2-A (Consumo Máximo total permisible de CFC-12) haya sido verificado independientemente según lo descrito en el párrafo 9 y que el cumplimiento de los objetivos estipulados en la fila 2 del Apéndice 2-A (Consumo total de CFC en el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración) haya sido confirmado por

medio de actividades de supervisión y auditoría emprendidas por el País como se indica en el Apéndice 5-A ("Instituciones de Supervisión y Funciones");

- c) Que el País haya completado esencialmente todas las medidas estipuladas en el último Programa Anual de Ejecución; y
- d) Que el País haya presentado y recibido aprobación del Comité Ejecutivo para un Programa Anual de Ejecución en el formulario presentado del Apéndice 4-A ("Formato para los Programas Anuales de Ejecución") con respecto al año para el cual se pide financiación.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A supervisarán e informarán sobre dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el párrafo 9.

7. Mientras que la Financiación se determinó sobre la base de los cálculos de las necesidades del País para cumplir con sus obligaciones conforme a este Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País puede utilizar la Financiación para otros fines con los que pudiera haberse demostrado que se facilita la eliminación del modo más expedito posible, en consonancia con el presente Acuerdo, haya sido contemplado o no el uso de los fondos para determinar la cuantía de la Financiación conforme a este Acuerdo. Sin embargo, cualquier modificación de la utilización de la Financiación debe apoyarse por adelantado con documentos en el Programa Anual de Ejecución, ser aprobado por el Comité Ejecutivo según lo descrito en el inciso 5 d) y estar sujeta a la verificación independiente descrita en el párrafo 9.

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades en el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración:

- a) El país utilizaría la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para satisfacer las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto;
- b) El programa de recuperación y reciclaje para el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración se pondrá en ejecución en etapas para poder transferir los recursos remanentes a otras actividades de eliminación, como capacitación adicional o adquisición de herramientas de servicio, de no alcanzarse los resultados propuestos, y será supervisado rigurosamente, de conformidad con el Apéndice 5-A de este Acuerdo.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. La ONUDI acordó ser el Organismo de Ejecución Principal ("Organismo de Ejecución Principal") y el Japón ("Organismo de Ejecución Cooperante") acordó ser un Organismo de Ejecución Cooperante, bajo la dirección del Organismo de Ejecución Principal, en lo relativo a las actividades del país

en virtud de este Acuerdo. El Organismo de Ejecución Principal será responsable del desempeño de las actividades indicadas en el Apéndice 6-A, incluida, sin carácter exclusivo, la verificación independiente. El Organismo de Ejecución Cooperante será responsable de llevar a cabo las actividades listadas en el Apéndice 6-B. El País también conviene en hacer evaluaciones periódicas, que serán realizadas dentro del marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante los costos de apoyo estipulados en las filas 7 y 9 del Apéndice 2-A.

10. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en el Apéndice 1-A o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, entonces el País conviene en que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha satisfecho todas sus obligaciones que habían de ser satisfechas antes de la recepción del siguiente tramo de Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto de cada tonelada PAO de la cantidad que exceda el consumo máximo total de CFC en el sector de servicio y mantenimiento en cualquier año en particular.

11. No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

12. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y de los Organismos de Ejecución Principal y Cooperante conducente a facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. En particular, proporcionará a dichos Organismos el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

13. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

Apéndice 1-A LAS SUSTANCIAS

Las sustancias que agotan la capa de ozono por eliminar en virtud del Acuerdo son:

Anexo A:	Grupo I	CFC-11 y CFC-12
----------	---------	-----------------

Apéndice 2-A LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	Total
Calendario de reducción del Protocolo de Montreal (toneladas PAO)	57 818,7	28 909,3	28 909,3	8 672,8	8 672,8	8 672,8	0	n/d
Consumo total permisible máximo de CFC ⁽¹⁾ (toneladas PAO)	25 300 ⁽²⁾	18 750	13 500	7 400	550	550	0 ⁽⁴⁾	n/d
1. Consumo máximo total nacional permisible de CFC-12 [producción-exportación+importación] (toneladas PAO)	6 934 ⁽²⁾	5 713	5 637	5 805	406	406	0 ⁽⁴⁾	n/d
2. Medidas gubernamentales	5 083 ⁽²⁾	4 572	3 790	2 997	2 317	1 786	1 181 ⁽³⁾	n/d
3. Reducción a partir de proyectos en ejecución (ton. PAO)	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0
4. Nueva reducción en virtud del plan (toneladas PAO)	0,0	511	782	793	680	531	605	3 902
5. Reducción total anual (toneladas PAO)	0,0	511	782	793	680	531	605	3 902
6. Financiación convenida por organismo de ejecución principal	1 000 000		700 000	700 000	700 000	785 000	0	3 885 000
7. Costos de apoyo del organismo de ejecución principal	75 000	0	52 500	52 500	52 500	58 880	0	291 380
8. Financiación convenida por organismo de ejecución cooperante	1 000 000	3 000 000						4 000 000
9. Costos de apoyo convenidos para el organismo de ejecución cooperante	130 000	390 000						520 000
10. Financiación total convenida (millones de \$EUA)	2 000 000	3 000 000	700 000	700 000	700 000	785 000	0	7 885 000
11. Costos totales de apoyo de organismo (\$EUA millones)	205 000	390 000	52 500	52 500	52 500	58 880	0	811 380

(1) Según el "Plan para la eliminación gradual acelerada de los CFC y halones en China", incluidos los CFC de los Grupos I y II del Anexo A.

(2) Cálculo estimativo.

(3) Remanente de requisitos de servicio a ser cubierto con reservas.

(4) Excepto para usos esenciales según lo convenido por las Partes.

Apéndice 3-A CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

1. Se considerará la aprobación de la financiación antes del año en la última reunión del año del plan de ejecución anual.

Apéndice 4-A PROGRAMA DE EJECUCIÓN ANUAL

1. Datos

País

Año del plan

Nº de años cumplidos

Nº de años remanentes conforme al plan

Objetivo de consumo de SAO del año precedente

Objetivo de consumo de SAO del año del plan

Nivel de financiación solicitada

Organismo de Ejecución Principal

Organismo(s) de Ejecución Cooperante(s)

2. Objetivos

Objetivo:				
Indicadores		Año Precedente, 2003	Año del Plan, 2004	Reducción
Oferta de SAO	Importación			
	Producción*			
	Total (1)			
Demanda de SAO	Fabricación			
	Servicio y mantenimiento			
	Reservas			
	Total (2)			

* Para los países productores de SAO

3. **Medidas de la industria**

Sector	Consumo Año precedente (1)	Consumo Año del Plan (2)	Reducción en el Año del Plan (1)-(2)	Número de Proyectos Completados	Número de Actividades para Servicio y Mantenimiento	SAO Eliminadas (en toneladas PAO)
Fabricación						
Aerosoles						
Espumas						
Refrigeración						
Solventes						
Otros						
Total						
Servicio y Mantenimiento						
Refrigeración						
Total						
TOTAL GENERAL						

4. **Asistencia técnica**

Actividad propuesta: _____
 Objetivo: _____
 Grupo especificado: _____
 Impacto: _____

5. **Medidas gubernamentales**

Criterios/actividades planificados	Calendario de Ejecución
Políticas de Control de la Importación de SAO	
Sensibilización del Público	
Otros	

6. **Presupuesto anual**

Actividad	Gastos Previstos (\$EUA)
TOTAL	

7. **Costos administrativos**

Apéndice 5-A INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

1. La Administración Estatal de Protección Ambiental supervisará los datos de consumo de todas las SAO y la ejecución de las actividades del plan. Se han previsto inspecciones de los organismos de ejecución y la Administración Estatal de Protección Ambiental en las compañías convertidas para asegurar la eliminación permanente de los CFC después de la terminación del proyecto. El sistema de otorgamiento de licencias, que está en proceso de aprobación, será una herramienta para supervisar y asegurar el cumplimiento de las medidas de control.
2. El País asegurará la continuidad de las actividades y su aprobación para la ejecución eficiente de los proyectos, así como la verificación del consumo, por medio del componente de apoyo institucional. Esto garantizará el éxito de todas las actividades aprobadas para el País conforme a este Acuerdo.
3. Además de la creación de un plan de recuperación y reciclaje de refrigerantes para todo el país, se iniciará la actividad de supervisión a fin de determinar si el proyecto se está ejecutando satisfactoriamente y si se está logrando el objetivo de eliminación de CFC.
4. El componente de supervisión incluirá las siguientes actividades:
 - a) Creación de un sistema para asegurar que se alienta u obliga a todos los centros de reciclaje y regeneración y todos los talleres importantes de servicio a presentar los datos y brindar información al plan de recuperación y reciclaje. Esto se puede hacer por medio de formularios a ser completados por los centros de reciclaje y los talleres de servicio y mantenimiento;
 - b) Establecimiento de instalaciones de oficinas adecuadas, con inclusión de un sistema de computación para recopilar y analizar los datos;
 - c) Comunicaciones regulares con los departamentos ambientales e industriales, oficinas de aduanas, instituciones de educación y capacitación y asociaciones de la industria regionales;
 - d) Visitas ocasionales a los talleres de servicio y a los centros de reciclaje y regeneración; y
 - e) Suministro de acceso y respaldo así como de los costos de los auditores independientes requeridos para la verificación del consumo de CFC.
5. Los centros de reciclaje y regeneración y los talleres de servicio importantes habrán de proporcionar la siguiente información.

Cantidad de CFC

- Cantidad de aparatos sujetos a la recuperación de refrigerantes y el tipo de aparatos (comerciales, de aire acondicionado de vehículos, domésticos, etc.) en cada taller de servicio;
- Cantidad de refrigerantes a base de CFC recuperados en cada taller;
- Cantidad de refrigerantes a base de CFC recuperados enviados a los centros de reciclaje por cada taller;
- Cantidad de refrigerantes a base de CFC recuperados almacenados en cada taller;
- Cantidad de refrigerantes a base de CFC recuperados que se han recibido de los talleres de servicio en cada centro de reciclaje;
- Cantidad de refrigerantes a base de CFC reciclados/regenerados en los centros de reciclaje/regeneración;
- Cantidad de refrigerantes a base de CFC reciclados/regenerados devueltos (vendidos) a los talleres;
- Cantidad de refrigerantes a base de CFC reciclados/regenerados que se han utilizado en los talleres y su aplicación;
- Cantidad de refrigerante virgen por tipo consumido en los talleres y su aplicación;
- Cantidad de refrigerantes a base de CFC que no pueden reciclarse y se someten a tratamiento ulterior (por ejemplo, enviados a plantas industriales de regeneración, o plantas de descomposición del extranjero);
- Otros datos pertinentes a la supervisión del plan (cantidad de refrigerantes a base de CFC importados etc.).

Información acerca de costos

- Costo de la recuperación en cada taller de servicio y partes que sufragan el costo;
- Costo del reciclaje en cada centro de reciclaje y partes que sufragan el costo;
- Precio de los refrigerantes a base de CFC reciclados;
- Costo de la regeneración en cada centro de regeneración y partes que sufragan el costo;
- Precio de los refrigerantes a base de CFC regenerados;
- Otra información financiera pertinente a la supervisión del plan de recuperación, reciclaje y regeneración.

6. Los datos y la información recopilados se analizarán para comprobar que el plan funciona adecuadamente.

Apéndice 6-A FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El Organismo de Ejecución Principal será responsable de una serie de actividades especificadas en el documento del proyecto, a saber:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con este Acuerdo y con las reglas y directrices del Fondo Multilateral y con los procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan para la eliminación en el sector de servicio y mantenimiento;
- b) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades anuales, según lo indicado en el Programa Anual de Ejecución;
- c) Asistir al País en la preparación del Programa Anual de Ejecución;
- d) Asegurar que en los futuros Programas de Ejecución Anuales se tengan en cuenta los logros de los Programas de Ejecución Anuales anteriores;
- e) Informar acerca de la ejecución del Programa Anual de Ejecución del año precedente y preparar un Programa Anual de Ejecución para el año, a ser presentado al Comité Ejecutivo en la primera reunión del año;
- f) Asegurar que los exámenes técnicos realizados por el Organismo de Ejecución Principal son llevados a cabo por expertos técnicos;
- g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Programa Anual de Ejecución e informar los datos con exactitud;
- i) Verificar para el Comité Ejecutivo que el consumo de las Sustancias se ha eliminado, de acuerdo con los Objetivos;
- j) Asegurar que los desembolsos se hagan al País de manera oportuna y eficaz; y
- k) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico cuando sea necesario.

Apéndice 6-B FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN COOPERANTE

1. El organismo de ejecución cooperante será responsable de:
 - a) Brindar asistencia al País en la ejecución y verificación de las actividades a ser emprendidas por el Organismo de Ejecución Principal según la financiación estipulada en la fila 8 del Apéndice 2-A y como se especifique en el documento del proyecto;
 - b) Asegurar que los desembolsos se hagan al País a través del Organismo de Ejecución Principal de manera oportuna y eficaz;
 - c) Informar al Organismo de Ejecución Principal sobre estas actividades; y
 - d) Proporcionar asistencia en relación con las actividades emprendidas cuando sea necesario.

Apéndice 7-A REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

De conformidad con el párrafo 10 del Acuerdo, podría reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 10 000 \$EUA por tonelada PAO de reducción del consumo de CFC-12 no logradas en el año.

Anexo XV

**ACUERDO ENTRE KENYA Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO
MULTILATERAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LAS SUSTANCIAS DEL ANEXO A
(GRUPO I) QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO**

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado Kenya (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto de la eliminación completa del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono en los sectores mencionados en el Apéndice 1-A (“Las Sustancias”) antes de 2010, en cumplimiento de los calendarios del Protocolo.
2. El País conviene en eliminar el uso controlado de las Sustancias de conformidad con los objetivos anuales de eliminación estipulados en la fila 2 del Apéndice 2-A (“Los Objetivos y la Financiación”) y el presente Acuerdo. Los objetivos anuales de eliminación corresponderán, como mínimo, a los calendarios de reducción obligatorios en virtud del Protocolo de Montreal. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con las Sustancias.
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al País la financiación indicada en la fila 6 del Apéndice 2-A. El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).
4. El País cumplirá con los límites de consumo de cada Sustancia según lo indicado en el Apéndice 2-A. También aceptará la verificación independiente, por el Organismo de Ejecución pertinente, del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el párrafo 9 de este Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación, conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 30 días antes de la fecha correspondiente a la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
 - a) Que el País haya cumplido con el Objetivo correspondiente al año aplicable;
 - b) Que el cumplimiento de los Objetivos haya sido verificado independientemente, según lo descrito en el párrafo 9;
 - c) Que el País haya completado esencialmente todas las medidas estipuladas en el último Programa Anual de Ejecución; y

- d) Que el País haya presentado y recibido aprobación del Comité Ejecutivo para un Programa Anual de Ejecución en el formulario presentado del Apéndice 4-A (“Formulario para el Programa Anual de Ejecución”) con respecto al año para el cual se pide financiación.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (“Instituciones de Supervisión y Funciones”) supervisarán e informarán sobre dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el párrafo 9.

7. Mientras que la Financiación se determinó sobre la base de los cálculos de las necesidades del País para cumplir con sus obligaciones conforme a este Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País puede utilizar la Financiación para otros fines con los que pudiera haberse demostrado que se facilita la eliminación del modo más expedito posible, en consonancia con el presente Acuerdo, haya sido contemplado o no el uso de los fondos para determinar la cuantía de la Financiación conforme a este Acuerdo. Sin embargo, cualquier modificación de la utilización de la Financiación debe apoyarse por adelantado con documentos en el Programa Anual de Ejecución, ser aprobado por el Comité Ejecutivo según lo descrito en el inciso 5 d) y estar sujeta a la verificación independiente descrita en el párrafo 9.

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades, en particular en el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración:

- a) El País utilizaría la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para satisfacer las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto; y
- b) Los programas de recuperación y reciclaje para el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración y aparatos de aire acondicionado se pondrán en ejecución en etapas para poder transferir los recursos a otras actividades, como capacitación adicional o adquisición de herramientas de servicio, de no alcanzarse los resultados propuestos, y será supervisado rigurosamente, de conformidad con el Apéndice 5-A de este Acuerdo.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El Gobierno de Francia acordó ser el Organismo de Ejecución bilateral, en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El Organismo de Ejecución será responsable del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-A incluida, sin carácter exclusivo, la verificación independiente (“Función del Organismo de Ejecución). El País también conviene en hacer evaluaciones periódicas, que serán realizadas dentro del marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar los costos de apoyo estipulados en la fila 6 del Apéndice 2-A.

10. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Objetivos de eliminación de las Sustancias o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, entonces el País conviene en que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha satisfecho todas sus obligaciones que habían de ser satisfechas antes de la recepción del siguiente tramo de Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A (“Reducciones de la Financiación en caso de Incumplimiento”) respecto de cada tonelada PAO de las reducciones de consumo no logradas en cualquier año en particular.

11. No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

12. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del Organismo de Ejecución Principal conducente a facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

13. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

APÉNDICE 1-A LAS SUSTANCIAS

Anexo A	Grupo I	CFC-11, CFC-12, CFC-113 CFC-114 y CFC-115
---------	---------	---

APÉNDICE 2-A LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
1. Calendario de reducción en virtud del Protocolo de Montreal	239,5	239,5	119,75		35,9			0
2. Consumo máximo total admisible de sustancias del Anexo A, Grupo I (toneladas PAO)	168,8	120	90	60	30	10	0	0
3. Reducción anual en el consumo de sustancias del Anexo A, Grupo I en virtud del plan		48,8	30	30	20	10	0	0
4. Financiación convenida con el Organismo de Ejecución (\$EUA)		215.914	330.000	0	179.086	0		
5. Costos de apoyo del Organismo de Ejecución (\$EUA)		28.069	42.900	0	23.281	0		
6. Donación total convenida (\$EUA)		243.983	372.900	0	202.367	0		

APÉNDICE 3-A CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

Se considerará la aprobación de la Financiación en la última reunión del año anterior al año de ejecución del plan anual.

Apéndice 4-A FORMATO DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN ANUAL

1. Datos

País _____

Año del plan _____

Nº de años cumplidos _____

Nº de años remanentes conforme al plan _____

Objetivo de consumo de SAO del año precedente _____

Objetivo de consumo de SAO del año del plan _____

Nivel de financiación solicitada _____

Organismo de Ejecución Principal _____

Organismo(s) de Ejecución Cooperante(s) _____

2. Objetivos

Objetivo:				
Indicadores		Año Precedente, 2003	Año del plan, 2004	Reducción
Oferta de SAO	Importación			
	Producción*			
	Total (1)			
Demanda de SAO	Fabricación			
	Servicio y Mantenimiento			
	Reservas			
	Total (2)			

* Para los países productores de SAO

3. **Medidas de la Industria**

Sector	Consumo Año Precedente (1)	Consumo Año del Plan (2)	Reducción en el Año del Plan (1)-(2)	Número de Proyectos Completados	Número de Actividades para Servicio y Mantenimiento	SAO Eliminadas (toneladas PAO)
Fabricación						
Aerosoles						
Espumas						
Refrigeración						
Solventes						
Otros						
Total						
Servicio y Mantenimiento						
Refrigeración						
Total						
TOTAL GENERAL						

4. **Asistencia Técnica**

Actividad Propuesta: _____

Objetivo: _____

Grupo Especificado: _____

Impacto: _____

5. **Medidas Gubernamentales**

Criterios/Actividades Planificados	Calendario de Ejecución
Control de Política para Importación de SAO	
Sensibilización del Público	
Otros	

6. **Presupuesto Anual**

Actividad	Gastos Previstos (\$EUA)
TOTAL	

7. **Costos Administrativos**

APÉNDICE 5-A INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

Institución	Función	Responsabilidad y frecuencia de presentación de la información	Evaluación
Dependencia del Ozono	Supervisión general	Reuniones con el organismo de ejecución principal Informes de las reuniones, Dependencia Nacional del Ozono	Francia
Francia	Organismo de Ejecución	Informe sobre gastos Informe trimestral	Francia
Francia	Organismo de Ejecución	Informe sobre el avance de las actividades (anual) Informe trimestral	Dependencia del Ozono

APÉNDICE 6-A FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El Organismo de Ejecución Principal será responsable de las actividades siguientes:
 - a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con los normas y criterios del Fondo Multilateral y sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación del País;
 - b) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades anuales, según lo indicado en el Programa de Ejecución Anual;
 - c) Asistir al País en la preparación del Programa de Ejecución Anual;
 - d) Asegurar que en los futuros Programas de Ejecución Anuales se tengan en cuenta los logros de los Programas de Ejecución Anuales anteriores;
 - e) Informar acerca de la ejecución del Programa de Ejecución Anual del año precedente y preparar un Programa de Ejecución Anual del año en curso para presentar a la primera reunión del año del Comité Ejecutivo;
 - f) Asegurar que los exámenes técnicos realizados por el Organismo de Ejecución Principal son llevados a cabo por expertos técnicos;
 - g) Emprender las misiones de supervisión requeridas;

- h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Programa de Ejecución Anual e informar los datos con exactitud;
- i) Verificar para el Comité Ejecutivo que se ha eliminado el consumo de las Sustancias, de conformidad con los Objetivos;
- j) Asegurar que los desembolsos se hagan al País de manera oportuna y eficaz; y
- k) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico cuando sea necesario.

APÉNDICE 7-A REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

De conformidad con el párrafo 10 del Acuerdo, podría reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 10 000 \$EUA por tonelada PAO de las reducciones de consumo no logradas en el año.

Anexo XVI

PRESUPUESTO REVISADO PARA 2005, 2006 Y PRESUPUESTO APROBADO PARA 2007 DE LA SECRETARIA DEL FONDO

		APROBADO	APROBADO	APROBADO
		2005	2006	2007
10	COMPONENTE DE PERSONAL			
1100	Personal del proyecto (Título y Categoría)			
	01 Director	171,840	180,432	189,454
	02 Subdirector (Cooperación económica)	157,689	165,573	173,852
	03 Subdirector (Cooperación técnica)	160,849	168,891	177,336
	04 Oficial superior de gestión de proyectos	153,248	160,910	168,955
	05 Oficial superior de gestión de proyectos	153,248	160,910	168,955
	06 Oficial superior de gestión de proyectos*	153,248	160,910	168,955
	07 Oficial superior de gestión de proyectos	153,248	160,910	168,955
	08 Oficial de gestión de la información	135,504	142,279	149,393
	09 Oficial de administración y gestión del Fondo	137,495	144,370	151,589
	10 Oficial superior de supervisión y evaluación	153,248	160,910	168,955
	11 Asistente ejecutivo del Director	71,400	74,970	78,719
1199	Total parcial	1,601,015	1,681,065	1,765,119
1200	Consultores			
	01 Revisión técnica y de proyectos	150,000		
1299	Total parcial	150,000		-
1300	Personal auxiliar administrativo			
	01 Asistente administrativo (G8)	59,535	62,512	65,637
	02 Asistente de servicios a reuniones (G7)	56,333	59,150	62,108
	03 Asistente de programa (G8)	59,535	62,512	65,637
	04 Secretaria superior (Subdirector, CE) (G6)	44,100	46,305	48,620
	05 Secretaria superior (Subdirector, CT) (G6)	44,100	46,305	48,620
	06 Asistente de computadoras (G8)	59,535	62,512	65,637
	07 Secretaria (Oficiales de programa-2) (G6)	46,609	48,940	51,387
	08 Secretaria/Auxiliar, Administración (G7)	50,000	52,500	55,125
	09 Auxiliar de registro (G8)	36,263	38,077	39,980
	10 Asistente para la base de datos (G8)	59,535	62,512	65,637
	11 Secretaria, Supervisión y evaluación (G6)	44,100	46,305	48,620
	Total parcial	559,646	587,628	603,212
1320	Gastos para servicios a conferencias	-		
1333	Servicios a reuniones	600,000		
1335	Asistencia temporal	50,000		
1399	TOTAL DE COSTO DE APOYO ADMINISTRATIVO	1,209,646	587,628	603,212
1600	Viajes en misiones oficiales	-		
	01 Costos de misiones	160,000		
19	TOTAL DEL COMPONENTE	3,120,661	2,268,694	2,368,331

* 2005, 2006 y 2007 no hacen provisiones para los costos asociados a la jubilación de miembros y su reemplazo.

		REVISADO	REVISADO	APROBADO
		2005	2006	2007
20	COMPONENTE DE CONTRATOS			
2100	Subcontratos			
	01	Materiales de información	-	
2200	Subcontratos			-
29	TOTAL DEL COMPONENTE		-	-
30	COMPONENTE DE PARTICIPACIÓN EN REUNIONES			
3300	Viajes y dietas de delegados del Art 5 a reuniones del Comité Ejecutivo			
	01	Viajes del Presidente y Vicepresidente	30,000	-
	02	Comité Ejecutivo	225,000	-
	03	Reuniones oficiosas de subgrupos	30,000	-
39	TOTAL DEL COMPONENTE		285,000	-
40	COMPONENTE DE EQUIPO			
4100	Fungibles			
	01	Artículos de oficina	15,000	-
	02	Soporte lógico	9,000	-
		Total parcial	24,000	-
4200	Equipo no fungible			
	01	Computadoras, impresoras	10,000	-
	02	Otros artículos	5,000	-
		Total parcial	15,000	-
4300	Alquiler de locales			
	01	Alquiler de locales de oficina	310,000	
49	TOTAL DEL COMPONENTE		349,000	-

		REVISADO	REVISADO	APROBADO
		2005	2006	2007
	COMPONENTE VARIOS			
51	Utilización y mantenimiento del equipo			
	01 Computadoras e impresoras, etc.	9,000	-	
	02 Mantenimiento de las oficinas	9,000	-	
	03 Alquiler de fotocopiadoras	15,000	-	
	04 Equipo de telecomunicaciones	9,000	-	
	05 Mantenimiento de la red	12,000	-	
	Total parcial	54,000	-	
52	Costos de presentación de informes			
	01 Reuniones del Comité Ejecutivo			
	02 Otros	20,000	-	
	Total parcial	20,000	-	
53	Gastos varios			
	01 Comunicaciones	40,000	-	
	02 Gastos de envío	15,000	-	
	03 Gastos bancarios	5,000	-	
	04 Entrenamiento del personal	38,000	-	
	Total parcial	98,000	-	
54	01 Agasajos oficiales	10,000		
59	TOTAL DEL COMPONENTE	182,000		
TOTAL GENERAL		3,936,661	2,268,694	2,368,331
	Costos de apoyo al programa (13%)	280,886	294,930	307,883
	(se aplica solo a los rubros de presupuesto 1100 y 13.01 a 13.11)			
Menos	Costos que asume el gobierno de Canadá**	(350,000)		
COSTO PARA EL FONDO MULTILATERAL		3,867,547	2,563,624	2,676,214

** La contribución del Gobierno de Canadá compensará las diferencias de costos por tener la Secretaría en Montreal en lugar de en Nairobi.

Anexo XVII

ACUERDO ENTRE CHINA Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA EL PLAN DE ELIMINACIÓN ACELERADA DE CFC/CTC/HALONES EN CHINA

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado China (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto del Plan para la eliminación acelerada de la producción y el uso de las sustancias agotan la capa de ozono en los sectores mencionados en el Apéndice 1-A (“Las Sustancias”) antes del 1° de julio de 2007 para la producción de CFC y del 1° de enero de 2010 para el halón 1301, en cumplimiento de los calendarios del Protocolo Este Acuerdo complementa los Acuerdos celebrados entre el Comité Ejecutivo y China en 1) la 23ª Reunión para la eliminación de los halones en el sector de halones, 2) en la 27ª Reunión para la eliminación de la producción de CFC en China y 3) en la 35ª Reunión para la eliminación de los CFC en el sector de espumas de poliuretano en China.

2. El País conviene en eliminar la producción y el uso controlado de las Sustancias de conformidad con los objetivos anuales de eliminación estipulados en las filas 1 a 9 de la Tabla 1 del Apéndice 2-A (los “Objetivos”) del presente Acuerdo. Las restantes condiciones de los acuerdos existentes acerca de la eliminación de las Sustancias para los diferentes planes sectoriales de China no cambiarán, con una excepción para el plan para el sector halones¹, y se prepararán programas sectoriales anuales. Los objetivos anuales de eliminación corresponderán, como mínimo, a los calendarios de reducción obligatorios en virtud del Protocolo de Montreal. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con la eliminación de la producción y el uso controlado de los CFC y el halón 1301, con la excepción de los dos planes sectoriales restantes que se están preparando, es decir, eliminación de CFC en la fabricación de inhaladores de dosis medidas y eliminación de CFC en aerosoles farmacéuticos.

3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al País la financiación indicada en las filas 2, 5 y 7 de la Tabla 2 1 del Apéndice 2-A (la “Financiación”). El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).

¹ Condición E “China también acepta que, después de la conversión total, por lo menos 3,59 millones de extinguidores producidos en China en 2005 serán ya sea extinguidores de CO₂ o extinguidores que usan una tecnología que sea por lo menos del mismo costo. Si ése no es el caso, se solicitará el reembolso de la financiación a un índice de 3,08 \$EUA por unidad de déficit de extinguidores de CO₂ o extinguidores equivalentes.” estipuladas en las condiciones generales del Acuerdo para los halones en la 23ª Reunión del Comité Ejecutivo. Por el contrario, en el caso de que hubiera un déficit, el monto equivalente de este reembolso permanecerá en China para creación de capacidad a fin de ayudar a China a cumplir con los compromisos del Protocolo de Montreal para actividades en el Centro de Cumplimiento de China.

4. El País cumplirá con los límites de producción de cada Sustancia indicados en las filas 1, 5 y 7 y con los límites de consumo indicados en las filas 2, 3, 6 y 8 de la Tabla 1 del Apéndice 2-A. También aceptará la verificación independiente, por el Organismo de Ejecución pertinente, del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el párrafo 8 de este Acuerdo.

5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación, conforme al Calendario de Desembolso de la Financiación, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 30 días antes de la Reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Desembolso de la Financiación:

- a) Que el País haya cumplido con el Objetivo correspondiente al año aplicable;
- b) Que el cumplimiento de estos Objetivos ha sido independientemente verificado, según lo descrito en el párrafo 8;
- c) Que el País ha completado esencialmente todas las medidas estipuladas en el último Programa anual de ejecución; y
- d) Que el País haya presentado y recibido la aprobación del Comité Ejecutivo para el programa de ejecución anual en el formulario del Apéndice 4-A (“Programas Anuales de Ejecución”) correspondiente al año respecto al cual se solicita la financiación.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (la “Supervisión”) supervisarán e informarán sobre dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el párrafo 8.

7. Mientras que Financiación se determinó sobre la base de los cálculos de las necesidades del País para cumplir con sus obligaciones conforme a este Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País gozará de flexibilidad para reasignar los fondos aprobados, o parte de los mismos, según se desarrollen las circunstancias, para alcanzar las metas generales estipuladas en el presente Acuerdo. Las reasignaciones que sean consideradas como cambios de importancia deberán justificarse en el informe de verificación y serán reexaminadas por el Comité Ejecutivo.

8. El País acuerda asumir la responsabilidad total de la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El País también conviene en establecer políticas y mecanismos de aplicación para controlar las actividades relacionadas con las SAO ilegales, tal como se indica en el Apéndice 9-A. De conformidad con la solicitud del Gobierno de los Estados Unidos de América, que es el organismo bilateral para el programa de eliminación acelerada, el Banco Mundial ha aceptado ser el organismo de ejecución principal respecto de las actividades del País conforme a este Acuerdo. El organismo de ejecución principal será responsable, con la cooperación del Gobierno de los Estados Unidos en relación con el programa de eliminación acelerada, de llevar a cabo las actividades listadas en el Apéndice 6-A, incluida, sin limitaciones,

la verificación independiente. El País también conviene en hacer evaluaciones periódicas, que serán realizadas dentro del marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral. El Comité Ejecutivo conviene, en principio, en proporcionar al Organismo de Ejecución Principal los gastos de apoyo indicados en las filas 3, 6, 8 y 10 de la Tabla 2 del Apéndice 2-A.

9. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Objetivos de eliminación de las Sustancias o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, entonces el País conviene en que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Desembolsos de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de desembolso de fondos revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha satisfecho todas sus obligaciones que habían de ser satisfechas antes del recibo de la siguiente partida de fondos correspondiente al Calendario de desembolso de fondos. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía de la Financiación según los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto de cada tonelada PAO de reducciones de producción o consumo que no hayan sido alcanzadas en cualquiera de los años.

10. No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la Financiación de cualquier otro proyecto en el sector de producción o de otras actividades afines en el País.

11. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del Organismo de Ejecución Principal, conducente a facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

12. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

Apéndice 1-A. Las sustancias

13. El nombre común de la sustancia que agota la capa de ozono por eliminar en virtud del presente acuerdo es la siguiente:

Anexo A:	Grupo I	CFC-11, CFC-12, CFC-113, CFC-114, CFC-115
Anexo A	Grupo II	Halón 1301
Anexo B	Grupo I	CFC-13
Anexo B	Grupo II	CTC

Apéndice 2-A. Los Objetivos y la Financiación

Tabla 1: Objetivos de eliminación de SAO

(toneladas PAO)	Base	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
CFC¹								
Calendario de reducción del Protocolo de Montreal (Producción)	47 004	47 004	23 502	23 502	7 050,6	7 050,6	7 050,6	0 ²
Calendario de reducción del Protocolo de Montreal (Consumo)	57 819	57 819	28 910	28 910	8 673	8 673	8 673	0 ²
1. Producción máxima permisible de CFC		25 300	18 750	13 500	7 400 ³	550	550	0 ²
2. Consumo total máximo permisible de CFC		25 300	18 750	13 500	7 400	550	550	0 ²
3. Límite de consumo máximo permisible de CFC en el sector de espumas de poliuretano		10 500	9 000	7 000	400	0		
4. Exportación neta máxima permisible de CFC ⁴		NL ⁵	NL ⁵	400	200	100	50	0
CTC								
Calendario de reducción del Protocolo de Montreal (Producción)	29 367,4		4 405	4 405	4 405	4 405	4 405	0
Calendario de reducción del Protocolo de Montreal (Consumo)	55 903		8 385	8 385	8 385	8 385	8 385	0
5. Suma máxima permisible de producción e importación de CTC ⁶		54 857	38 686	32 044	22 724	12 768	13 415	12 217 ⁷
6. Suma máxima permisible de CTC como materia prima de CFC		39 306	28 446	21 276	11 396	847 ⁸	847 ⁸	0 ⁹
Halones								
Calendario de reducción del Protocolo de Montreal (Producción)	40 993	40 993	20 497	20 497	20 497	20 497	20 497	0
Calendario de reducción del Protocolo de Montreal (Consumo)	34 187	34 187	17 094	17 094	17 094	17 094	17 094	0
7. Producción máxima permisible de halón 1301		2000	2000	1000	1000	1000	1000	0
8. Consumo y exportación máxima permisibles de halón 1301 ¹⁰		1500	1500	1000	1000	1000	1000	0
9. Exportación neta máxima permisible de halón 1301		NL ⁵	NL ⁵	200	200	100	100	0

Nota:

1. Los CFC incluyen aquellos del Grupo I del Anexo A y del Grupo I del Anexo B.
2. Excepto para usos esenciales según lo convenido por las Partes.
3. Producción basada en el Protocolo de Montreal más 10% permitido para las necesidades básicas internas.
4. La exportación neta se define como exportación menos importación.
5. No limitada (NL): No hay límites para la exportación/importación de CFC.
6. No incluye CTC destinado a usos como materia prima sin SAO.
7. 12 217 es equivalente a 11 997 (fila 2) más 220 (fila 4) en el acuerdo existente para la eliminación de CTC/agentes de proceso (Fase I).
8. Cálculo de producción de CTC (770 Tm) usadas para producción de CFC (550 Tm de CFC) para el consumo de inhaladores de dosis medidas. En el caso de la importación de CFC de calidad para inhaladores de dosis medidas, se reducirá del modo correspondiente la producción nacional de CFC y CTC a fin de asegurar que el consumo de CFC y CTC se mantengan dentro de los límites de consumo convenidos.
9. No incluye CTC como materia prima para producción de CFC para usos esenciales.
10. A los fines de la uniformidad con la eliminación de la producción de halón 1301, China limitará el uso de halón 1301 a usos militares y esenciales (a ser aprobados por las Partes) y limitará la exportación de halón 1301 a los países que operan al amparo del Artículo 5 como se indica en la tabla anterior (incluidos usos esenciales).

Tabla 2: Apoyo del Fondo Multilateral (en miles de \$EUA)

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Sector de producción de CFC							
1. Financiación anual total del acuerdo existente para la eliminación de la producción de CFC	13 000	13 000	13 000	13 000	13 000	13 000	-
2. Financiación total ajustada para el plan para la eliminación gradual acelerada	13 000	13 000	13 000	24 000	7 500	7 500	-
3. Costo de apoyo al programa (7,5%)	975,00	975,00	975,00	1,800	562,5	562,5	-
Sector de espumas							
4. Financiación total anual del acuerdo existente para el sector de espumas de poliuretano	10 903	10 903	3 320	2 676	1 767	1 767	-
5. Financiación total ajustada para el plan para la eliminación gradual acelerada	10 903	10 903	3 320	2 676	1 767	1 767	-
6. Costo de apoyo al programa según el acuerdo existente para el plan sectorial para espumas	961,27	961,27	282,80	240,84	159,03	159,03	-
7. Nueva financiación convenida para el plan para la eliminación gradual acelerada ¹	5 000	5 000	0	0	0	0	-
8. Costo de apoyo al programa convenido para el plan para la eliminación gradual acelerada (7,5%)	375,00	375,00	0	0	0	0	-
9. Financiación total convenida	28 903	28 903	16 320	26 676	9 267	9 267	-
10. Total de costos de apoyo convenidos	2 311,27	2 311,27	1 257,80	2 040,84	721,53	721,53	-

Nota:

1. Esta solicitud de financiación incluye sólo la compensación para la eliminación anticipada de CFC y el halón 1301 y algunas actividades de creación de capacidades. Excluye la solicitud de financiación para la eliminación anticipada del CTC, que se solicitará en forma independiente en el plan sectorial para CTC/agentes de proceso II, que se está preparando actualmente.

Apéndice 3-A. Calendario de aprobación de la financiación

1. Se considerará la aprobación de la Financiación en la primera reunión del año civil del Programa de Ejecución Anual.

Apéndice 4-A. Formato para el Programa de Ejecución Anual**1. Datos**

	País	
	Año del plan	
	N° de años cumplidos	
	N° de años remanentes conforme al plan	
	Objetivo de producción de CFC/CTC/halón 1301 en el año precedente	
	Objetivo de producción de CFC/CTC/halón 1301 en el año del plan	
	Objetivo de consumo de CFC-11 en el año precedente en el sector de espumas	
	Objetivo de consumo de CFC-11 en el año del plan en el sector de espumas	
	Nivel de financiación solicitada	
	Organismo de Ejecución Principal	

2. Objetivos

Indicadores		Año precedente	Año del plan	Reducción
Oferta de SAO	Producción (CFC/CTC/halón 1301)			
	Importación (CFC/CTC)			
	Total (1) (CFC/CTC/halón 1301)			
Demanda de SAO	Espumas (CFC-11)			
	Materia prima de CFC (CTC)			
	Halón 1301			
	Total (2) (CFC/CTC/halón 1301)			

3. Medidas de la industria

Sector	Producción en el año precedente (1)	Producción en el año del plan (2)	Reducción en el año del plan (1)-(2)	N° de proyectos terminados	SAO eliminadas (en toneladas PAO)
CFC					
CTC					
Halón 1301					
Total					

Sector	Consumo en el año precedente (1)	Consumo en el año del plan (2)	Reducción en el año del plan (1)-(2)	N° de proyectos terminados	SAO eliminadas (en toneladas PAO)
Espumas					
Total					

4. Asistencia técnica

Actividad propuesta: _____
 Objetivo: _____
 Grupo especificado: _____
 Impacto: _____

5. Medidas gubernamentales

Política/Actividad prevista	Calendario de ejecución
Control de políticas para producción, consumo, importación y exportación de SAO	
Sensibilización del público	
Otros	

6. Presupuesto anual

Actividad	Gastos previstos (\$EUA)
Total	

Apéndice 5-A. Instituciones de supervisión y funciones

1. El Gobierno de China acuerda asegurar la supervisión precisa de la eliminación. Las cifras de producción y consumo de SAO proporcionadas conforme a este Acuerdo deberán guardar uniformidad con los informes de China a la Secretaría del Ozono en cumplimiento del Artículo 7 del Protocolo de Montreal. El Gobierno de China también conviene en permitir la verificación independiente realizada por el Banco Mundial, así como la evaluación externa que pudiera indicar el Comité Ejecutivo para verificar que los niveles de producción anual de SAO concuerden con los niveles acordados. La verificación del consumo de CFC-11 en el sector de espumas se realizará conforme al acuerdo existente para el sector de espumas de poliuretano.

2. Dado que la ejecución de este Plan para la eliminación gradual acelerada de CFC/halones consiste en la ejecución de planes de eliminación originalmente independientes para 1) producción de CFC, 2) consumo de CFC en el sector de espumas de poliuretano y 3) CTC y agentes de proceso (Fase I), se requiere un plan refundido de la totalidad de dichos planes (véase la tabla a continuación). Conforme a este Plan para la eliminación gradual acelerada de CFC/halones, el Banco Mundial, en su carácter de organismo de ejecución principal, presentará cada año un Resumen Ejecutivo acerca de la situación de la ejecución del Plan para la eliminación gradual acelerada y todos los planes sectoriales activos en el año cubierto por la verificación. La lista siguiente indica los planes sectoriales en curso, con sus obligaciones de verificación.

Planes sectoriales de China	Organismo de ejecución
1. Plan sectorial para halones	Banco Mundial
2. Plan sectorial para producción de CFC	Banco Mundial
3. Plan sectorial para espumas (CFC-11)	Banco Mundial
4. Plan sectorial para el tabaco (CFC-11)	ONUDI
5. Plan sectorial para solventes (CFC-113, CTC y TCA)	PNUD
6. Plan sectorial para CTC y agentes de proceso (Fase I) (CTC y CFC-113)	Banco Mundial
7. Plan sectorial para el TCA	Banco Mundial
8. Plan para el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración (CFC)	ONUDI
9. Plan sectorial para CTC y agentes de proceso (fase II) (en preparación)	Banco Mundial
10. Plan sectorial para los aerosoles farmacéuticos (en preparación)	Banco Mundial
11. Plan para el sector de inhaladores de dosis medidas (preparación para comenzar)	ONUDI

3. Además de la supervisión de la ejecución mediante los organismos responsables así como el organismo principal, la unidad de gestión de proyecto asociada con la Administración Estatal de Protección Ambiental de China (SEPA) así como con otros gobiernos estatales, supervisará la ejecución, bajo la vigilancia del Grupo Líder de Protección de la Capa de Ozono de China.

4. La parte de ejecución del Informe de Resumen Ejecutivo a ser presentado al Comité Ejecutivo proporcionará una evaluación general de la producción y consumo de SAO en el año correspondiente, conforme a la definición de producción y consumo del Protocolo de Montreal. Esta se basará sobre los resultados de verificación de los organismos de ejecución cooperantes que ejecuten los planes sectoriales y deberá incluir datos de importación y exportación verificados de las sustancias controladas pertinentes. La liberación de fondos conforme a los planes de eliminación de SAO existentes estará sujeta a la aceptación de los informes de ejecución anuales de cada plan sectorial como parte del Informe de Resumen Ejecutivo refundido.

Apéndice 6-A. Función del organismo de ejecución principal

1. El Organismo de Ejecución Principal será responsable de diversas actividades que se especificarán en el documento de proyecto, a saber:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación del País;
- b) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han alcanzado los

Objetivos y se han completado las correspondientes actividades anuales, según lo indicado en el programa de ejecución;

- c) Asistir al País en la preparación del Programa de Ejecución;
- d) Asegurar que en los futuros Programas de Ejecución se tengan en cuenta los logros de los Programas de Ejecución anteriores;
- e) Preparar y presentar a la primera reunión del Comité Ejecutivo de cada año un informe acerca de la ejecución del Programa Anual de Ejecución del año precedente aplicando la definición de producción y consumo del Protocolo de Montreal y el Programa Anual de Ejecución del año;
- f) Asegurarse de que expertos técnicos independientes competentes lleven a cabo las revisiones técnicas emprendidas por el Organismo de Ejecución Principal;
- g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurarse la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Programa de Ejecución y la notificación de datos precisos;
- i) Verificar para el Comité Ejecutivo que se ha eliminado la producción de las Sustancias, de conformidad con los Objetivos;
- j) Coordinar las actividades de los Organismos de Ejecución Cooperantes, de haberlos;
- k) Asegurar que los desembolsos entregados al País se basen en la utilización de los Indicadores; y
- l) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico cuando sea necesario.

Apéndice 7-A. Reducciones de la financiación en caso de incumplimiento

1. De conformidad con el párrafo 9 del Acuerdo, podría reducirse la cuantía de fondos proporcionados conforme a las penalidades estipuladas en los acuerdos existentes para la eliminación de SAO en los sectores de producción de CFC, espumas de poliuretano, halones y servicio y mantenimiento de refrigeración.

Apéndice 8-Acuerdos existentes entre China y el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la eliminación de la producción y el consumo de SAO

(Toneladas PAO)	Base	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
CFC								
Producción de CFC	47 004	25 300	18 750	13 500	9 600	7 400	3 200	0 ¹
Límite de consumo nacional anual de CFC-11 según el acuerdo para el plan sectorial para espumas		13 100	10 400	7 700	4 130	3 800	300	0
Límite de consumo anual para el sector de espumas de poliuretano según el acuerdo para el plan sectorial para espumas		11 666	9 646	7 164	3 821	3 553	102	0
Límite de consumo de CFC-11 según el acuerdo para el sector del tabaco		500	300	150	0			
Objetivos de control de consumo de CFC-113 según el acuerdo para el sector de solventes		1 100	500	0 ²				
Límites de consumo de CFC para fabricación del sector de refrigeración industrial y comercial				0 ³				
Límites de consumo de CFC para fabricación del sector de refrigeración doméstica					0 ³			
Consumo máximo permisible de CFC-113 según el acuerdo para el sector de agentes de proceso	17,2	14	14	10,8	8,4	0		
Consumo máximo permisible de CFC en el sector de servicio y mantenimiento		5 083	4 572	3 790	2 997	2 317	1 786	1 181
CTC								
Suma máxima permisible de producción e importación neta según el acuerdo para el plan sectorial para agentes de proceso para CTC ⁴	55 903,8	54 857	38 686	32 044	26 457	23 583	17 592	11 990
Consumo máximo permisible en las 25 aplicaciones como agente de proceso según el acuerdo para el plan sectorial para agentes de proceso/CTC (Fase I)	3 825	5 049	493	493	493	493	493	220
CTC usado como materia prima para producción de CFC según el acuerdo para el plan sectorial para agentes de proceso/CTC (Fase I)	N/D	39 306	28 446	21 276	15 129	11 662	5 042	0 ⁵
Objetivos de control de consumo de CTC en el sector de solventes según el acuerdo para el plan sectorial para solventes		0 ²						
Halones								
Producción de halón 1301	40 993	6 000	6 000	1 500	1 500	1 500	1 500	0
Consumo de halón 1301	/34 187	1 500	1 500	1 000	1 000	1 000	1 000	0
Producción de halón 1211	(producción)	5 970	5 970	0				
Consumo de halón 1211	(consumo)	5 670	5 670	0				

Nota:

1. Con excepción de la producción de CFC que pudiera ser convenida por las Partes para satisfacer los usos esenciales para China.
2. Con excepción del consumo de CFC-113 o consumo de CTC como solvente que pudiera ser convenido por las Partes como esenciales para China después de 2010.
3. No incluye el consumo de CFC en el sector de servicio y mantenimiento.
4. Incluye la producción de CTC para producción de CFC y aplicaciones de SAO como materia prima, pero no incluye producción de CTC destinado a usos que no sean como materia prima.
5. Excluido CTC como materia prima para producción de CFC para usos esenciales.

Apéndice 9-A. Normas de aplicación y sanciones relacionadas con la producción, el comercio y la exportación ilícita de CFC y halones

Año de vigencia	Medidas
Enero de 2005	<ol style="list-style-type: none"> 1. China continuará la supervisión en el sitio de la producción de CFC hasta 2010 como se aplica actualmente conforme al plan para el sector de producción de CFC. 2. China reforzará la supervisión de la producción y las ventas de halón 1301 por medio del examen trimestral de los registros de producción y ventas hasta 2010.
Diciembre de 2008	<ol style="list-style-type: none"> 1. Emisión de nuevos reglamentos del Consejo del Estado para un sistema de sanciones que establezca una sanción grave, por ejemplo, confiscación del valor de todas las ventas que hubiera de actividades de producción de SAO ilícitas y sanciones por un valor de múltiplos del valor de venta.
Diciembre de 2009	<ol style="list-style-type: none"> 1. Actualización de la Ley de prevención y control de la contaminación del aire con el mismo nivel de sanciones financieras que en el sistema de reglamentos mencionado anteriormente, con el agregado de encarcelamiento por actividades relacionadas con las SAO ilícitas.

Anexo XVIII

**ACUERDO PARA EL SECTOR DE PRODUCCIÓN DE
VENEZUELA**

1. El Comité Ejecutivo decidió en su 44ª Reunión aprobar en principio un total de 16,5 millones \$EUA para la financiación de la reducción gradual y el cierre de toda la capacidad de producción de CFC en Venezuela.
2. Ésta constituye la financiación total del Fondo Multilateral que está disponible para Venezuela para el cierre permanente y el desmantelamiento de la toda la capacidad de producción de CFC del Anexo A del Grupo I y del Anexo B del Grupo I, y/o el desarrollo de la capacidad para producir alternativas a estos CFC.
3. Basándose en el siguiente acuerdo, la financiación convenida será desembolsada en cuotas en los montos exactos especificados en la Tabla 1:
 - a) En virtud de esta aprobación, Venezuela conviene que a cambio del nivel de financiación especificado en la Tabla 1, reducirá su producción total de CFC del Anexo A de Grupo I y del Anexo B del Grupo I de conformidad con la producción máxima admisible que se indica en la misma tabla:

Tabla 1

Año	2004	2005	2006	2007	2008	TOTAL
Producción anual máxima admisible (toneladas métricas)	4,400	2,913	2,913	0	0	10,226
Donaciones totales del Fondo Multilateral (millones de \$EUA)	3.30	8.1	1.75	2.3	1.05	16.50
PRODUVEN (*)	3.2	8	1.65	2.2	1	16.05
TA (FONDOIN)	0.1	0.1	0.1	0.1	0.05	0.45
Comisiones de organismo	0.2475	0.6075	0.1312	0.1725	0.0787	1.2375

(*) La compensación por trabajo se pagará conforme a los requisitos de las leyes venezolanas, y será absorbida por PRODUVEN.

El Comité Ejecutivo decidió también que en primera instancia suministrará fondos en relación con los programas anuales presentados de conformidad con el plan indicado supra. Los fondos habrán de ser aprobados en la primera reunión de Comité Ejecutivo de cada año sobre la presentación por parte del Banco Mundial y la aceptación por el Comité Ejecutivo de la verificación del objetivo de reducción durante el año precedente especificado en la Tabla 1, con la excepción del primer tramo, el cual será dado a conocer sobre la aprobación de este Acuerdo.

- b) Venezuela conviene en garantizar una supervisión adecuada de la eliminación y en informar regularmente, en consonancia con sus obligaciones en virtud del Protocolo y del presente acuerdo. Venezuela conviene también en auditorías técnicas independientes administradas por el organismo de ejecución, y además, según las instrucciones impartidas por el Comité Ejecutivo, verificar los niveles de producción anual de CFC convenidos en la Tabla 1 y el desmantelamiento/la retroadaptación o destrucción de las plantas industriales.
- c) El Comité Ejecutivo desea otorgar a Venezuela máxima flexibilidad para utilizar los fondos acordados para cumplir con los requisitos de reducción convenidos en la Tabla 1). Por consiguiente, aunque en el programa de país de Venezuela, en su estrategia sectorial o en otra documentación auxiliar relacionada con la producción que se hayan sometido al debate durante la preparación del presente acuerdo, pudieran incluirse estimaciones de fondos específicos que se pensaba serían necesarios para determinadas partidas, el Comité Ejecutivo tiene por entendido que durante la ejecución, siempre y cuando esté en consonancia con el presente acuerdo y con el modo de ejecución incluido en la propuesta de proyecto de Venezuela, los fondos proporcionados a Venezuela en virtud del presente acuerdo podrán ser utilizados de cualquier forma que Venezuela juzgue oportuna para lograr de forma óptima la eliminación de la producción de CFC.
- d) Venezuela conviene en que la financiación convenida en principio por el Comité Ejecutivo en su 44ª Reunión para el cierre completo de su producción de CFC constituye el total de fondos de que dispondrá para permitir su cumplimiento pleno de los requisitos de eliminación de la producción de CFC indicados en el Protocolo de Montreal, y que no se suministrará ninguna otra clase adicional de recursos del Fondo Multilateral para cualesquiera otras actividades afines, incluida la del desarrollo de la infraestructura para la producción de alternativas, la importación de alternativas, o el cierre posible de cualesquiera instalaciones para HCFC en las que se utilice la actual infraestructura para CFC. Se da también por entendido que salvo las tasas del organismo mencionadas en el párrafo f) siguiente e indicadas en la Tabla 1, ni Venezuela, ni el Fondo Multilateral, ni sus organismos de ejecución, ni los organismos bilaterales, proporcionarán o solicitarán ulterior financiación relacionada con el Fondo Multilateral para el logro de la eliminación total de la producción de CFC, de conformidad con el calendario de fechas indicadas en lo que precede y según los términos de la estrategia que está siendo aprobada. Esto incluye la financiación de la

compensación de los empleados y de la asistencia técnica, incluida la capacitación, pero sin limitarse a éstas.

- e) Venezuela conviene que si el Comité Ejecutivo cumple con sus obligaciones en virtud del presente acuerdo, pero Venezuela no satisface los requisitos de reducción esbozados en el párrafo a), o los demás requisitos delineados en el presente documento, el organismo de ejecución y el Fondo Multilateral retirarán cada partida de fondos indicada en la Tabla 1 hasta que se haya satisfecho la reducción requerida. Además, Venezuela tiene entendido que el Fondo Multilateral reducirá la partida de fondos subsiguiente y, por consiguiente, la financiación total para el cierre de la producción de CFC en base a 1 000 \$EUA por tonelada PAO de reducciones no logradas en cualquier año del presente acuerdo. Se entiende claramente que el cumplimiento de este acuerdo depende del desempeño satisfactorio de las obligaciones tanto de Venezuela como del Comité Ejecutivo.
- f) El Banco Mundial ha convenido ser el organismo de ejecución de este proyecto. Los honorarios por el proyecto ascenderán al 7,5 por ciento de los costos del proyecto distribuidos durante ese período. Como organismo de ejecución durante este período, el Banco Mundial conviene en hacerse responsable de lo siguiente:
 - i) Asegurar / proporcionar la verificación independiente al Comité Ejecutivo de que se han satisfecho los blancos de eliminación y que se han realizado las correspondientes actividades;
 - ii) Asegurar que las revisiones técnicas emprendidas por el Banco Mundial corran a cargo de expertos técnicos independientes que sean competentes, tales como el grupo de expertos en operaciones relacionadas con el ozono (OORG);
 - iii) Prestar asistencia a Venezuela en la preparación de su programa de trabajo anual al que se incorporen los logros de los anteriores programas anuales;
 - iv) Realizar las misiones de supervisión necesarias;
 - v) Asegurar la presencia de un mecanismo eficaz de operaciones que permita la ejecución eficaz y transparente del programa y la presentación precisa y verificada de los datos;
 - vi) Incorporar su trabajo al acuerdo vigente entre Venezuela y el Banco Mundial;
 - vii) Asegurar que los desembolsos a Venezuela se realicen sobre la base de los objetivos de desempeño acordados en el proyecto y las disposiciones de este acuerdo; y
 - viii) Verificar de modo independiente para el Comité Ejecutivo que cualquier

desmantelamiento/ retroadaptación de las líneas de producción de CFC se ha efectuado de forma adecuada, garantizándose que el reactor, las torres de destilación, los depósitos de los productos acabados y el equipo de control y de supervisión han sido desmantelados / retroadaptados e inutilizados para una futura producción de CFC y han sido eliminados.

- g) Los componentes relativos a la financiación de este Acuerdo no serán modificados en función de futuras decisiones del Comité Ejecutivo que pudiesen afectar la financiación del sector de producción de CFC o cualquier actividad conexas;
- h) Todos los asuntos convenidos expuestos en este Acuerdo son acometidos exclusivamente dentro del marco del Protocolo de Montreal, como queda especificado en el presente acuerdo. Todos los términos empleados en el presente Acuerdo poseen el significado atribuido a ellos en el Protocolo de Montreal a menos que se haya definido de otra manera en éste.

Anexo XIX

EVALUACIÓN PRELIMINAR DEL MECANISMO FINANCIERO DEL FMPM

	RECOMENDACIÓN GENERAL - ES-4	CONSIDERADAS		IMPLEMEN TADAS	EN EJECUCIÓN	PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN			ACCIÓN RECOMENDADA
		SÍ	NO			CORTO	MEDIO	LARGO	
	<i>Recomendaciones de organización</i>								
1	Introducir más cambios estructurales en el Comité Ejecutivo, si es necesario, para abordar concretamente la cuestión del cumplimiento.	X			X				
2	Continuar evaluando la estructura del Comité Ejecutivo y considerar la posibilidad de reducir el número de reuniones anuales.	X			X				
	<i>Recomendaciones de carácter técnico</i>								
3	Elaborar una carpeta informativa que facilite a los nuevos miembros del Comité Ejecutivo los antecedentes sobre el Fondo.	X				X			
4	Velar por que los resultados del examen de los retrasos en la ejecución de los proyectos no sólo se apliquen para determinar la cancelación, vigilancia o retirada de un proyecto de la lista de proyectos retrasados, sino también para informar a los organismos de ejecución acerca de cómo evitar retrasos	X				X			
5	Solicitar a la Secretaría que adopte medidas para elaborar enfoques prescriptivos con el fin de hacer frente a los retrasos en la ejecución de los proyectos.	X		X					
6	Aprovechar la decisión 40/19 y el consiguiente informe presentado por el PNUMA (UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/Inf.2) para prestar asistencia a los países que consumen cantidades muy pequeñas de metilbromuro, tetracloruro de carbono y metilcloroformo.	X			X				
7	Seguir colaborando con la Secretaría y con los organismos de ejecución para mantener la eficacia con respecto a los problemas de la superposición de los proyectos, la inegibilidad para recibir financiación y los costos	X			X				
8	Reclasificar la documentación de las reuniones del Comité Ejecutivo como de distribución general.	X				X			
9	Ampliar los indicadores del rendimiento a los organismos de ejecución bilaterales.	X					X		
10	Añadir indicadores del rendimiento en relación con la identificación de los proyectos.	X					X		
11	Aumentar el peso del indicador del rendimiento "cantidad de SAO suprimidas en proyectos individuales frente a la prevista en los informes de	X					X		
12	Mantener el proceso de elaboración de indicadores cualitativos.	X			X				
13	Compartir los resultados de las evaluaciones del rendimiento con los administradores principales de los organismos de ejecución.	X			X				
14	Eliminar algunos indicadores administrativos seleccionados si se resuelven los problemas pertinentes.	X				X			
15	Redoblar los esfuerzos por mejorar la presentación de datos a nivel nacional.	X			X				

RECOMENDACIÓN GENERAL - ES-4	CONSIDERADAS		IMPLEMEN TADAS	EN EJECUCIÓN	PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN			ACCIÓN RECOMENDADA	
	SI	NO			CORTO	MEDIO	LARGO		
16	Mantener los esfuerzos por reducir o evitar los retrasos en la ejecución de los proyectos.	X			X				EVIDENTE
<i>Recomendaciones de carácter financiero</i>									
17	Mejorar la comunicación entre los organismos de ejecución y el Tesorero cuando se transfieran, reciban y ejecuten pagarés.	X			X				
18	Seguir aumentando todo lo posible la proporción del presupuesto dedicada a la aplicación y reducir al mínimo la proporción destinada a los	X			X				
19	Pedir a los organismos de ejecución que expliquen los aumentos importantes de los gastos de su presupuesto básico.	X			X				EVIDENTE
20	Realizar un estudio acerca de la eficacia de los organismos de ejecución en la administración de proyectos pequeños.	X					X		
21	Supervisar la utilización de fondos en actividades distintas de la inversión en comparación con las actividades de inversión dentro de los planes de supresión nacionales o sectoriales.	X			X				
22	Proporcionar en el cuadro 1 del informe sobre la situación de las contribuciones y los desembolsos los ingresos, las asignaciones y las provisiones <i>incrementales</i> , y el saldo disponible para nuevas asignaciones, además de los totales acumulados de esos componentes financieros.	X		X					
23	Documentar las prácticas y procedimientos internos del Tesorero.	X			X				
24	Adoptar medidas para fomentara el pago puntual de los países donantes.	X			X				
25	Aplicar medidas internas de control de calidad para mejorar la exactitud del mantenimiento de los registros.	X			X				
26	Aclarar qué datos financieros deben registrar y comunicar los organismos de ejecución y cómo y cuándo deben hacerlo.	X				X			
27	Considerar la posibilidad de contratar a un auditor independiente que ayude en el ajuste de la contabilidad si persisten las discrepancias financieras.		X						NO HA SIDO NECESARIO, SISTEMA DE AUDITORÍA DE LAS NACIONES UNIDAS SI ES NECESARIO
28	Continuar analizando el efecto del mecanismo de tipo de cambio fijo en el valor del Fondo.		X						ABORDARLO, DEBERÍAN HACERLO LAS PARTES

Anexo XX

Mejora de la creación de capacidad de las dependencias nacionales del ozono de los países que operan al amparo del Artículo 5 en las etapas finales del período de cumplimiento del Protocolo de Montreal

Propuesta presentada por el Gobierno de China

Considerando que, en los últimos años, el Comité Ejecutivo ha arribado a un consenso respecto del reconocimiento de la función de gestión crítica que desempeñan los gobiernos para cumplir con sus objetivos de cumplimiento en el período de cumplimiento del Protocolo y, por lo tanto, ha destacado constantemente el enfoque basado en países, lo que se refleja en los planes de eliminación sectoriales y nacionales.

Reconociendo que la producción ilícita, el consumo ilícito y el comercio ilícito registrados en los últimos años han planteado grandes desafíos a los países que operan al amparo del Artículo 5 respecto del cumplimiento del objetivo de producción y consumo nulos de SAO en el período de cumplimiento final, que requiere que los gobiernos aúnen fuerzas con las organizaciones y grupos pertinentes, incluidos los organismos de aduanas y los oficiales de aplicación, para formular políticas y reglamentos más estrictos, mejorar la capacidad de aplicación y fortalecer la supervisión y el castigo de las actividades ilícitas. La lucha contra el comercio ilícito también requiere una estrecha colaboración y la mejora del intercambio de información entre las dependencias nacionales del ozono de diferentes países.

Considerando que, en los próximos años, a medida que los proyectos de inversión grandes y medianos para la eliminación de las SAO financiados por el Fondo Multilateral disminuyan gradualmente, las dependencias nacionales del ozono de los países que operan al amparo del Artículo 5 deberán hacer frente a tareas de gestión arduas y dificultosas en muchos campos, tales como a) eliminación de las SAO en las empresas remanentes (la mayor parte son EPM) que no han obtenido apoyo del Fondo Multilateral, b) redacción, emisión y aplicación de diversas políticas y reglamentos, c) supervisión de actividades ilícitas, d) recopilación y verificación de datos, e) gestión de recuperación, reciclaje y destrucción de SAO, f) gestión y supervisión de las sustancias controladas usadas como materia prima, g) estudio y diferenciación de usos esenciales de las SAO, h) gestión de importación y exportación de SAO y productos y equipos con SAO, etc. Todas estas tareas se deben abordar con cuidado, con más esfuerzos destinados a asegurar que se haya cumplido realmente con el objetivo de producción y consumo nulos de CFC, halones, CTC, TCA y metilbromuro. Sin embargo, la capacidad de las dependencias nacionales del ozono de los países que operan al amparo del Artículo 5 dista de ser adecuada para sobrellevar esta carga, y resulta deseable mejorarla.

Reconociendo que las dependencias nacionales del ozono deben hacer esfuerzos tan pronto como sea posible para comenzar y llevar a cabo algunas de las tareas relacionadas con los HCFC, tales como investigaciones sobre la producción y el consumo de HCFC, promoción de desarrollo de tecnologías de sustitución de los HCFC y reserva de capacidad de producción, y

preparación de estrategias nacionales para la gestión de los HCFC de manera de lograr una transición sin problemas de la eliminación de los CFC a la eliminación de los HCFC con el menor costo posible. En particular, considerando el hecho de que los HCFC continúan siendo la principal alternativa a los CFC en los países que operan al amparo del Artículo 5, y que su producción y consumo aumentará constantemente en los próximos 10 años mientras que la eliminación de los HCFC probablemente carecerá de suficiente apoyo de donaciones, la labor de estudio y gestión de las dependencias nacionales del ozono respecto de los HCFC debería contar con gran atención del Comité Ejecutivo y obtener apoyo del Fondo Multilateral de ahora en más a fin de llevar a cabo los preparativos necesarios para el futuro período de eliminación.

Sugerencia:

1. El Fondo Multilateral debería aumentar el apoyo a las actividades ajenas a las inversión y de creación de capacidad de los países que operan al amparo del Artículo 5 en la etapa final del período de cumplimiento, especialmente para la lucha contra el comercio ilícito, la preparación y aplicación de políticas, la promoción de tecnologías de sustitución y la gestión de información.

2. Que Comité Ejecutivo agregue el tema de la creación de capacidad de las dependencias nacionales del ozono en el orden del día de sus reuniones a fin de deliberar acerca de la labor de dichas dependencias, los problemas de gestión que enfrentan las mismas y las maneras de resolverlos.

3. En los próximos años, se debe fortalecer el apoyo a la red regional del PNUMA, especialmente en las actividades de cooperación sur-sur para mejorar la capacidad de las dependencias nacionales del ozono.

4. Que el Comité Ejecutivo incluya la gestión de los HCFC en sus categorías de labor, desarrolle un plan de trabajo relacionado con los mismos y aliente a los países que operan al amparo del Artículo 5 a comenzar la labor de desarrollo de estrategias para la gestión y la eliminación de los HCFC.
